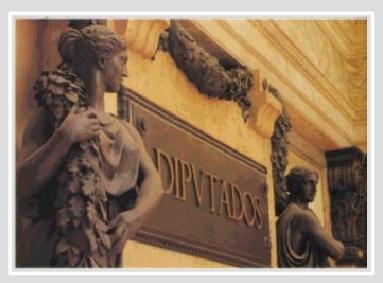


República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

36 SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

MAESTRA NORA CASTRO (Presidenta)

ESCRIBANA BEATRIZ ARGIMÓN (1ra. Vicepresidenta)

JUAN JOSÉ BENTANCOR (2do. Vicepresidente)

DANIEL PEÑA FERNÁNDEZ (3er. Vicepresidente)

Y CARLOS VARELA NESTIER (4to. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES DOCTOR MARTI DALGALARRONDO AÑÓN Y DOCTOR JOSÉ PEDRO MONTERO Y LOS PROSECRETARIOS DOCTORA MARGARITA REYES GALVÁN Y DOCTOR GUSTAVO SILVEIRA

XLVI LEGISLATURA PRIMER PERÍODO ORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 25 de julio de 2005.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá, en sesión extraordinaria, a solicitud firmada por cincuenta señores Representantes, de acuerdo al literal B) del artículo 21 del Reglamento de la Cámara, el próximo miércoles 27, a la hora 10, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

República Italiana. (Designación a la Escuela Nº 41, Jardín de Infantes, de Trinidad, departamento de Flores). (Carp. 2602/002). (Informado). Rep. 137 y Anexo I

MARTI DALGALARRONDO AÑÓN JOSÉ PEDRO MONTERO Secretarios

SUMARIO

	Pág.
	Asistencias y ausencias
	Texto de la solicitud de convocatoria4
3	Asuntos entrados
4	Proyectos presentados
5 y 7	7 Exposiciones escritas
6	Inasistencias anteriores
	CUESTIONES DE ORDEN
14 y	26 Integración de Comisiones
8, 13	3, 20 y 29 Integración de la Cámara 18, 63, 116, 168
27	Intermedio
8, 13	3, 20 y 29 Licencias
24	Prórroga del término de la sesión
18 y	22 Rectificación de trámite
11	Urgencias
	VARIAS
10	Comisión de Industria, Energía y Minería. (Autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara).
	Comisión de Asuntos Internacionales. (Autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara)
	ORDEN DEL DÍA
	República Italiana. (Designación a la Escuela N° 41, Jardín de Infantes, de Trinidad, departamento de Flores).
	Antecedentes: Rep. N° 137, de abril de 2005, y Anexo I, de junio de 2005. Carp. N° 2602 de 2002. Comisión de Educación y Cultura. — Aprobación. Se comunicará al Senado
	— Texto del proyecto aprobado
-	15, 17, 19, 21, 23, 25, 28 y 30 Humanización y modernización del sistema carcelario. (Nor-
	 mas). Antecedentes: Rep. N° 314 y Anexo I, de julio de 2005. Carp. N° 275 de 2005. Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, integrada con la de Derechos Humanos. — Aprobación. Se comunica al Senado

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo Abdala, Álvaro Alonso, Pablo Álvarez López, José Amorín Batlle, Beatriz Argimón, Roque Arregui, Miguel Asqueta Sóñora, Alfredo Asti, Manuel María Barreiro, Juan José Bentancor, Bertil R. Bentos, Daniel Bianchi, José Luis Blasina, Gustavo Borsari Brenna, Eduardo Brenta, Juan José Bruno, Diego Cánepa, Rodolfo Caram, Germán Cardoso, José Carlos Cardoso, Julio Cardozo Ferreira, Federico Casaretto, Alberto Casas, Nora Castro, Hebert Clavijo, Alba Cocco Soto, Roberto Conde, Mauricio Cusano, Richard Charamelo, Silvana Charlone, Guillermo Chifflet, Álvaro Delgado, Heber Duque, Carlos Enciso Christiansen, Gustavo A. Espinosa, Sandra Etcheverry, Julio César Fernández, Luis E. Gallo Cantera, Carlos Gamou, Jorge Gandini, Javier García, Daniel García Pintos (2), Nora Gauthier, Carlos González Álvarez, Gustavo Guarino, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, Liliam Kechichián, Fernando Longo Fonsalías, Álvaro F. Lorenzo, Guido Machado, José Carlos Mahía (3), Daniel Mañana, Pablo Martins, Rubén Martínez Huelmo, Carlos Mazzulo, Jorge Menéndez, Paul Moizo, Gonzalo Mujica, Gonzalo Novales, José Quintín Olano Llano, Jorge Orrico, Edgardo Ortuño, Rubens Ottonello, Ivonne Passada, Jorge Patrone, Daniela Payssé, Daniel Peña Fernández, Adriana Peña Hernández, Alberto Perdomo Gamarra, Aníbal Pereyra, Esteban Pérez, Darío Pérez Brito, Pablo Pérez González, Mario Perrachón, Enrique Pintado, Iván Posada, Jorge Pozzi, Edgardo Rodríguez, Nelson Rodríguez Servetto, Gustavo Rombys, Luis Rosadilla, Javier Salsamendi, Alberto Scavarelli, Víctor Semproni, Carlos Signorelli, Arthur Souza, Juan C. Souza, Héctor Tajam, Roxana Tejera, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Mónica Travieso, Jaime Mario Trobo, Carlos Varela Nestier, Álvaro Vega Llanes, Homero Viera (1) y Horacio Yanes.

Con licencia: Washington Abdala, Sergio Botana, Juan José Domínguez, Luis José Gallo Imperiale, Tabaré Hackenbruch Legnani, Luis Alberto Lacalle Pou y Carlos Maseda.

Faltan con aviso: David Doti Genta, Rodrigo Goñi Romero y Jorge Romero Cabrera.

Observaciones:

- (1) A la hora 10 y 35 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Mario Perrachón.
- (2) A la hora 17:05 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Roxana Tejera.

(3) A la hora 17:05 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Paul Moizo.

2.- Texto de la solicitud de convocatoria.

"Montevideo, 25 de julio de 2005.

Señora Presidenta de la Cámara de Representantes

PRESENTE

Los Representantes que suscriben solicitan, de conformidad con lo previsto por el literal B) del artículo 21 del Reglamento, se convoque a sesión extraordinaria a la Cámara de Representantes, para el próximo miércoles 27, a la hora 10, con el fin de tomar conocimiento de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

República Italiana. (Designación a la Escuela Nº 41, Jardín de Infantes, de Trinidad, departamento de Flores). (Carp. 2602/002). (Informado).

Rep. 137 y Anexo I

Pablo Álvarez López, Roque Arregui, Alfredo Asti, Juan José Bentancor, José Luis Blasina, Eduardo Brenta, Diego Cánepa, Nora Castro, Hebert Clavijo, Alba M. Cocco Soto, Roberto Conde, Silvana Charlone, Guillermo Chifflet, Julio César Fernández, Luis José Gallo Imperiale, Carlos Gamou, Nora Gauthier, Uberfil Hernández, Doreen Javier Ibarra, Liliam Kechichián, Fernando Longo Fonsalías, José Carlos Mahía, Rubén Martínez Huelmo, Carlos Maseda, Jorge Menéndez, Gonzalo Mujica, Jorge Orrico, Edgardo Ortuño, Ivonne Passada, Jorge Patrone, Daniela Payssé, Aníbal Pereyra, Darío Pérez Brito, Esteban Pérez, Pablo Pérez González, Enrique Pintado, Jorge Pozzi, Edgardo Rodríguez, Luis Rosadilla, Javier Salsamendi, Víctor Semproni, Juan C. Souza, Héctor Tajam, Hermes Toledo Antúnez, Daisy Tourné, Mónica Travieso, Carlos Varela Nestier, Álvaro Vega Llanes, Homero Viera, Horacio Yanes".

3.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 35

PROMULGACIÓN DE LEYES

El Poder Ejecutivo comunica que promulgó las siguientes leyes:

- con fecha 19 de julio de 2005:
 - N° 17.877, por la que se designa "Área Militar 18 de Mayo de 1811", los predios que actualmente ocupan el Comando General del Ejército, Estado Mayor del Ejército, Instituto Militar de Estudios Superiores, Centro de Atención Periférica N° 3, Estadio Militar y Batallón de Policía Militar de Ejército, ubicados entre las calles avenida General Garibaldi, doctor Juan José de Amézaga, bulevar General Artigas y Colorado.
 - N° 17.878, por la que se designa al Comando de Artillería de Ejército "Artillería de Ejército Teniente Juan S. Walcalde". C/3695/004
- con fecha 21 de julio de 2005, N° 17.879, por la que se aprueba el Convenio Integral de Cooperación Energética con el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, suscrito en Montevideo, el 2 de marzo de 2005.

Archívense

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara de Representantes el proyecto de ley, remitido con su correspondiente mensaje por el Poder Ejecutivo, por el que se designa "Profesor Nicolás Ferrari" la Estación Meteorológica de Salto. C/331/005

A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite copia de la nota del Congreso de Intendentes por la que comunica la integración de la respectiva Mesa para el período julio 2005 – julio 2006.

C/97/005

- <u>Téngase presente</u>

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Asuntos Internos se expide sobre el proyecto de resolución por el que se incorporan al Reglamento de la Cámara de Representantes, disposiciones referidas al régimen de descuentos de la asignación de los señores Representantes que incurrieren en inasistencias injustificadas. C/137/005

Se repartió con fecha 25 de julio

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, integrada con la de Derechos Humanos, se expide sobre el proyecto de ley por el que se establece un régimen excepcional de libertad provisional y anticipada, con un informe en mayoría y dos en minoría. C/275/005

Se repartirá

COMUNICACIONES GENERALES

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, República Argentina, remite copia de la resolución aprobada por dicho Cuerpo, por la que se declara de interés legislativo el mantenimiento de la actual integración de la Delegación Argentina en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

C/8/005

- A la Comisión de Asuntos Internacionales

La Junta Departamental de Rivera remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, relacionada con los problemas de saneamiento existentes en el citado departamento.

C/9/005

A la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio Ambiente

La Junta Departamental de Treinta y Tres remite copia del texto de la exposición realizada por una señora Edila, acerca del interés en designar "Julio Macedo" el Instituto de Formación Docente de dicha ciudad.

C/146/005

A la Comisión Educación y Cultura

La Junta Departamental de Colonia remite copia de la resolución aprobada por dicho Cuerpo, por la que se proponen nombres para designar varias rutas nacionales dentro de los límites de ese departamento.

C/24/005

- <u>A la Comisión de Constitución, Códigos, Legisla-</u> ción General y Administración

La Intendencia Municipal de Rivera remite copia de la resolución por la que se designa al Secretario General de dicha Comuna. C/97/005

La Junta Departamental de Montevideo remite nota comunicando la integración de su Mesa para el período 2005-2010. C/97/005

<u>Ténganse presente</u>

La Oficina Nacional del Servicio Civil contesta el pedido de informes del señor Representante Pablo Álvarez López, relacionado con el cumplimiento del artículo 42 de la Ley N° 16.095, de 26 de octubre de 1989, relativo a la provisión de vacantes en organismos públicos y personas públicas no estatales con personas discapacitadas.

C/159/005

La Junta Departamental de Río Negro remite las siguientes notas:

- acerca del proyecto de ley por el que se regula el gobierno y la administración de los departamentos.

 C/134/995
- sobre el funcionamiento de la Comisión Especial con fines legislativos de Asuntos Municipales y Descentralización.

La Secretaría de la Presidencia de la República acusa recibo del oficio cursado en oportunidad de aprobarse el proyecto de ley por el que exceptúa de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, en la redacción dada por el artículo 67 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, a los pases en comisión para prestar tareas de asistencia al Ministro y Subsecretario de Desarrollo Social.

A sus antecedentes

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Economía y Finanzas contesta los siguientes asuntos:

- pedido de informes:
 - del señor ex Representante Julio César Basanta, sobre la aplicación de diversas normas de comercio exterior al intercambio realizado a través de zonas francas, depósitos fiscales o aduaneros.
 - del señor Representante Miguel Asqueta Sóñora, referente a la autorización concedida a una empresa privada para realizar obras de ampliación en el puerto de Nueva Palmira. C/202/005
 - de la señora Representante Nora Gauthier, acerca de la cantidad de ciudadanos extranjeros que han ingresado al territorio nacional a través del puente "General San Martín", en los meses de mayo de 2003, 2004 y 2005.

C/233/005

- del señor Representante Federico Casaretto, sobre la recaudación del impuesto que grava las cesiones o permutas de los derechos sobre la prestación de actividad de deportistas profesionales.
- de la señora ex Representante Lucía Topolansky, sobre un convenio suscrito con la Unión Europea para la mejora de la Dirección General Impositiva.

 exposición realizada por el señor Representante Alejo Umpiérrez, en sesión de 9 de junio de 2005, por las que solicita que se adopten medidas a fin de paliar la situación en que se encuentra el departamento de Rocha.

El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente contesta los siguientes asuntos:

- exposición escrita presentada por el señor Representante Julio Cardozo Ferreira, relacionada con las consecuencias de las inundaciones que afectan al departamento de Tacuarembó.
- pedido de informes del señor Representante Darío Pérez Brito, acerca de los predios y bienes inmuebles propiedad de dicha Secretaría de Estado en el departamento de Maldonado.

C/219/005

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contesta los siguientes pedidos de informes:

- del señor Representante Daniel Peña Fernández, referente a los programas y proyectos con cargo a fondos de Cooperación Internacional, y las características de cada uno, en las dependencias de dicha Secretaría de Estado.
- del señor Representante Pablo Abdala, relacionado con los trabajadores registrados en calidad
 de suplentes en la ex Administración Nacional de
 los Servicios de Estiba, hasta el 21 de julio de
 1992.

El Ministerio del Interior contesta los siguientes asuntos:

- · exposiciones escritas:
 - del señor Representante Roque Arregui, sobre la necesidad de establecer el procedimiento de sorteo para los inscriptos en el Registro Nacional de Rematadores, para los remates que realicen varios organismos.
 - del señor Representante Fernando García, relacionada con la creación de un centro de rehabilitación y escuela de oficios para menores infractores bajo la tutela del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay.
 - del señor Representante Fernando Longo Fonsalías, acerca de la posibilidad de brindar un servicio telefónico para emergencias en forma gratuita, a los usuarios de telefonía celular.

C/22/005

exposiciones realizadas:

 por la señora Representante Daniela Payssé, en sesión de 7 de junio de 2005, por la que solicita que se adopten medidas a fin de sensibilizar a toda la población para que adquiera una adecuada actitud para hacer frente al alarmante incremento del consumo de pasta base.

S/C

- por el señor Representante Miguel Asqueta Sóñora, en sesión de 7 de junio de 2005, referente al mantenimiento y reparación de varias obras públicas de la zona de Nueva Palmira, departamento de Colonia.
- por varios señores Representantes, en sesión de 9 de junio de 2005, relacionada con la conmemoración del Día Mundial del Medio Ambiente.

El Ministerio de Educación y Cultura contesta la nota relacionada con el proyecto de ley por el que se dispone la enseñanza del cultivo de frutas y hortalizas, en la modalidad conocida como "huertas familiares", en todos los centros de estudios primarios y secundarios del país.

C/2484/002

A sus antecedentes

COMUNICACIONES REALIZADAS

La Comisión de Educación y Cultura solicita se remita al Ministerio correspondiente, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 202 de la Constitución de la República, el texto de los siguientes proyectos de ley:

- por el que se designa "Guyunusa" la Escuela Nº 68 de Tiempo Completo del departamento de San José.
- por el que se designa "Rosalío Pereyra" la Escuela N° 52 del balneario La Paloma, departamento de Rocha.

Se cursaron con fecha 21 de julio

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Juan José Bruno solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y por su intermedio al Instituto Nacional de Alimentación, sobre el cronograma de pagos a la Intendencia Municipal de Durazno por concepto de víveres para comedores. C/330/005

Se cursó con fecha 21 de julio

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante Rodrigo Goñi Romero presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley relacionado con las aportaciones al régimen de la seguridad social del "packing" como una extensión de la actividad agropecuaria.

C/332/005

A la Comisión de Seguridad Social

Los señores Representantes Alberto Casas y Diego Guadalupe presentan, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara ciudad, con el nombre de "Ciudad del Plata", la zona comprendida entre el río Santa Lucía, el Río de la Plata y Villa Olímpica, 3ª Sección Judicial del departamento de San José. C/333/005

El señor Representante José Quintín Olano Llano presenta, con su correspondiente exposición de motivos, los siguientes proyectos de ley:

- por el que se eleva a la categoría de pueblo el actual centro poblado Mendizábal –El Oro-, ubicado en la 2ª Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.
- por el que se eleva a la categoría de pueblo el actual centro poblado María Albina, ubicado en la 7ª Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.

 C/335/005
- por el que se eleva a la categoría de pueblo el actual centro poblado María Isabel –Isla Patrulla-, ubicado en la 5^a Sección Judicial del depart amento de Treinta y Tres.
- por el que se eleva a la categoría de pueblo el actual centro poblado Valentines, ubicado en la 6ª Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.

 C/337/005

El señor Representante Richard Charamelo presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se promueve un acuerdo interinstitucional entre el Banco Hipotecario del Uruguay y el Ministerio del Interior para la adjudicación de viviendas al personal subalterno de dicha Secretaría de Estado. C/338/005

- <u>A la Comisión de Vivienda, Territorio y Medio</u> Ambiente

El señor Representante Rubens Ottonello presenta, con su correspondiente exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara de interés nacional para el desarrollo turístico del departamento de Canelones, la creación y gestión de un circuito turístico denominado "Por los caminos de la historia, el vino y el arte", en la ciudad de Sauce, departamento de Canelones.

C/339/005

A la Comisión de Turismo

La Mesa da cuenta que, con fecha 22 de julio de 2005, dictó una resolución por la que se adecuan las remuneraciones de los funcionarios del Cuerpo. S/C"

4.- Proyectos presentados.

A) "EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS. (Se incorporan determinadas actividades a lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley № 15.852).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Agréguese al artículo 1º de la Ley Nº 15.852, de 24 de diciembre de 1986, el siguiente inciso:

"Quedan comprendidas en las explotaciones agropecuarias todas las actividades posteriores a la obtención del producto, que no impliquen transformación del producto primario, que tiendan a su conservación, a su presentación, y a su transporte, como actividades de frío, acondicionamiento para su venta, transporte u otras similares hasta su primera enajenación. Quedarán también comprendidas las empresas rurales que brinden tales servicios a terceros".

Montevideo, 21 de julio de 2005.

RODRIGO GOÑI ROMERO, Representante por Salto.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El aporte al Banco de Previsión Social de las empresas agropecuarias y contratistas vinculadas, está regulado por la Ley Nº 15.852.

En una redacción compleja, no ajustada precisamente a los parámetros del Código Tributario, la norma define a los sujetos pasivos y a los hechos generadores, dejando margen para la duda, sobre todo en cuanto al ámbito de aplicación.

Con fecha 8 de junio de 2005, el Directorio del Banco de Previsión Social, emite la Resolución N° 17-41/2005, con un cambio jurisprudencial, a saber:

Según el resultando I, "en el caso de las agroindustrias, el "packing" de frutas se ha asociado tradicionalmente al desarrollo de una actividad rural, y como tal se ha incluido en la aportación respectiva", y el resultando II, "que en diciembre de 2004, para una consulta vinculante, se dictó la Resolución Nº 44-87/2004, declarándose en ese caso concreto, que la actividad de "packing" posee afiliación por Industria y Comercio".

El Banco de Previsión Social, a partir de sus servicios técnicos, cambia la "tradición", y genera un marco normativo, que provoca un incremento de costos fenomenal en las empresas agropecuarias que presentan adecuadamente sus productos, de acuerdo a las exigencias del mercado actual. Obsérvese que no sería posible vender frutas a granel, del árbol al consumidor directamente transportadas en un camión volcador; necesariamente se ha ido evolucionando de aquel simple cajón, en el que venían las frutas, sin la previa clasificación por tamaño, color, pureza de la cáscara, etcétera, a la clasificación extraordinaria que el mercado consumidor impone hoy día. Se trata de la misma fruta, pero presentada de manera diferente. ¿Hay aquí alguna actividad industrial? No, reitero es la misma fruta, en su estado natural, no existe transformación alguna de la materia prima, lo cual es condición necesaria para estar ante una actividad industrial.

Según los servicios del Banco de Previsión Social, en la Resolución Nº 44-87/2004, considerando I, "la actividad de Packing posee afiliación por Industria y Comercio, por cuanto la misma no forma parte de un proceso biológico con un asentamiento territorial"; confundiendo "posesión de afiliación" que sería intrínsecamente de la empresa, con resolución de la administración asignando tal o cual afiliación, transformando tal asignación en causa de la condición, es decir lo afilia por Industria y Comercio, y entonces le dice que desarrolla dicha actividad, y haciendo además un corte en el proceso productivo agropecuario, según la forma de presentación del producto. Imaginamos que de seguir por este camino, el Banco de Previsión Social, asignará "posesión de afiliación por Industria y Comercio" a quienes cuando esquilan y acondicionan la lana de acuerdo a las distintas "grifas del SUL", o de quienes cuando cosechan avena o trigo, acondicionan el producto en bolsas correctamente identificadas, o cuando estemos inmersos en la "trazabilidad ganadera", los ganados sean embarcados en distintos lotes según la procedencia y esquema productivo, o en fin, cuando las distintas imposiciones de los consumidores, vayan determinando las condiciones en que el producto agropecuario deba ser acondicionado.

Naturalmente que preocupa además el hecho que por ahora solo se ha incluido el "packing" de frutas, pero notoriamente en idénticas condiciones se encuentra el "packing" de hortalizas, por lo que o se trata de una discriminación respecto a las frutas, o se trata de un olvido que pronto será subsanado, pero en cualquier caso se trata siempre de un incremento de costos fenomenal hacia quienes en este país se dedican al tal mentado "país productivo".

Se hace referencia también al "asentamiento territorial", perdiendo de vista que solo las excepciones son quienes tienen suficientemente concentrada la producción en unidades productivas como para tener en ellas el "packing", aprovechándose generalmente un punto suficientemente equidistante de las unidades productivas, para asentar los "packing", utilizando con la mayor eficiencia, las distancias y los servicios inherentes a la actividad, que a veces y excepcionalmente se encuentran en el medio rural, pero mayoritariamente en el entorno urbano, y, también en la mayoría de los casos, cada productor no tiene suficiente volumen de producción como para acceder a un "packing" propio, por lo que se recurre a la asociación entre productores o a la contratación de servicios.

En cualquier hipótesis que se maneje, el abandono de la "tradición", pasando del régimen de aporte rural al de industria y comercio, significa un aumento de los costos, de tal impacto que harán inviables muchos emprendimientos.

A efectos de subsanar el vacío legal, y para evitar que la administración cree impuestos de motu propio, proponemos adecuar la Ley Nº 15.852, proponiendo la actividad de "packing" como una extensión de la actividad agropecuaria, comprendida en consecuencia dentro del artículo 1º de la citada ley.

Montevideo, 21 de julio de 2005.

RODRIGO GOÑI ROMERO, Representante por Salto".

B) "CIUDAD DEL PLATA. (Designación a la zona comprendida entre el Río Santa Lucía, el Río de la Plata y Villa Olímpica).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase ciudad la zona comprendida entre el río Santa Lucía, el Río de la Plata y Villa Olímpica, situada en la 3a. Sección Judicial del departamento de San José.

Artículo 2º.- Desígnase a dicha ciudad con el nombre "Ciudad del Plata".

Montevideo, 21 de julio de 2005.

ALBERTO CASAS, Representante por San José, DIEGO GUADALUPE, Representante por Montevideo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La población que se ha radicado en la zona comprendida entre el río Santa Lucía, el Río de la Plata y Villa Olímpica del departamento de San José, ha introducido modificaciones y la han dotado de características que deben ser especialmente consideradas.

Dicha zona comprende los fraccionamientos de Delta El Tigre, Sofima, Villa Rives, San Fernando, Parque Postel, Parque del Plata, San Fernando Chico, Autódromo, Safici, Monte Grande, Las Violetas, Playa Penino, Santa Mónica, Santa Victoria, San Luis, Santa Elena, Playa Pascual y Villa Olímpica, ubicadas en la 3a. Sección Judicial del departamento de San José.

La expansión demográfica constante de los últimos años -fortalecida por su cercanía a la ciudad de Montevideo-, ha generado la instalación de centros educativos, de atención de la salud y de prestación de servicios públicos y privados, a lo que se ha sumado el decisivo impulso de radicación de nuevos emprendimientos industriales, productivos, urbanísticos y turísticos.

Es así que la zona cuenta con la población y los servicios para acceder a la categoría de ciudad. Ello propenderá a que pueda ser considerada como una unidad para la resolución y mejora de los servicios e infraestructura que se seguirán realizando.

Actualmente, conforme a los resultados de la primera fase del censo nacional del año 2004, dicha zona alcanza los 26.582 habitantes.

Asimismo, debe destacarse que no todas las áreas podrán ser urbanizadas en virtud de sus características naturales. Así, el Gobierno Departamental de San José aplicará las normas de reserva de áreas naturales, parques públicos, áreas de construcción, sin perjuicio de otros extremos, lo que permitirá un desarrollo sostenido.

El cruce del río Santa Lucía se realizó en balsa hasta el año 1925. El puente metálico giratorio fue diseñado por el ingeniero Juan Gardone y se inauguró el 25 de enero de 1925. Este puente deberá ser mantenido como vía de circulación alternativa y secundaria, facilitando el tránsito vecinal con la localidad

de Santiago Vázquez, una vez que se inaugure el nuevo puente.

En cuanto a su denominación, se estima que "Rincón de la Bolsa" no tiene justificación histórica. A su vez, adoptar la denominación de "Rincón de la Balsa" como dato histórico geográfico no parece justificarse al no agregar elemento alguno que destaque la importancia actual y futura al que está llamada a desempeñar.

Se ha constatado la inquietud de vecinos de que sea recibida la denominación de "Ciudad del Plata", lo cual se ajusta con la jerarquía que la propia naturaleza ha otorgado a la referida zona, por encontrarse recostada al Río de la Plata, por su cercanía del mayor puerto natural que se encuentra en el mismo, y por ser fácilmente reconocido en el ámbito nacional e internacional.

Montevideo, 21 de julio de 2005.

ALBERTO CASAS, Representante por San José, DIEGO GUADALUPE, Representante por Montevideo".

C) "CENTRO POBLADO MENDIZÁBAL -EL ORO-, 2a. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMEN-TO DE TREINTA Y TRES. (Elevación a la categoría de pueblo).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Elévase a la categoría de pueblo el actual centro poblado Mendizábal –El Oro– ubicado en la 2a. Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.

Montevideo, 21 de julio de 2005.

JOSÉ QUINTÍN OLANO LLANO, Representante por Treinta y Tres.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Oro –centro poblado Mendizábal– comienza a poblarse por el año 1915.

Geográficamente, Mendizábal está ubicado en la 2a. Sección del departamento de Treinta y Tres, sobre la Ruta Nacional Nº 18 y el arroyo del Oro.

Debe su nombre al comerciante español, primer poblador de la zona, de cuya casa aún quedan las paredes de piedra en una cuchilla cercana.

El lugar se ha destacado por la triste tragedia del pequeño Dionisio Díaz acaecida en 1929. Carlos Alonso trabajó incansablemente para la realización de su estatua, viajando por el país haciendo conocer el hecho por medio de una película que hizo filmar. La escultura fue realizada por Belloni y fue inaugurada en 1954 ubicándola en la Plaza Colón de la capital departamental. Meses antes fallece Alonso que no pudo ver la obra terminada.

Sus pobladores, aunando esfuerzos han logrado la instalación de una escuela pública, policlínica municipal y comisaría.

MEVIR no estuvo ajeno al desarrollo de esta localidad, construyendo un complejo de viviendas, recientemente inaugurado.

Por todo lo dicho, es más que justa la categorización de pueblo al actual centro poblado Mendizábal.

Montevideo, 21 de julio de 2005.

JOSÉ QUINTÍN OLANO LLANO, Representante por Treinta y Tres".

D) "CENTRO POBLADO MARÍA ALBINA, 7a. SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMEN-TO DE TREINTA Y TRES. (Elevación a la categoría de pueblo).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Elévase a la categoría de pueblo el actual centro poblado María Albina, ubicado en la 7a. Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.

Montevideo, 21 de julio de 2005.

JOSÉ QUINTÍN OLANO LLANO, Representante por Treinta y Tres.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La localidad de María Albina, geográficamente, está ubicada en la 7a. Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, sobre el camino de la Cuchilla de Palomeque y cerca del arroyo Corrales de Cebollatí.

Se funda en el año 1907 y debe su nombre a una hija de su fundador, Estanislao Valdés.

Cuenta con escuela pública, servicio de Antel (cabina telefónica), policlínica municipal y comisaría.

Gracias al empuje de varios vecinos, principalmente Acosta Madera, se logró una extensión de la luz eléctrica y agua potable, contando para esto con la colaboración de la Intendencia de Treinta y Tres.

MEVIR, no estuvo ajeno al desarrollo de esta localidad, construyendo un complejo de viviendas.

Por todo lo dicho, es más que justa la categorización de pueblo al actual centro poblado María Albina.

Montevideo, 21 de julio de 2005.

JOSÉ QUINTÍN OLANO LLANO, Representante por Treinta y Tres".

E) "CENTRO POBLADO MARÍA ISABEL -ISLA PATRULLA-, 5a. SECCIÓN JUDICIAL DEL DE-PARTAMENTO DE TREINTA Y TRES. (Elevación a la categoría de pueblo).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único. - Elévase a la categoría de pueblo el actual centro poblado María Isabel -Isla Patrullaubicado en la 5a. Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.

Montevideo, 21 de julio de 2005.

JOSÉ QUINTÍN OLANO LLANO, Representante por Treinta y Tres.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Isla Patrulla -centro poblado María Isabel- se funda en el año 1913.

Geográficamente, está ubicado en la 5a. Sección del departamento de Treinta y Tres.

María Isabel debe su nombre a la esposa de Francisco Cruz, dueño de los campos de esa zona.

El llamar a esta zona Isla Patrulla surge - según una de las versiones- de que en esa época, y aprovechando las bondades de la naturaleza, los ladrones se escondían en una isla de talas y coronillas. Debido a esto la policía manda -a pedido de los pobladoresuna patrulla de cuatro o cinco integrantes que arman campamento en esa isla. Como una forma de hacer conocer su lugar, se le llamaba "la isla de la patrulla", nombre que con el paso del tiempo quedó como "Isla Patrulla".

En 1913 Ramón Sola y Ramón Fernández realizan la subdivisión de las tierras ocupadas por pobladores, entre los que se encontraban: Antonio Magallanes, Segundo Chiribao, Mónico Sosa, Antonio Vico, Ramona Rodríguez, Rosalía Collazo, Pedro Sosa y Pablo Pereira.

El agua se instaló con la llegada de la bomba el 7 de junio de 1966. El 18 de mayo de 1980 llegó la corriente eléctrica, y en 1982 se instaló la primera cabina telefónica.

En 1968, en forma casual, se hizo un hallazgo de oro en patios de la Escuela Nº 3 de esa localidad. Un

niño a la hora del recreo halló una piedrita que le llamó la atención por su brillo. Por este motivo, se iniciaron estudios serios en busca de este mineral.

En la zona vivieron grandes personalidades nacionales, como ser el gran dramaturgo Florencio Sánchez, que pasó largas temporadas en la estancia de don Francisco Cruz, donde se cuenta que cortejaba a una de sus hijas.

El maestro Ruben Lena, estuvo mucho tiempo en la zona, dejando inolvidables letras alusivas al lugar, como "Isla Patrulla", donde habla de otros pobladores de la localidad:

"A los hermanos Fuentes

Y al Rico Moreira

Al Coco Brun y a Charquero

A don Gregorio y al Chilo

A Riaño y a Moriño

Al Negro Bruno y doña María

Y al Capincho Fernández

Y toda esa gente que quiso

Un camino nuevo pa' su pago

Pero que no precisa un camino nuevo

Para llegar a mi memoria".

Todos estos personajes, tuvieron mucho que ver con el desarrollo del lugar, entre ellos estaba el carnicero, el dueño del almacén, el policía, el agente de correo y algún que otro terrateniente que aportaba lo suyo para ver crecer su pago.

Recuerda Julio C. Da Rosa que hacia el año 1935 estuvo por allí también Pedro Leandro Ipuche.

Todo esto destaca la belleza natural de la localidad que ha llevado a grandes personalidades a aquerenciarse en el lugar, haciendo de él un lugar histórico.

En el correr del tiempo se ha logrado la instalación de: escuela pública, policlínica municipal, comisaría, servicios de Antel, correo y transporte.

MEVIR, no estuvo ajeno al desarrollo de esta localidad, construyendo un complejo de viviendas.

Por todo lo dicho, es más que justa la categorización de pueblo al actual centro poblado María Isabel.

Montevideo, 21 de julio de 2005.

JOSÉ QUINTÍN OLANO LLANO, Representante por Treinta y Tres".

F) "CENTRO POBLADO VALENTINES, 6a. SEC-CIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES. (Elevación a la categoría de pueblo).

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Elévase a la categoría de pueblo el actual centro poblado Valentines, ubicado en la 6a. Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres.

Montevideo, 21 de julio de 2005.

JOSÉ QUINTÍN OLANO LLANO, Representante por Treinta y Tres.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La localidad de Valentines, geográficamente, está ubicada en la 6a. Sección Judicial del departamento de Treinta y Tres, en el límite con el departamento de Florida.

Es una importante zona ganadera.

Por decreto 478/976 se incluyen dentro del Plan de Estudios Complementarios de la Zona Ferrífera de Valentines, a las siguientes funciones y tareas: apertura de trinchera para extracción de muestra de mineral para ensayos; relevamientos magnetométricos y subproyectos vinculados al estudio de factibilidad técnico- económico de industrialización del mineral. Todo esto ha motivado a los vecinos del lugar que están brindado su total apoyo al Ministerio de Industria, Energía y Minería en su tarea.

Cuenta con escuela pública, servicio de Antel (cabina telefónica), policlínica municipal y comisaría, luz eléctrica y agua.

MEVIR, no estuvo ajeno al desarrollo de esta localidad, construyendo un complejo de viviendas.

Por todo lo dicho, es más que justa la categorización de pueblo al actual centro poblado Valentines.

Montevideo, 21 de julio de 2005.

JOSÉ QUINTÍN OLANO LLANO, Representante por Treinta y Tres".

G) "ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY PARA EL PERSONAL SUBALTERNO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR. (Normas).

PROYECTO DE LEY

Artículo19 - Promuévase la creación de un acuerdo interinstitucional entre el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) y el Ministerio del Interior que tendrá la finalidad de satisfacer las necesidades de viviendas con destino a casa- habitación del personal subalterno del Ministerio del Interior. Las mismas serán entregadas en calidad de arrendamiento con opción de compra.

Artículo 2º.- El Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) volcará un número que no podrá ser inferior al 25% (veinticinco por ciento) de las viviendas desocupadas disponibles en su Cartera, las cuales deberán ser adjudicadas al personal subalterno del Ministerio del Interior. Dicho Ministerio deberá preparar un listado del personal que podrá ser objeto de las adjudicaciones mencionadas en la presente ley. El mismo será confeccionando a partir de las solicitudes del personal subalterno correspondiente, teniendo en cuenta condiciones de vida del grupo familiar, condiciones socioeconómicas y antigüedad en el cargo, entre otras. Se deberá tener especial consideración en aquellos casos en los cuales existan necesidades básicas insatisfechas en materia de vivienda. El orden que surja de dicho listado deberá ser estrictamente respetado para la adjudicación de las mismas.

Artículo 3º.- En base a la lista de viviendas disponibles, que a estos efectos confeccionará el Banco Hipotecario del Uruguay (BHU), se irán adjudicando las mismas de acuerdo al listado del personal citado en el artículo 2º. Desde la notificación, el Banco Hipotecario del Uruguay, deberá respetar un período de espera de treinta días. La cantidad mensual de viviendas será un 25% (veinticinco por ciento) del total existente.

Montevideo, 26 de julio de 2005.

RICHARD CHARAMELO, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es de conocimiento público que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay ha decidido comercializar las viviendas de su propiedad que se encuentran desocupadas, proyectándolo hacer a valores inferiores a los de mercado, que rondaría en un 60% de su valor aproximadamente.

Fundamenta dicha iniciativa los altos costos que para el BHU tienen las viviendas desocupadas en rubros como: vigilancia, mantenimiento y conservación de las mismas.

Dicho volumen de viviendas volcado a la plaza repercutiría negativamente en los valores de los arrendamientos que se verían depreciados, llegando a afectar el pago de tributos municipales y provocando perjuicios al sistema inmobiliario nacional, tan retraído en la actualidad.

Se ha podido constatar la necesidad de acceso a viviendas por parte de funcionarios policiales con grados subalternos que se encuentran en actividad. Dichos funcionarios sufren carencias habitacionales derivadas del escaso poder adquisitivo de sus ingresos, que los obliga a vivir en zonas marginales y de alta peligrosidad.

La interacción del policía y su núcleo familiar con delincuentes y gente de mal vivir hacen que la eficacia de su función esté limitada y hasta comprometida.

Para lograr un mayor compromiso del policía con la sociedad se hace necesario dotarlo de condiciones habitacionales aceptables.

En virtud de lo antepuesto, tengo el agrado de poner en consideración el presente proyecto de ley que tiene las siguientes finalidades:

- En primer lugar evitar la distorsión que se generaría en el mercado inmobiliario al ingresar en la oferta de viviendas un importante número de inmuebles a precios sensiblemente inferiores a los del mercado.
- En segundo término atender un profundo problema social de quienes tienen que velar por nuestra seguridad, en particular el personal subalterno del Ministerio del Interior.

Montevideo, 26 de julio de 2005.

RICHARD CHARAMELO, Representante por Canelones".

H) "CIRCUITO TURÍSTICO "POR LOS CAMINOS DE LA HISTORIA, EL VINO Y EL ARTE" DE LA CIUDAD DE SAUCE. (Se declara de interés nacional para el desarrollo turístico del departamento de Canelones).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Declárase de interés nacional para el desarrollo turístico del departamento de Canelones, la creación y gestión del Circuito Turístico "Por los caminos de la historia, el vino y el arte", a los efectos dispuestos por el numeral 9º) del artículo 85 de la Constitución de la República y por los artículos 16 y 17 del Decreto-Ley Nº 14.335, de 23 de diciembre de 1974.

Artículo 2º.- El Circuito Turístico "Por los caminos de la historia, el vino y el arte" comprenderá en particular la zona correspondiente a la localidad de Sauce

ubicada en la 6a. Sección Judicial del departamento de Canelones.

Artículo 3º.- Declárase asimismo de interés nacional la actividad de inversión en el circuito referido, al acondicionamiento, refacción y creación de una infraestructura adecuada de bienes, servicios y entorno natural, para el desarrollo de éste, procurando la preservación y difusión del carácter histórico, cultural, artístico y natural de la zona.

Montevideo, 22 de julio de 2005.

RUBENS OTTONELLO, Representante por Canelones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El entorno histórico, cultural y natural de la zona, es un factor altamente importante para el desarrollo turístico del lugar y por ende del departamento.

La zona de referencia posee un pasado muy rico desde la época de los pobladores indígenas, así como el encuentro de importantes hallazgos y testimonios arqueológicos y paleontológicos como los encontrados en la zona del arroyo Vizcaíno.

Asimismo, posee testimonios invalorables que hacen de esta zona la cuna del prócer General Artigas y la permanente presencia de la casa familiar.

Es escenario de importantes batallas de nuestra historia, como la producida en la Navidad de 1870, en el marco de la Revolución de las Lanzas, entre otras que han dejado patrimonios arqueológicos en este marco.

Se conjuga el pasado y el presente en el importante marco de la Iglesia Sagrada Familia, teniendo en su cúpula una campana donada por el Vaticano en 1870, y en la cual yacen los restos de los sacerdotes promotores del proceso fundacional de la ciudad; la zona donde se recuerda la partida de un ala de las fuerzas artiguistas el 17 de mayo previo a la Batalla de Las Piedras, estructuras arquitectónicas que datan del siglo XIX, existiendo en uno de ellos un museo vitivinícola; dos museos que recuerdan al General Artigas y al proceso fundacional de la zona.

Se cuenta con un importante capital cultural y arquitectónico que requiere velar por su preservación y asimismo su difusión.

La zona cuenta con un parque de trece hectáreas que constituye uno de los más grandes jardines botánicos del país, con más de cien especies autóctonas y exóticas de árboles con un potencial de desarrollo turístico enorme y con un ecosistema que debe ser

preservado por el hombre para el futuro, no contando prácticamente con ninguna estructura de servicios.

La zona posee una numerosa cantidad de establecimientos vitivinícolas de excelente calidad, galardonados con medallas de oro a nivel nacional e internacional, posicionando a la zona como una de las de mayor potencial en calidad y producción a nivel nacional.

La confirmación y consolidación de este circuito posibilitará fortalecer una modalidad de turismo natural que deje continuar y desarrollar un rico pasado y conjugarlo con el presente y que propenda al desarrollo de esta región, enmarcada en una concurrencia entre naturaleza y turismo.

Montevideo, 22 de julio de 2005.

RUBENS OTTONELLO, Representante por Canelones".

5.- Exposiciones escritas.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Está abierto el acto.

(Es la hora 10 y 24)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

"El señor Representante Rubens Ottonello solicita se cursen las siguientes exposiciones escritas:

- a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, sobre la posibilidad de establecer tarifas diferenciales para las asociaciones civiles sin fines de lucro que desarrollen labores de interés social.
- al Ministerio de Salud Pública, relacionada con la factibilidad de crear un Centro Auxiliar de Salud en la ciudad de Sauce, departamento de Canelones.
- al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, acerca de la necesidad de construir un nuevo complejo de viviendas de ME-VIR en las cercanías de la ciudad de Sauce, departamento de Canelones.

- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas:
 - relacionada con obras viales necesarias para la seguridad en el tránsito carretero sobre la Ruta Nacional N° 6, en las proximidades de la ciudad de Sauce, departamento de Canelones.
 - acerca de la eliminación de un badén sobre Camino Paso del Horno, ciudad de Sauce, departamento de Canelones.
 - referente a la rotonda de acceso a la ciudad de Santa Rosa, departamento de Canelones.

C/22/005

El señor Representante Carlos Enciso Christiansen solicita se curse una exposición escrita a los Ministerios de Educación y Cultura; y de Transporte y Obras Públicas, sobre el incumplimiento del artículo 2° de la Ley N° 16.365, de 13 de mayo de 1993, relacionada con la colocación de placas recordatorias en homenaje al General Basilio Muñoz. C/22/005"

——Se votarán oportunamente.

6.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión extraordinaria realizada el 20 de julio de 2005:

Con aviso: Carlos Mazzulo.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Miércoles 20 de julio

VIVIENDA, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Con aviso: Carlos Mazzulo.

Jueves 21 de julio

PRESUPUESTOS integrada con la de HACIENDA

Con aviso: José Amorín.

ESPECIAL DE GÉNERO Y EQUIDAD

Con aviso: Beatriz Argimón, Luis Rosadilla, Rodolfo Caram, Sandra Etcheverry y Washington Abdala.

Sin aviso: Ivonne Passada.

ESPECIAL DE POBLACIÓN Y DESARROLLO SO-CIAL

Con aviso: Álvaro Alonso, Beatriz Argimón, Miguel Asqueta Sóñora, Pablo Abdala y Sandra Etcheverry.

Martes 26 de julio

PRESUPUESTOS integrada con la de HACIENDA

Con aviso: Guido Machado y José Carlos Cardoso.

ESPECIAL SOBRE MARCO COOPERATIVO

Con aviso: Mónica Travieso".

7.- Exposiciones escritas.

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se ruega tomar asiento y guardar silencio para el correcto procesamiento de la sesión.

Se va a votar el trámite de las exposiciones escritas de que se dio cuenta.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.(Texto de las exposiciones escritas)

1) Exposición del señor Representante Rubens Ottonello a los Ministerios de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas y de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, sobre la posibilidad de establecer tarifas diferenciales para las asociaciones civiles sin fines de lucro que desarrollen labores de interés social.

"Montevideo, 26 de julio de 2005. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, maestra Nora Castro. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Industria, Energía y Minería, con destino a la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE), y al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, con destino a OSE. Las asociaciones civiles sin fines de lucro cumplen, conforme al mandato legal, cometidos que son considerados muy importantes para la sociedad. Las instituciones con personería jurídica desarrollan actividades en lo social, en lo cultural, en lo deportivo y en otras ramas, que sirven para brindar un cometido esencial en el desarrollo humano y, fundamentalmente, en la atención y en la prevención en dichas áreas. Esas instituciones, al no poseer una finalidad de lucro, cuentan con ingresos limitados que, muchas veces, dificultan su propio funcionamiento. Muchas áreas del Estado han brindado un trato especial a dichas instituciones, tomando en cuenta la función que desempeñan, en cuanto a otorgar exoneraciones y otros tipos de estímulos que contribuyan al mejor cumplimiento de sus cometidos, conforme a los estatutos y a su objeto social. Es por ello que las instituciones de ese tipo deben abonar tarifas comerciales en el pago de los consumos de UTE y de OSE en sus sedes sociales, centros de atención o espacios deportivos y de recreación, como lo realizan las empresas comerciales, cuando su propio sistema legal las reconoce como sin fines de lucro. No existe justicia para las mencionadas instituciones que, a lo largo del país, contribuyen con la sociedad, y que deben abonar cifras muy importantes por tener tarifas comerciales, lo que se suma a los cargos fijos e impuestos que se incluyen en la factura. Por lo expuesto, solicitamos al Poder Ejecutivo que tome la iniciativa en cuanto a determinar una tarifa diferencial para esas instituciones sin fines de lucro, con el fin de facilitar el cumplimiento de sus objetivos sociales. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. RUBENS OTTONELLO, Representante por Canelones".

 Exposición del señor Representante Rubens Ottonello al Ministerio de Salud Pública, relacionada con la factibilidad de crear un Centro Auxiliar de Salud en la ciudad de Sauce, departamento de Canelones.

"Montevideo, 26 de julio de 2005. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, maestra Nora Castro. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Salud Pública. La ciudad de Sauce, en la 6ª Sección Judicial del departamento de Canelones, cuenta con una Policlínica rural perteneciente a ese Ministerio, que cubre la atención de una importante zona, con una población de 25.000 habitantes y con un número de usuarios de, aproximadamente, 9.000. Esa policlínica brinda atención en algunas especialidades médicas, así como servicio de vacunación y de farmacia. Desde el mes de mayo de 1998, la población de Sauce, conjuntamente con instituciones con personería jurídica de la zona, han recabado miles de firmas en apoyo, y conformado expedientes ante la Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE), con el fin de solicitar la atención permanente en la policlínica -las 24 horas

del día- por medio de la modalidad del médico de retén, así como que se la eleve a la calidad de Centro Auxiliar de Salud. Desde la mencionada fecha, se ha logrado extender hasta la tarde el horario de atención, de lunes a viernes, así como la extensión del servicio de ambulancia. Ante casos de urgencia -luego de la hora del cierre de la policlínica, así como los días sábados y domingos- no existe posibilidad de atención médica. Se ha coordinado un procedimiento, en casos de urgencia, con dos instituciones privadas de salud de la zona, pero creemos que no es la solución de fondo y permanente. Las derivaciones de los pacientes se realizan al Hospital de Canelones, traslado que se dificulta por la baja frecuencia de transporte colectivo desde Sauce, -existiendo sólo hasta la hora 20- y sumado a esto, se les plantea el problema del costo del boleto. Las familias usuarias de ese servicio -muchas veces con niños pequeños- cuentan con escasos recursos económicos, por lo que les resulta oneroso el traslado a las puertas de emergencia de otros centros hospitalarios. La estructura actual de la policlínica, con leves modificaciones, permite la posibilidad de concretar un Centro Auxiliar de Salud para Sauce. Además, debemos señalar que dicha zona está en permanente expansión y aumento constante de su población, por su ubicación geográfica. Por lo expuesto, conforme con los expedientes que existen en ese Ministerio y por la presente exposición escrita, solicitamos la extensión del servicio a las 24 horas del día y la elevación de la Policlínica rural de Sauce a Centro Auxiliar de Salud. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. RUBENS OTTONELLO, Representante por Canelones".

3) Exposición del señor Representante Rubens Ottonello al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, acerca de la necesidad de construir un nuevo complejo de viviendas de MEVIR en las cercanías de la ciudad de Sauce, departamento de Canelones.

"Montevideo, 25 de julio de 2005. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, maestra Nora Castro. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente. La ciudad de Sauce, en la 6ta. Sección Judicial del departamento de Canelones, se ha consolidado, en estos últimos años, como un nuevo lugar de residencia para muchas familias. Esto se ha dado por su cercanía con Montevideo y por la relativa facilidad de las comunicaciones. Es así, que se han originado serios problemas en cuanto a

las viviendas. En la zona existen dos planes de la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (MEVIR) y uno del Sistema Integrado de Acceso a la Vivienda (SIAV) que, desde hace algunos años, se han desarrollado. De acuerdo a las familias relevadas y a las firmas recabadas por los interesados, son más de 100 familias las que necesitan, con urgencia, una solución habitacional. La enorme mayoría de ellas cuenta con escasos recursos económicos, conformada por mujeres jefas de hogar con hijos menores a cargo. Ante esa situación, solicitamos al señor Ministro -que hace algunas semanas estuvo visitando la zona y conociendo la realidad- que se construya un nuevo complejo de viviendas, por la modalidad MEVIR, en el que las propias familias contribuyan con la mano de obra a su edificación. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. RUBENS OTTONELLO, Representante por Canelones".

Exposición del señor Representante Rubens Ottonello al Ministerio de Transporte y Obras Públicas: relacionada con obras viales necesarias para la seguridad en el tránsito carretero sobre la Ruta Nacional N° 6, en las proximidades de la ciudad de Sauce, departamento de Canelones.

"Montevideo, 25 de julio de 2005. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, maestra Nora Castro. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. En la ciudad de Sauce, 6ta. Sección Judicial del departamento de Canelones, gracias a la labor del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se logró refaccionar la Ruta Nº 6 vieja y construir la nueva por fuera del perímetro de la ciudad. Muchos vecinos de Sauce y de zonas aledañas nos han pedido que las rotondas conformadas por las vías de tránsito construidas sean alumbradas en su entorno, con el fin de brindar seguridad en horas de la noche, ante la presencia de un intensísimo tránsito y para facilitar la visibilidad en su zona de influencia. Las rotondas señaladas son: A) La construida por la Ruta Nacional Nº 6, Joaquín Suárez, (nueva) y la Ruta Nº 6 (vieja), por donde se accede al centro de la ciudad de Sauce; y B) La de la Ruta Nº 6 (nueva), el camino Paso del Horno y el camino a Cuchilla de Rocha. La Junta Departamental de Canelones, en octubre de 2003, aprobó que tal planteo se remitiese al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, solicitando la iluminación de dichas rotondas, conforme a la Carpeta Nº 848-03.

Para finalizar, reiteramos que estas solicitudes obedecen al pedido de muchos vecinos y usuarios de dichas rutas que consideran muy importante que se dote de mayor seguridad a la zona, con la instalación de focos lumínicos, dado el enorme movimiento de vehículos, ciclomotores, bicicletas y peatones, que circulan en horas de la noche. Además, dichas vías, sirven de nexo entre la ciudad e importantes zonas rurales, y por ellas circulan los servicios de transporte público interdepartamental, desde y hacia Montevideo pasando por Sauce, y los servicios de la Ruta Nacional Nº 6, Joaquín Suárez, hasta la ciudad de San Ramón. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. RUBENS OTTONELLO, Representante por Canelones".

5) Exposición del señor Representante Rubens Ottonello al Ministerio de Transporte y Obras Públicas acerca de la eliminación de un badén sobre Camino Paso del Horno, ciudad de Sauce, departamento de Canelones.

"Montevideo, 22 de julio de 2005. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, maestra Nora Castro. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Queremos referirnos a un tema que preocupa a vecinos de la ciudad de Sauce, del departamento de Canelones: el badén situado sobre el camino Paso del Horno, en el tramo intermedio entre la Ruta Nº 6 vieja y la rotonda sobre la Ruta Nacional Nº 6, Joaquín Suárez, (nueva), que comunica a la ciudad de Sauce con gran parte del norte del departamento. Dicho tramo, que es transitado permanentemente por vehículos, por peatones y por transporte interdepartamental, une desde Sauce los recorridos que van por la Ruta Nº 6 con destino a Montevideo, tanto de día como en horas de la noche. Además, es utilizado como salida de la producción por amplias zonas rurales de Sauce como, por ejemplo, la Cuchilla de Rocha y otras. En ese sentido, queremos señalar la problemática que origina ese badén sobre el arroyo que cruza en dicho punto, dado que no es adecuado ni seguro para los vehículos que circulan por esa zona. En los días en que ocurren fuertes lluvias se originan cortes, dado que las aguas lo cubren y se ocasiona el desborde del arroyo que invade, además, predios vecinos. Todo esto sucede, a pesar del trabajo realizado por la Intendencia Municipal de Canelones en la canalización del arroyo, pues dicho badén, es más bien un obstáculo, un embudo para las aguas. En el último temporal un vehículo fue arrastrado y dentro de él iban un mayor y un niño como ocupantes, quienes fueron ayudados por el vecino, señor Juan Alberto Martínez, que los rescató ante el grave peligro en que se encontraban. Por los motivos expuestos, vemos la urgente necesidad de que se construya un puente o se coloquen caños y se realice una planchada, con el fin de ampliar el curso del arroyo y brindar seguridad todo el año, que no se obstaculice esa fundamental vía de circulación, de entrada y de salida de producción, que a la vez, no genere peligro para los vecinos y para las personas que transitan por él, y que no ocasione inundaciones en sus proximidades. El tramo de dicha ruta fue construido bajo supervisión del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y se mantiene bajo su jurisdicción. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. RUBENS OTTONELLO, Representante por Canelones".

6) Exposición del señor Representante Rubens Ottonello al Ministerio de Transporte y Obras Públicas referente a la rotonda de acceso a la ciudad de Santa Rosa, departamento de Canelones.

"Montevideo, 25 de julio de 2005. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, maestra Nora Castro. Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicitamos que se curse la presente exposición escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas. La ciudad de Santa Rosa, sita en la 13ra. Sección Judicial del departamento de Canelones, cuenta, en sus accesos, con una rotonda en la confluencia de la Ruta Nacional Nº 6, Joaquín Suárez, y la Ruta Nacional Nº 11, José Batlle y Ordóñez, aproximadamente a 1 kilómetro de la plaza de la mencionada ciudad. Por la misma, transita un constante flujo de vehículos provenientes de ambas rutas y numerosos medios de transporte, que cruzan el departamento desde y hacia la capital departamental, así como desde y hacia Montevideo. Es la salida permanente de la producción de las zonas rurales próximas. Dicha rotonda se torna peligrosa en horas de la noche, dado que carece de iluminación, por lo que es insegura para vehículos, ciclistas y peatones por el intenso tránsito. Allí han sucedido muchos accidentes, que provocaron pérdidas humanas. En el segundo semestre del año 2002, funcionarios de la Seccional Policial de Santa Rosa y vecinos de la zona juntaron firmas con el fin de solicitar que se ilumine el lugar, sin éxito hasta el presente. Por lo expuesto, solicitamos que la rotonda de donde confluyen las Rutas Nacionales Nº 6, Joaquín Suárez, y Nº 11, José Batlle y Ordóñez, sea iluminada a la mayor brevedad. Saludamos a la señora Presidenta muy atentamente. RUBENS OTTONELLO, Representante por Canelones".

7) Exposición del señor Representante Carlos Enciso Christiansen a los Ministerios de Educación y Cultura; y de Transporte y Obras Públicas, sobre el incumplimiento del artículo 2° de la Ley N° 16.365, de 13 de mayo de 1993, relacionada con la colocación de placas recordatorias en homenaje al General Basilio Muñoz.

"Montevideo, 26 de julio de 2005. Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, maestra Nora Castro. Amparado en las facultades que me confiere el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, solicito que se curse la presente exposición escrita a los Ministerios de Educación y Cultura y de Transporte y Obras Públicas. La Ley Nº 16.365, de 13 de mayo de 1993, designó con el nombre General Basilio Muñoz al tramo de la Ruta Nacional Nº 19, comprendido entre la Ruta Nacional Nº 7, General Aparicio Saravia, y la Ruta Nacional Nº 6, Joaquín Suárez. Asimismo, en su artículo 2º se estableció que 'en los extremos de la citada ruta y frente a la entrada del establecimiento de campo que perteneciera a Basilio Muñoz, se colocarán sendas placas con la inscripción: «Ruta Nacional Nº 19 - General Basilio Muñoz. Defensor de las libertades públicas». Han transcurrido más de doce años desde la promulgación de la mencionada ley, y aún no se ha dado cumplimiento a la disposición transcripta. Saludo a la señora Presidenta muy atentamente. CARLOS ENCISO CHRIS-TIANSEN, Representante por Florida".

8.- Licencias.

Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante Juan José Domínguez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 27 de julio de 2005, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Gustavo Rombys.

Del señor Representante Homero Viera, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 27 de julio de 2005, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Mario Perrachón.

Del señor Representante Luis José Gallo Imperiale, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 27 de julio de 2005, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Luis Enrique Gallo Cantera.

Del señor Representante Carlos Maseda, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 27 de julio de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Martins.

Del señor Representante Washington Abdala, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 27 y 28 de julio de 2005, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Alberto Scavarelli.

Del señor Representante Tabaré Hackenbruch, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley Nº 17.827, por el día 27 de julio de 2005, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Heber Duque".

---En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes y se les invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 26 de julio de 2005.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Nora Castro.

Presente.

De mi consideración:

Por la presente solicito se me conceda un día de licencia por motivos personales, el día miércoles 27 de julio del presente año.

Sin otro particular, le saluda atentamente, JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ Representante por Paysandú". "Montevideo, 26 de julio de 2005.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Nora Castro.

Presente.

De mi consideración:

Me dirijo a usted a efectos de informarle, que por esta única vez, no acepto la convocatoria a la integración de ese Cuerpo en mi calidad de suplente del Diputado Sr. Juan José Domínguez.

Saluda atentamente,

Mario Córdoba".

"Montevideo, 26 de julio de 2005.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Nora Castro.

Presente.

De mi consideración:

Me dirijo a usted a efectos de informarle, que por esta única vez, no acepto la convocatoria a la integración de ese Cuerpo en mi calidad de suplente del Diputado Sr. Juan José Domínguez.

Saluda atentamente,

Ricardo Mello".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Paysandú, Juan José Domínguez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de julio de 2005.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señores Mario Córdoba y Ricardo Mello.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada a su artículo primero por la ley N° 17.827 de 20 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de la citada.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de julio de 2005, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Juan José Domínguez.

- Acéptase las negativas que, por esta vez presentan los suplentes siguientes, señores Mario Córdoba y Ricardo Mello.
- 3) Convóquese por Secretaría, por el día 27 de julio de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio Nueva Mayoría, señor Gustavo Rombys.

Sala de la Comisión, 27 de julio de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBERTO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRONI".

"Montevideo, 27 de julio de 2005.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Nora Castro

Presente.

De mi consideración:

Por intermedio de esta nota me dirijo a Ud. para solicitar tenga a bien dar curso al presente pedido de licencia por motivos personales por el día de la fecha y solicito que en consecuencia se convoque al respectivo suplente.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

HOMERO VIERA
Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Colonia, Homero Viera.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de julio de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 20 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes:

RESUELVE:

- 1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de julio de 2005, al señor Representante por el departamento de Colonia, Homero Viera.
- 2) Convóquese por Secretaría, por el día 27 de julio de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido En-

cuentro Progresista-Frente Amplio - Nueva Mayoría, señor Mario Perrachón.

Sala de la Comisión, 27 de julio de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBER-TO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRO-NI".

"Montevideo, 25 de julio de 2005.

Señora Presidenta de la Cámara de Representantes Nora Castro.

Presente.

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 27 de julio de 2005, por motivos personales.

Sin más, la saluda atentamente.

LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de julio de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 20 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

- 1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de julio de 2005, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.
- 2) Convóquese para integrar la referida representación, por el día 27 de julio de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio Nueva Mayoría, señor Luis Enrique Gallo Cantera.

Sala de la Comisión, 27 de julio de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBER-TO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRO-NI". "Montevideo, 26 de julio de 2005.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Nora Castro

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente le solicito que de acuerdo a la Ley Nº 17.827, tenga a bien tramitar mi licencia por motivos personales por el día 27 de julio de 2005.

Sin otro particular la saluda atentamente,

CARLOS MASEDA

Representante por Artigas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Artigas, Carlos Maseda.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de julio de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 20 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

- 1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de julio de 2005, al señor Representante por el departamento de Artigas, Carlos Maseda.
- 2) Convóquese por Secretaría, por el día 27 de julio de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 77 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio Nueva Mayoría, señor Pablo Martins.

Sala de la Comisión, 27 de julio de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBER-TO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRO-NI".

"Montevideo, 27 de julio de 2005.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Nora Castro

Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva

concederme el uso de licencia por razones personales por los días 27 y 28 de julio del año en curso.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, WASHINGTON ABDALA Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Montevideo, Washington Abdala.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 27 y 28 de julio de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada a su artículo primero por la ley N° 17.827 de 20 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de la citada.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

- 1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 27 y 28 de julio de 2005, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Washington Abdala.
- 2) Convóquese por Secretaría, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2000 del Lema Partido Colorado, señor Alberto Scavarelli.

Sala de la Comisión, 27 de julio de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBER-TO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRO-NI".

"Montevideo, 27 de julio de 2005.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Nora Castro.

Presente.

De mi mayor consideración.

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día de la fecha.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Tabaré Hackenbruch.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de julio de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 20 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

- 1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de julio de 2005, al señor Representante por el departamento de Canelones, Tabaré Hackenbruch.
- 2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 27 de julio de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2005 del Lema Partido Colorado, señor Heber Duque.

Sala de la Comisión, 27 de julio de 2005

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBER-TO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRO-NI".

9.- República Italiana. (Designación a la Escuela N° 41, Jardín de Infantes, de Trinidad, departamento de Flores).

——Se entra al orden del día con la consideración del asunto motivo de la convocatoria: "República Italiana. (Designación a la Escuela N° 41, Jardín de Infantes, de Trinidad, departamento de Flores)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 137

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 6 de noviembre de 2002.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Luis Hierro López:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo con el fin de someter a su consideración el proyecto de ley que se acompaña, por el cual se designa a la Escuela Nº 41, Habilitada de Práctica -

Jardín de Infantes de Trinidad, departamento de Flores, con el nombre de "República Italiana".

La propuesta efectuada por la Sociedad Italiana de Flores, cuenta con el informe favorable de la Directora, personal docente, no docente, Comisión de Fomento del centro escolar y de las autoridades de la Administración Nacional de Educación Pública.

El Poder Ejecutivo saluda al señor Presidente y por su intermedio a los demás miembros de ese alto Cuerpo.

JORGE BATLLE IBÁÑEZ, ANTONIO MERCADER.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase a la Escuela Nº 41, Habilitada de Práctica - Jardín de Infantes de Trinidad del departamento de Flores, con el nombre de "República Italiana".

Montevideo, 6 de noviembre de 2002.

ANTONIO MERCADER

CÁMARA DE REPRESENTANTES Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura recomienda al plenario de la Cámara aprobar el presente proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se denomina "República de Italia" la Escuela Nº 41, Habilitada de Práctica -Jardín de Infantes de Trinidad, departamento de Flores.

Los vínculos culturales y de sangre, que unen al pueblo uruguayo con el italiano, son muy antiguos y anteriores al nacimiento de la República Oriental del Uruguay, por cuya independencia no pocos italianos combatieron.

Estos vínculos se consolidaron en el tiempo y se volvieron cada vez más fuertes, gracias a la presencia de intelectuales, artistas, operadores económicos, artesanos y trabajadores, que, habiendo elegido al Uruguay como segunda patria, con su compromiso y con sus esfuerzos han contribuido al crecimiento de nuestro país y ocupan un lugar en su historia. En tal sentido, Garibaldi, para citarlo a mero título de ejemplo, es figura emblemática.

Nos hablan de Italia muchos complejos monumentales de Montevideo como el Hospital Italiano, la Estación Ferroviaria, el Palacio Salvo, el propio Palacio Legislativo, así como otros diseminados en el resto del país; muchísimos ciudadanos tienen apellidos italianos como testimonio de sus ancestros que en épocas más o menos pretéritas inmigraron a nuestro país.

El Uruguay, país hospitalario, ha recibido a libre pensadores y a todos aquellos que no profesaban la misma fe política o religiosa, independientemente de su ideología y sin prejuicios raciales pero probablemente la más grande contribución que Italia le ha dado al crecimiento de nuestro país ha sido en el campo de la educación y de la cultura.

Numerosos educadores laicos y religiosos han desarrollado su alta misión educativa y existencial en todos los rincones del Uruguay, encendiendo en el alma de los jóvenes uruguayos el amor por la música, el arte y la cultura en general.

El señor Presidente de la República de Italia, Carlo Azeglio Ciampi, durante su visita oficial a nuestro país, quiso enfatizar los profundos lazos culturales que unen a Italia con el Uruguay, augurando para el futuro relaciones siempre más estrechas de colaboración e intercambio.

En ese contexto, tenemos la convicción de que este proyecto de ley contará con el beneplácito de la Embajada de Italia.

Finalmente, al designar como República de Italia a la Escuela Nº 41, Habilitada de Práctica - Jardín de Infantes de Trinidad, departamento de Flores, las sucesivas generaciones de niños que transitarán por sus aulas, asociarán a los recuerdos de su niñez, su amor por un país que ha dejado una impronta tan profunda en la sociedad uruguaya.

Sala de la Comisión, 14 de mayo de 2003.

NAHUM BERGSTEIN, Miembro Informante, BEATRIZ ARGIMÓN, ROQUE ARREGUI, GABRIELA GARRIDO, PABLO MIERES, GLENDA RONDÁN.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase "República de Italia" la Escuela Nº 41 Habilitada de Práctica - Jardín de Infantes de Trinidad, departamento de Flores, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de la Comisión, 14 de mayo de 2003.

NAHUM BERGSTEIN, Miembro Informante, BEATRIZ ARGIMÓN, ROQUE

ARREGUI, GABRIELA GARRIDO, PABLO MIERES, GLENDA RONDÁN.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 4 de mayo de 2004.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a ese Cuerpo en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 137 de la Constitución de la República, a los efectos de observar el proyecto de ley por el que se designa "República de Italia" a la Escuela Nº 41, Habilitada de Práctica - Jardín de Infantes de Trinidad, Departamento de Flores, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

El proyecto remitido modificó el texto propuesto por el Poder Ejecutivo llamando "República de Italia" al citado centro de estudios, cuando el nombre correcto es "República Italiana".

Por lo expuesto el Poder Ejecutivo observa en su totalidad el proyecto de ley referido.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

JORGE BATLLE IBÁÑEZ, LEONARDO GUZMÁN".

Anexo I al Rep. N° 137

"CÁMARA DE REPRESENTANTES

Comisión de Educación y Cultura

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Educación y Cultura aconseja al Cuerpo aprobar el presente proyecto de ley, mediante el cual se designa con el nombre "República Italiana" a la Escuela Nº 41, Jardín de Infantes, de la ciudad de Trinidad, departamento de Flores.

En los siglos XIX y XX fue significativo el contingente migratorio que, desde Italia, llegó a nuestro país, el cual recibió dicho aporte generosamente con los brazos abiertos, para brindar la oportunidad que los hijos de la península itálica soñaban para ellos y sus descendientes, en el llamado nuevo mundo.

No hubo cuestionamiento a los que arribaban sobre si habían dejado su lugar de nacimiento impulsados por razones políticas, filosóficas, religiosas o laborales, quizás lo único que se esperaba de ellos era que fueran poseedores de buenas costumbres y pureza de intenciones.

Si nuestra Patria los recibió con generosidad, con la misma pagaron ellos esta apertura.

Al referirnos a los italianos en el Uruguay, resalta naturalmente con brillo propio, por su mítica trayectoria, el nombre de José Garibaldi y muchos de sus compañeros, como Francesco Anzani, Pigurina y otros cuyos nombres figuran en el nomenclator, como reconocimiento a sus acciones.

Antes y después de la presencia del llamado Héroe de Dos Mundos, la existencia de sus connacionales fue fundamental en nuestro desarrollo como país. Con sus ideas, con su innegable voluntad de trabajo y amor a la comunidad, que adoptaron y los adoptó, los encontramos sembrando en todo el Uruguay, profesionales universitarios, escultores, pintores, artistas diversos, periodistas, actores políticos, constructores y albañiles, como se les llamaba, trabajadores agrícolas, bodegueros, etcétera, creando riquezas, impulsando con su denodado esfuerzo la cultura del comercio, la industria y, en definitiva, siendo partícipes principalísimos en nuestra comunidad.

Fue tal el impulso, que así tenemos que Montevideo, en la década de 1880, fue sede de la Primera Cámara de Comercio Italiana en el Exterior, siendo su primer Presidente el señor Alessandro Tálice.

En el año 1886, por Ley Nº 1.855, de 12 de enero de 1886, fue aprobado el Tratado de Comercio y Navegación de nuestro país con Italia y en el mes de agosto de 1887 fue fundado el Banco Italiano Dell Uruguay.

Citamos solo estos tres acontecimientos para dar una idea de la fuerte impronta de la colonia italiana en nuestro desenvolvimiento.

Por todo lo expuesto, y por mucho más que podríamos resaltar y que se refleja por ejemplo, en hermosos edificios que nos legaron y embellecen nuestras ciudades y enriquecen nuestro acervo patrimonial, con la denominación que proponemos estaremos agradeciendo, no solo el aporte demográfico recibido, sino fundamentalmente el cultural y de trabajo que aquellos inmigrantes nos dejaron, como testimonio de su afincamiento en esta parte del globo y que nuestras generaciones actuales y futuras deben conocer y reconocer, como lo hacemos con nuestra propuesta.

Sala de la Comisión, 11 de mayo de 2005.

TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI, Miembro Informante, PABLO ÁLVA- REZ, ROQUE ARREGUI, JUAN JO-SÉ BRUNO, SANDRA ETCHEVE-RRY, GABRIELA GARRIDO, NORA GAUTHIER.

PROYECTO DE LEY

Artículo Único.- Desígnase "República Italiana" a la Escuela Nº 41, Jardín de Infantes, de la ciudad de Trinidad, departamento de Flores, dependiente del Consejo de Educación Primaria (Administración Nacional de Educación Pública).

Sala de la Comisión, 11 de mayo de 2005.

TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI, Miembro Informante, PABLO ÁLVA-REZ, ROQUE ARREGUI, JUAN JO-SÉ BRUNO, SANDRA ETCHEVE-RRY, GABRIELA GARRIDO, NORA GAUTHIER".

—Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑOR LONGO FONSALÍAS.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LONGO FONSALÍAS.- Señora Presidenta: es para mí una alegría que hoy estemos considerando este proyecto por el que se designa "República Italiana" a la Escuela N° 41, Jardín de Infantes, de Trinidad, departamento de Flores.

Creo necesario decir que este es un más que justo homenaje. En dicha escuela funciona el Jardín de Infantes de Trinidad, que surgió por iniciativa oficial el 24 de setiembre de 1968. En sus primeros años funcionó en la Escuela N° 1 Artigas, y allá por el año 1973 pasó a ocupar el actual local de la calle Carlos María Ramírez, de Trinidad, donde ha venido desarrollando sus actividades hasta el día de hoy.

En la actualidad, la escuela se encuentra refaccionada y cuenta con amplios salones, salas de psicomotricidad y otras comodidades. Dicho jardín recibe a niños de toda la ciudad y de todas las clases sociales, por ser el único de su categoría de carácter público, cubriendo diversas necesidades y situaciones sociales de relevancia para la comunidad. Eso hace que en el jardín sea muy buena la interacción entre los niños de todas las clases sociales, algo que se ha perdi-

do en muchos lugares de la capital pero que en el interior todavía se mantiene, pese a que ahora hay escuelas privadas que están cumpliendo ese rol.

En lo personal, tengo una relación cercana con la querida escuela, pues uno de mis hijos concurrió a sus aulas hace ya unos cuantos años.

(Murmullos)

——Debo hacer mención, además, al homenaje que pretendemos tributar al pueblo italiano designando con el nombre de "República Italiana" a esta escuela. Dicho nombre fue promovido por la Sociedad Italiana de Flores como forma de expresar esa continuidad histórica de generaciones que se sienten ligadas a la patria de sus antecesores. Nuestra nación recibió con los brazos abiertos a los inmigrantes europeos...

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Discúlpeme, señor Diputado. Tenemos un problema. Las señoras y los señores taquígrafos no pueden tomar adecuadamente la versión taquigráfica debido al rumor existente en la Sala, así que exhorto nuevamente al Cuerpo a guardar silencio, por respeto a los trabajadores de esta Casa, por respeto a la fidelidad de la versión taquigráfica y por respeto a nosotros mismos y a quienes nos eligieron.

SEÑOR LONGO FONSALÍAS.- Gracias, señora Presidenta. Agrego el respeto al pueblo poronguero, que también merece que lo atiendan y escuchen.

Decía que nuestra nación siempre recibió de brazos abiertos a los inmigrantes. Lamentablemente, hoy vemos que en algunas naciones europeas no existe esa reciprocidad con la historia de nuestros pueblos de acoger de brazos abiertos a los inmigrantes, tomando acciones que generan infinidad de inconvenientes a los conciudadanos que viajan a esas regiones. Todos los días tenemos problemas de esa naturaleza, y a los latinoamericanos nos llaman con apodos denigrantes. Por eso, tenemos que recordar nuestra historia y nuestro pasado para que en el presente podamos trabajar y mejorar esas situaciones.

Los inmigrantes italianos han participado casi desde los comienzos de nuestra nación en su desarrollo económico y cultural. Ya en los últimos tramos del siglo XIX y a comienzos del siglo XX, la comunidad poronguera, la gente de Flores y de otros departamentos del país comenzó a recibir la impronta de esta gente, principalmente de características urbanas por sus actividades, oficios y profesiones. Al decir del ex Ministro, ex Senador y ex Diputado colorado Alfredo Lepro -oriundo de nuestro departamento y descendiente de italianos-, en uno de sus libros, "Los italianos en su mayoría se quedaron en Montevideo porque no eran gente de campo y los que lo eran tenían muy mal recuerdo de él. A la jurisdicción de Porongos solo habían llegado hasta 1900, 127 y casi todos estaban dedicados al comercio o a la artesanía".

La verdad es que esto ocurrió en todo el país. Era gente de clase media y obrera, que vino a trabajar y a enriquecer nuestra nación con sus brazos, con su cultura, con su oficio y con su profesión. El único capital que traían era su capacidad de trabajo, su inteligencia y su aire de hombres trabajadores que habían luchado mucho en su tierra, que en aquel momento los expulsaba porque no había trabajo suficiente. En aquel entonces el país apostaba a la inmigración, es decir, a que viniera gente. ¡ Qué gran diferencia con lo que ha pasado en estos últimos veinte o treinta años, cuando se dio prioridad al capital financiero, al capital golondrina, a la especulación y a la emigración, y diría que a la expulsión de nuestra gente, todo generado por las políticas económicas totalmente equivocadas -en nuestra forma de ver-, que llevaron al país a la situación actual de postración que con este Gobierno progresista pretendemos sacar adelante!

Quiero recordar a algunas personalidades de mi pueblo, descendientes de italianos, de diversas profesiones, como ser joyeros, sastres, constructores, barberos, fotógrafos, hoteleros, zapateros, viñateros y horticultores, entre otras. Me refiero a apellidos como Yelpo, Penza, Farro, Todeschini, Grezzi, Riagno, Mombelli y muchos otros que hoy adornan el nomenclátor trinitario. Inclusive, los dos Diputados que hoy representamos al departamento también tenemos apellido italiano y somos en parte descendientes de ellos.

Es un orgullo, como descendiente de italiano, poder hoy dar mi voto para que esta escuela lleve el nombre de "República Italiana".

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, junto con la de los señores legisladores que se refieran al tema, sea enviada al CODICEN, al Consejo de Educación Primaria, a la Inspección de Primaria de Flores, a la Escuela N° 41, Jardín de Infantes, y a la Embajada de Italia.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Mazzulo.

SEÑOR MAZZULO.- Señora Presidenta: voy a ser breve, porque mi colega y coterráneo, el señor Diputado Longo Fonsalías, ha hecho una reseña que valoramos. Es tal como él dice; conocemos todo lo que han hecho fundamentalmente los italianos en el departamento de Flores.

La aspiración -y hoy realidad, cuando se vote que la Escuela N° 41, Jardín de Infantes, de Trinidad, se pase a llamar "República Italiana"- se basa en el reconocimiento a la colaboración de la sociedad italiana para con la escuela, así como también con el resto del departamento de Flores. Allí hay una fuerte presencia de italianos y descendientes que, diría, ayudaron con su innegable voluntad de trabajo al desarrollo del departamento.

Por eso valoramos inmensamente la iniciativa de este grupo de vecinos que han querido tener este justo y merecido reconocimiento al designar a la Escuela N° 41 con el nombre de "República Italiana".

También agradecemos a los colegas que, sin lugar a dudas, darán su voto en tal sentido.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras sea enviada a la Inspección de Escuelas del departamento de Flores, al Jardín de Infantes de Trinidad -que pasará a llamarse "República Italiana"- y a la Embajada de Italia.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señora Presidenta: creemos de justicia dar el nombre de "República Italiana" a la Escuela N° 41, Jardín de Infantes, de Trinidad, departamento de Flores, así como traer a la memoria el proyecto de ley enviado en su momento por el entonces Ministro Antonio Mercader al Poder Legislativo, cuya finalidad, sin duda, era recordar en dicho departamento y en el país la influencia benéfica que la República Italiana y los italianos que inmigraron a nuestro país ejercieron en él. Como hijo y nieto de italianos, puedo testificar que dicha influencia ha

tenido, sin duda, una amplia consecuencia positiva en nuestro país.

Nos hablan de Italia complejos monumentales existentes en Montevideo, como la estación ferroviaria, el Palacio Salvo y el Palacio Legislativo, que hoy habitamos; todas estas obras tuvieron la influencia de arquitectos, ingenieros y pensadores de la República Italiana. Y no debemos olvidar el inmenso legado que dejaron educadores laicos y religiosos que desde la República Italiana vinieron al Uruguay a enseñar y a compartir sus conocimientos.

Por todo esto, entendemos de justicia que un centro en el que se imparten conocimientos en el departamento de Flores sea designado con el nombre de "República Italiana".

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo único del proyecto.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y ocho en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al informado)

Comisión de Industria, Energía y Minería. (Autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara).

—Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Cusano, Delgado, Clavijo, Varela Nestier y Longo Fonsalías.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se autorice a la Comisión de Industria, Energía y Minería a reunirse durante la presente sesión".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

11.- Urgencias.

Dese cuenta de una moción de urgencia presentada por el señor Diputado Gamou.

(Se lee:)

"Mociono para que se declare urgente y se considere de inmediato el proyecto de ley sobre 'Humanización y modernización del sistema carcelario. (Normas)'".

---Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

12.- Humanización y modernización del sistema carcelario. (Normas).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Humanización y modernización del sistema carcelario. (Normas)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 314

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 27 de junio de 2005.

Señor Presidente de la Asamblea General Rodolfo Nin Novoa

Presente

De nuestra mayor consideración:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigir a usted el Mensaje que acompaña el envío para la consideración por el Poder Legislativo del presente proyecto de ley, como parte de un conjunto de medidas para superar la crisis de un caótico sistema penitenciario, la peor crisis humanitaria de nuestra historia reciente.

En tal sentido, corresponde subrayar la enorme importancia del proyecto debido a la propuesta legislativa en materia de libertades, la inclusión de diversas normas humanitarias respecto de las personas privadas de libertad, la creación de una institución de protección a los derechos de las víctimas del delito y la derogación de disposiciones penales de las denominadas leyes de Seguridad Ciudadana y de Urgencia I y II, entre otras normas modernizadoras de la política penitenciaria del país, cuya meta será la creación del Instituto Nacional de Rehabilitación.

Es en mérito a ello, y a la angustiante y precaria situación de los establecimientos de detención, donde el hacinamiento supera los estándares internacionales, la orfandad alimenticia pone en riesgo la nutrición de la población reclusa, y los servicios sanitarios padecen los efectos de la insuficiente asignación presupuestal, que el Gobierno Nacional declaró el llamado "Estado de Emergencia Humanitario".

Mediante esta declaración el Poder Ejecutivo ha reconocido la gravedad de la situación planteada, y ha dado inicio de ejecución a medidas extraordinarias que coadyuven a la búsqueda de soluciones institucionales, expeditivas y a corto plazo, que se explicitarán más adelante.

Sin perjuicio de lo expresado, corresponde historiar los antecedentes del presente proyecto, y analizar su contenido, lo que se desarrollará a continuación.

I) CONSIDERACIONES GENERALES.

1. A partir del año 1995, fecha en que se sancionó la ley de Seguridad Ciudadana (Nº 16.707, de 12 de julio de 1995), y sus correspondientes reformas, así como las sucesivas Leyes de Urgencia (Nº 17.243, de 29 de junio de 2000 y Nº 17.292, de 25 de enero de 2001), asistimos a una inflación legislativa en materia penal, con sus respectivos efectos y consecuencias en cada una de las áreas de aplicación.

En tal sentido se crearon nuevas figuras delictivas, se incrementó el guarismo mínimo de algunos delitos, y se suprimieron beneficios relacionados al régimen de libertades.

Estas medidas obedecieron en particular a la demanda de seguridad pública reclamada por diversos sectores de la ciudadanía, debido al incremento de la violencia y la forma en que se cometían los delitos, exigiendo al legislador de la época una política más represiva en la materia.

Contrariamente a lo que se esperaba, y pese a la severidad de las penas y la creación de nuevos delitos, la ley sólo logró aumentar el número de personas privadas de libertad, pero no disminuir la criminalidad, ni el índice de reincidencia.

Conforme surge del siguiente cuadro estadístico, se puede advertir la evolución de la tasa de personas privadas de libertad en la última década, constatándose un incremento significativo en el número de personas recluidas, el que coincide con la aprobación de las leyes de seguridad ciudadana y de urgencia respectivamente.

PERSONAS PRESAS. TASAS CADA 100.000 HABITANTES, 94-04

1994	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
100	101	106	119	121	128	146	166	202	212

Según el Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente, ILANUD, Uruguay presenta una de las tasas de "prisionización" más elevadas de América Latina, incluso superiores a Colombia, El Salvador, Guatemala y Argentina.

2. El crecimiento de la población reclusa trajo como consecuencia problemas de diversa naturaleza, que coadyuvaron a generar la crisis del sistema penitenciario, pues las cárceles comenzaron a poblarse no solo con delincuentes habituales, sino también con reclusos primarios, que quedaron "atrapados" por el sistema merced a los mínimos inexcarcelables de los nuevos delitos.

De esta manera el sistema colapsó, pues carecía de infraestructura para satisfacer la demanda de alojamiento interno, la que históricamente no superaba el promedio de los dos mil quinientos o tres mil reclusos anuales, llegando en la actualidad a una población carcelaria que supera largamente los siete mil.

La capacidad del sistema penitenciario está prevista para algo menos de la mitad de las personas que se encuentran en prisión.

3. A nivel internacional el hacinamiento se mide mediante la densidad carcelaria cada 100 plazas (número de personas privadas de libertad sobre capacidad instalada, por 100).

Según el parámetro utilizado por el Consejo de Europa, el hacinamiento se califica de crítico, cuando la densidad es igual o superior a 120.

Uruguay presenta una densidad promedio nacional de 196, por lo que de acuerdo a los parámetros internacionales estamos ante la presencia de un hacinamiento severamente crítico. Densidad carcelaria cada 100 plazas, mayo 2005

Capacidad	Población	Exceso	Densidad
3.676	7.213	3.537	196

La situación se torna extremadamente más grave si analizamos algunos centros penitenciarios en particular, como el Complejo Carcelario de Santiago Vázquez que tiene capacidad para 900 reclusos y su población alcanza casi las 3000 personas.

Conforme a lo expresado, la política criminal de la última década se orientó a las reformas legislativas, pero omitió desarrollar una estrategia institucional que controlara la densidad carcelaria y minimizara las consecuencias del encierro.

4. El hacinamiento, provocó a su vez, la insatisfacción de la demanda sanitaria, debido al número y la diversidad de patologías que presenta la población reclusa, especialmente enfermos psiquiátricos y portadores de VIH, que carecen de una cobertura asistencial adecuada a su estado de salud.

A ello se sumó la escasez alimentaría, que diera lugar a tantas reclamaciones, incluso desde las mismas esferas oficiales. El servicio de alimentación en las cárceles ha venido paulatinamente mermando -en calidad y cantidad- siendo en la actualidad aún insuficiente.

Estos factores nutricionales y sanitarios sumados a las carencias estructurales de los centros de reclusión (celdas diseñadas para cuatro internos donde se alojan hasta diez y doce), y la lentitud del sistema procesal penal para dictar sentencias en tiempos razonables, reafirman el estado de emergencia humanitaria, así como la preocupante realidad del gran número de presos sin condena (en la actualidad el 60% de las personas privadas de libertad en Uruguay, se encuentran procesadas sin condena).¹

5. Esta crisis trajo como consecuencia innumerables conflictos internos, provocó motines, enfrentamientos entre presos, estimuló el consumo de drogas, y la comercialización fraudulenta de bienes y servicios, entre otros.

El resultado -en muchos casos- fue trágico, pues derivó en la muerte de reclusos, la lesión de funcionarios, suicidios y cuantiosos destrozos materiales en las instalaciones de los establecimientos.

Esta nefasta realidad, puso en cuestionamiento el cumplimiento normativo en materia de Derechos Humanos, pues redujo al recluso a un grado de humillación extremo, incompatible con su condición de persona. En otras palabras, recibimos un Estado violador de los Derechos Humanos de las personas privadas de su libertad.

El respeto a las condiciones de reclusión resulta un imperativo ético y constitucional que debe ser tenido en cuenta al tiempo de ejercitarse el poder punitivo del Estado, y que su incumplimiento constituye una violación a los Derechos Humanos básicos, exponiendo al Estado a responsabilidades ante instancias internacionales y reclamos civiles por parte de los damnificados.

De allí que el Estado no debe ser indiferente a esta situación, y en consecuencia está obligado a brindar una respuesta expeditiva y realista, que acompañada con otras políticas sociales de naturaleza preventiva pueda resolver -al menos minimizar- el problema y la conflictividad planteada.

- 6. En tal sentido, el proyecto de ley, tiende a humanizar las condiciones de reclusión a través de modificaciones legislativas e indirectamente a fortalecer la seguridad ciudadana con políticas institucionales coordinadas que disminuyan la reincidencia, y la violencia social.
- II) EL BIEN JURÍDICO TUTELADO EN LAS LE-YES DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DE URGEN-CIA Y SU RELACIÓN CON EL HACINAMIENTO CARCELARIO.
- 1. Analizando la legislación penal de la última década, es inequívoca la tendencia a la protección penal de determinados bienes jurídicos y la exclusión directa o indirecta de otros.

En el marco de un modelo penal tradicional, se estructuró un proceso de criminalización muy definido, mediante la creación de nuevas figuras penales, y/o la cuantificación punitiva.

2. El bien jurídico principalmente tutelado en la última década fue la propiedad, siendo en buena medida el incremento de las penas de los delitos de hurto y rapiña los que provocaron la ruptura con el sistema penal, en cuanto a la dosimetría medianamente lograda hasta el presente.

Los sujetos activos incriminados continuaron reuniendo las características propias del proceso de selección marginal, emparentados -en general- a un sector socio -económico depreciado, con mínima educación

Fuente: Dirección Nacional de Cárceles, mayo de 2005.

institucional, y provenientes de familias desestructuradas, siendo muchos de ellos acreedores de antecedentes penales, y en consecuencia candidatos a penas más severas por su condición de reincidentes.

3. Asimismo, la ley de seguridad ciudadana y las leyes de urgencia, no contemplaron con el mismo rigor punitivo, otros comportamientos también ilícitos, como el tráfico de influencias, lavado de activos, estafas tributarías, etc., donde el catálogo de procesados es casi inexistente.

Este panorama pautó la orientación actual de la política criminal en materia delictiva, así como la naturaleza de los delitos perseguidos, el perfil del delincuente, y la pretensión punitiva estatal.

- 4. Allí estriba el costo social irreparable del sistema punitivo, que además de la selección primaria de las personas, también las perpetúa en un rol "delicuencial" que se auto alimenta y obra como espiral devolviéndolas- hacia la marginación social de donde provienen.
- 5. Los aspectos socioeconómicos, como la pobreza estructural es un factor que incide en la delincuencia, pero en modo alguno puede afirmarse que sea causa del delito. En todo caso, podrá convenirse en la existencia de una "cultura de la exclusión" que limita las posibilidades de integración social y fecunda el terreno de la ilicitud, pero aún siendo así, es necesario reconocer que los delitos más "importantes" no son los cometidos por los "pobres".
- 6. Empero, tampoco puede perderse de vista, el criterio seleccionador de conductas prohibidas, optando por el catálogo de la protección a la propiedad mueble, en sus diversas manifestaciones jurídicas, a saber: rapiña con mínima de tentativa, copamiento, hurtos agravados, etcétera.
- 7. Resulta pues, que del cotejo del bien jurídico de mayor protección penal -la propiedad- (hurtos y rapiñas especialmente) con el cotejo del bien jurídico vida e integridad física (homicidios -lesiones) queda en evidencia la preeminencia a nivel de tutela jurídica que presenta la legislación actual.
- 8. El delito de rapiña y el delito de copamiento (ambos delitos contra la propiedad) se castigan respectivamente con un máximo de dieciséis y veinticuatro años de penitenciaría, mientras que el delito de homicidio (delito contra la personalidad física) se castiga con un máximo de doce años.
- 9. Por su parte el mínimo de pena para castigar el apoderamiento de cosa ajena "por sorpresa o despojo" (aún tratándose de un bien de escaso valor patri-

monial) es de dos años, mientras que el mínimo del homicidio simple es de veinte meses, inexcarcelable el primero y excarcelable el segundo.

- 10. Esta disfuncionalidad y dicotomía del sistema punitivo, constituyó la base para reconsiderar algunos guarismos legales que el proyecto propone derogar, así como alentar el retorno a los tipos originarios -procurando con ello- el restablecimiento de la dosimetría del Código Penal.
- 11. Sin duda el sistema procesal-penal-penitenciario, necesita cambios estructurales profundos, pero difícilmente podrá prosperar alguna iniciativa sin variar el pensamiento jurídico dominante; sin reconstruir el proceso de selección de personas y conductas, así como tampoco sin reivindicar al recluso como sujeto de derecho.

Imaginar al recluso en tal condición no implica -en absoluto- menoscabar la seguridad de la población en su conjunto. Por el contrario, es cada vez más necesario transitar por mayores espacios de libertad, procurando la contención de conductas ilícitas a través de mecanismos institucionales alternativos (multas, decomisos, medidas sustitutivas, etcétera) y solo recurriendo a la instancia dura de control social -la cárcel- para casos extremos donde se afecten bienes jurídicos de incuestionable relevancia y valor social.

- 12. Recorrer este camino, es trabajar en la dirección dogmática de la humanización de las cárceles.
- 13. En suma, mantener el sistema penitenciario en las actuales condiciones es resignarse al incremento de su población en detrimento de las políticas de resocialización, y protección de los Derechos Humanos. De allí la importancia de considerar los cambios que se proponen.
- III) MEDIDAS DE URGENCIA IMPLEMENTA-DAS DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.
- 1. La primera medida que el Gobierno Nacional adoptó con relación al sistema penitenciario, fue la declaración del estado de emergencia humanitaria en todos los establecimientos carcelarios del país, con fecha 1º de marzo de 2005. Reconocimiento de una penosa realidad, punto de partida de los cambios a impulsar.
- 2. El Ministerio del Interior se ha propuesto dar inicio a una profunda reforma del sistema penitenciario, la que se implementará mediante tres grandes fases. La primera fase consistirá en superar la emergencia humanitaria, brindando a las personas privadas de libertad condiciones de humanidad y dignidad durante su reclusión. La segunda fase tenderá a la

unificación del sistema penitenciario nacional, concentrando las diecinueve cárceles departamentales bajo la órbita de la Dirección Nacional de Cárceles. Por último y como meta de mediano-largo plazo, se constituirá el Instituto Nacional de Rehabilitación, fuera de la órbita del Ministerio del Interior, tal como recomiendan todos los informes nacionales e internacionales de organismos especializados en la materia.

3. La declaración de estado de emergencia humanitaria ha sido acompañada por la implementación de una serie de medidas de urgencia tendientes a superar la citada crisis y mejorar rápidamente las condiciones de reclusión de más de 7.000 hombres y mujeres privados de su libertad.

Las principales medidas de urgencia adoptadas son las siguientes:

- a) Elaboración de un proyecto de censo carcelario nacional, el que se encuentra en etapa de validación, y que abarcará no solo la situación de las personas privadas de libertad, sino también a los funcionarios penitenciarios.
- b) Constitución y puesta en funcionamiento de una Comisión Asesora de Infraestructura Penitenciaria, integrada por representantes del Ministerio del Interior, el Ministerio de Transportes y Obras Públicas y la Facultad de Arquitectura. El objetivo de esta Comisión es definir un plan de obras y refacción de los establecimientos penitenciarios y relevar los bienes inmuebles disponibles del Estado que pudieran ser utilizados para la reclusión de personas privadas de libertad.

La Comisión ya dispone de un relevamiento de los establecimientos de todo el país y de propuestas concretas para mejorar la capacidad locativa del sistema carcelario nacional. En esta dirección se ha puesto a punto el anexo de la Cárcel de Mujeres (40 plazas más) y los nuevos módulos de la Cárcel Departamental de Canelones (casi 400 plazas más).

c) Constitución y puesta en funcionamiento de la Comisión Asesora de Salud Penitenciaria, integrada por representantes del Ministerio del Interior, Ministerio de Salud Pública y la Suprema Corte de Justicia. El objetivo de la Comisión es identificar las principales urgencias sanitarias a efectos de definir las medidas inmediatas a ser implementadas y diseñar un plan de acción para asegurar una adecuada y equivalente atención de salud a todas las personas privadas de libertad.

En el marco de esta Comisión se viene trabajando en la proyección del Hospital Penitenciario. Mientras tanto, se ha dispuesto, desde los primeros días de esta Administración, un incremento de recursos para la compra de medicamentos.

- d) Adopción de cambios institucionales en el Centro Nacional de Rehabilitación tendientes a mejorar la gestión de dicho establecimiento y aumentar el número de reclusos allí detenidos, cubriendo su capacidad total, para colaborar a la descongestión de otros establecimientos (200 plazas más).
- e) Se definió la constitución e integración interinstitucional de la Comisión Asesora en Trabajo y Educación Penitenciario y de la Comisión Asesora en Tratamiento Penitenciario, las que serán puestas en funcionamiento en las próximas semanas, y que tendrán por cometido el diseño de programas de rehabilitación que faciliten la reinserción social efectiva de las personas que han delinguido.
- f) En materia de alimentación se han aumentado los recursos presupuestales para ese rubro, habiéndose logrado una mejora en la cantidad y calidad de los alimentos, aún insuficiente.
- g) Se comenzaron a tomar las medidas necesarias para fortalecer el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, así como los Patronatos Departamentales, a efectos de ampliar y mejorar la cobertura. Se instalarán oficinas del Patronato en COMCAR y Cabildo como inicio de una atención inmediata a los reclusos y reclusas que ingresan a dichos establecimientos.
- h) Se está diseñando un proyecto para la puesta en funcionamiento de Comisiones de reclusos y familiares, con el objetivo de promover formas de participación y canales de comunicación.

IV) HACIA UNA SOLUCIÓN CONSENSUADA.

1. Otra de las medidas para enfrentar esta crisis institucional, es proponer reformas en el ámbito legislativo, donde se reconsidere el contenido normativo de determinadas disposiciones penales, se introduzcan cambios en la legislación procesal penal, y se flexibilice la aplicación de institutos de otorgamiento de la libertad, conforme a los modernos criterios de política criminal en la materia.

- Abordar la crisis del sistema penitenciario implica la búsqueda de una solución consensuada entre los diversos operadores políticos, jurídicos y sociales.
 Se trata de encontrar una política criminal de Estado que trascienda la administración del gobierno de turno.
- 3. En puridad, existe una diversidad de factores que condicionan la rehabilitación y reinserción social de los reclusos, de allí que toda propuesta debe estar acompañada de la aplicación de normas constitucionales y principios rectores del derecho internacional en materia de Derechos Humanos.

Cabe consignar en consecuencia, que el problema del hacinamiento, las reformas legislativas, las carencias alimenticias y sus derivaciones, no son hechos que hayan surgido repentinamente, sino que son el resultado de la política institucionalmente seleccionada para resolver el problema de la criminalidad.

4. En este sentido, las propuestas de combatir el conflicto construyendo más cárceles y tipificando nuevas conductas delictivas, no resisten el menor análisis, pues se orientan a las consecuencias y no al origen.

Es necesario efectuar un profundo replanteo de la política represiva, como aspecto gravitante de la función de contención primaria, en tanto instrumento de control social coactivo.

5. Obviamente que la solución definitiva del conflicto no se encontrará en el presente proyecto de ley, sino que deberá apostarse al fortalecimiento de políticas sociales de prevención sobre los grupos de riesgo, procurando -fundamentalmente- satisfacer las necesidades básicas de alimentación, salud y empleo.

No obstante, mientras tanto, será necesario reestructurar y mejorar el sistema penitenciario, contemplando el derecho a la dignidad del recluso con la adopción en paralelo de medidas de protección y garantías a los ciudadanos.

En esa dirección, el Estado procura decantar el "discurso reductor del encierro" y reservar la institución carcelaria para aquellos casos en que no exista posibilidad de cumplir penas alternativas o se lesionen o pongan en peligro los bienes jurídicos fundamentales que institucionalmente deben protegerse.

6. El objetivo general del proyecto es procurar el mejoramiento de las condiciones carcelarias para frenar la paulatina y constante deshumanización de la población reclusa, así como la creación de un marco normativo que restituya la dosimetría del Código Pe-

nal, y fomente normas jurídicas con claro sentido humanitario.

- 7. Ello quiere decir, que es posible enfrentar el fenómeno delictual disminuyendo al mínimo el encarcelamiento y la sanción penal, y potencializando al máximo los caminos de integración social. Son objetivos viables e intrínsicamente inspirados en un alto valor de justicia y equidad.
- 8. En base a ello es que el proyecto formula un régimen excepcional de libertad anticipada y provisional; reincorpora, suprime y agrega respectivamente disposiciones al Código Penal y al Código del Proceso Penal, deroga leyes y disposiciones de la ley de seguridad ciudadana y las leyes de urgencia, propone constituir Comisiones para la reforma del Código Penal y Procesal Penal y la creación de un Centro de Atención a las víctimas de delito.

V) CONTENIDO DEL PROYECTO.

1) Los primeros artículos del proyecto (artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º) se refieren a un régimen de libertad anticipada y provisional excepcional. Su antecedente más inmediato, y base del mismo, se encuentra en la Ley Nº 15.743, de fecha 14 de mayo de 1985.

Se trata también de un régimen excepcional porque será aplicado por única vez a las personas privadas de libertad que reúnan determinadas características.

En general se privilegia la situación de procesados y penados que llevan cumplido un tiempo importante de reclusión, con relación a las penas impuestas o la expectativa de pena que podría recaer conforme a los delitos cometidos.

El proyecto ha puesto especial énfasis en excluir del beneficio a aquellos procesados y penados que hayan cometido delitos de cierta naturaleza, ya sea en función del bien jurídico tutelado o la gravedad intrínseca de los mismos.

A su vez regula las condiciones en que accederán a la libertad, oscilando entre el cumplimiento de las dos terceras partes o la mitad de la pena, o el tiempo de duración de la medida cautelar respectiva, en función del guarismo punitivo que haya recaído o pueda recaer en la sentencia. Así se establece un límite concreto de tres años, como criterio regulador de la selección del beneficio.

Se establece un régimen de atención y vigilancia para quienes accedan a la libertad, supervisado por el Patronato de Encarcelados y Liberados, cuyo incumplimiento implicará la revocación del beneficio.

Asimismo, como política de inserción social, quienes resultaren amparados por el proyecto de ley, y pertenezcan a grupos de riesgo podrán incorporarse al Plan de Emergencia Nacional.

En síntesis, se trata de un acto legislativo excepcional que procura reducir razonablemente el alarmante hacinamiento de la población carcelaria actual, y en buena medida, coadyuvar al cumplimiento del régimen de reclusión vigente (decreto-ley Nº 14.470, de 11 diciembre de 1975), así como disminuir la inocultable violación de los Derechos Humanos debido a las actuales condiciones de encierro.

La liberación anticipada como mecanismo para enfrentar el hacinamiento carcelario y disminuir la sobrepoblación, ha sido recomendada por el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria de Naciones Unidas (informe del Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria en ocasión de la visita a Argentina, año 2003).

2) El artículo 7 se refiere a las medidas de seguridad provisional para imputados, procesados y condenados enfermos. En tal sentido, se proyecta ampliar el régimen vigente de medidas de seguridad provisional para imputados que padecen enfermedades, e incluir expresamente en la disposición también a los procesados y penados, quienes -unos y otros- podrán acceder a un régimen de reclusión especial, como la internación domiciliaria en casos graves de salud.

Con esta disposición se contempla la situación de los reclusos con enfermedades graves o con diagnósticos terminales, como cáncer, VIH-SIDA o ciertas patologías mentales.

Indirectamente, en los casos que se aplique la norma, será un factor de descongestionamiento institucional, y de distensión para el resto de la población carcelaria, que debe, por lo general, cohabitar con los enfermos, con las consecuencias que ello apareja.

Cualquiera sea la "medida asegurativa" que adopte el Juez, respecto de los mismos, o respecto de la mujer embarazada (situación que también contempla el proyecto), éstos continúan sujetos al proceso y a disposición de la Sede, con los mismos alcances, deberes y obligaciones que si permanecieran en un establecimiento de detención penitenciario o eventualmente en un centro de asistencia, solo que en este caso, la privación de libertad dispuesta se cumpliría excepcionalmente en el domicilio.

Similares medidas adoptan otras leyes con relación a diversa categoría de enfermos, como los sicópatas, conforme surge de la Ley Nº 9.581 (artículos 13, 23 y ss); o en las disposiciones de la Ley Nº 14.294 sobre estupefacientes (artículo 40).

Se mantiene la obligación del informe pericial, como manera de acreditar y fundamentar la decisión que se adopte.

Se agrega a la disposición el caso de mujeres embarazadas o en período de lactancia, adoptándose el mismo criterio de la eventual internación domiciliaria. En tal sentido la población reclusa femenina tiene características bien definidas, aunque representa una cifra menor porcentual a la población reclusa masculina. La mujer en prisión involucra aspectos que trascienden la ya difícil situación de privación de libertad, incorporando aspectos vinculados a su condición y a su género.

3) El artículo 8º agrega una disposición al Código del Proceso Penal respecto del límite de edad para permanecer privado de libertad. La norma propuesta faculta al Juez a adoptar una medida, que hasta el presente estaba vedada, que es la de disponer que personas con edad avanzada -mayores de setenta años- puedan cumplir la pena fuera del establecimiento de detención. Se determina que sea facultativo y no preceptivo, porque no necesariamente la edad implica la exigencia de consideraciones especiales.

En tal sentido, se otorga al juez la libertad de considerar la conveniencia de disponer su arresto domiciliario, por ejemplo, en mérito a su condición de primario, a la naturaleza y circunstancias del delito, etc.

- 4) El artículo 9º sustituye el régimen de libertad condicional establecido en el artículo 327 del Código del Proceso Penal, dándole una nueva redacción, y limitando la intervención del Instituto Nacional de Criminología, para el caso que el penado hubiera cometido un nuevo delito durante el lapso que estuvo en libertad condicional.
- 5) El artículo 10 del proyecto, sustituye el numeral 3ero. del artículo 328 del Código del Proceso Penal. El artículo 328 del CPP ha sido varias veces modificado, siendo el cambio sustancial el del numeral 3, cuyo texto original decía: Se otorgará la libertad anticipada: "3) Si se ha aplicado una medida de seguridad, cuando se hayan cumplido las dos terceras partes de la pena impuesta", y luego establecía el trámite a seguir. Por su parte, la Ley Nº 15.737, de 8 de marzo de 1985, dispuso "3) Si el penado ha cumplido las

dos terceras partes de la pena impuesta la Suprema Corte de Justicia concederá la libertad anticipada. Solo podrá negarla por resolución fundada en los casos de ausencia manifiesta de signos de rehabilitación del condenado", y continúa trámite a seguir. Finalmente, la Ley Nº 16.349, de 10 de abril de 1993, le dio la redacción hoy vigente: "3) Si se ha aplicado una medida de seguridad eliminativa, cuando se hayan cumplido las dos terceras partes de la pena impuesta", y continúa trámite a seguir.

Al sustituir el numeral 3ero. del artículo 328 del Código del Proceso Penal se establece preceptivamente que la Suprema Corte de Justicia concederá la libertad anticipada cuando el penado haya cumplido las dos terceras partes de la pena, pudiendo negarla por resolución fundada, en los casos en que los signos de rehabilitación del condenado no sean manifiestos. Al derogar el numeral 3ero. del artículo 3ero. de la Ley Nº 16.349 se deja sin efecto la limitación impuesta cuando se haya aplicado una medida de seguridad eliminativa.

- 6) El artículo 11 introduce modificaciones al régimen de salidas transitorias incrementando el plazo para el informe preceptivo del Instituto Nacional de Criminología, pero a la vez, agilizando el proceso de tramitación ya que será la autoridad carcelaria la encargada de enviarlo directamente al Poder Judicial.
- 7) El artículo 12 proyecta incorporar al sistema penitenciario una disposición innovadora en materia de actividades interdisciplinarias, pues pretende estimular el trabajo y el estudio de los reclusos mediante un sistema de redención de pena. El beneficio es múltiple, pues por un lado, la motivación por el trabajo o estudio conducen a adquirir o mantener un hábito laboral o intelectual; por otro lado, la permanencia fuera del celdario durante las horas de actividad ayudará a descongestionar el sector y descomprimir eventuales conflictos producto del hacinamiento, y finalmente habilitará el beneficio de conmutar la pena por días-horas de actividad.

A su vez, contempla las disposiciones de la legislación laboral al limitar la jornada de trabajo.

8) El momento de la liberación es indudablemente crítico para la persona liberada debido a las dificultades para su reinserción social y fundamental para la prevención de futuras transgresiones a la ley penal. Es por ello que el artículo 13 propone una política de integración social del liberado, al introducir como obligatorio en los pliegos de licitación de obras públicas, la incorporación de un porcentaje de trabajadores provenientes de la Bolsa de Trabajo del Patronato

Nacional de Encarcelados y Liberados. Con ello se pretende facilitar el ingreso al ámbito laboral, a quien por su condición de ex preso o ex presa, tiene una carga adicional para acceder al trabajo formal.

- 9) El artículo 14 deroga el régimen de la tentativa introducida por el artículo 64 de la Ley Nº 17.243. La doctrina nacional es conteste en afirmar que la tentativa es un instituto de derecho, que atempera el reproche punitivo del sujeto activo del delito, en mérito a que ha malogrado la consumación del ilícito. Cuando el legislador establece los guarismos punitivos de cada delito, también tiene en cuenta la proporción de pena que corresponderá aplicar en caso de tentativa. De allí, que cuando se fijan determinados mínimos sin la correlación con el contexto normativo, se corre el riesgo de desnaturalizar el equilibrio dogmático entre el delito consumado y el delito tentado. La derogación que se propone de la referida disposición, además de procurar una armonía normativa con relación a las penas de las demás disposiciones del "corpus iuris", también tiende a corregir ciertos supuestos de hecho, donde la realización de conductas ilícitas de escasa entidad, como apoderarse mediante empujón de una cartera, implica una retribución mínima de dos años de penitenciaría (tentativa de rapiña). Va de suyo, que el objeto jurídico tutelado -la propiedad, en el ejemplo propuesto- no se compadece con el extenso período de restricción de libertad que deberá cumplirse.
- 10) Asimismo el artículo 14 deroga el régimen vigente del delito de hurto agravado. El artículo 65 de la Ley de Urgencia Nº 17.243 elevó el guarismo punitivo de determinadas conductas que eran castigadas en el Código Penal con pena mínima de prisión; por ejemplo, ocultarse en un edificio para cometer un hurto, o apoderarse con destreza de un bien mueble ajeno. Ambas hipótesis admitían la excarcelación provisional, ya que excepcionalmente se podría prever pena obstativa de penitenciaría. La derogación implica retornar al régimen anterior, cuyo reproche punitivo se equipara a las demás disposiciones y penas de los delitos contra la propiedad.
- 11) El mismo artículo deroga el guarismo mínimo de la tentativa en el delito de violación. El artículo 67 de la Ley Nº 17.243 elevó a un mínimo de penitenciaría de dos años la tentativa de violación. Igual criterio se adoptó respecto de la tentativa en el delito de rapiña. Ambas disposiciones se remiten al artículo 87 del Código Penal en cuanto al criterio de regulación de la pena, es decir, el "delito tentado será castigado con la tercera parte que corresponda por el delito consumado, pudiendo elevarse la pena hasta la mitad" (y en algunos casos hasta las dos terceras partes). No

obstante la claridad conceptual de la norma, el artículo 67 de la Ley Nº 17.243, determinó que la pena de tentativa -en los dos casos mencionados- "...nunca será inferior a dos de penitenciaría...". Ello transformó el sistema tradicional punitivo, pues la tentativa dejó de ser una pena derivada del delito consumado, para transformarse en una pena "ope legis", fijada de antemano, que no solo devino en inexcarcelable, sino que además, en el caso de cometerse un delito de violación coincide la pena de la tentativa, con el mínimo de la violación consumada (dos años). La derogación que se plantea procura armonizar las diversas modalidades de punición.

- 12) También propone derogar ciertos actos de conspiración seguida de actos preparatorios. La conspiración existe cuando dos o más personas se conciertan para la ejecución del delito (artículo 5, Código Penal). La doctrina tradicional ha sostenido que este tipo de conductas deben regularse con precisión, pues se encuentra en etapa embrionaria del "iter criminis". De allí que la propia ley penal determina que solo son punibles en los casos en que la ley los pena expresamente. Generalmente es materia reservada a los delitos contra la soberanía del Estado (artículo 137 del Código Penal), o de similar gravedad ontológica, motivo por el cual, de mantenerse la actual punición se estaría desnaturalizando el instituto, y recargando punitivamente comportamientos delictivos como la rapiña y el copamiento que ya tienen guarismos muy elevados.
- 13) Por otra parte el artículo 14 deroga la ley que penalizó el "juego de la mosqueta". El artículo 76 de la Ley Nº 17.243 creó una nueva figura penal, utilizando para su denominación un "nomen iuris" ajeno a la tradición de nuestro lenguaje jurídico, que denominó "juego de la mosqueta". Entre las principales objeciones resulta, que: a) la "mosqueta" como juego de azar ya está consagrada en el Título respectivo de las Faltas (artículo 361 numerales 9 y 10); b) conforme a la manera en que se haya convenido desarrollar el juego, podría constituirse en una modalidad atípica del delito de estafa; y c) el giro gramatical referido por el legislador en el artículo 76: "...o similares..." implica una suerte de analogía con relación a otras modalidades de apuesta que no estuvieran descriptas en el tipo, y ello es contrario al principio irrenunciable del derecho penal que no admite ninguna forma analógica. Se estima que una respuesta proporcional a la entidad de la conducta, no es elevarla al rango o status de delito, sino, en todo caso, aplicar las normas del Libro III del Código Penal, especialmente, en lo que refiere a la confiscación del dinero producto del

juego, así como los instrumentos utilizados para tal fin, etcétera.

- 14) Finalmente el artículo 14 deroga el delito de intermediación lucrativa de socios. La Ley Nº 17.549 prohibió captar socios o afiliados para las instituciones de asistencia médica privada (IAMC), a través de las diversas modalidades que dan cuenta los verbos nucleares de la figura delictiva. Más allá de la dificultad de identificar cuál es el bien jurídico tutelado en la norma, en rigor, se trata de conductas que pueden ser reguladas mediante reglamentos o disposiciones administrativas, reservando la instancia dura de control social -la cárcel- para delitos que afecten bienes jurídicos de mayor jerarquía. El tipo de irregularidad puesto de manifiesto en la ley, puede regularse imponiendo sanciones a las instituciones de asistencia, o solo autorizando la inscripción de afiliados a DISSE en forma personal, etcétera, pero no llegar al extremo de "ius puniendi" de reprimir con penas privativas de libertad al sujeto activo del ilícito.
- 15) El artículo 15 prevé la creación de un Centro de Atención a las Víctimas de la Violencia y el Delito en el marco de la estructura orgánica actual de la Dirección Nacional de Prevención Social del Delito, importantísimo avance institucional.
- 16) El artículo 16 sustituye el artículo 140 de la Ley Nº 17.296, de fecha 21 de febrero de 2001, introduciendo mejoras en el funcionamiento de la Dirección Nacional de Prevención Social del Delito, concentrando sus objetivos en la atención y protección a las víctimas del delito y la violencia y en el desarrollo de acciones de tipo promocional, formativo y asistencial.
- 17) Los artículos 17 y 18 proyectan crear respectivamente Comisiones formalmente constituidas para elaborar las bases de la reforma de los códigos más importantes en materia de penas y procedimiento: el Código Penal y el Código de Proceso Penal. Desde hace varias décadas casi todos los países de la región han realizado reformas en sus respectivos códigos, introduciendo cambios significativos en orden al funcionamiento del sistema procesal, y con relación a la nueva política criminal en la configuración de los delitos y de las penas. La experiencia positiva luego de varios años en los países latinoamericanos, sumada a la necesidad de actualizar nuestra legislación en la materia, coadyuva para estimular la formación de grupos de trabajo que preparen y propongan las reformas indispensables que nuestro país necesita. A dichos efectos se ha previsto que cada Comisión esté integrada por la más amplia representación institucio-

nal, teniendo en cuenta todos los sectores comprometidos en la materia.

El Poder Ejecutivo considera de suma importancia que las bases de la reforma del Código Penal estén inspiradas en modernos principios de política criminal, e incluyan normas ejemplarizantes con relación a la persecución del crimen organizado y sus nuevas y peligrosas modalidades transnacionales.

VI) CONCLUSIONES.

El Poder Ejecutivo considera que la reforma que se propone es de fundamental importancia para mitigar las actuales condiciones del sistema penitenciario, a la vez, que dotar a la legislación de algunas normas innovadoras orientadas a la protección de los Derechos Humanos de las personas privadas de libertad.

En tal sentido, se estima haber logrado un equilibrio entre las personas privadas de libertad que podrían acceder al beneficio excarcelatorio y la relación con la naturaleza de los delitos cometidos.

El proyecto procura fortalecer la situación personal del recluso, brindándole apoyo institucional concreto a través del Patronato de Encarcelados y Liberados, y mediante la adopción de normas preceptivas vinculadas a las instancias de trabajo formal. Con ello, se apuesta a una radical caída del actual índice de reincidencia, cercano al 50%, prueba del total fracaso del actual modelo.

Va de suyo, que la solución definitiva de los conflictos planteados debe orientarse a la elaboración conjunta de políticas sociales destinadas a satisfacer las necesidades mínimas insatisfechas de la población; no obstante, mientras no se alcance dicho objetivo, las normas que se incluyen en el proyecto coadyuvarán a la mejora de las condiciones actuales, tanto a nivel del sistema penitenciario como en el sistema de administración de Justicia.

Finalmente, corresponde precisar que el proyecto cuenta con el apoyo, en general, de las más diversas y encumbradas instituciones académicas y jurídicas vinculadas a la materia, como la Suprema Corte de Justicia, el Instituto de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, la Asociación de Magistrados Fiscales, la Asociación de Defensores de Oficio, la Asociación de Magistrados, etcétera, quienes a su vez, lo han enriquecido con sus críticas y propuestas, muchas de las cuales han sido incorporadas al texto definitivo.

En igual sentido, el proyecto ha sido consultado con las unidades del Ministerio del Interior más involucradas en el quehacer penitenciario, esto es, la Dirección Nacional de Cárceles, el Instituto Nacional de Criminología y el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, recibiendo de las mismas considerables aportes y críticas favorables.

TABARÉ VÁZQUEZ, JOSÉ E. DÍAZ, REINALDO GARGANO, DANILO ASTORI, AZUCENA BERRUTTI, JORGE BROVETTO, VÍCTOR ROSSI, JORGE LEPRA, JORGE BRUNI, MARÍA J. MUÑOZ, JOSÉ MUJICA, HÉCTOR LESCANO, JAIME IGORRA, MARINA ARISMENDI.

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

DEL RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE LIBERTAD PROVISIONAL Y ANTICIPADA

Artículo 1º. (Libertad anticipada y provisional excepcionales).- El régimen excepcional de libertad anticipada y provisional que se establece en la presente ley se aplicará, por única vez, a los procesados y penados que estaban privados de libertad al 1º de marzo de 2005.

Esta disposición no será aplicable a los procesados y condenados que hayan cometido los siguientes delitos:

- A) El delito de homicidio cuando concurran las circunstancias agravantes previstas en los artículos 311 y 312 del Código Penal.
- B) Los delitos de lesiones gravísimas.
- C) Los delitos de violación y atentado violento al pudor, cuando la víctima fuera menor de dieciocho años.
- D) El delito de corrupción.
- E) El delito de rapiña agravado por la circunstancia agravante específica de uso de armas, o cuando la rapiña concurre con el delito de lesiones.
- F) Los delitos de rapiña con privación de libertad -copamiento- y de extorsión.
- G) Los delitos de quiebra fraudulenta y culpable y de insolvencia fraudulenta.
- H) El delito previsto en el artículo 76 de la Ley
 Nº 2.230, de 2 de junio de 1893.
- Los delitos previstos en la Ley Nº 8.080, de 27 de marzo de 1927, y sus modificativas.

- J) Los delitos previstos en la Ley Nº 14.095, de 17 de noviembre de 1972, y sus modificativas.
- K) Los delitos de cohecho y soborno transnacionales y de blanqueo de dinero, previstos en los artículos 29 y 30 de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, y modificativas.
- Los delitos previstos en los artículos 30 a 34 y 55 del Decreto-Ley Nº 14.294 y leyes modificativas.

Artículo 2º.- El Juez de oficio y sin más trámite otorgará la libertad anticipada de los penados comprendidos en el artículo 1º de esta ley, cuando hayan cumplido:

- A) Las dos terceras partes de la pena impuesta, y la misma sea superior a tres años de penitenciaría.
- B) Cuando hayan cumplido la mitad de la pena impuesta en el caso que la misma fuese menor a tres años de penitenciaría.

Artículo 3º.- El Juez o Tribunal que esté conociendo en la causa otorgará de oficio y sin más trámite, la libertad provisional, bajo caución juratoria a los procesados comprendidos en el artículo 1º de esta ley, conforme al siguiente estado de su causa:

- A) Si el proceso se encuentra en estado de sumario, cuando hayan cumplido las dos terceras partes del máximo de la pena establecida para el más grave de los delitos imputados, si éste superara el máximo de tres años. Si no superara dicho plazo, cuando hayan cumplido la mitad de la pena establecida para el más grave de los delitos imputados.
- B) Si el proceso se encuentra en plenario cuando hayan cumplido las dos terceras partes de la pena requerida por la acusación fiscal, si ésta superara el máximo de tres años, y cuando hayan cumplido la mitad de la pena requerida si fuera menor a dicho plazo.
- C) Si el proceso se encuentra en segunda instancia o en casación, cuando hayan cumplido las dos terceras partes de la pena impuesta por sentencia no ejecutoriada de primera o segunda instancia en su caso, si ésta superara el máximo de tres años; y cuando hayan cumplido la mitad de la pena impuesta en la respectiva sentencia si fuera menor a dicho plazo.
- D) Si se encuentra pendiente la unificación de penas, cuando hayan cumplido las dos terceras

partes de la pena unificada que el Juez estimare provisionalmente con arreglo a lo dispuesto por el artículo 54 del Código Penal y la Acordada de la Suprema Corte de Justicia Nº 7114, si ésta superara el máximo de tres años; y cuando se haya cumplido la mitad de la pena unificada si la misma fuera menor a dicho plazo.

Artículo 4º.- En los casos de procesados y penados que se encuentren en condiciones de acceder al beneficio, el Juez o Tribunal que esté entendiendo en la causa dispondrá de un plazo máximo de sesenta días hábiles para otorgar las libertades, las que se concederán por orden alfabético y de conformidad con la reglamentación que a tales efectos establezca la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 5º.- Los procesados y penados a quienes se les otorgue la libertad conforme a las prescripciones de la presente ley, estarán sujetos a un régimen de atención y vigilancia a cargo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, en las condiciones del artículo 102 del Código Penal y las que se establecieran por vía reglamentaria. En el caso de los procesados, el régimen de vigilancia cesará al dictarse la respectiva sentencia absolutoria o de condena, en este último caso, sin perjuicio del régimen legal aplicable por su condición de penado.

A los efectos del emplazamiento y notificación de las personas bajo vigilancia, el Patronato podrá solicitar directamente el auxilio de la fuerza pública. En caso de incumplimiento de las medidas impuestas de conformidad al artículo 102 del Código Penal, el Patronato deberá comunicar dicho incumplimiento a la justicia penal a los efectos pertinentes.

En caso de incumplimiento al régimen de vigilancia, el Juez decretará de oficio, y sin más trámite la revocación del beneficio, debiéndose reintegrar el procesado o penado al establecimiento de detención donde cumplía la medida cautelar o la condena en su caso. En caso de revocación no se computará como pena el tiempo que el condenado estuviera en libertad bajo vigilancia.

Artículo 6º.- El liberado provisional o anticipadamente por la presente ley podrá ser autorizado a salir del país por el Juez de la causa, en las condiciones pertinentes previstas en el artículo 155 del Código del Proceso Penal.

CAPÍTULO II

DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PROVISIONALES

Artículo 7º. (Medidas de seguridad provisional para imputados y condenados enfermos).- Sustitúyese el artículo 131 del Código del Proceso Penal por el siquiente:

"ARTÍCULO 131.- Si se presumiera que el imputado en el momento de cometer el delito, el procesado, o el penado durante el cumplimiento de su condena, se encontraren en alguno de los estados previstos por el artículo 30 del Código Penal, podrá disponerse su internación en un establecimiento especial, previo dictamen pericial.

Si se tratare de enfermedad grave o circunstancias especiales que hicieran evidentemente perjudicial para el imputado su internación inmediata en prisión, o la continuidad de la privación de libertad en el centro de reclusión que se encuentre, el Juez podrá, previo los peritajes que estime pertinentes, disponer la prisión domiciliaria u otras medidas asegurativas.

Igual criterio se adoptará respecto de la situación de la mujer cuando se encuentre en los últimos tres meses de estado de gravidez, así como durante los tres primeros meses de lactancia materna. En tal caso, el Juez requerirá previamente informe pericial del Instituto Técnico Forense acerca de la conveniencia o necesidad respecto de la adopción de la medida.

La persona procesada o penada respecto de quien se haya dispuesto la prisión domiciliaria, únicamente podrá abandonar su domicilio para efectuar controles médicos pertinentes a su estado y condición. El incumplimiento a dicha disposición implicará la revocación inmediata del beneficio.

Habiendo cesado cualquiera de las hipótesis contempladas en el presente artículo, el procesado o penado en su caso, deberá reintegrarse al establecimiento de detención donde cumplía la medida cautelar o la condena".

Artículo 8º. (Prisión domiciliaria).- Agrégase al artículo 127 del Código del Proceso Penal, la siguiente disposición:

"El Juez podrá disponer la prisión domiciliaria de personas procesadas o condenadas mayores de setenta años".

CAPÍTULO III

DE LAS MODIFICACIONES AL CÓDIGO DEL PROCESO PENAL Y A LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 9º. (Libertad condicional).- Sustitúyese el artículo 327 del Código del Proceso Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 327.- Si al quedar ejecutoriada la sentencia condenatoria el penado se hallara en libertad provisional se suspenderá su reintegro a la cárcel y los autos serán examinados por el Juez dentro de tres días de aprobada la liquidación de la pena.

Previo informe de la Jefatura de Policía respectiva, el Juez se expedirá sobre el otorgamiento de la libertad condicional, cualquiera haya sido el tiempo de detención. Se fundará en las pruebas aportadas sobre la conducta del penado desde que recuperó la libertad y demás datos sobre su personalidad, formas y condiciones de vida, que permitan formar juicio sobre su recuperación moral. Si el penado hubiera cometido un nuevo delito durante el lapso que estuvo en libertad provisional, será preceptivo el informe del Instituto Nacional de Criminología.

De inmediato elevará los autos a la Suprema Corte de Justicia, quien en definitiva resolverá, previo dictamen del Fiscal de Corte.

El liberado condicionalmente queda sujeto a la vigilancia de la autoridad de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal.

Resuelta la situación del condenado, la Suprema Corte de Justicia devolverá los autos al Juez quien dispondrá la liquidación del saldo de pena a cumplir en libertad condicional, determinando su duración y vencimiento, o el reintegro a la cárcel, en su caso".

Artículo 10. (Libertad anticipada).- Sustitúyese el numeral 3º) del artículo 328 del Código del Proceso Penal el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Si el penado ha cumplido las dos terceras partes de la pena impuesta, la Suprema Corte de Justicia concederá la libertad anticipada. Sólo podrá negarla, por resolución fundada, en los casos en que los signos de rehabilitación del condenado no sean manifiestos.

Deróguese el numeral 3º) del artículo 3º) de la Ley Nº 16.349, de 10 de abril de 1993".

Artículo 11. (Salidas transitorias).- Sustitúyese el artículo 62 del Decreto-Ley Nº 14.470, de 2 de diciembre de 1975, y el artículo 29 de la Ley Nº 16.707, de 12 de julio de 1995, en la redacción dada por el artículo 3º de la Ley Nº 16.928, de 22 de abril de 1998, por el siguiente:

"ARTÍCULO 62.- Para la concesión de la salida transitoria, se requerirá poseer buena conducta y podrá ser otorgada toda vez que el recluso, personalmente o por intermedio de su Defensor, presente solicitud por escrito ante la Dirección del Establecimiento donde se encuentre recluido.

En un plazo que no excederá de los veinte días desde la presentación de la solicitud, la autoridad carcelaria formulará un informe al Juez de la causa.

Si el informe carcelario fuera opuesto a la concesión de la salida transitoria, sea porque el recluso no tiene buena conducta o por existir otro motivo que determine la inconveniencia de su otorgamiento, se hará saber al Juez de la causa el que, en definitiva, resolverá, en forma fundada, previo dictamen del Ministerio Público.

Si el informe de la autoridad carcelaria fuera favorable a la salida transitoria, deberá establecer, en forma precisa, el régimen a seguirse, y en especial:

- A) El lugar o distancia máxima a que podrá trasladarse el recluso.
- B) Las normas de conducta que el recluso deberá observar durante la salida, así como las restricciones o prohibiciones que se estime convenientes.
- C) El tiempo de duración de la salida, el motivo y el grado de seguridad que se adopte.
- D) Cualquier otro requisito o condición que se estime necesario para el mejor cumplimiento del régimen.

El referido informe será presentado por la autoridad carcelaria, bajo la más seria responsabilidad, a la sede judicial competente, donde al momento de recibirse, se sellará la copia y se la devolverá con la constancia del día y hora de presentación.

El Actuario del Juzgado, bajo la más severa responsabilidad, deberá poner el informe al despacho del Juez en forma inmediata, quien, sin más trámite, dará vista al Ministerio Público, por un plazo de cinco días hábiles. Vuelto el expediente, el Juez de la causa, dentro de igual plazo y bajo su más seria responsabilidad, conforme a lo previsto

por los artículos 109 y siguientes de la Ley Orgánica de la Judicatura Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, y normas concordantes, deberá expedirse sobre el régimen propuesto o sobre las modificaciones que entendiere pertinentes al mismo.

La resolución que se dicte no será pasible de recurso alguno.

Si la autorización de salida transitoria fuera en definitiva denegada el recluso no podrá presentar nueva solicitud, hasta que no hayan transcurrido noventa días desde la anterior denegatoria.

Al recluso que, autorizado a la salida transitoria, retardare su regreso al establecimiento de detención, sin causa justificada, se le incrementará el mínimo para obtener la libertad anticipada, a razón de dos días por cada día de retraso. La autoridad carcelaria deberá comunicar el hecho al Juez de la causa, en un plazo no mayor de diez días, a partir del momento en que el recluso se reintegre al establecimiento.

A los fines del presente régimen, se entenderá por autoridad carcelaria a los Directores de los Establecimientos Penitenciarios de la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación y de las Jefaturas Departamentales en sus respectivas jurisdicciones".

CAPÍTULO IV

DEL RÉGIMEN DE REDENCIÓN DE LA PENA

Artículo 12. (Redención de pena por trabajo o estudio).- El Juez concederá la redención de pena por trabajo a los condenados a pena privativa de libertad. A los procesados y condenados se les conmutará un día de reclusión por dos días de trabajo. Para estos efectos no se podrán computar más de ocho horas diarias de trabajo.

La autoridad carcelaria determinará los trabajos que deban organizarse en cada centro penitenciario, los que junto con los trabajos realizados durante las salidas transitorias autorizadas por el Juez competente, serán los únicos válidos para redimir pena.

También procurará los medios necesarios para crear fuentes de trabajo, industriales, agropecuarias o artesanales según las circunstancias y las posibilidades presupuestales.

Para los efectos de la evaluación del trabajo en cada centro de reclusión habrá una Junta Asesora formada por personal designado por la autoridad carcelaria.

El Juez concederá la redención de pena por estudio a los condenados a pena privativa de libertad. A los procesados y condenados se les abonará un día de reclusión por dos días de estudio.

Se computará como un día de estudio la dedicación a dicha actividad durante seis horas semanales, así sea en días diferentes. Para esos efectos, no se podrán computar más de seis horas diarias de estudio.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición en un plazo no mayor de ciento cincuenta días desde la promulgación de la presente ley.

La fecha de aprobación de la reglamentación determinará la fecha de entrada en vigencia del presente artículo.

Artículo 13. (Inserción laboral de personas liberadas).- Inclúyese en todos los pliegos de licitaciones de obras públicas, la obligatoriedad del o de los empresarios contratantes, de inscribir en las planillas de trabajo, un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones o similares, a personas liberadas que se encuentren registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

CAPÍTULO V

DE LAS DEROGACIONES DE DISPOSICIONES PENALES

Artículo 14.- Derógase del artículo 344 del Código Penal la redacción dada por el artículo 64 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000; del artículo 341 del Código Penal la redacción dada por el artículo 65 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000, y por el artículo 18 de la Ley Nº 17.726, de 26 de diciembre de 2003; del artículo 272 del Código Penal la redacción dada por el artículo 67 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000; el artículo 346 bis y 348 bis del Código Penal y la Ley Nº 17.549, de 22 de agosto de 2002.

CAPÍTULO VI

DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS Y COMISIONES

Artículo 15. (Centro de atención a las víctimas).Créase el Centro de Atención a las Víctimas de la
Violencia y el Delito en el marco de la estructura actual de la Dirección Nacional de Prevención Social del
Delito. El Centro tendrá como cometido principal la
asistencia primaria a víctimas de la violencia y el delito y sus familiares, así como la promoción de sus de-

rechos y la prevención. Los cometidos accesorios serán la difusión, capacitación e investigación.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición y definirá la estructura del Centro a través de la Ley de Presupuesto y en un plazo no mayor a ciento ochenta días desde la promulgación de la presente ley.

Artículo 16. (Atención a las víctimas).- Sustitúyese el artículo 140 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 140.- La Dirección Nacional de Prevención Social del Delito concentrará sus objetivos en la atención y protección a las víctimas del delito y la violencia y sus familiares, desarrollando para ello acciones de tipo promocional, formativo y asistencial".

Artículo 17. (Comisión para la reforma del proceso penal).- Créase una Comisión para elaborar las bases de la reforma del proceso penal, la que será integrada por un representante del Poder Ejecutivo quien la presidirá, de la Suprema Corte de Justicia, la Fiscalía de Corte, la Universidad de la República, la Asociación de Magistrados Judiciales, la Asociación de Magistrados Fiscales, la Asociación de Defensores de Oficio, la Asociación de Funcionarios Judiciales, la Asociación de Actuarios Judiciales y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 18. (Comisión para la reforma del Código Penal).- Créase una Comisión para elaborar las bases de la reforma del Código Penal, las que estarán inspiradas en modernos principios de política criminal e incluyan normas ejemplarizantes en relación a la persecución del crimen organizado. La Comisión será integrada por un representante del Poder Ejecutivo quien la presidirá, de la Suprema Corte de Justicia, la Fiscalía de Corte, la Universidad de la República, la Asociación de Magistrados Judiciales, la Asociación de Magistrados Fiscales, la Asociación de Defensores de Oficio, la Asociación de Funcionarios Judiciales y la Asociación de Actuarios Judiciales.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 19.- Esta ley entrará en vigencia desde su promulgación por el Poder Ejecutivo.

Montevideo, 27 de junio de 2005.

JOSÉ E. DÍAZ, REINALDO GARGANO, DANILO ASTORI, AZUCENA BE-RRUTTI, JORGE BROVETTO, VÍC- TOR ROSSI, JORGE LEPRA, JORGE BRUNI, MARÍA J. MUÑOZ, JOSÉ MUJICA, HÉCTOR LESCANO, JAIME IGORRA, MARINA ARISMENDI.

Anexo I al Rep. N° 314

"CÁMARA DE REPRESENTANTES Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, integrada con la de Derechos Humanos

INFORME EN MAYORÍA

Señoras y señores Representantes:

El proyecto de ley de Humanización y Modernización del Sistema Carcelario a vuestra consideración, propone comenzar a transitar por un nuevo paradigma, en materia de Derecho Penal, al tradicionalmente transitado en nuestro país.

El Derecho Penal no es un derecho neutral. Tratándose de la "última ratio" o sea de la última respuesta del Estado (básicamente la cárcel) ante conductas que agreden bienes jurídicos protegidos socialmente, es un derecho esencialmente político.

En la medida que examinemos qué tipo de bienes jurídicos se protegen con mayor o menor énfasis y asimismo, qué grupo de personas son las penalizadas, tendremos un fiel reflejo del tipo de sociedad que queremos y de los sectores sociales que pondremos en primer o segundo orden.

Tal cual observa el informe presentado al señor Ministro del Interior, doctor José Díaz, por el Instituto Uruguayo de Derecho Penal de la Universidad de la República: "(...) El Derecho Penal contribuye a definir y configurar la calidad y la imagen de nuestro Estado de Derecho, pues su fin último radica en reducir la violencia social y el mantenimiento de los niveles de criminalidad en grado aceptable, a la vez que debe reducir la propia violencia del Estado. Ello por cuanto, tanto estudios criminológicos como sociológicos han demostrado que todo incremento de la presión punitiva implica a su vez un aumento de los niveles de violencia en la comisión de delitos".

A su vez por consagrar fundamentalmente penas privativas de libertad, su desarrollo debe ser compatible con el Estado de Derecho, el Sistema Democrático y los Derechos Humanos: "el ius puniendi del Estado deberá estar orientado por las normas y principios constitucionales y por los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, los que se constitu-

yen en vértices supremos del sistema penal y en particular de la actuación de la Justicia".

1) EL MODELO PENAL URUGUAYO

En tal sentido, el Código Penal de 1934, para el cual el codificador José Irureta Goyena tomó como modelo el "Código Rocco" de la Italia de Mussolini es la expresión emblemática de un modelo que privilegia el derecho propiedad sobre los bienes en desmedro de los derechos a la personalidad y a la vida de los seres humanos, pone en primer lugar a las personas económicamente poderosas respecto de las vulnerables. Ataca con severidad los delitos que cometen los pobres y minimiza la respuesta punitiva de los cometidos por los delincuentes "de cuello blanco".

Por otro lado, su impronta "peligrosista" consagra claramente un "derecho penal de autor" en lugar de un "derecho penal de acto" como corresponde a un sistema democrático. Como señala el destacado profesor argentino Eugenio Raúl Zaffaroni (integrante en la actualidad de la Suprema Corte de Justicia del hermano país) "el sistema penal selecciona personas y no acciones...criminaliza a ciertas personas, según su clase y posición social"².

En el amanecer de la democracia luego de la dictadura, a través de instrumentos como la Ley de Pacificación Nº 15.737³, la Ley Nº 15.743 y la primer Ley de Prevención sin Prisión Nº 15.859 se dio un período de resurgimiento de los derechos humanos, lo que ha llevado a Carlos Uriarte a hablar de "Alborada ius-humanista".

Poco tiempo después, a partir de fines de los ochenta comenzó un período regresivo en cuanto a la política legislativa criminal, "la virazón represiva". Se cambia la ley de prevención sin prisión, se reinstalan las Medidas de Seguridad Eliminativas.

Esto se acentuó desde mediados de los noventa y ha continuado hasta el presente.

Las Leyes de Seguridad Ciudadana Nº 16.707 y de Urgencia (Nos. 17.243 y 17.292) aumentaron delitos y penas a diestra y siniestra remitiéndose a atacar los delitos contra la propiedad y creando una situación de "inflación penal". Los operadores del Derecho Penal (Jueces, profesores, abogados) advirtieron sobre el camino erróneo que se adoptaba en reitera-

² ZAFFARONI, Eugenio. "Manual de Derecho Penal. Parte General. Ediar, Bs. Aires, 1986.

³ De amnistía de presos políticos que a su vez ratificó el Pacto de San José de Costa Rica sobre Derechos Humanos.

dísimas oportunidades. Lamentablemente estas advertencias no fueron tenidas en cuenta desembocando directamente en la situación que hoy padecen los establecimientos carcelarios del país de verdadera emergencia humanitaria.

Poco o nada se hizo respecto de otros comportamientos ilícitos pero cuyo daño social es significativamente mayor como tráfico de influencias, estafas bancarias y tributarias. Para algunos de estos temas como fraudes bancarios contamos con instrumentos tan antiguos como leyes de fines del siglo XIX. Como ha sostenido el Instituto Interamericano de Derechos Humanos "ni el orden fiscal, ni la economía popular, ni los derechos del consumidor, ni la regularidad en la creación y funcionamiento de las sociedades comerciales han movilizado a los codificadores".

A título ilustrativo: el delito de rapiña y de copamiento tienen un máximo de pena de dieciséis y veinticuatro años de penitenciaría, mientras que el delito de homicidio (nada más ni nada menos que quitar la vida a un semejante) tiene un máximo de doce años. El mínimo de pena del hurto "por sorpresa y despojo" es de dos años y el de rapiña es de cuatro años (ambos inexcarcelables), mientras que el de homicidio es de veinte meses (excarcelable).

2) EL FRACASO DE ESTE MODELO Y LA EMERGENCIA CARCELARIA

El fracaso de esta política en cuanto a la resolución de los problemas de seguridad es manifiesto y rompe los ojos. Hay más delitos, más penas, más presos. Sin embargo los propósitos de lograr más seguridad y menor índice del delito no se han cumplido en absoluto.

En lo que refiere al sistema penitenciario, nos encontramos ante una situación de emergencia humanitaria: "la peor crisis humanitaria de nuestra historia reciente", según el mensaje del Poder Ejecutivo sobre el presente proyecto. La población carcelaria ha aumentado significativamente -pasando de 3.500 personas reclusas en 1995 a 7.500 personas reclusas en 2005-. Los lugares de reclusión se encuentran totalmente desbordados, registrándose situaciones intolerables de hacinamiento. Las advertencias y recomendaciones realizadas por la Comisión Honoraria de Cárceles creada por el artículo 34 de la Ley de Seguridad Ciudadana tampoco fueron tomadas en cuenta.

Tal cual lo expresa el señor Ministro del Interior, doctor José Díaz, con meridiana claridad en su comparecencia a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración integrada con la de Derechos Humanos: "(...) el gran tema del haci-

namiento es el que genera la imposibilidad de cumplir las otras normas y de respetar los derechos humanos fundamentales que un sistema penitenciario en un país democrático debe preservar, como la rehabilitación del detenido, la atención médica adecuada y la alimentación y alojamiento dignos. Con el hacinamiento brutal que tiene el sistema que hemos heredado, es imposible tener políticas de rehabilitación y cumplir con las normas legales que tenemos obligación de cumplir".

Este desastre requiere de acciones y decisiones políticas que signifiquen un cambio de rumbo de los poderes públicos. En este marco se requieren soluciones legislativas como las que aquí se exponen.

3) HACIA UN NUEVO PARADIGMA

Se trata de dejar atrás un camino que a todas luces se muestra equivocado y empezar a delinear un nuevo paradigma:

Humanista, poniendo como centro al ser humano. Como lo expresa Zaffaroni: "En nuestra realidad latinoamericana, una reforma penal debe significar el establecimiento de una política criminal nueva, ajustada a las necesidades del hombre de nuestra América, a cuya imagen real debe ir referida, como también representarse todos los factores que impidan su autorrealización".

Participativo. Tomando en consideración la opinión de los operadores jurídicos involucrados, así como las opiniones de los especialistas y abierto a recibir las críticas constructivas de estos. Fundamentalmente actuando sin soberbia. En este caso, ya desde antes del envío del proyecto por parte del Poder Ejecutivo, fueron consultados: la Suprema Corte de Justicia, las Asociaciones de Fiscales, Defensores de Oficio y Magistrados, así como el Instituto de Derecho Penal de la Universidad de la República. Dichas instituciones han manifestado a viva voz su beneplácito en ser consultadas, proponiendo modificaciones y agregados que fueron tomados en consideración e integradas al proyecto.

Seguro. Buscando la seguridad para todos, desde una perspectiva solidaria y preventiva en lugar de las clásicas soluciones de corte represivo que atacan solamente a los sectores más vulnerables de la sociedad.

Apegado a la Constitución de la República en cuyo artículo 26 se expresa con claridad: "En ningún caso se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar, y sí solo para asegurar a los procesados y penados,

persiguiendo su reeducación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito".

4) EL CONTENIDO DEL PROYECTO

El proyecto, contiene básicamente cuatro partes:
a) Un sistema excepcional de libertades;
b) Modificaciones a normas de la ejecución penal;
c) Derogación o sustitución de normas represivas penales recientes; d) Creación del Centro de Apoyo a las Víctimas y Comisiones Especiales de Reforma.

Sistema Excepcional de libertades:

Tal cual lo plantea el Capítulo I, artículos 1º; 2º; 3º; 4°; 5° y 6° del proyecto de ley a vuestra consider ación, establece un régimen excepcional de libertad provisional y anticipada cuyo antecedente es la Ley Nº 15.743 de 1985. Beneficio que como su propia excepcionalidad sustenta, será aplicado por única vez. Se trata de la aplicación coyuntural de un instituto tan viejo como el Derecho Penal mismo -al decir del señor Ministro del Interior, doctor José Díaz- y busca sacar las trabas que el sistema procesal penal interpone, es decir, adelanta las libertades o el beneficio de las libertades que, inevitablemente, serán concedidas en corto, mediano o largo plazo a algunos de los reclusos y reclusas. Incorpora el instituto de la gradualidad, permitiendo que las libertades se concedan de conformidad a la reglamentación de este aspecto que la Suprema Corte de Justicia establezca.

Se trata de personas que han cumplido un tiempo considerable de reclusión (mitad o 2/3 de la pena según los casos) y que de acuerdo a los parámetros normales establecidos por las normas internacionales (por ejemplo la "duración razonable del proceso" establecida por el Pacto de San José de Costa Rica) ya debieran estar en libertad.

Se excluye del beneficio a quienes han cometido delitos especialmente graves o muy graves (homicidio agravado, violación, fraudes bancarios, proxenetismo, etcétera) y como compensación a ese egreso se establece una suerte de contención social a través del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados por medio de un régimen de vigilancia, factor clave para una efectiva rehabilitación y resocialización de los y las liberadas.

Modificación a normas de ejecución penal:

En segundo término tenemos un elenco de normas que operan en la ejecución penal y en las condiciones de reclusión, adoptando medidas humanitarias: A) En el Capítulo II, artículos 7º y 8º se conte mplan especialmente las situaciones de reclusos y reclusas con una situación de salud gravemente comprometida como por ejemplo VIH o cáncer en sus etapas terminales, posibilitando su reclusión en otro establecimiento de atención o incluso en su propio domicilio. Esta posibilidad también se extiende a las mujeres embarazadas.

El beneficio de la prisión domiciliaria se extiende a las personas procesadas o condenadas mayores de setenta años, excluyéndose de este beneficio a quienes hubieren cometido el delito de homicidio cuando concurran circunstancias agravantes, el delito de violación y los delitos de lesa humanidad.

B) Se modifica el régimen de libertad condicional, libertad anticipada y salidas transitorias.

En el caso de la libertad condicional, o sea la que obtiene una persona que ya ha obtenido la libertad provisional y cuya sentencia de condena queda ejecutoriada, por el artículo 9º, se modifica su régimen acotando la intervención del Instituto Nacional de Criminología a los casos en que el penado hubiera cometido un nuevo delito luego de salir de la cárcel.

En cuanto a la libertad anticipada, se establece que preceptivamente la Suprema Corte de Justicia la concederá en caso de que el penado haya cumplido 2/3 de la pena, salvo que haya ausencia de signos de rehabilitación del recluso. Se suprime la exigencia establecida en la Ley Nº 16.349 respecto a situaciones en que se hayan impuesto "medidas de seguridad eliminativas" (pena que se sobreagrega a la original en determinado tipo de situaciones).

El artículo 11 modifica el régimen de otorgamiento de salidas transitorias, modificando los plazos a tal efecto. Por un lado se aumenta el plazo para el informe del Instituto Nacional de Criminología a efecto de que se cuente con más tiempo para un diagnóstico adecuado de la situación del recluso. Por otro lado se abrevian los plazos del trámite a realizar en sede judicial a efectos de agilizar el procedimiento.

C) En el Capítulo IV, artículos 12 y 13, respectivamente, se introducen normas verdaderamente novedosas que humanizan y modernizan el sistema penitenciario generando bases concretas de sustento de una nueva política

criminal. Nos referimos a la redención de la pena por trabajo o estudio donde se conmutará un día de reclusión por dos días de trabajo o estudio a los procesados y condenados, incluidos aquellos que se encuentren en régimen de salidas transitorias. Medidas éstas que indudablemente mejorarán las condiciones de reclusión y resultarán un estímulo indiscutible para involucrar a reclusos y reclusas en su propia rehabilitación. Tal cual lo manifestara la doctora María Noel Rodríguez, asesora del señor Ministro del Interior al referirse a las visitas que se han efectuado a los establecimientos de reclusión a los efectos de explicar los alcances del presente proyecto de ley a reclusos y reclusas: "... el tema de la libertad anticipada no fue sobre lo que más preguntaron o lo que más les preocupaba. Les preocupa mucho más la redención de la pena por trabajo o por estudio, porque va a ser una norma que les permitirá romper con el ocio compulsivo que viven a diario".

Asimismo la inserción laboral de personas liberadas, prevista en el artículo 13, el que establece la inclusión en los pliegos de licitación de obra pública la obligatoriedad del o de los empresarios contratantes, de inscribir un mínimo de 5% del personal afectado a tareas de peones o similares a personas liberadas registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados y que a su vez abre la posibilidad de establecer un régimen de bonificaciones para aquellas empresas que superen el mínimo del 5%, como de promover acuerdos similares con los Gobiernos Departamentales; se constituyen en herramienta clave para dar garantías a la real reinserción social de los liberados y liberadas.

Al decir del señor Ministro de la Suprema Corte de Justicia, doctor Van Rompaey: "... Para mí es uno de los mejores artículos del proyecto; se trata de una apuesta a la rehabilitación y a la reinserción del delincuente a la sociedad. Este es un tema sobre el que no conozco antecedentes pero creo que va a ser uno de los mejores instrumentos con los que se pueda manejar una política criminal de rehabilitación y de reinserción de un delincuente a la sociedad".

Derogaciones y sustituciones de normas represivas recientes:

Aquí se trata de dejar sin efecto las normas francamente represivas adoptadas en la Ley de Seguridad Ciudadana y Leyes de Urgencia. Si bien la reforma del Código Penal es indispensable y por ello se crea una Comisión a tal fin, es necesario dejar sin efecto las aristas más urticantes y desproporcionadas de nuestra normativa penal. Es menester dar una señal en tal sentido no obstante la discusión sobre el fondo respecto a los delitos y sus penas.

A propósito de las cuales el informe del Instituto Uruguayo de Derecho Penal de la Universidad de la República afirma: "Evidentemente tal situación legislativa vino a producir un efecto de inseguridad contrario al de seguridad reiteradamente proclamado como objetivo primordial de la legislación penal, incrementando el poder dispositivo de los Jueces que se alimenta de la incertidumbre y de la confusión de las leyes. Ello porque detrás de cada espacio de oscuridad en la determinación de lo prohibido se abre un espacio correlativo de poder incontrolado, lo cual constituye un efecto incompatible con los principios constitucionales.

En conclusión, tales derogaciones no solamente son recomendables, sino que reafirman la estructura del sistema penal democrático".

Es así que el proyecto propone para los siguientes casos:

Hurto agravado. Se deroga la norma que consagraba como inexcarcelable el hurto agravado en determinadas circunstancias. Se retorna a la legislación anterior a la Ley de Urgencia Nº 17.243.

Tentativa de violación y rapiña. Se deja sin efecto el aumento de la pena mínima de dos años (inexcarcelable) de la tentativa de violación y rapiña que se había dispuesto en el artículo 64 de la Ley Nº 17.243.

Se toma en consideración que al tratarse de un delito tentado pero no consumado, debe haber relación entre el castigo que se hace de la tentativa y del delito cometido, sin aumentarse desproporcionadamente dicha tentativa.

Actos de preparación seguida de actos preparatorios. Los actos de preparación son estados embrionarios de la eventual comisión del delito. En un sistema democrático de derecho se debe ser muy cuidadoso con penalizar este tipo de conductas muy anteriores a la efectiva comisión de los delitos.

Juego de mosqueta. Se considera que la entidad de la conducta no amerita la existencia de un delito autónomo, por lo que se deroga el artículo 76 de la Ley Nº 17.243. Vale aclarar que esta conducta está penalizada tanto como falta, o eventualmente como una modalidad atípica de estafa.

Intermediación lucrativa de mutualistas. Se considera en este caso que esta conducta tampoco da lugar a la existencia de un delito (se deroga por ende lo dispuesto por la Ley Nº 17.549). Existen otro tipo de respuestas de tipo administrativo que son mucho más eficaces para afrontar el problema.

La creación del Centro de Atención a las Víctimas y Comisiones de Reforma.

Propuestas contenidas en el Capítulo VI, artículos 18, 19, 20 y 21:

Es aquí que encontramos un elemento al cual le damos especial importancia: la creación del Centro de Atención a las Víctimas de la Violencia y el Delito, en el marco de la Dirección Nacional de Prevención Social del Delito cuya actuación (que la reglamentación dispondrá) deberá atender a la declaración sobre los principios fundamentales de la justicia para las víctimas de delitos y del abuso del poder.

Sabido que en nuestro actual proceso penal posee un importante número de carencias que pretendemos modificar a través de la creación de una Comisión al respecto. Una de las carencias que ha sido reiteradamente planteada por la más calificada doctrina procesalista y penal, ha sido la ignorancia que en dicho proceso tiene la víctima del delito o sus familiares.

En efecto, en el proceso penal regido actualmente por el Código del Proceso Penal tenemos como partes sustanciales al Fiscal o acusador público por un lado, quien es el que asume la titularidad de la acción penal y al procesado por otro. La víctima, o sea quien ha sufrido las consecuencias de la conducta penalizable se limita a lo sumo a formular la denuncia. De allí en adelante es el gran ausente que mira desde afuera como se desenvuelve todo el juicio, sin que su opinión importe en absoluto.

Desde hace muchos años, en el seno de la criminología empezó a nacer una nueva rama científica: la victimología. Se comenzó a observar que además de la criminalidad, el criminal y el crimen existía otro protagonista del drama criminal, que generalmente quedaba en las sombras, la víctima, del que nadie tomaba nota, cuando su sufrimiento y desamparo no podía quedar fuera de la preocupación de los criminólogos.

Consideramos que el ataque a estos problemas debe hacerse desde ya, independientemente de las modificaciones procesales que nos proponemos. Por ello la creación de un organismo especializado para atención de las víctimas significa un gran avance para nuestra legislación.

Finalmente, se crean Comisiones para reformar tanto el Código Penal, por las razones que se han expuesto anteriormente, como el Código del Proceso Penal. Dichas comisiones conforme a nuestra concepción de la participación democrática estarán integradas por todos los operadores del sistema y recogerán las distintas iniciativas que vayan surgiendo a tales efectos.

Por todo lo expuesto es que recomendamos calurosamente a la Cámara de Representantes la aprobación del proyecto que venimos de analizar. Esta no es una ley de liberación de presos exclusivamente tal como se ha intentado promocionar. La liberación es lo coyuntural, lo accesorio y se hace con la mesura y el cuidado que exigen estos tiempos. Lo fundamental es que a través de sus disposiciones centrales, constituye un instrumento para comenzar a cambiar el modelo punitivo y carcelario que el país ha tomado en estos últimos años y cuyo fracaso ha sido estrepitoso.

Sala de la Comisión, 21 de julio de 2005.

DAISY TOURNÉ, Miembro Informante, DIEGO CÁNEPA, GUILLERMO CHIFFLET, JORGE ORRICO, ED-GARDO ORTUÑO, DANIELA PAY-SSÉ, EDGARDO RODRÍGUEZ, JA-VIER SALSAMENDI.

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

DEL RÉGIMEN EXCEPCIONALDE LIBERTAD PROVISIONAL Y ANTICIPADA

Artículo 1º. (Libertad anticipada y provisional excepcionales).- El régimen excepcional de libertad anticipada y provisional que se establece en la presente ley se aplicará, por única vez, a los procesados y penados que estaban privados de libertad al 1º de marzo de 2005.

Esta disposición no será aplicable a los procesados y condenados que hayan cometido los siguientes delitos:

- A) El delito de homicidio cuando concurran las circunstancias agravantes previstas en los artículos 311 y 312 del Código Penal.
- B) Los delitos de lesiones gravísimas (artículo 318, Código Penal).

- C) Los delitos de violación y atentado violento al pudor (artículos 272 y 273, Código Penal).
- D) El delito de corrupción (artículo 274, Código Penal).
- E) El delito de rapiña agravado por la circunstancia agravante específica de uso de armas, o cuando la rapiña concurre con el delito de lesiones (artículos 344, numeral 1º del 341, 317 y 318, Código Penal).
- F) Los delitos de rapiña con privación de libertad -copamiento- y de extorsión (artículos 344 bis y 345, Código Penal).
- G) Los delitos de quiebra fraudulenta y culpable y de insolvencia fraudulenta (artículos 253, 254 y 255, Código Penal).
- H) El delito previsto en el artículo 76 de la Ley Nº 2.230, de 2 de junio de 1893.
- Los delitos previstos en la Ley Nº 8.080, de 27 de marzo de 1927, y sus modificativas.
- J) Los delitos previstos en la Ley Nº 14.095, de 17 de noviembre de 1972, y sus modificativas.
- K) Los delitos de cohecho y soborno transnacionales y de blanqueo de dinero, previstos en los artículos 29 y 30 de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, y modificativas.
- L) Los delitos previstos en los artículos 30 a 34 y 55 del Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, y leyes modificativas.

Artículo 2º.- El Juez, de oficio y sin más trámite otorgará la libertad anticipada de los penados comprendidos en el artículo 1º de esta ley, cuando hayan cumplido:

- A) Las dos terceras partes de la pena impuesta, y la misma sea superior a tres años de penitenciaría.
- B) Cuando hayan cumplido la mitad de la pena impuesta en el caso que la misma fuese de hasta tres años de penitenciaría.

Artículo 3º.- El Juez o Tribunal que esté conociendo en la causa otorgará de oficio y sin más trámite, la libertad provisional, bajo caución juratoria a los procesados comprendidos en el artículo 1º de esta ley, conforme al siguiente estado de su causa:

 A) Si el proceso se encuentra en estado de sumario, cuando hayan cumplido las dos terceras partes del máximo de la pena establecida para el más grave de los delitos imputados, si éste

- superara el máximo de tres años. Si no superara dicho plazo, cuando hayan cumplido la mitad de la pena establecida para el más grave de los delitos imputados.
- B) Si el proceso se encuentra en plenario cuando hayan cumplido las dos terceras partes de la pena requerida por la acusación fiscal, si ésta superara el máximo de tres años, y cuando hayan cumplido la mitad de la pena requerida si fuera menor a dicho plazo.
- C) Si el proceso se encuentra en segunda instancia o en casación, cuando hayan cumplido las dos terceras partes de la pena impuesta por sentencia no ejecutoriada de primera o segunda instancia en su caso, si ésta superara el máximo de tres años; y cuando hayan cumplido la mitad de la pena impuesta en la respectiva sentencia si fuera menor a dicho plazo.
- D) Si se encuentra pendiente la unificación de penas, cuando hayan cumplido las dos terceras partes de la pena unificada que el Juez estimare provisionalmente con arreglo a lo dispuesto por el artículo 54 del Código Penal y la Acordada de la Suprema Corte de Justicia Nº 7114, si ésta superara el máximo de tres años; y cuando se haya cumplido la mitad de la pena unificada si la misma fuera menor a dicho plazo.

Artículo 4º.- En los casos de procesados y penados que se encuentren en condiciones de acceder al beneficio, el Juez o Tribunal que esté entendiendo en la causa dispondrá de un plazo máximo de sesenta días hábiles para otorgar las libertades, las que se concederán de conformidad con la reglamentación que a tales efectos establezca la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 5º.- Los procesados y penados a quienes se les otorgue la libertad conforme a las prescripciones de la presente ley, estarán sujetos a un régimen de atención y vigilancia a cargo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, en las condiciones del artículo 102 del Código Penal y las que se establecieran por vía reglamentaria. En el caso de los procesados, el régimen de vigilancia cesará al dictarse la respectiva sentencia absolutoria o de condena, en este último caso, sin perjuicio del régimen legal aplicable por su condición de penado.

A los efectos del emplazamiento y notificación de las personas bajo vigilancia, el Patronato podrá solicitar directamente el auxilio de la fuerza pública. En caso de incumplimiento de las medidas impuestas de conformidad al artículo 102 del Código Penal, el Pa-

tronato deberá comunicar dicho incumplimiento a la justicia penal a los efectos pertinentes.

En caso de incumplimiento al régimen de vigilancia, el Juez decretará de oficio, y sin más trámite la revocación del beneficio, debiéndose reintegrar el procesado o penado al establecimiento de detención donde cumplía la medida cautelar o la condena en su caso. En caso de revocación no se computará como pena el tiempo que el condenado estuviera en libertad bajo vigilancia.

Artículo 6º.- El liberado provisional o anticipadamente por la presente ley podrá ser autorizado a salir del país por el Juez de la causa, en las condiciones pertinentes previstas en el artículo 155 del Código del Proceso Penal.

CAPÍTULO II

DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PROVISIONALES

Artículo 7º. (Medidas de seguridad provisional para imputados y condenados enfermos y otras situaciones especiales).- Sustitúyese el artículo 131 del Código del Proceso Penal por el siguiente:

"ARTÍCULO 131.- Si se presumiera que el imputado en el momento de cometer el delito, el procesado, o el penado durante el cumplimiento de su condena, se encontraren en alguno de los estados previstos por el artículo 30 del Código Penal, podrá disponerse su internación en un establecimiento especial, previo dictamen pericial.

Si se tratare de enfermedad grave o circunstancias especiales que hicieran evidentemente perjudicial para el imputado su internación inmediata en prisión, o la continuidad de la privación de libertad en el centro de reclusión que se encuentre, el Juez podrá, previo los peritajes que estime pertinentes, disponer la prisión domiciliaria u otras medidas asegurativas.

Igual criterio se adoptará respecto de la situación de la mujer cuando se encuentre en los últimos tres meses de estado de gravidez, así como durante los tres primeros meses de lactancia materna. En tal caso, el Juez requerirá previamente informe pericial del Instituto Técnico Forense acerca de la conveniencia o necesidad respecto de la adopción de la medida.

La persona procesada o penada respecto de quien se haya dispuesto la prisión domiciliaria, únicamente podrá abandonar su domicilio para efectuar controles médicos pertinentes a su estado y condición. El incumplimiento a dicha disposición implicará la revocación inmediata del beneficio.

Habiendo cesado cualquiera de las hipótesis contempladas en el presente artículo, el procesado o penado en su caso, deberá reintegrarse al establecimiento de detención donde cumplía la medida cautelar o la condena".

Artículo 8º. (Prisión domiciliaria).- Agréganse al artículo 127 del Código del Proceso Penal, las siguientes disposiciones:

"El Juez podrá disponer la prisión domiciliaria de personas procesadas o condenadas mayores de setenta años, cuando ello no involucre riesgos, considerando especialmente las circunstancias del delito cometido.

Esta última disposición no será aplicable a los procesados y condenados que hayan cometido los siguientes delitos:

- El delito de homicidio cuando concurran las circunstancias agravantes previstas en los artículos 311 y 312 del Código Penal.
- 2) El delito de violación.
- Los delitos previstos en la Ley Nº 17.510 (Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional), de 27 de junio de 2002".

CAPÍTULO III

DE LAS MODIFICACIONES AL CÓDIGO DEL PROCESO PENAL Y A LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 9º. (Libertad condicional).- Sustitúyese el artículo 327 del Código del Proceso Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 327.- Si al quedar ejecutoriada la sentencia condenatoria el penado se hallara en libertad provisional se suspenderá su reintegro a la cárcel y los autos serán examinados por el Juez dentro de tres días de aprobada la liquidación de la pena.

Previo informe de la Jefatura de Policía respectiva, el Juez se expedirá sobre el otorgamiento de la libertad condicional, cualquiera haya sido el tiempo de detención. Se fundará en las pruebas aportadas sobre la conducta del penado desde que recuperó la libertad y demás datos sobre su personalidad, formas y condiciones de vida, que permitan formar juicio sobre su recuperación moral. Si el

penado hubiera cometido un nuevo delito durante el lapso que estuvo en libertad provisional, será preceptivo el informe del Instituto Nacional de Criminología.

De inmediato elevará los autos a la Suprema Corte de Justicia, quien en definitiva resolverá, previo dictamen del Fiscal de Corte.

El liberado condicionalmente queda sujeto a la vigilancia de la autoridad de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal.

Resuelta la situación del condenado, la Suprema Corte de Justicia devolverá los autos al Juez quien dispondrá la liquidación del saldo de pena a cumplir en libertad condicional, determinando su duración y vencimiento".

Artículo 10. (Libertad anticipada).- Sustitúyese el numeral 3º) del artículo 328 del Código del Proceso Penal el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3) Si el penado ha cumplido las dos terceras partes de la pena impuesta, la Suprema Corte de Justicia concederá la libertad anticipada. Sólo podrá negarla, por resolución fundada, en los casos en que los signos de rehabilitación del condenado no sean manifiestos".

Derógase el numeral 3°) del artículo 3° de la Ley N° 16.349, de 10 de abril de 1993.

Artículo 11. (Salidas transitorias).- Sustitúyese el artículo 62 del Decreto-Ley Nº 14.470, de 2 de diciembre de 1975, y el artículo 29 de la Ley Nº 16.707, de 12 de julio de 1995, en la redacción dada por el artículo 3º de la Ley Nº 16.928, de 22 de abril de 1998, por el siguiente:

"ARTÍCULO 62.- Para la concesión de la salida transitoria, se requerirá poseer buena conducta y podrá ser otorgada toda vez que el recluso, personalmente o por intermedio de su Defensor, presente solicitud por escrito ante la Dirección del Establecimiento donde se encuentre recluido.

En un plazo que no excederá de los veinte días desde la presentación de la solicitud, la autoridad carcelaria formulará un informe al Juez de la causa.

Si el informe carcelario fuera opuesto a la concesión de la salida transitoria, sea porque el recluso no tiene buena conducta o por existir otro motivo que determine la inconveniencia de su otorgamiento, se hará saber al Juez de la causa el que, en definitiva, resolverá, en forma fundada, previo dictamen del Ministerio Público.

Si el informe de la autoridad carcelaria fuera favorable a la salida transitoria, deberá establecer, en forma precisa, el régimen a seguirse, y en especial:

- A) El lugar o distancia máxima a que podrá trasladarse el recluso.
- B) Las normas de conducta que el recluso deberá observar durante la salida, así como las restricciones o prohibiciones que se estime convenientes.
- C) El tiempo de duración de la salida, el motivo y el grado de seguridad que se adopte.
- D) Cualquier otro requisito o condición que se estime necesario para el mejor cumplimiento del régimen.

El referido informe será presentado por la autoridad carcelaria, bajo la más seria responsabilidad, a la sede judicial competente, donde al momento de recibirse, se sellará la copia y se la devolverá con la constancia del día y hora de presentación.

El Actuario del Juzgado, bajo la más severa responsabilidad, deberá poner el informe al despacho del Juez en forma inmediata, quien, sin más trámite, dará vista al Ministerio Público, por un plazo de cinco días hábiles. Vuelto el expediente, el Juez de la causa, dentro de igual plazo y bajo su más seria responsabilidad, conforme a lo previsto por los artículos 109 y siguientes de la Ley Orgánica de la Judicatura Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, y normas concordantes, deberá expedirse sobre el régimen propuesto o sobre las modificaciones que entendiere pertinentes al mismo.

La resolución que se dicte no será pasible de recurso alguno.

Si la autorización de salida transitoria fuera en definitiva denegada el recluso no podrá presentar nueva solicitud, hasta que no hayan transcurrido noventa días desde la anterior denegatoria.

Al recluso que, autorizado a la salida transitoria, retardare su regreso al establecimiento de detención, sin causa justificada, se le incrementará el mínimo para obtener la libertad anticipada, a razón de dos días por cada día de retraso. La autoridad carcelaria deberá comunicar el hecho al Juez de la causa, en un plazo no mayor de diez días, a partir del momento en que el recluso se reintegre al establecimiento.

A los fines del presente régimen, se entenderá por autoridad carcelaria a los Directores de los Establecimientos Penitenciarios de la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación y de las Jefaturas Departamentales en sus respectivas jurisdicciones".

CAPÍTULO IV

DEL RÉGIMEN DE REDENCIÓN DE LA PENA

Artículo 12. (Redención de pena por trabajo o estudio).- El Juez concederá la redención de pena por trabajo a los condenados a pena privativa de libertad. A los procesados y condenados se les conmutará un día de reclusión por dos días de trabajo. Para estos efectos no se podrán computar más de ocho horas diarias de trabajo.

La autoridad carcelaria determinará los trabajos que deban organizarse en cada centro penitenciario, los que junto con los trabajos realizados durante las salidas transitorias autorizadas por el Juez competente, serán los únicos válidos para redimir pena.

También procurará los medios necesarios para crear fuentes de trabajo, industriales, agropecuarias o artesanales según las circunstancias y las posibilidades presupuestales.

Para los efectos de la evaluación del trabajo en cada centro de reclusión habrá una Junta Asesora formada por personal designado por la autoridad carcelaria.

El Juez concederá la redención de pena por estudio a los condenados a pena privativa de libertad. A los procesados y condenados se les abonará un día de reclusión por dos días de estudio.

Se computará como un día de estudio la dedicación a dicha actividad durante seis horas semanales, así sea en días diferentes. Para esos efectos, no se podrán computar más de seis horas diarias de estudio.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición en un plazo no mayor de ciento cincuenta días desde la promulgación de la presente ley.

La fecha de aprobación de la reglamentación determinará la fecha de entrada en vigencia del presente artículo.

Las disposiciones de este artículo también serán aplicables a las personas que se encuentren en régimen de salidas transitorias.

Artículo 13. (Inserción laboral de personas liberadas).- Inclúyese en todos los pliegos de licitaciones de obras públicas, la obligatoriedad del o de los empresarios contratantes, de inscribir en las planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones o similares, a personas liberadas que se encuentren registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá establecer un sistema de bonificaciones para aquellas empresas que inscriban liberados registrados en la Bolsa de Trabajo referida, por encima del 5% (cinco por ciento) estipulado precedentemente.

El Poder Ejecutivo, a través del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, promoverá acuerdos con los Gobiernos Departamentales para establecer regímenes similares respecto de las obras públicas departamentales.

CAPÍTULO V

DE LAS DEROGACIONES DE DISPOSICIONES PENALES

Artículo 14.- Derógase el artículo 64 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000, suprimiéndose el inciso final del artículo 344 del Código Penal.

Artículo 15.- Sustitúyese el artículo 341 del Código Penal, con la redacción dada por el artículo 65 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000, y por el artículo 18 de la Ley Nº 17.726, de 26 de diciembre de 2003, por el siguiente:

"ARTICULO 341.- (Circunstancias agravantes). La pena será de doce meses de prisión a ocho años de penitenciaría cuando concurran las siguientes agravantes:

- 1º) Si el sujeto llevara consigo armas o narcóticos, aun cuando no hiciera uso de ellos.
- 2º) Si la sustracción se efectuara sobre persona en estado de inferioridad psíquica o física.
- 3º) Si el hecho se cometiera con intervención de dos o más personas, o por solo una, simulando la calidad de funcionario público o con la participación de un dependiente del damnificado.
- 4º) Si el delito se cometiera sobre objetos o dinero de los viajeros, cualquiera fuese el medio de transporte, durante la conducción, así como en los depósitos y estaciones, al-

bergues y cualquier otro lugar donde se suministran alimentos o bebidas.

- 5º) Si el delito se cometiera sobre cosas existentes en establecimientos públicos o que se hallaren bajo secuestro o expuestas al público, por la necesidad o costumbre o destinadas al servicio público, o de utilidad, defensa, reverencia o beneficencia públicas.
- 6º) Cuando la víctima fuere un encargado de numerario o valores".

Artículo 16.- Derógase el artículo 67 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000, suprimiéndose el inciso final del artículo 272 del Código Penal.

Artículo 17.- Deróganse los artículos 72 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000 (artículo 346 bis del Código Penal); el artículo 76 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000 (artículo 348 bis del Código Penal) y la Ley Nº 17.549, de 22 de agosto de 2002.

CAPÍTULO VI

DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS Y COMISIONES

Artículo 18. (Centro de Atención a las Víctimas).Créase el Centro de Atención a las Víctimas de la
Violencia y el Delito en el marco de la estructura actual de la Dirección Nacional de Prevención Social del
Delito. El Centro tendrá como cometido principal la
asistencia primaria a víctimas de la violencia y del delito y a sus familiares, así como la promoción de sus
derechos y la prevención. Los cometidos accesorios
serán la difusión, capacitación e investigación.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición y definirá la estructura del Centro a través de la Ley de Presupuesto y en un plazo no mayor a ciento ochenta días desde la promulgación de la presente ley.

La reglamentación deberá atender, en lo pertinente, a lo establecido en la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su Resolución 40/34 de 29 de noviembre de 1985.

Artículo 19. (Atención a las víctimas).- Sustitúyese el artículo 140 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 140.- La Dirección Nacional de Prevención Social del Delito concentrará sus objetivos

en la atención y protección a las víctimas del delito y de la violencia y a sus familiares, desarrollando para ello acciones de tipo promocional, formativo y asistencial".

Artículo 20. (Comisión para la reforma del proceso penal).- Créase una Comisión para elaborar las bases de la reforma del proceso penal, la que será integrada por un representante del Poder Ejecutivo quien la presidirá, de la Suprema Corte de Justicia, la Fiscalía de Corte, la Universidad de la República, la Asociación de Magistrados Judiciales, la Asociación de Magistrados Fiscales, la Asociación de Defensores de Oficio, el Colegio de Abogados del Uruguay, la Asociación de Funcionarios Judiciales, la Asociación de Actuarios Judiciales y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 21. (Comisión para la reforma del Código Penal).- Créase una Comisión para elaborar las bases de la reforma del Código Penal, las que estarán inspiradas en modernos principios de política criminal e incluyan normas ejemplarizantes en relación a la persecución del crimen organizado. La Comisión será integrada por un representante del Poder Ejecutivo quien la presidirá, de la Suprema Corte de Justicia, la Fiscalía de Corte, la Universidad de la República, la Asociación de Magistrados Fiscales, la Asociación de Defensores de Oficio, el Colegio de Abogados del Uruguay, la Asociación de Funcionarios Judiciales y la Asociación de Actuarios Judiciales.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 22.- Esta ley entrará en vigencia desde su promulgación por el Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 21 de julio de 2005.

DAISY TOURNÉ, Miembro Informante, DIEGO CÁNEPA, GUILLERMO CHIFFLET, JORGE ORRICO, ED-GARDO ORTUÑO, DANIELA PAY-SSÉ, EDGARDO RODRÍGUEZ, JA-VIER SALSAMENDI.

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, integrada con la de Derechos Humanos

INFORME EN MINORÍA

Señoras y señores Representantes:

A efectos de fundar nuestra oposición al proyecto aprobado por la mayoría de la Comisión de Constitu-

ción, Códigos, Legislación General y Administración integrada con la de Derechos Humanos, nos referiremos a las disposiciones del proyecto de ley que nos ocupa (remitido por el Poder Ejecutivo y aprobado en Comisión por mayoría, con algunas modificaciones) en tres grupos básicos a saber:

- 1.- Las referidas al régimen excepcional de libertad provisional y anticipada, que contiene a su vez la regulación del seguimiento de los liberados por efecto de las mismas (Capítulo I, artículos 1º a 6º).
- 2.- Normas referidas a la redención de la pena y la reinserción laboral de los liberados (Capítulo IV, artículos 12 y 13), a medidas de seguridad provisionales para reclusos enfermos y otras situaciones especiales (Capítulo II, artículos 7º y 8º), y a la atención de las víctimas de la violencia y el delito (Capítulo VI, artículos 18 a 21, incluye la creación de comisiones para elaborar bases para la reforma del Código Penal y del Proceso Penal).
- 3.- Modificaciones al Código Penal (Capítulo V, artículos 14 a 17), al Código del Proceso Penal y a la Ley de Seguridad Ciudadana (Capítulo III, artículos 9º a 11).

Nuestra recomendación a la Cámara es que se dé por desechado el proyecto de ley que se somete a consideración del Cuerpo. En caso de que por mayoría la Cámara resuelva pasar a la discusión en particular, a continuación también se explicitan los artículos cuya aprobación compartiríamos y se refieren algunas modificaciones propuestas.

- | -

Nuestra oposición al proyecto en general se centra en el Capítulo I, en particular en los artículos 1º a 4º que establecen el régimen excepcional de libertad anticipada y provisional para procesados (en distintas situaciones según la etapa respectiva del proceso) y condenados que hayan cumplido la mitad o dos terceras partes de la pena, según que las mismas sean de hasta tres años de penitenciaría en el primer caso o más de tres en el segundo.

En esencia, estamos en desacuerdo con que se establezcan condiciones objetivas cumplidas las cuales los Jueces competentes deben preceptivamente disponer la liberación de reclusos.

Nuestra oposición fundamental a la propuesta del Poder Ejecutivo, que ha contado con el apoyo de la mayoría, estriba en que se pretende modificar una realidad definida por múltiples causas y factores, como es la de las inadecuadas condiciones de reclusión, mediante medidas cuantitativamente insuficientes e inadecuadas cualitativamente.

En primer lugar, porque la cantidad de personas que serán liberadas no alcanza para paliar la situación de hacinamiento y las condiciones inhumanas de las cárceles, que son el fundamento básico de la primera parte del proyecto en discusión conforme el Capítulo I) Consideraciones Generales del mensaje del Poder Ejecutivo.

En segundo término, los índices de reincidencia habituales se sitúan en el entorno del cincuenta por ciento, lo que lamentablemente asegura que la liberación indiscriminada en base a condiciones objetivas y más allá de las exclusiones del artículo 1º será causa de aumento de la inseguridad ciudadana.

Entendemos que buscando solucionar un problema, al hacerlo de forma inadecuada además de insuficiente, se causa otro de mayor entidad.

Es de hacer notar que la información oficial referida a índices de reincidencia y a porcentajes de tipos de delitos fue solicitada a la Suprema Corte de Justicia cuando comparecieron sus representantes en la Comisión pero no se ha podido contar con ella debido a la premura que impuso la mayoría oficialista para aprobar el proyecto.

En tercer lugar el fundamento ideológico de tales medidas, expuesto en el mensaje del Poder Ejecutivo, refleja un reduccionismo difícil de compartir. Está basado en una abstracción no coincidente -en el mejor de los casos- con una parte de la realidad.

Se parte del supuesto de que los imputados de delitos o condenados son todos en realidad víctimas de una realidad socioeconómica y su correlato "superestructural" de una criminalización en tutela del bien jurídico propiedad privada.

Dicha concepción es errónea y, más allá de que no todos los reclusos lo son por delitos cuya naturaleza puede tener origen en tales situaciones, desprecia el esfuerzo cotidiano de cientos de miles de uruguayos que aun viviendo en graves condiciones económicas las enfrentan con honestidad y dignidad.

Otro aspecto a considerar es la no incorporación en el régimen excepcional propuesto de una valoración subjetiva caso a caso. Esto agrega un motivo adicional a nuestra posición contraria; máxime cuando nuestros Jueces han mostrado una mejora sostenida en la duración promedio de los procesos penales, como fuera expuesto por los señores Ministros de la Suprema Corte de Justicia en su concurrencia a la Comisión.

No obstante estar en contra de los artículos 1º a 4º "in totum", vemos con agrado algunas modificaciones introducidas a algunas exclusiones del régimen general de libertad provisional y anticipada en régimen de excepción, que en este aspecto en particular mejoran sustantivamente el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo.

Valga como ejemplo la exclusión lisa y llana de los delitos de violación y atentado violento al pudor sin distinción de la edad de la víctima (como inexplicablemente establecía el proyecto del Poder Ejecutivo).

El artículo 5º de dicho Capítulo dispone, presuponiendo lo establecido en los artículos precedentes, un régimen de atención y vigilancia de los liberados por parte del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

Acordamos que esa es la Institución que, por concepción y experiencia, mejor cumpliría con tales fines. Pero es nuestra opinión, considerando las condiciones actuales del Patronato, que dicho artículo que se basa en un voluntarismo que no asegura su cumplimiento cabal, sumando otro elemento para oponernos a los artículos anteriores.

Hacemos notar, como así se hizo en la Comisión por parte de la señora Diputada Beatriz Argimón, que en el futuro cercano resultará indispensable que se dispongan los necesarios recursos presupuestales de forma permanente para que la disposición contenida en el artículo 5º tenga eficacia real. En caso contrario no pasará éste de ser una norma programática agravando las consecuencias negativas que tememos se den con la liberación de reclusos.

Lo fundamentado precedentemente es compartido por todos los firmantes sin perjuicio de que el suscrito señor Diputado Rubens Ottonello, como consta en la versión taquigráfica respectiva, haya votado en contra de este artículo en particular.

- 11 -

El segundo grupo de disposiciones al que referimos en el párrafo inicial de este informe ha contado en general con nuestro apoyo en el seno de la Comisión.

Compartimos la concepción que dichos artículos trasuntan en cuanto propenden a generar condiciones que permitan la reinserción social de los liberados y un tratamiento humanitario de los reclusos en condi-

ciones especiales (enfermedad, embarazo, edad de setenta años).

Como se manifestó en la Comisión es de hacer notar que tales normas son aplicables en general y no solamente a los que serían liberados por efecto de este proyecto.

Merece especial atención el artículo 13, que fue motivo de profundos intercambios en el seno de la Comisión ya que a nuestro entender es restrictivo en la discriminación positiva propuesta a la vez que rígido en el mecanismo que propone.

Para salvar estas observaciones propusimos una redacción sustitutiva que facultaba al Poder Ejecutivo a establecer una reglamentación de un régimen de bonificaciones a los oferentes en todas las licitaciones públicas (no exclusivamente a las de obras públicas).

Preferimos una fórmula que permita a la reglamentación, atendiendo una casuística que no puede considerar la ley, cumplir el objetivo -que compartimos- de mejorar la reinserción social de los liberados generando oportunidades de trabajo mediante un sistema que incentive o aun obligue a ello si el Poder Ejecutivo así lo dispusiera.

La amplitud de la redacción propuesta permitiría considerar situaciones particulares que eviten perjuicios indeseados a terceros que merecen igual protección que los liberados (por ejemplo, trabajadores de empresas contratistas en seguro de paro).

En este conjunto de disposiciones que compartimos merece especial destaque la propuesta presentada por el señor Diputado Iván Posada, que apoyamos con nuestros votos en la Comisión, en relación a la declaración de derechos de las víctimas de delitos.

Su inclusión, rechazada por la mayoría del Gobierno, hubiera dado contenido a la disposición que crea el Centro de Atención a las Víctimas y sus Familiares.

- 111 -

Finalmente haremos referencia a lo que enumeramos inicialmente como tercer grupo de disposiciones, las que establecen modificaciones al Código Penal y al Código del Proceso Penal, y crean comisiones encargadas de formular bases para su reforma.

Hemos votado en contra de las modificaciones al Código del Proceso Penal y a la Ley de Seguridad Ciudadana y al Código Penal establecidas en los Capítulos III y V respectivamente del proyecto en consideración.

Sin perjuicio de que pudiéramos compartir algunos de los cambios propuestos, entendimos que no era conveniente establecer cambios en la normativa penal y procesal penal de manera aislada.

Es por lo menos dudosa la consistencia de la fundamentación expuesta por el Poder Ejecutivo en el Capítulo II) de su mensaje que relaciona directamente la "inflación carcelaria" con las modificaciones que se propone derogar a la vez que las califica de ineficaces dado que no han frenado el aumento de la criminalidad

Sin que signifique contradicción, y como se expusiera por parte de varios legisladores, se requiere un análisis profundo que dé sustento técnico a tales asertos. Tanto la criminalidad como la inseguridad fenómenos relacionados pero no idénticos- tienen un origen multifactorial y su encare debe hacerse desde tantas diversas perspectivas como causas.

La falta de esos estudios es el motivo de nuestra oposición a las modificaciones referidas.

Por otra parte, no nos parece que sea de buena técnica legislativa aprobar modificaciones de forma aislada cuando por otra parte en la misma ley se crean ámbitos -como referiremos a continuación- para considerarlas de manera armónica y sistemática.

Por último, contaron con nuestro apoyo los artículos finales del proyecto que instituyen sendas comisiones que tienen por fin estudiar y proponer reformas a los Códigos Penal y del Proceso Penal respectivamente, no obstante entender que su establecimiento e integración no debería ser materia de ley sino de una resolución del Poder Ejecutivo. El rango normativo que preferimos permitiría mayor flexibilidad para mejorar su conformación, funcionamiento y régimen de trabajo.

Sin perjuicio de ello, hemos contribuido con nuestro voto favorable en la Comisión ya que su puesta en funcionamiento resulta fundamental para una reforma sistemática y armónica, a contrario de las parciales incluidas en el proyecto. Su constitución fue incluso propuesta a las autoridades del Ministerio del Interior por el Partido Nacional en ocasión de su comparecencia en la Comisión el 7 de abril próximo pasado.

Sala de la Comisión, 21 de julio de 2005.

ÁLVARO F. LORENZO, Miembro Informante, ÁLVARO ALONSO, BEATRIZ ARGIMÓN, DIEGO GUADALUPE, GONZALO NOVALES, RUBENS OTTONELLO.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Deséchase el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo por el que se establece un régimen excepcional de libertad provisional y anticipada.

Sala de la Comisión, 21 de julio de 2005.

ÁLVARO F. LORENZO, Miembro Informante, ÁLVARO ALONSO, BEATRIZ ARGIMÓN, DIEGO GUADALUPE, GONZALO NOVALES, RUBENS OTTONELLO.

Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, integrada con la de Derechos Humanos

INFORME EN MINORÍA

Señoras y señores Representantes:

El proyecto de ley del Régimen Excepcional de Libertad Provisional y Anticipada, que se somete al tratamiento de la Cámara de Diputados, no cuenta con nuestra aprobación en general; conforme al resultado de su tratamiento en las Comisiones integradas de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración y de Derechos Humanos, formulamos las siguientes consideraciones. Corresponde señalar que la propuesta del Poder Ejecutivo respecto del régimen excepcional de libertad provisional y anticipada, cuyos objetivos fundamentales consisten en corregir los problemas de inflación, hacinamiento y situación sanitaria del sistema penitenciario, no resuelve los mismos mediante la aprobación del presente proyecto de ley.

Nuestra votación en Comisión, no se deberá analizar en lo cuantitativo sino en lo cualitativo, entendiendo que la esencia del proyecto se encuentra básicamente en los primeros artículos, los cuales hemos votado negativamente.

La opinión crítica al proyecto se funda principalmente en la liberación de reclusos; las cifras estimadas de penados beneficiados, las modificaciones y derogaciones de normas en materia procesal y penal previstas por este régimen y la ausencia de instrumentos que aseguren una rápida inserción laboral de los liberados, nos conducen a afirmar que no se cumple con los objetivos fundamentales que son la rehabilitación, la educación y el análisis general respecto a los temas correspondientes a seguridad interna y sistema carcelario.

En base a principios humanistas, los cuales compartimos en su concepción general, el Poder Ejecutivo pretende recorrer el camino en defensa de los derechos humanos de los penados, declarando el "Estado de Emergencia Humanitario" del sistema penitenciario. La fundamentación del proyecto contiene varias aristas que apuntan en la misma dirección, sin la consideración a nuestro entender, del respeto y la defensa de los derechos humanos de los restantes 3.200.000 ciudadanos libres y respetuosos de la ley que habitan en nuestro país y reclaman por seguridad. Ante esta consideración nuestra insistencia en la necesidad de la rehabilitación previa a la liberación y en consecuencia, la necesaria creación del Instituto Nacional de Rehabilitación que permita la articulación de un sistema integrado y global del respeto y defensa de los derechos humanos en forma general.

Referente a los aspectos de atención sanitaria penitenciaria, no se formulan ni concretan soluciones en la materia a través del proyecto de ley, excepto, en relación a los penados que se beneficiarán por las medidas de seguridad provisionales previstas por el artículo 7º; consideramos oportuno concretar la aspiración de un hospital penitenciario, hoy a estudio de la Comisión Asesora de Salud Penitenciaria temas estos que merecerían un capítulo especial pero inexistentes en la presente propuesta.

Se ensayó prácticamente durante todo el estudio del presente proyecto de ley, la manifiesta y sistemática argumentación por parte de quienes defienden el proyecto, que se esfuerzan en señalar la ineficacia e ineficiencia de las políticas de seguridad interna llevadas a cabo durante los últimos veinte años por distintos gobiernos, sugiriendo que nada se ha hecho en la materia. Corresponde ante ello destacar que meses atrás, un estudio realizado por expertos mundiales en materia de seguridad, han ubicado a Uruguay, dentro de los seis países más seguros del mundo.

Desde un principio nos hemos manifestado contrarios al criterio simplista que pareciera indicar el seguimiento de una simple premisa: ante una situación de congestionamiento carcelario, se resuelve la misma mediante la liberación de los reclusos. Esta hipotética deducción nos hace insistir en la discusión que refiere al análisis de otras alternativas.

Un erróneo manejo ante los medios de comunicación del anteproyecto, condujeron a una importante expectativa y tensión en la población carcelaria generando diversas medidas de presión que han sido de público conocimiento. Estas medidas desde nuestro punto de vista, habrían determinado un acelerado tratamiento del tema, hecho contraproducente en virtud de las profundas derivaciones que la propuesta tendrá, especialmente ante el mayor grado de inseguridad que se trasladará a la ciudadanía, a través de la liberación de los penados, fundamentalmente porque esa celeridad no permite resolver previamente los verdaderos problemas de fondo.

El aumento de la criminalidad es un fenómeno regional, mundial, que lamentablemente desde hace años tiene carácter ascendente siendo una problemática de difícil solución para todos los gobiernos; no compartimos en consecuencia el análisis referente a los efectos y consecuencias del aumento de la criminalidad, ni su índice de reincidencia en Uruguay, como el fracaso de una inflación legislativa en materia penal sancionada por la Ley de Seguridad Ciudadana (Nº 16.707, de 12 de julio de 1995) y su correspondientes reformas, así como las sucesivas Leyes de Urgencia (Nº 17.243, de 29 junio de 2000 y Nº 17.292, de 25 enero de 2001), esto sería desconocer fenómenos sociales, económicos que han afectado a toda la región, en un mundo globalizado donde por citar algún ejemplo, adicciones tan críticas como la pasta base, repercuten incuestionablemente en los indicadores delictivos.

Corresponde señalar que conforme a lo dispuesto por el artículo 1º en lo referente a las excepciones aplicables a procesados y penados que hayan cometido determinados delitos, concluimos que por ese mecanismo se beneficiarán principalmente los reclusos de las cárceles departamentales del interior del país, sin descomprimir la situación de congestionamiento de los recintos con mayor volumen de población carcelaria como lo son el Complejo Carcelario de Santiago Vázquez y el Penal de Libertad.

En relación a la reincidencia, resulta altamente probable que un porcentaje similar al actual -alrededor del cincuenta por ciento- de los penados que recobren su libertad, vuelvan a reincidir. La inexistencia de una rehabilitación previa, la premura de los plazos previstos para su liberación y las limitaciones en los mecanismos de inserción laboral, son factores que exponen una importante fragilidad advirtiendo la posibilidad del cometimiento de nuevos delitos.

Existe un fuerte rechazo por parte de la opinión pública respecto al alcance de este proyecto de ley, así lo señalan la mayoría de las encuestas.

No existen en la región antecedentes de esta naturaleza, salvo el caso de Colombia donde incuestionablemente se conjugan otras circunstancias sociales-económicas y políticas muy distintas a nuestro país.

Sentimos un profundo respeto por el Poder Judicial, valorizando positivamente su actuación, sintiendo la necesidad de trabajar constantemente en la defensa de su independencia.

Todos los penados se encuentran privados de libertad por decisión judicial, han cometido probados delitos y su remisión obedece a una condena con causal, con las más absolutas garantías y previo el debido proceso y la debida defensa no procede por ende, por razones conceptuales o políticas, sustituir a la justicia ni modificar o alterar sus fallos. Conforme a esta consideración, nos manifestamos contrarios a las modificaciones y derogaciones en materia penal y procesal previstas en el proyecto de ley, considerando aceptable la propuesta de creación de Comisiones para el estudio de la reforma del proceso penal y del Código Penal, las que deberían haber sido el punto de partida y análisis de esta propuesta.

No se consagra además la consideración de los delitos que registran los denominados primarios y cometidos por los penados cuando eran aún menores, registrándose en muchos casos, altos niveles de peligrosidad.

La derogación de las penas mínimas para delitos que serán excarcelables, pondrán en funcionamiento el principio por el cual se vuelve retroactiva si favorece al reo (inciso 2º del artículo 15 del Código Penal), de esta forma, los detenidos o procesados por los delitos de intento de hurto, intento de rapiña e incluso, intento de violación, obtendrán la libertad al aprobarse la ley, conforme a lo establecido en su artículo 14.

Existirá un efecto acumulativo, que incrementará las previsiones de población carcelaria beneficiada por esta ley, por el efecto de excarcelaciones de delitos que antes no lo eran, más las modificaciones al régimen de libertad condicionada, libertad anticipada y redenciones de pena.

El espíritu de la norma a consideración, hace prevalecer la liberación como medida de descongestionamiento, desconociendo el trabajo legislativo y la abundante legislación vigente en la materia tendiente a esa finalidad: Ley Nº 17.726 de Penas Alternativas del año 2004; régimen de visitas de cárceles de la Suprema Corte de Justicia (Instituto de la Gracia, Ley Nº 17.272 del año 2000), actual mecanismo de libertad anticipada (artículo 328 del Código de Procedimiento Penal); el régimen de salidas transitorias (Ley Nº 16.928); y el artículo 71 del Código de Procedimiento Penal y Ley Nº 15.859 del año 1987, que excluyen de la prisión preventiva.

La aprobación de este proyecto señalaría una desmotivación policial en cuanto: -se incrementará su accionar y responsabilidad como consecuencia de la liberación directa de un número tan importante de reclusos; -se han derogado normas jurídicas que tienden a dificultar su operativa (Decreto 690/80) sumándose a las previsiones de excarcelación referentes a los delitos en grado de tentativa (artículo 14 del proyecto).

Se traslada conforme al artículo 5º una gran responsabilidad al Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados que no dispone a la fecha de los recursos presupuestales ni humanos que le permitan atender el universo de casos actualmente existentes, sumándose en plazos muy breves, un elevado número de liberados en función de esta ley.

Pese a la discordia, y en el entendido que las mayorías parlamentarias apuntan a la aprobación de este proyecto de ley, nos permitimos realizar aportes tendientes a paliar la difícil coyuntura que prevemos se producirá al efectivizarse la norma prevista; en consecuencia entendimos oportuno acompañar los artículos referentes al Patronato, la redención de la pena, las medidas de seguridad provisionales y las salidas transitorias, haciendo especial hincapié en el artículo referido a la inserción laboral de los liberados.

Por lo expuesto, aconsejamos la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Sala de la Comisión, 21 de julio de 2005.

GUSTAVO A. ESPINOSA, Miembro Informante.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Deséchase el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, por el que se establece un régimen excepcional de libertad provisional y anticipada.

Sala de la Comisión, 21 de julio de 2005.

GUSTAVO A. ESPINOSA, Miembro Informante".

—Léase el proyecto.
(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante en mayoría, señora Diputada Tourné.

SEÑORA TOURNÉ.- Muchísimas gracias, señora Presidenta.

Creo que es de rigor trasmitir al plenario de la Cámara, a través del informe de las asesoras -funcionaron integradas la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración y la de Derechos Humanos-, que la discusión procesada, por lo menos a quien habla -que es maestra, no abogada-, le permitió incursionar en un tema muy delicado y aprender muchísimo de los conceptos vertidos por los distintos colegas que integran ambos grupos de trabajo.

El nivel de profundidad conceptual con que se debatió en la diferencia -lo que destacamos y reconocemos muchísimo- es la tónica que debería trasladarse al plenario de la Cámara.

Desde hace un tiempo, este proyecto, como borrador, empezó a ser considerado por las instituciones implicadas y, a través de los medios de prensa, por la opinión pública. Sin duda, es un proyecto que contiene aristas polémicas y da lugar a puntos de vista diferentes, a la vez que genera -¿por qué no reconocerlo?- acaloradas discusiones.

De todos modos, ese debe ser, ni más ni menos, el objetivo central de la Cámara de Representantes: trasladar a su seno las discusiones, quitándoles el tinte de ataque personal, que no tiene sentido en un debate político alto y profundo, en el que se debe transitar duramente sobre los conceptos, sobre la ideología que cada uno de los que aquí vamos a hablar propugnamos, ya sea defendiendo el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo o dando posiciones totalmente adversas al mismo.

En ese sentido, hablará muy bien del debate parlamentario el nivel con el que seguramente este se desarrollará hoy en el plenario, tal como se llevó a cabo en las Comisiones integradas.

Por otra parte, también es de rigor agradecer a mi bancada, la bancada del Encuentro Progresista-Frente Amplio-Nueva Mayoría, que me haya concedido el altísimo honor y, a su vez, la altísima responsabilidad de ser miembro informante de este proyecto.

Como desarrollamos en el informe que presentamos a la Cámara, este es un proyecto de ley relativo a "Humanización y modernización del sistema carcelario". Subrayo el título, porque, sin "tal vez" ninguno, ese es el rasgo más importante que este proyecto tiene. No es -como pretendió darse a conocer o se des-

tacó desde distintos medios- un simple proyecto de liberación de presos; al contrario, intenta entrar a caminar por una lógica de derecho penal completamente distinta de la que hasta ahora ha venido recorriendo nuestro país. De ahí que el título no sea cuestión menor; de ahí que insistamos en que se llame al proyecto por el nombre que verdaderamente tiene. Es un proyecto de modernización y, fundamentalmente, de humanización del sistema carcelario.

Decimos en un párrafo del informe que "El derecho penal no es un derecho neutral". Yo agregaría: como casi ningún otro, pero especialmente el derecho penal no es neutral. Y continúa diciendo el informe: "Tratándose de la 'última ratio' o sea de la última respuesta del Estado (básicamente la cárcel) ante conductas que agreden bienes jurídicos protegidos socialmente [...]". Por eso me parece capital la forma en que pretendemos discutir este proyecto.

No estamos hablando de un tema exclusivamente técnico o jurídico; estamos hablando de conceptos políticos profundos, de arraigo en nuestra sociedad; de conceptos políticos profundos que esta bancada quiere entrar a considerar para transitar lo que juzgamos imprescindible: comenzar a variar el paradigma mediante el cual el derecho penal se ha venido moviendo en nuestra sociedad.

No es para quienes me escuchan hoy una concepción novedosa de la izquierda de este país; es la que siempre hemos sostenido y la que, una vez que advenimos al Gobierno, transformamos en proyecto de ley que presentamos a la consideración del plenario.

El informe del Instituto Uruguayo de Derecho Penal de la Universidad de la República, que le fuera presentado al señor Ministro del Interior, doctor José Díaz, a su solicitud, refiriéndose a este punto sustancial -que nosotros llamamos el derecho más políticoque nos abocamos a discutir, dice algo que tiene meridiana claridad y que voy a reproducir textualmente: "[...] El Derecho Penal contribuye a definir y configurar la calidad y la imagen de nuestro Estado de Derecho, pues su fin último radica en reducir la violencia social y el mantenimiento de los niveles de criminalidad en grado aceptable, a la vez que debe reducir la propia violencia del Estado. Ello por cuanto, tanto estudios criminológicos como sociológicos han demostrado" -he aquí lo que encuentro muy importante-"que todo incremento de la presión punitiva implica a su vez un aumento de los niveles de violencia en la comisión de delitos".

Esta es la opinión unánime de los catedráticos que integran el Instituto Uruguayo de Derecho Penal de la Universidad de la República, y coincide con el pensamiento de esta bancada.

La experiencia uruguaya con la inflación penal -que más adelante analizaremos- para nada logró bajar los índices de delito y sí vimos, paulatinamente, lo que aquí se nos advierte: la violentización de los delitos cometidos. Más adelante, el propio informe, cuando subraya la importancia de que la norma punitiva respete no solo la normativa nacional sino la internacional, y muy especialmente respete de manera irrestricta los derechos humanos, nos hace saber: "[...] el ius puniendi del Estado deberá estar orientado por las normas y principios constitucionales y por los Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos, los que se constituyen en vértices supremos del sistema penal y en particular de la actuación de la Justicia".

El Instituto Uruguayo de Derecho Penal no ha hecho esta recomendación solo en esta oportunidad, sino que recordamos que en las largas, profundas y polémicas discusiones que esta Cámara se ha dado en ocasión de analizar la ley de seguridad ciudadana y las llamadas leyes de urgencia, nos advirtió en infinitas oportunidades -como el propio informe recogeque la inflación de las penas, la creación de nuevos delitos y la prisionalización compulsiva de cientos y cientos de personas en situaciones realmente insostenibles no era el camino por el que el derecho penal debía transitar. Se advirtió a esta Cámara, pero, desconociendo esas advertencias, de cualquier manera se votó lo que se votó, y hoy ese hecho tiene las consecuencias que todos y todas aquí reconocemos.

Me gustaría revisar el modelo penal uruguayo y sus avatares, por decirlo de alguna manera.

Todos sabemos que nuestro Código Penal, de 1934, para el cual el codificador José Irureta Goyena tomó como modelo el Código Rocco de la Italia de Mussolini, es, si se quiere, la expresión más emblemática de un modelo que privilegia, a todas luces, la defensa del derecho de propiedad sobre los bienes en desmedro de los derechos de la persona, de la vida de los seres humanos. Es así. Cabe simplemente recordar cómo se votaron las penas para quienes co-

meten rapiñas, por ejemplo, que implican muchos más años que las de aquellos que cometen homicidio simple. Es decir, el rapiñero, el que ataca la propiedad privada, tiene muchos más años de pena y de prisión que aquel que, ni más ni menos, atenta contra uno de los derechos sagrados de los seres humanos: la vida. Esta es la lógica que para nosotros sustenta el Código Penal de 1934.

(Murmullos)

—En un muy buen artículo que leímos con fruición y deleite para aprender bastante más, que aparece en la publicación del Colegio de Abogados, "La Tribuna del Abogado", del doctor Carlos Uriarte...

(Murmullos)

——Voy a esperar a que cesen los murmullos.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene razón, señora Diputada. Volvemos a exhortar a los integrantes de esta Cámara a mantener una conducta acorde con nuestra función.

Puede continuar, señora Diputada.

SEÑORA TOURNÉ.- Gracias, señora Presidenta.

Decía que hace poco apareció en la "La Tribuna del Abogado", publicación del Colegio de Abogados, un muy interesante artículo del doctor Carlos Uriarte, cuyo título es: "¿Veinte años no es nada? Reflexiones sobre nuestra memoria político-criminal o memorias de la cárcel".

El artículo es un sucinto historial de nuestro derecho y nuestra política criminal y realmente es ilustrativo, porque aparecen los vaivenes que el modelo penal uruguayo ha tenido, que, como ya dijimos, debe su inspiración al Código Rocco; sin embargo pasó por lo que el doctor Uriarte, en 1985, llamó la "alborada ius humanista". Precisamente, es cuando surge la Ley N° 15.743, de 14 de mayo de 1985, a través de la cual se amnistió ciertos delitos, en determinadas circunstancias, y se instituyó el sistema de libertad anticipada y provisional de la media pena con respecto a penados y procesados privados de libertad al 1° de marzo de 1985.

Esto es a título histórico, porque en la discusión que se ha dado tanto en la Cámara como en la opinión pública parece ser que es este Gobierno el que inaugura la liberación anticipada o provisional de los encarcelados o procesados. Sin embargo, en lo que

Uriarte llama "alborada ius humanista" tenemos un antecedente muy claro, que el proyecto que estamos promocionando retoma para esta oportunidad.

Como el propio Uriarte dice en su artículo, hay que reconocer lo siguiente: "No seríamos justos si dijéramos que en esos aspectos la Ley es obra, en esencia, de poca gente, pero tampoco lo seríamos si no homenajeáramos a dos de sus grandes protagonistas: Adela Reta y Ofelia Grezzi, quienes aristotélicamente" -en un giro idiomático maravilloso- "fueron si no condición suficiente, por lo menos -que es mucho- condición necesaria de la Ley".

Estas reformas que se introdujeron en 1985, en pleno apogeo de los derechos humanos, fueron sin duda un camino hacia una legislación penal más humanista, inclusive introduciendo en nuestro país los primeros conceptos de desprisionalización, que, a nuestro juicio -como diremos más adelante-, son clave en el camino de transitar nuevos paradigmas. Claro está que, por los avatares del destino, inauguraron poco tiempo después, a partir de fines de los ochenta, un período que podríamos llamar mucho más regresivo, que muy bien tipifica el propio artículo del doctor Uriarte como la virazón represiva en materia de derecho penal. Se instalan o se reinstalan las medidas de seguridad eliminativas, y, obviamente, a través de la ley de seguridad ciudadana y de las leyes de urgencia se comienza a transitar lo que nosotros llamamos un período de inflación penal. En ese sentido, en el artículo al que hacemos referencia, Uriarte nos dice: "La Ley N° 16.707, de 12 de julio de 1995 (ley de seguridad ciudadana), aumentó de varias maneras la intensidad de la intervención penal y restringió la de descarcelación. Paradójicamente creó la Comisión para el Mejoramiento del Sistema Carcelario [...]" -a criterio de los que estuvimos en la discusión, y en este sentido recuerdo al señor Diputado Orrico, la creación de esta Comisión fue una compensación de lo que de alguna manera, aunque sea implícitamente, se reconocía como una brutal inflación penal- "que al año de su creación culminó su informe, seguramente el mejor programa de política criminal y penitenciaria que haya conocido nuestro país" -lo compartimos-, "recurrentemente citado y penosamente inaplicado". Esperamos empezar a dar pasos de aplicación concreta de este excelente informe votando el presente proyecto de ley.

Las leyes de urgencia también hicieron lo suyo. A fines de esa década, la Ley N° 16.928, de 3 de abril de 1988, y, en los albores del siglo, la Ley N° 17.243, de 29 de julio de 2000, aumentaron las revoluciones de la intervención penal; simplemente, merced a ella entraron más presos y salieron menos, llegándose -como está claramente tipificado en el informe que nos envió el Poder Ejecutivo- a la actual situación, que representa la peor crisis humanitaria de nuestra historia reciente.

La población carcelaria se duplicó. Las cifras que nosotros hemos podido ver de los informes de distintas dependencias del Poder Ejecutivo nos indican que en 1995 -año en el que se aprobó la ley de seguridad ciudadana- teníamos una población reclusa de alrededor de tres mil quinientas personas, mientras que hoy son unas siete mil quinientas personas. Evidentemente, estamos comprobando que se ha más que duplicado el número de personas encarceladas. Si la lógica fuera que a mayor incremento de las penas, que a mayor número de personas encarceladas, aumentaría la tranquilidad de los ciudadanos y ciudadanas del Uruguay porque bajaría proporcionalmente el número de delitos, si esa fuera la hipótesis, inevitablemente deberíamos concluir que es errónea y comprobada por la situación que hoy vive nuestro país. El aumento de penas no ha generado para nada la baja del delito ni el aumento de la seguridad de las personas que viven en el Uruguay. La expresada es una lógica que no compartimos en absoluto; esa es la lógica contra la cual debemos empezar a trabajar en el día de hoy aprobando este proyecto de ley.

En nuestro derecho penal, y en base a esa lógica anterior, parece ser que cuantos más sean los años de reclusión, mejor se reeduca a los individuos; y queda clarísimamente comprobado que no es así. Como decíamos, nuestro derecho penal, tal como está concebido, de alguna manera protege algunos bienes, como la propiedad, sobre otros; pero, además, tiene una lógica que, si se quiere, privilegia más al tipo de persona que comete el delito que al acto en sí, lo que queda meridianamente probado si uno analiza las cifras relativas a la situación de la población carcelaria. Nosotros tuvimos oportunidad de analizar estos números, y es doloroso ver que el 66% de la población carcelaria de nuestros grandes penales son jóvenes menores de veintinueve años, en su enorme mayoría pobres y con bajos niveles de instrucción. Mientas tanto, es triste ver que delitos financieros graves, que han ocasionado en la población consecuencias gravísimas que no se cuentan numéricamente, como las depresiones, las angustias e, inclusive, los suicidios, pese al golpe masivo que significan para la gente, cuentan en nuestro país con una norma del siglo pasado, lo que también indica cuál ha sido la preocupación y el objetivo de nuestro derecho penal. Quiero decir, señora Presidenta, que yo siento que las brutales consecuencias que han tenido determinados delitos financieros sobre nuestra ciudadanía son bastante mayores y más dolorosas que algunas rapiñas, que también las tienen. Mire que tengo muy en cuenta que para una persona de humilde condición el hecho de que le roben la ropita que tiene colgada en la cuerda es brutalmente doloroso, y también hay que corregirlo. Pero lo que nosotros pretendemos es que se vaya en búsqueda de equilibrios y que, por sobre todas las cosas, el bien a proteger sea la dignidad, la vida de las personas. Ese debe ser el primer bien que una sociedad debe tender a proteger.

En su segunda comparecencia a las Comisiones -fueron dos muy largas comparecencias-, el señor Ministro del Interior se refirió al hacinamiento y a la situación de nuestras cárceles, hecho tan doloroso que ha sido reconocido por todos los integrantes de ambas Comisiones, sea cual sea el partido político al que pertenezcan; lo he sentido decir en la Comisión y sé que están de acuerdo con estas afirmaciones.

Decía el señor Ministro, doctor José Díaz: "El gran tema del hacinamiento es el que genera la imposibilidad de cumplir las otras normas y de respetar los derechos humanos fundamentales que un sistema penitenciario en un país democrático debe preservar, como la rehabilitación del detenido, la atención médica adecuada y la alimentación y alojamiento dignos. Con el hacinamiento brutal que tiene el sistema que hemos heredado, es imposible tener políticas de rehabilitación y cumplir con las normas legales que tenemos obligación de cumplir".

Esto es fundamental y creo que es una de las bases de la discusión política que hoy tenemos que dar. Fíjese, señora Presidenta: como legas que somos en la materia, hemos consultado los escritos de algunos juristas internacionales de gran relieve que nos permitieron adquirir argumentos que van en el sentido de lo que se llama un derecho penal mínimo, es decir, la penalización de aquellos delitos más graves que atentan contra la libertad, la vida y la dignidad de las personas, y la búsqueda de penas alternativas para otros como, por ejemplo, los delitos patrimoniales. Me llamó la atención un maravilloso artículo -que no voy a tener el atrevimiento de recomendar, porque estoy más que segura de que muchos colegas de esta Cámara lo conocen, en virtud de que son abogados- que me ilustró profundamente, escrito por el doctor Luigi Ferrajoli, un gran jurista italiano, titulado "La pena en una sociedad democrática". Para aquellos que creemos que el derecho penal en las sociedades democráticas más modernas va a transitar inevitablemente el camino de la despenalización y de la desprisionalización, hace una referencia muy significativa cuando señala concretamente lo que ha generado la cárcel.

Evidentemente, ubicados en este tiempo y en este Uruguay, con este problema brutal de las cárceles, pensamos que estas son un horror. Pero, en la época de su creación, debemos reconocer que fueron un enorme avance. Eran épocas de suplicio, de venganza por mano propia, de penas capitales y de un desconocimiento absoluto de todo tipo de derechos. En aquel entonces, hace más de cien años, por lo menos existía la intención de un tratamiento igualitario, que llevara en la pena la cuantificación abstracta de pérdida de libertad por el acto, el delito, y no en cuanto a la persona. El problema es que actualmente la vida nos colocó en las cárceles que tenemos, y no solamente es un problema de los uruguayos y de las uruguayas.

Este texto que quiero compartir con ustedes pone el acento en lo que son claras violaciones de los derechos humanos que se están registrando en las cárceles como son concebidas actualmente. Paso a leerlo sin más trámites, agregando que es un verdadero placer hacerlo, por el estilo de su redacción.

Dice Ferrajoli: "[...] la cárcel ha sido siempre, en sentido contrario a su modelo teórico y normativo, mucho más que la privación de un tiempo abstracto de libertad". Es esto lo que quiero subrayar del artículo de Ferrajoli. Continúa: "Inevitablemente, ella ha conservado múltiples elementos de aflicción corporal, manifestada en las formas de vida y de tratamiento y diferenciadas de las penas corporales antiguas solo en cuanto no se concentran en el tiempo, sino que se prolongan por toda la duración de la pena". El hacinamiento, la mala alimentación, la poca atención de la salud que reciben nuestros reclusos y reclusas, se prolonga durante todo el tiempo de cumplimiento de

la pena. Entonces, cuando decimos que en nuestras cárceles no se respetan los derechos humanos y, a veces, se nos contesta con un sentimiento de agravio, estamos diciendo una gran verdad, porque, teóricamente -subrayo: teóricamente-, el único derecho que tienen conculcado nuestros procesados y penados es el derecho a la libertad ambulatoria; ni el de su salud ni el de su integridad física y psíquica como persona están conculcados, pero las condiciones concretas en las que se lleva adelante la prisión hacen que sí lo estén.

Continúa diciendo Ferrajoli algo que me parece vital cuando queremos cumplir con el precepto constitucional que figura en el artículo 26 de la Constitución de la República: que las cárceles no sean lugares de martirio, sino de rehabilitación y de resocialización de las personas; es de una importancia gravitante. Dice: "Además, a la aflicción corporal la pena carcelaria agrega la aflicción psicológica: la soledad, el sometimiento disciplinario, la pérdida de sociabilidad y de afectividad y por tanto de identidad [...]". Esto es vital si nosotros, como Representantes Nacionales, queremos comenzar a transitar hacia cárceles que sean realmente centros de rehabilitación, tal cual lo estipula la Constitución de la República.

No podemos olvidar que no es solamente un cuerpo el que entra a la cárcel; hay que tener en cuenta también el psiquismo, la afectividad, la sociabilidad; mientras cercenemos esto, lo que lograremos será constituir, como todos lo dicen, universidades cada vez más profundas y mejores de actividad delictiva y no rehabilitaremos a nadie. Por lo tanto, una vez que salgan no podemos agarrarnos la cabeza si los índices de reincidencia aumentan. En definitiva, comprobamos que no hemos hecho lo suficiente como para que esa reclusión prolongada, en condiciones de hacinamiento y de desconocimiento de derechos humanos, logre el objetivo que debe tener: la rehabilitación integral del ciudadano o de la ciudadana que están en prisión.

Me encantó una mención que hace Ferrajoli en el mismo artículo, recordando a Montesquieu, quien decía que el grado de civilización de un país se mide y progresa según la benignidad de las penas. A mayores penas, a mayores y más cruentos encierros, en mayor medida está en cuestión el grado de civilización de una sociedad. Parece que nos lo vienen advirtiendo

desde hace muchos años, pero tenemos alguna que otra dificultad para comprenderlo.

Por estas razones, esta bancada y el Poder Ejecutivo, que envía el mensaje, a partir de la aprobación de esta ley y de llevar adelante otros mecanismos, quisieran comenzar a transitar un nuevo paradigma en materia penal. Se trata de dejar atrás un camino que se muestra a todas luces equivocado y de empezar a delinear un nuevo paradigma, más humanista, poniendo como centro el ser humano. Para esta bancada, lo primero a proteger es la gente, son las personas, todas las personas, las que están afuera, los ciudadanos honestos que se ganan el pan con su trabajo, pero también las que por haber cometido un error, un delito, tienen que cumplir la pena privados de su libertad. No hay derechos humanos de primera y de segunda categoría; no en una democracia.

Quiero citar lo que se recoge en nuestro informe, repitiendo lo que expresa con absoluta certeza el doctor Zaffaroni, actual integrante de la Suprema Corte de Justicia argentina: "En nuestra realidad latinoamericana, una reforma penal debe significar el establecimiento de una política criminal nueva, ajustada a las necesidades del hombre de nuestra América, a cuya imagen real debe ir referida, como también representarse todos los factores que impidan su autorrealización".

No insistamos -digo yo humildemente- en copiar modelos de otras latitudes, que han inflacionado penas, penas de muerte, cárceles, que tienen el más alto porcentaje de encarcelados y, a su vez, el más alto porcentaje de inseguridad ciudadana, el más alto porcentaje de miedo en sus sociedades.

Hoy, en esta Cámara, al comenzar este debate, también debemos empezar un debate con la sociedad. ¿En qué sentido? Nos hacemos eco de la infiltración que se ejerce en los ciudadanos y las ciudadanas del miedo, del temor, de la política de la reja, de la política del aislamiento, de la política del desvínculo, como tan bien la describe Galeano en "El libro de los abrazos", cuando dice que hoy el prójimo no es ni tu amigo, ni tu amante, ni tu hermano: es un obstáculo para salvar, es centro de desconfianza. Por eso afirmo que al discutir este proyecto no estamos únicamente discutiendo de política carcelaria, sino que estamos hablando de la Política, con mayúscula, de qué tipo de sociedad queremos tener.

Y aquí libremente haremos la opción. Nosotros queremos transitar por una corriente humanista, con la persona, con la gente como centro, respetuosa de los derechos humanos -como expliqué, de todos y de todas-; queremos transitar sobre todo por una política que genere vínculos de solidaridad.

Voy a contar una anécdota para no hacer tan técnico este largo informe. Hace poco tiempo, discutiendo sobre este tema -se imaginarán que no solo se debate en la Cámara; la gente me para en la feria, en el supermercado o en el barrio y discutimos-, tuve el atrevimiento de decir a una persona con quien debatía sobre este tema, oponiéndome al criterio de peligrosidad que a veces se deja conocer por ahí y no compartiéndolo para nada, que en definitiva todos y todas somos peligrosos. ¡Imagínense la cara de la persona, que se sintió altamente ofendida por esta afirmación! ¡ Claro! -ahora hablo como psicóloga social, sin tener en cuenta los aspectos jurídicos, de los que se ocuparán mucho mejor otros colegas-: es muy fácil para nosotros, muy tranquilizador para cualquiera de nosotros, colocar todo lo malo y todo lo peligroso en un sector. Yo le decía a esa misma persona: "Claro, es mucho más fácil estigmatizar y decir que Fulanito de Tal, los más jóvenes, los más pobres, los que viven en los peores barrios, los que se drogan, los que tienen malas costumbres, son los peligrosos, y que yo soy un ciudadano respetable, con formación universitaria, con un buen salario; soy un ciudadano respetable".

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Bentancor)

—Voy a confesar otro secreto. Como se sabe, tengo pocos prejuicios, en algunas cosas. Esta discusión la mantuve en un boliche, al que me encanta ir -se los recomiendo; se llama "Fun Fun"; allí se escucha un tango maravilloso-, con este señor respetable, que se ofendió horriblemente conmigo porque, en definitiva, le había dicho que todos éramos peligrosos; se había tomado unos cuantos whiskies conmigo y seguramente se subiría a su auto a manejar. Sin embargo, él estaba convencido de que era un ciudadano absolutamente respetable, para nada peligroso.

¿Y a cuento de qué viene esto? Esto viene a cuento de que debemos cambiar esa lógica de que la delincuencia, el peligro, que quienes malversan los bienes de la sociedad están colocados en un solo

sector de la sociedad. ¡ Atraviesa a todos los sectores! Como decíamos hoy, sería un atrevimiento, una injusticia y un atropello colocar el delito en un solo lugar, en la gente que está en peores condiciones.

A veces, quienes nos creemos maravillosos, digamos que no quebrantamos la ley penal porque corremos con más suerte -porque corremos con más suerte- y en el caso de que lo hagamos, a veces también tenemos más suerte porque podemos pagar mejores abogados. Digamos lo que es.

Volviendo a cuál es el paradigma que impulsamos, también queremos un derecho penal que se construya en forma más participativa. ¿A qué nos referimos? A que tomemos en cuenta la opinión de los operadores jurídicos involucrados.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Disculpe, señora Diputada. Ha finalizado el tiempo de que disponía para hacer uso de la palabra.

SEÑOR ORRICO.- ¡ Que se le prorrogue el tiempo de que dispone!

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATI-VA.

Puede continuar por quince minutos más la miembro informante en mayoría, señora Diputada Tourné.

SEÑORA TOURNÉ.- Agradezco a los colegas que me hayan permitido continuar por quince minutos más.

En estos quince minutos me voy a referir, no al articulado punto por punto -discusión que haremos posteriormente-, sino al contenido del proyecto en sí o a lo que hemos definido como cuatro etapas o fases.

A nuestro entender, la primera etapa o propuesta del proyecto tiene que ver con un sistema excepcional de libertades; la segunda propone modificaciones a normas de ejecución penal; la tercera se refiere a la derogación o sustitución de normas represivas penales recientes; y, por último, la creación del centro de apoyo a las víctimas y comisiones especiales de reforma del Código Penal y del Código del Proceso Penal.

Tal vez la parte del proyecto que ha contado con mayor publicidad haya sido la primera, que es la que refiere al régimen excepcional de libertades. Pero desde ya digo que para esta bancada no es la parte sustancial del proyecto, sino que es circunstancial y coyuntural. Por supuesto que hace a la cuestión, pero allí no figuran las normas que se establecerán para comenzar el tránsito hacia el cambio de paradigma, como nosotros proponemos.

Tal como se refleja en el primer capítulo del proyecto de ley, en este sistema excepcional que planteamos se conceden libertades a personas que han cumplido un tiempo considerable de reclusión -la mitad o las dos terceras partes de la pena, según los casos- y que, de acuerdo con los parámetros normales establecidos por las normas internacionales -por ejemplo, la duración razonable del proceso, determinada en el Pacto de San José de Costa Rica-, ya deberían estar en libertad. Por supuesto que de este beneficio se excluye a aquellos procesados condenados que hayan cometido delitos graves o muy graves, como, por ejemplo, homicidio agravado, violación, fraudes bancarios, proxenetismo y todas las excepciones que analizaremos cuando ingresemos a la discusión del articulado.

Quisiera aclarar un aspecto: a diferencia de la norma de 1985, con este proyecto no se pretende liberar y poner en la calle a todos de golpe, sino que se establece la salida gradual, lo cual fue sugerido por la Suprema Corte de Justicia, permitiendo a este organismo reglamentar el procedimiento a llevar adelante. Además, hay algo que no es menor y que reviste mucha importancia: se dota a la persona de una suerte de contención social a través del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, que jugará un rol clave en la reinserción de los liberados en la sociedad.

Cuando consideremos el articulado en la discusión particular tendremos tiempo de informar a la Cámara respecto a lo que ya se ha venido haciendo para dotar al Patronato de las herramientas que necesita a fin de llevar adelante tan importante tarea. De todos modos, a manera de título, digo que el Ministerio del Interior ya ha determinado la redistribución de funcionarios técnicos y se ha decidido la ejecución de una partida presupuestal durante este año para reforzar al Patronato. Seguramente habrá otras normas que complementarán y ayudarán al Patronato -que ha venido desarrollando una tarea importantísima hasta

el momento y que cumplirá con un rol clave en la aplicación de esta norma-, dotándolo de las herramientas que necesite. Entonces, no se va a sentir desbordado, como algunos han pretendido insinuar, porque vamos a atenderlo y a apoyarlo.

Este Gobierno tiene un fuerte compromiso en el sentido de que sea posible la reinserción y la resocialización de estos liberados a través de la acción del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, que hasta el momento ha llevado adelante una loable tarea, con escasísimos recursos y casi sin ningún apoyo. De manera que va a recibir los recursos presupuestales y las asignaciones de funcionarios que le sean menester para cumplir con el importantísimo rol que jugará en esta nueva concepción que tiene el proyecto de ley que está a consideración de esta Cámara.

Por otro lado, creo que las modificaciones de normas de ejecución penal incluidas en este proyecto implican avances importantes, como, por ejemplo, las que figuran en los artículos 7° y 8° del Capítulo II, donde se considera la situación de salud de las reclusas y los reclusos. En los casos más graves o terminales, como, por ejemplo, en el de los enfermos de sida o de cáncer en estado terminal, se permite que la reclusión se cumpla en otro establecimiento o, inclusive, en el domicilio, para la mejor atención del recluso.

Evidentemente, estas normas que impulsamos afirman el carácter humanitario que nuestro paradigma tiene. También están los casos especiales, como el de las mujeres embarazadas. Se prevé que, en un momento tan especial en sus vidas, podrán cumplir su reclusión en el domicilio o en establecimientos adecuados, para que la vida que viene, y ellas mismas, gocen de las condiciones humanas imprescindibles, a fin de que ese embarazo llegue a buen término y de que el parto tenga las mismas garantías que el de cualquier mujer uruguaya.

Asimismo, se modifica el régimen de libertad condicional, libertad anticipada y salidas transitorias. En la discusión general no voy a ahondar en aspectos en los que podremos detenernos luego, pero quisiera hacer algunas breves consideraciones sobre los artículos 12 y 13 del Capítulo IV, que hacen a aspectos que me parecen sustantivos y tienen que ver con la redención de la pena. Como muy bien decía la doctora María Noel Rodríguez, asesora del señor Ministro del Interior, en su comparecencia en este ámbito, al referirse a las visitas que habían realizado a los estableci-

mientos de reclusión para explicar los alcances del proyecto de ley, "contrario sensu" de lo que pensamos, la preocupación de las reclusas y de los reclusos no estaba dirigida tanto al tema de las libertades anticipadas, sino a la redención de la pena, lo que les permitirá romper con el ocio compulsivo que viven a diario.

Esta norma, junto con la que establece la posibilidad de reinserción laboral de los liberados -me refiero al artículo 13-, son las que considero más modernas y efectivas para bajar la reincidencia que tanto preocupa y para terminar con un estigma. Pretendemos que una vez que la persona cumple con su pena y es liberada empiece a transitar por el camino del trabajo, que dignifica al hombre. El trabajo es para las personas un elemento sustantivo de nuestra integridad, de nuestra identidad, que nos permite repararnos, dignificarnos y, por lo tanto, nos hace mucho más proclives a resocializarnos, a incorporarnos a la sociedad.

Realmente, estas dos normas modernas, sustantivas, de avanzada, humanistas y progresistas, le van a dar un tinte totalmente distinto al problema de los liberados.

Quisiera recordar lo que expresó el doctor Van Rompaey, Ministro de la Suprema Corte de Justicia, en su comparecencia a la Comisión, a propósito del artículo 13, que establece que es obligatorio que un 5% del personal en toda obra pública se tome de la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados. Textualmente expresó: "Para mí es uno de los mejores artículos del proyecto; se trata de una apuesta a la rehabilitación y a la reinserción del delincuente en la sociedad. Este es un tema sobre el que no conozco antecedentes, pero creo que va a ser uno de los mejores instrumentos con los que se pueda manejar una política criminal de rehabilitación y de reinserción de un delincuente en la sociedad".

Agrego que con este tipo de normas empezamos a cumplir con el artículo 26 de la Constitución de la República, que, hasta el momento, ha tenido un carácter programático.

En cuanto al capítulo de las derogaciones, creo que se hace imprescindible dejar sin efecto normas francamente represivas -ya lo discutiremos en particular-, sobre las cuales fuimos advertidos una y mil veces por los operadores de Justicia, que se adopta-

ron en la ley de seguridad ciudadana y en las leyes de urgencia.

No voy a abundar más sobre el tema, pero voy a leer lo que a estos efectos opina el Instituto Uruguayo de Derecho Penal de la Universidad de la República. Dice: "Evidentemente tal situación legislativa vino a producir un efecto de inseguridad contrario al de seguridad reiteradamente proclamado como objetivo primordial de la legislación penal, incrementando el poder dispositivo de los Jueces que se alimenta de la incertidumbre y de la confusión de las leyes. Ello porque detrás de cada espacio de oscuridad en la determinación de lo prohibido se abre un espacio correlativo de poder incontrolado, el cual constituye un efecto incompatible con los principios constitucionales.- En conclusión, tales derogaciones no solamente son recomendables, sino que reafirman la estructura del sistema penal democrático".

Por eso creemos que deben empezar a hacerse esas derogaciones en esta ley. Comencemos por las más urticantes, las que mayormente inciden. En su último capítulo, la ley también prevé que podamos ir hacia un paradigma de modificación más profunda en el Código Penal y en el Código del Proceso Penal.

Por último, quiero destacar la importancia que para nosotros tiene la creación del Centro de Atención a las Víctimas y Comisiones de Reforma. La víctima entra por primera vez a la consideración como un protagonista imprescindible en todo el drama del delito. Hasta el momento, en el Código del Proceso Penal tenemos como partes sustanciales al Fiscal o acusador público, que asume la titularidad de la acción penal, y al procesado. A partir de ahora se toma en cuenta también a la víctima, o sea, a quien ha sufrido las consecuencias de la conducta penalizable y se limita, a lo sumo, a formular la denuncia. De allí en adelante, es el gran ausente en el proceso penal. Aunque todavía con carencias, se crea este Instituto o Centro de Atención a las Víctimas, que -como muy bien decía el señor Diputado Chifflet en la discusión en Comisión- deberá paulatinamente ir incrementando tanto sus recursos técnicos como económicos hasta que llegue a ser independiente del Ministerio del Interior; ese es el objetivo. Por fin comenzamos a transitar por esta nueva corriente de la victimología, que ha tenido pocas entradas a la discusión política y a las normas penales. Creo que esto constituye un gran

avance en la materia -del que me siento orgullosa-, que comienza a aparecer en este proyecto.

Por todo lo expuesto, señor Presidente, recomendamos calurosamente a la Cámara de Representantes la aprobación del proyecto que hemos analizado. Esta no es -como se ha pretendido decir por todos los medios de prensa- una ley de liberación de presos exclusivamente, sino que es una ley que comienza a transitar nuevos paradigmas, más humanos, más participativos y más solidarios de la legislación penal. La liberación, para nosotros, es lo coyuntural, lo accesorio, y se hace, según plantea este proyecto, con absoluta mesura y con el cuidado que exigen estos tiempos. Lo fundamental es que a través de sus disposiciones centrales el proyecto constituye un instrumento para comenzar a cambiar el modelo punitivo y carcelario que el país ha tomado en estos últimos años, cuyo fracaso, como intentamos demostrar, ha sido estrepitoso.

Muchas gracias.

13.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la solicitud de licencia del señor Representante Sergio Botana, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 27 y 28 de julio de 2005, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Arthur Souza".

---En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATI-VA.

Queda convocado el suplente correspondiente y se le invita a pasar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 27 de julio de 2005.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes

Nora Castro.

Presente.

De mi consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme el uso de licencia en el período comprendido entre el día 27 de julio y el 28 de julio de 2005, por motivos personales.

Sin más, la saluda atentamente.

SERGIO BOTANA Representante por Cerro Largo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Sergio Botana.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 27 y 28 de julio de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 20 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

- 1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 27 y 28 de julio de 2005, al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Sergio Botana.
- 2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004 del Lema Partido Nacional, señor Arthur Souza.

Sala de la Comisión, 27 de julio de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBER-TO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRO-NI".

14.- Integración de Comisiones.

—Dese cuenta de la integración de Comisiones. (Se lee:) "El señor Representante Doreen Javier Ibarra actuará como delegado de sector en las Comisiones de: Defensa Nacional, Derechos Humanos, Ganadería, Agricultura y Pesca, Industria, Energía y Minería, y Transporte, Comunicaciones y Obras Públicas".

15.- Humanización y modernización del sistema carcelario. (Normas).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Lorenzo.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: hemos escuchado con atención y hemos leído el informe en mayoría.

Antes de pasar a considerar los aspectos dispositivos de este proyecto de ley nos gustaría hacer algunas referencias a antecedentes y marcos que nos permiten entender mejor en qué consiste el proyecto y la posición y recomendación que el informe vuelca a esta Cámara.

El informe en mayoría hace referencia a muchas ideas, concepciones, orientaciones y políticas que podemos compartir en su enunciado, pero que de alguna manera ponen en evidencia que esta iniciativa es insuficiente para los fines enunciados. La señora Diputada Tourné termina el informe diciendo que este proyecto es un inicio de una gran reforma que está por venir, y como toda su exposición estuvo centrada en la reforma del sistema penal, en un tratamiento distinto de la criminalidad, tenemos que decir que si esta iniciativa tiene por objetivo cumplir con tales fines, estamos ante un proyecto de ley por lo menos improvisado, y, en todo caso, insuficiente.

Pero nuestra intención es centrar la discusión en el punto neurálgico de este proyecto y, en función de eso, explicar los motivos por los cuales recomendamos rechazarlo. Para eso hay que entender cómo viene este tema y cuáles son sus antecedentes.

El Gobierno, apenas iniciada su gestión, por medio de su Ministro del Interior y algún funcionario de alta jerarquía de esa Cartera, hizo referencia al futuro anuncio inmediato de un proyecto de ley con el fin de descongestionar la situación de las cárceles.

Ese es el antecedente referido a los primeros pasos que el Gobierno dio. Eso motivó que se hiciera una convocatoria en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración al señor Ministro del Interior a fin de que explicara el tenor de ese proyecto. Este antecedente no es menor y se nutre de otro anterior: una promesa electoral de la fuerza de Gobierno, realizada por el líder de su sector mayoritario, referida a anuncios y compromisos contraídos con los familiares de encarcelados en el sentido de liberar presos. Es en este marco que el Gobierno se preparó para remitir al Poder Legislativo un proyecto de ley, que demoró en venir. Entonces, queda claro que no es responsabilidad de quienes nos oponemos a este proyecto de ley el hecho de que la opinión pública tenga una percepción de que esta norma, en su parte sustantiva, libera reclusos.

El rechazo generalizado a este proyecto de ley y la noticia de que estaba circulando un proyecto concreto, que dio en llamarse posteriormente borrador, fue lo que hizo que el Poder Ejecutivo demorara su remisión al Parlamento. Inclusive, diez días antes del envío de este proyecto hubo versiones de prensa que anunciaron que el Gobierno había desistido de enviarlo en función de que había encuestas que recogían el rechazo generalizado de la población a esta medida de liberación de reclusos.

¿Qué sucede entre ese momento y fines de junio, es decir, el día 27, que es cuando está fechado el mensaje del Poder Ejecutivo? A nivel de los centros de reclusión se empieza a generar un clima de inquietud y se adoptan algunas medidas de conflicto, entre ellas una huelga de hambre. Como consecuencia de esas medidas, el Poder Ejecutivo remite de manera rápida este proyecto de ley que, suponemos, estaba en preparación. Eso justifica algunas de las características de este proyecto que calificamos de improvisado y de insuficiente. Lo decimos nosotros, pero también vemos con agrado que la mayoría piensa que este proyecto es insuficiente en tanto lo considera un proyecto de inicio de una reforma.

SEÑOR CHIFFLET.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LORENZO.- Permítame terminar la idea y luego se la concedo.

¿Qué problemas vemos nosotros en este proyecto? Hay algunas concepciones explícitas o implícitas que no compartimos y que llevan a tratar de resolver una problemática -cuyo diagnóstico todos compartimos; así lo hemos dicho en la Comisión- de una manera inapropiada y generando problemas adicionales a los que ya existen.

Las concepciones que están ilustrando este proyecto son de distinto tipo.

La primera refiere a una visión reduccionista del problema social de la criminalidad, eludiendo -como fue requerido por el Partido Nacional y planteado al señor Ministro en su comparecencia del 7 de abril próximo pasado- la discusión de una política de seguridad integral, uno de cuyos elementos es la ley penal y la ley procesal penal, aunque no el exclusivo. Se está viendo una realidad que es problemática desde una perspectiva limitada; se está viendo uno de sus componentes, no todos.

En segundo lugar, se trata de resolver una situación que es concreta y compleja desde abstracciones que tienen, por ser tales, limitaciones para su concreción en la realidad. Se habla de nuevos paradigmas que se intenta consagrar en este proyecto de ley, haciendo referencia al origen de nuestra legislación penal, basada en el Código Rocco, aprobado durante el dominio del fascismo italiano. Si esa es la inspiración de este proyecto de ley, nos estamos quedando cortos, porque esta norma deroga disposiciones recientes en lo que refiere al régimen penal y procesal penal, dejando vivito y coleando el código fascista, si esa fuera su calificación. Así que también desde este punto de vista el proyecto de ley es insuficiente y se maneja desde una abstracción algo que no se ve concretado en este proyecto que tenemos a consideración.

Un tercer elemento de concepción errónea que entendemos que está implícito en este proyecto, además de algunas referencias en el mensaje del Poder Ejecutivo y en el informe, es la falsa oposición entre los valores que defiende el régimen penal -en particular, el bien jurídico propiedad privada- y una situación socioeconómica de discriminación y de estratificación social indeseada. El problema que tratamos de evitar cuando nos oponemos a la liberación de reclusos en las condiciones que están dadas en este proyecto de ley y en el entorno en que sería aprobado, apunta a toda la población uruguaya sin discriminación. El problema de la inseguridad ciudadana lo vi-

ve más, o de manera más grave, la persona de pocos recursos que aquel que tiene otros medios. Más allá del hurto o de la violación de domicilio que puede darse en cualquier barrio de la ciudad, hay gente que con esa circunstancia ve afectada su condición de vida porque le roban la cocina y la heladera, mientras que otros, a quienes le roban el televisor o algún otro artículo suntuario, tienen medios para reparar el daño generado a través de seguros. Quiere decir que cuando hablamos de tratar de no contribuir al aumento de la inseguridad pública no estamos pensando solo en los sectores más privilegiados de la sociedad, sino también en los más carenciados.

Otro elemento erróneo que tiene el proyecto de ley es que presupone de manera poco fundada una relación de causalidad entre las reformas recientes al Código Penal y al Código de Proceso Penal, que endurecieron condiciones de las normas -como se ha referido-, y el aumento de la criminalidad. Acá hay un error de concepción. Eso no está probado, pero al decir lo que se afirma, de alguna manera se mantiene y refuerza la lógica para derogarlas. Nosotros preferiríamos que en un ámbito más amplio, más reflexivo y menos improvisado se discutieran estas cuestiones desde distintas perspectivas y con más profundidad. Pero no gueremos entrar en la lógica de derogar lo que hace poco se aprobó partiendo de la base de relaciones de causalidad que en ningún caso están probadas ni fundamentadas apropiadamente.

Otro elemento que nos gustaría rechazar en cuanto a la argumentación referida es el paralelismo que se hace entre la situación que motivó la ley de liberación anticipada y provisional aprobada en 1985 y la que genera este proyecto que hoy está a consideración de la Cámara. Las circunstancias que fundamentaron aquella norma eran muy distintas. Veníamos de un período de dictadura militar en el cual el Poder Judicial, pero aún más el Poder Ejecutivo, no daban garantías a los detenidos y procesados, y se presuponía que había un conjunto de personas condenadas o procesadas por delitos comunes en un marco de irregularidad y de falta de garantías, situación que en este caso no se da. Está bien hacer el paralelismo porque lo que se ha dado en llamar borrador parece que establecía pura y simplemente lo que disponía aquella ley de 1985, generando peores situaciones que las que se ocasionarían en el caso de que este proyecto de ley fuera aprobado.

Voy a conceder al señor Diputado Chifflet la interrupción que me solicitó.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Puede interrumpir el señor Diputado Chifflet.

SEÑOR CHIFFLET.- Señor Presidente: diría que calificar el proyecto de improvisado es una grave improvisación. ¿Por qué digo esto? Porque el señor legislador tiene que saber -estoy seguro de que si se informa ahora tendrá que rectificar ese juicio- que cuando se elaboró el primer borrador se consultó a la cátedra de Derecho Penal, a la Suprema Corte de Justicia, a los abogados de oficio, a los Fiscales e incluso se tuvieron en cuenta recomendaciones de Naciones Unidas, del Centro Internacional de Estudios Penitenciarios de Londres, etcétera, es decir, una serie de institutos y de personalidades entendidas en el caso.

¿Qué sucedió? Que cuando se enviaron lineamientos de un proyecto para comenzar un diálogo con la gente que entendía y entiende en estos temas, esto trascendió, al extremo de que me llegó extraoficialmente, por un militante de la Unión Cívica, un repartido con algunas ideas que se habían hecho llegar a un Juez. Desde luego que esto trasciende porque circula y va a la prensa. ¿Y qué hizo la prensa? Acorraló por el miedo. Se habló de tres mil liberados; hace poco se habló de dos mil quinientos. Además sucedieron cosas como, por ejemplo, que el Ministro fuera a la Comisión y aclarara: "Yo nunca he pensado en cifras. No he dado cifras. Estamos estudiando el tema", etcétera. Esto lo dice en la Comisión, y a la salida -yo estaba escuchando en mi casa- un legislador del Partido Nacional dice: "No estoy de acuerdo con que se libere a tres mil presos". Como sabía que el Ministro había dicho que no había hablado de cifras en ningún momento, justifiqué el hecho diciendo que sin duda ese legislador no había estado en la Comisión en el momento en el que él había hecho esa aclaración. Hay que tener en cuenta que eso sucedió en la mañana y que la sesión había durado seis horas. Él, seguramente, no estuvo presente cuando el Ministro hizo esa aclaración, porque no podía pensar en la mala fe del legislador; inclusive, no tengo un mal concepto de él.

En consecuencia, no me parece exacto que se digan determinados números o que se ponga el acento en los presos porque esta iniciativa tiene otras cosas. Con este proyecto se busca iniciar un proceso que culminará en otro proyecto -de ahí que se hable de insuficiencia ahora, porque lo ha dicho el propio Ministro-, que es de rehabilitación carcelaria, que ya está a consideración de la Comisión de Derechos Humanos y es un proyecto del ex Diputado Díaz Maynard.

Se trata de defender la seguridad pública; en eso estamos de acuerdo y a eso apunta el proyecto. Digo esto porque si nosotros sometemos a los detenidos a condiciones de bestialización, si las empeoramos y si sabemos que prácticamente van jóvenes pobres a universidades del delito, entonces estamos atentando contra la seguridad. Cuando liberamos, debemos tener en cuenta a los que han cometido delitos menos graves, a los que deberían haber salido si el Código del Proceso Penal se estuviera cumpliendo en mejores condiciones y si el Poder Judicial estuviera en mejores condiciones para atender eso. Hay que tener en cuenta que van a salir tal como lo establece el proyecto y no de cualquier manera, sino que tienen caución juratoria, seguimiento por el Patronato, etcétera. Estaremos de acuerdo en que así estamos defendiendo la seguridad y haciendo un ensayo que no consiste solamente en este aspecto; es esencial lo del trabajo y el estudio, por ejemplo, y también son esenciales las Comisiones que se han formado para entender en la infraestructura carcelaria, los problemas de salud, etcétera.

Tendría otros argumentos para agregar que desarrollaré después.

Agradezco mucho al señor legislador esta interrupción, pero quiero decirle que, por cierto, si algo no fue improvisado fue este proyecto. Sí se puede decir que el anteproyecto fue mal interpretado y, desde luego, respeto hasta los intereses que tiene alguna prensa o algunos medios de comunicación en poner el acento en algunas cosas que pueden resultar espectaculares desde el punto de vista de la repercusión pública en cuanto a la venta del periódico, pero la verdad es que si algo no fue este proyecto es improvisado.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Puede continuar el miembro informante en minoría, señor Diputado Lorenzo.

SEÑOR GARCÍA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LORENZO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA.- Señor Presidente: voy a ser breve a los efectos de que el señor Diputado Lorenzo pueda continuar con la exposición del informe en minoría.

Con respecto a la interrupción del señor Diputado Chifflet, quiero decir que no creo conveniente, o por lo menos no se ajusta a la realidad, plantear que la sensibilidad o la preocupación que existe a nivel de la opinión pública, por la discrepancia que tiene la gente con este proyecto de ley, sea a partir de la intervención de la prensa. Pienso que recurrir consuetudinariamente al trabajo de los medios de comunicación para endilgar responsabilidades a los periodistas, cuando el Gobierno o el partido de Gobierno toma caminos que no son mayoritariamente aceptados por la población, no es una buena práctica.

(Interrupción del señor Representante Chifflet)

——No es la primera vez; se está transformando en una costumbre endilgar a la prensa los fenómenos que hacen que la gente esté preocupada.

Para hacer un poco de recuerdo quiero decir que las cifras en cuanto a la liberación de presos no las manifestó la prensa; transcribió lo que el propio Ministro del Interior señaló y, después, el Inspector Navas. En oportunidad del primer proyecto, el Ministro del Interior hablaba de que serían liberados en el entorno de mil ochocientos presos. El Inspector Navas aumentó la cifra y dijo que si fuera por él habría que acercarse a los dos mil ochocientos o tres mil. La prensa cumple con su deber, que es informar lo que dicen personas responsables que ocupan cargos de Gobierno. No son los periodistas los que declaran, sino los gobernantes. ¡ Son los gobernantes y no los periodistas, señor Presidente!

Más tarde, las propias autoridades del Ministerio del Interior recorrieron los centros de reclusión para explicar el proyecto de ley y el Inspector Navas lo hizo. No fueron los periodistas los que dijeron esto. Los que llevaron adelante la visita fueron los gobernantes, los que tienen responsabilidades. No se puede transitar por la vida política echándole la culpa a los trabajadores de los medios de comunicación y a los propios medios por las cosas que decimos nosotros. Las cosas las dicen los gobernantes y los políticos, y cada uno

debe ser responsable por ello. Y el Gobierno, que está legítimamente convencido de que está haciendo bien al llevar adelante este proyecto de ley -del mismo modo que los nacionalistas estamos legítimamente convencidos de que hace mal-, tiene que asumir la responsabilidad. ¡ El Gobierno por un lado y la oposición por otro! Este es el libre juego de la democracia, y lo que hacen los medios de comunicación es transcribir lo que los dirigentes políticos y los gobernantes dicen. Esta no es una confabulación de los medios de comunicación. Esta es la posición que tienen el Presidente de la República, el Ministro del Interior y el partido oficialista, y cada uno de nosotros debe asumir sus responsabilidades.

Muchas gracias.

(¡ Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Puede continuar el miembro informante en minoría, señor Diputado Lorenzo.

SEÑOR LORENZO.- Señor Presidente: las dos intervenciones son pertinentes en relación con la primera parte de mi intervención, porque está claro que este proyecto de ley viene al Parlamento como consecuencia de una situación compleja, difícil, previa a la asunción del Gobierno, pero a la que este ha contribuido con declaraciones inapropiadas. Si bien no me gusta hacer citas eruditas en lo jurídico ni usar latinismos, más allá de mi profesión de abogado, aquí se aplica el aforismo romano de que no se puede alegar la propia torpeza. Es el Gobierno el que generó la situación de inquietud al haber anunciado, previamente al envío de este proyecto, soluciones que recién llegaron cuando los conflictos ya se estaban desatando.

Voy a referirme a otros dos puntos del marco conceptual, antes de hacer referencia expresa -tal como figura en el informe escrito- a las disposiciones del proyecto que tenemos a consideración. Uno de ellos tiene que ver con los nombres y términos que se usan para calificar este proyecto de ley. Nos encontramos con que tanto en el mensaje del Poder Ejecutivo como en la exposición de motivos y hasta en el texto del proyecto y en su nominación se usan expresiones eufemísticas -como el nombre del proyecto: "Humanización y modernización del sistema carcelario"- que, si no son contrarias a lo que dispone, por lo menos muestran que la iniciativa es insuficiente -como dije inicialmente- para consagrar lo que se de-

clara. No es con títulos ni con expresiones de deseo transcriptas en la ley que vamos a modificar la realidad que en el diagnóstico todos rechazamos.

El foco de nuestra oposición radica en que este es un proyecto de ley de liberación de reclusos, con independencia del título que se le quiera poner. Todas las demás disposiciones -algunas de las cuales en Comisión acompañamos- no vuelcan nuestra posición a favor del proyecto, sino que en algún caso, más allá de compartir lo que se dispone, como no están dadas las condiciones de hecho y materiales para que se cumplan, alimentan nuestra oposición al proyecto en general.

Este es un proyecto de ley de liberación de reclusos; no es casualidad el orden de los artículos; no es casualidad que los artículos 1°, 2°, 3° y 4° refieran a esto. Si fuera un proyecto de ley que tuviera como cometido hacer una reforma profunda de las políticas y de las disposiciones nacionales con relación a políticas criminales, al régimen penal y a todo lo que se ha denunciado y expuesto en el informe de la mayoría, tendría otro ordenamiento en sus artículos. Pero no: los artículos 1°, 2°, 3° y 4° establecen la liberación excepcional, usando el régimen de la libertad anticipada y provisional de reclusos cuando se cumplan condiciones objetivas de plazo, haciendo que preceptivamente los Jueces deban disponerla. Para nosotros, este es el corazón del proyecto y esta es la razón fundamental por la que nos oponemos a él.

En el informe en minoría que está a consideración de la Cámara dividimos las disposiciones del proyecto de ley en tres grandes grupos, a efectos de que quedara claro cuál es nuestra posición sobre cada uno de ellos. Este agrupamiento no está relacionado directamente con el orden de los artículos, pero tratamos de que estuviera claro conceptualmente cuál es nuestra posición; el resto resultará fácil de definir en función de las disposiciones y su numeración.

En primer lugar, están las disposiciones a las que me acabo de referir, que tienen que ver con el régimen excepcional de libertad provisional y anticipada, que a su vez contiene la regulación del seguimiento por parte del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados. Es a este capítulo en particular al que nos oponemos y, siendo que es el principal de la iniciativa, nos oponemos al proyecto de ley en general.

En segundo término, agrupamos las normas referidas a la redención de la pena, a la reinserción laboral de los liberados, a las medidas de seguridad provisionales para reclusos enfermos y en otras situaciones especiales, a la atención de las víctimas de la violencia y el delito y a la creación de Comisiones tendientes a elaborar bases para la reforma de los Códigos Penal y del Proceso Penal.

En tercer lugar, está el grupo de disposiciones que refieren a modificaciones al Código Penal y al Código del Proceso Penal, incluyendo la ley de seguridad ciudadana, que también se ha mencionado como centro de este proyecto de ley en particular.

En lo que al segundo grupo de normas refiere -está explicitado en el informe-, hemos sostenido en la Comisión -y así ha votado el Partido Nacional en conjunto, con excepción de un artículo, por los mismos fundamentos- que estas disposiciones merecen nuestra aprobación en caso de que este proyecto sea aprobado en general y pasemos a la discusión particular. Los fundamentos figuran en el informe escrito. Son normas que tienden a humanizar las condiciones de reclusión actuales y a facilitar la reinserción social de los reclusos.

En este punto manifestamos una discrepancia no sustantiva en cuanto al fin que se busca, pero sí muy clara en cuanto a la redacción del artículo 13; en Comisión intentamos que los Diputados oficialistas consideraran una redacción sustitutiva que vamos a someter a consideración de este Cuerpo, que dejaba en manos del Poder Ejecutivo la posibilidad de desarrollar las herramientas que con ese artículo se pretende poner en manos del poder público para facilitar la reinserción laboral. Presentamos un artículo más amplio, que daba a la reglamentación la posibilidad de considerar situaciones que se analizó en Comisión que podían generar alguna consecuencia negativa en un artículo que tiene una inspiración positiva. En este sentido, seguimos en el plano de las cuestiones que se plantean en abstracto de una manera, pero cuando se pasan al texto presentan una redacción infeliz. Sin embargo, ello no obsta a que, desde el punto de vista de la concepción, compartamos estas disposiciones que agrupamos en la segunda parte de nuestra exposición escrita.

El tercer grupo está conformado por las disposiciones contenidas en el proyecto de ley que refieren a las modificaciones del Código Penal, del Código del Proceso Penal y de la ley de seguridad ciudadana. En este punto nuestro Partido votó unánimemente en contra de esas modificaciones, no por considerar que algunas de ellas no puedan ser atendibles y compartibles -entendemos que eso debe ser objeto de consideración y de una discusión más profunda-, sino porque nos parecía muy inapropiado que este proyecto de ley las contuviera, ya que en sus disposiciones finales crea dos Comisiones a efectos de elaborar las bases para la reforma de los mismos cuerpos legales que se están reformando en esta iniciativa. Entonces, nos parecía que las condiciones no estaban dadas para brindar nuestro consentimiento a la aprobación de estas modificaciones. He aquí el fundamento de nuestra oposición a estas modificaciones en particular.

Quiero cerrar la exposición volviendo al núcleo de este proyecto de ley -que en el informe lo enumeramos en primer lugar-, es decir, a las normas que establecen el régimen excepcional de libertad provisional y anticipada.

Nos oponemos firmemente a que se establezcan condiciones objetivas, cumplidas las cuales los Jueces competentes deben preceptivamente disponer la liberación de reclusos. Entendemos que el régimen actual de libertad provisional y anticipada, que no es creación de este proyecto, como dijo un señor Diputado en la Comisión, es apropiado por cuanto pone en manos del Juez de la causa la posibilidad de otorgar la libertad, ya que conoce las condiciones especiales del proceso y está en condiciones de hacer un análisis subjetivo de ese recluso en particular y de la conveniencia o no de su liberación. Entendemos por qué el Poder Ejecutivo propone esta fórmula, dado que el fundamento de este proyecto es intentar descongestionar una situación carcelaria que aparece como insostenible. Entonces, establece condiciones objetivas para que se opere la liberación de un número importante de reclusos, sin dar la opción de que se analicen las condiciones de riesgo que tal circunstancia podría acarrear.

Esa es la razón por la que nos oponemos, y tenemos varios fundamentos para ello. Algunos tienen que ver con las concepciones implícitas o explícitas a que hacíamos referencia al principio de nuestra exposición, y otros con aspectos muy prácticos y concretos. Si lo que se pretende es dar solución a la condición de hacinamiento, los resultados concretos de este proyecto de ley no cumplirán ese objetivo. Desde ese punto de vista, esta ley va a ser ineficaz, y si el Poder Ejecutivo pretende solucionar un problema que es grave y este Parlamento aprueba este proyecto, va a generar un problema adicional que no soluciona el que es grave. Ese problema es empeorar la situación de inseguridad ciudadana que se vive.

Nosotros no pretendemos estigmatizar a los futuros liberados diciendo que todos son personas que van a terminar delinquiendo, pero, lamentablemente, los índices de reincidencia que se manejan en los ámbitos especializados marcan que una parte importante de esos liberados va a reincidir. Esperamos que no sea así, pero el pasado nos permite hacer una prospectiva en sentido contrario. Eso nos parece profundamente inconveniente y es el motivo básico por el que entendemos que las disposiciones centrales, o las primeras disposiciones del proyecto -dirían los legisladores de la mayoría-, son una contribución muy negativa para la seguridad ciudadana.

Quiero terminar mi exposición reclamando, en nombre del Partido Nacional -como así lo hicieron nuestros compañeros integrantes de las Comisiones respectivas-, un ámbito de discusión de una política de seguridad ciudadana integral, sin urgencias, con integración multidisciplinaria que incluya a distintos actores del sistema, como los integrantes de este Parlamento en particular. Ese ámbito debería ser el único en el cual se pudiera discutir de una manera desapasionada, sin situaciones de urgencia y sin blancos y negros, aspectos que tienen una multiplicidad de factores que los definen, y una política que, en ese caso sí, será de Estado, concluyendo en un proyecto de ley que va a ser mucho más rico que el que tenemos a consideración.

SEÑOR CHIFFLET.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIFFLET.- Señor Presidente: intentaré no aludir para no prolongar el debate. Me interesa aclarar algunas cosas porque me parece que me han interpretado mal.

Se me atribuye lo que no ha sido mi intención. Se dice que se responsabiliza a la prensa y a esto digo que no. Recuerdo haber dicho que se tomaban declaraciones de legisladores que debían tener la información correcta, pero que al salir de una reunión exageraban lo que no había dicho el señor Ministro, o simplemente no lo habían escuchado y entonces se mantenían con una información errónea y la prensa tomaba esos datos. Yo no critico eso. Me parece que cuando la noticia es un hecho más o menos espectacular por lo que se dice, tiene la espectacularidad imprescindible como para provocar la alarma suficiente que facilita la atención del lector o del escucha. Quiero decir que no estoy contra la institución; he sido periodista e inclusive fui víctima de censura por parte de algunos partidos que integran esta Cámara. Se clausuraron diarios de manera, a mi juicio, absolutamente injusta cuando ejercíamos la libertad de prensa. Sé que hay periodistas y periodistas, pero eso no me lleva a estar contra la libertad de prensa; tienen todo el derecho del mundo a decir. Lo mismo sucede cuando se plantea el tema de los torturadores. Se dice: "Ustedes están desprestigiando la institución Fuerzas Armadas". No, no. Recuerdo las veces en que a Zelmar Michelini se le reprochaba que estaba desprestigiando a las Fuerzas Armadas y él aclaraba que no, que se defiende a las Fuerzas Armadas señalando a quienes no cumplen correctamente con su función. Y en el periodismo sucede lo mismo, y hay derecho a criticar cuando se plantean estas cosas.

También hay medios que, a mi modo de pensar, han actuado mejor porque han puesto los puntos sobre las íes diciendo las cosas exactas. No se puede decir que este es un proyecto para liberar presos -poniendo el acento en esto, que desde luego crea alarma pública y acorrala a la gente por el miedocuando hay aspectos de esta iniciativa que llevan a la rehabilitación carcelaria, al cumplimiento de la Constitución y de la ley, a evitar la bestialización que se produce con los jóvenes que entran a los establecimientos y a combatir determinadas irregularidades que existen -y que son notorias- en las cárceles. Se inaugura así una política que además será complementada con otras medidas que necesariamente tendrán que venir porque, como bien se ha dicho, este es el comienzo de una nueva política en materia de atención humanitaria.

16.- Comisión de Asuntos Internacionales. (Autorización para reunirse simultáneamente con la Cámara).

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora Diputada Charlone y el señor Diputado Gamou.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se autorice a la Comisión de Asuntos Internacionales a reunirse durante la sesión de Cámara".

---Se va a votar.

(Se vota)

——Treinta y ocho en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

17.- Humanización y modernización del sistema carcelario. (Normas).

Prosiguiendo la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el miembro informante en minoría, señor Diputado Espinosa.

SEÑOR ESPINOSA.- Señor Presidente: aclaramos que nuestro Partido tiene una posición totalmente contraria con respecto a este proyecto. Los objetivos fundamentales que se proponen a través de esta norma, que son el descongestionamiento carcelario, la solución al hacinamiento y a los problemas de atención sanitaria, no están resueltos.

Como también se ha manifestado, consideramos que hay una importante premura en la consideración de este proyecto sin que se ataquen los problemas de fondo y los temas sustanciales. Se daría una situación en la que se velaría por los intereses de los reclusos en desmedro de los de la sociedad en su conjunto.

Quiero aclarar que nuestra votación en general va a responder a una razón no cuantitativa, sino cualitativa. Entendemos que la mayoría de este Parlamento va a prestar su voto conforme al proyecto, por lo que no nos queda otra opción que salvaguardar algunas situaciones y tratar de introducir, humildemente, nuestros aportes al respecto. En lo que tiene que ver con el aspecto cualitativo y en lo más amplio de la concepción de este proyecto, que está contenido en sus artículos 1°, 2°, 3° y 4°, nuestra posición es totalmente contraria, por lo que nuestra votación va a ser negativa.

La opinión crítica se funda principalmente en la liberación de los reclusos. Las cifras estimadas de penados beneficiados, las derogaciones y modificaciones de normas en materia procesal y penal previstas por este régimen y la ausencia de instrumentos que aseguren una rápida y eficiente inserción laboral de los liberados, nos llevan a afirmar que no se estarían cumpliendo estos objetivos fundamentales. Desde nuestro punto de vista, debería existir un proceso previo de rehabilitación, educación y análisis general respecto a los temas correspondientes a la seguridad interna y al sistema carcelario. Los principios humanistas en los cuales el Poder Ejecutivo ha sustanciado, definido y articulado esta propuesta, en su mayoría son compartidos por nosotros, pero entendemos que lo que se pretende es recorrer el camino de la defensa de los derechos humanos de los penados, declarando el estado de emergencia humanitaria del sistema penitenciario. La fundamentación del proyecto contiene varias aristas que apuntan en la misma dirección, sin considerar que el punto de vista de la mayoría de la población indica que hay que proteger también los derechos y las garantías de los 3:200.000 habitantes honestos, libres y trabajadores que están velando y reclamando por su seguridad.

En cuanto a los aspectos de la atención sanitaria penitenciaria no se formulan ni se concretan en este proyecto medidas que ataquen directamente el punto. En la Comisión, a través de distintas vías hemos manifestado el interés y la necesidad de la concreción del tan anhelado hospital penitenciario, que indudablemente salvaguardaría y corregiría muchas deficiencias sanitarias que el régimen carcelario tiene en la materia.

Se ha ensayado permanentemente durante toda la presentación y la formulación del proyecto una manifiesta y sistemática argumentación por parte de quienes lo defienden, que se han esforzado en señalar la ineficiencia e ineficacia de las políticas de seguridad interna llevadas a cabo durante los últimos años. Corresponde ante ello destacar que un estudio realizado hace meses por expertos en seguridad internacional en cuarenta países indica que Uruguay está ubicado entre los seis países más seguros del mundo. Equivale a decir que frente a quienes han pregonado y cuestionado la actitud, la política en lo criminal y en lo jurídico desarrollada por los anteriores Gobiernos durante los últimos veinte años, esa expresión de ex-

pertos internacionales es contundente e indica que las cosas no se hicieron tan mal.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Castro)

——Desde un principio nos hemos manifestado contrarios al criterio simplista que parecería indicar esta premisa. Como tenemos una población carcelaria importante y congestionamiento, el cumplimiento de esa premisa sería avanzar a través de la liberación. Yo creo que existen otras alternativas.

Un erróneo manejo del anteproyecto ante los medios de comunicación introdujo importantes expectativas y tensión en la población carcelaria, cuyas medidas habrían determinado un acelerado tratamiento del tema, hecho contraproducente, como ya se ha manifestado en el Cuerpo. Llama poderosamente la atención que un asunto que el Poder Ejecutivo había decidido someter a un análisis más profundo, retome su marcha acelerada. Quizás se podría hablar de la presión que ha efectuado la población reclusa para que este asunto fuera resuelto favorablemente.

El aumento de la criminalidad es un fenómeno mundial, global. Tanto es así que, cuando uno estudia detenidamente la población carcelaria, observa que en la mayoría de los países del mundo esta situación ha ido en aumento. En el año 2004, Estados Unidos tenía un índice de población carcelaria que ascendía a 726 personas cada 100.000 habitantes, y Rusia 606 cada 100.000 habitantes. Por supuesto que podrán existir países en la región que tengan menores índices de población carcelaria cada 100.000 habitantes, pero creo que es de público conocimiento que tal circunstancia aumenta la inseguridad, la violencia y la delincuencia en países tales como Argentina, Brasil y, ni qué hablar, Colombia. Cuando empezamos a manejar las comparaciones, tal vez debamos remitirnos a un país como Chile -con una filosofía política y una orientación político-social asimilable a este nuevo Gobierno-, donde el índice de población carcelaria es el mismo que en Uruguay. Actualmente nadie duda del trabajo relativo a los derechos humanos y a la humanización carcelaria que ha manejado ese país andino, que no ha mejorado sus índices de población carcela-

No compartimos el análisis referente a que el aumento de la criminalidad y de la reincidencia en

Uruguay sea consecuencia del fracaso en materia penal de la Ley N° 16.707, de seguridad ciudadana, de 12 de julio de 1995, y su correspondiente reforma, y de las sucesivas leyes de urgente consideración, Nos. 17.243, de 29 de junio de 2000, y 17.292, de 25 de enero de 2001. Esto sería desconocer fenómenos sociales y económicos que han afectado a la región, en un mundo globalizado en el que hemos introducido otro tipo de fenómenos que van más allá de lo socioeconómico. ¿Por qué no entrar en el tema de las adicciones para ver que este sistema, que este mundo y que esta sociedad están cambiando? Por ejemplo, podemos citar la pasta base; nadie en este Parlamento discute las nefastas consecuencias que ha traído, fundamentalmente un aumento de la criminalidad en los menores de edad.

Corresponde señalar que, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° en lo referente a las excepciones aplicables a procesados y penados que hayan cometido determinados delitos, concluimos que por este mecanismo se beneficiarán los reclusos de cárceles del interior, lo que habla del error de creer que la aprobación de este proyecto de ley va a lograr el descongestionamiento. Diputados del oficialismo también lo han afirmado, pero cabe agregar que según fuentes de la Dirección Nacional de Cárceles, la población atendida por la institución asciende, a mayo de este año, a 3.200 reclusos. Si entramos a hacer hipótesis numéricas -sé que a algunos legisladores no les gusta que hablemos de números-, se podría deducir que el número de reclusos que se vería beneficiado por este régimen oscilaría entre los 700 y 800, por marcar una cantidad. Debido a los delitos cometidos por los reclusos del COMCAR y del Penal de Libertad, todos sabemos que allí no va a haber un gran porcentaje de beneficiados por este régimen; los beneficiados se van a encontrar en las cárceles del interior. Pero aun suponiendo que los 700 u 800 reclusos fueran solamente de esos dos centros, teniendo en cuenta que el COMCAR tiene capacidad para 900 personas y hoy alberga a 3.000, eso significaría un alivio, pero no solucionaría el problema debido a los futuros ingresos que habría. Pensemos en lo que representaría el traslado de esos reclusos a otros centros del interior para seguir con el descongestionamiento. No creo que fuera buena cosa que los familiares de reclusos de Montevideo tuvieran que ir a visitarlos a Rivera o a Tacuarembó.

SEÑOR ORRICO.- ¿Me permite una interrupción? SEÑOR ESPINOSA.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señora Presidenta: quiero descartar de plano que nosotros hayamos dicho que con esto se lograría aliviar totalmente el sistema carcelario. No decimos esto en absoluto. Se trata de conciliar los derechos y las urgencias que hoy tienen los reclusos con los derechos de toda la población.

No quiero decir estas cosas, pero no nos hablen como si fuéramos los responsables de todo esto. Llevamos tres meses gobernando y esta situación la venimos advirtiendo por lo menos desde que yo soy Diputado, desde el año 1995; hemos dicho: "Cuidado. Acá tenemos un sistema que va a conducir a una crisis humanitaria muy severa".

Gracias, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el miembro informante en minoría, señor Diputado Espinosa.

SEÑOR ESPINOSA.- Señora Presidenta: la intervención del señor Diputado apunta a algo que ya habíamos mencionado. Sabemos que el oficialismo también interpreta que esto no descongestiona las cárceles. No es nuestra pretensión aludir, pero cuando hacemos nuestra exposición y aclaramos que el índice de aumento de la criminalidad y de la población carcelaria es un problema mundial, no estamos diciendo que los partidos políticos, que los Gobiernos anteriores se hayan cruzado de brazos. Las advertencias que se hayan efectuado en su momento apuntan a una realidad internacional muy dificultosa.

Indudablemente, acá no hay ni buenos ni malos, ni responsables; eso es algo que tendría que analizarse en un contexto diferente, en otra oportunidad.

Como estaba diciendo, la población carcelaria que se verá beneficiada será la de las cárceles departamentales, que por su buena conducta, por la tipología de los delitos cometidos, por sus penas, por sus condenas, porcentualmente estará en mejores condiciones que la del sur del país, que corresponde a la Dirección Nacional de Cárceles.

Con respecto a la reincidencia, resulta altamente probable que un porcentaje de penados similar al ac-

tual, que es del 50%, al recobrar la libertad reincida, por la inexistencia de políticas de rehabilitación. No pretendemos entrar en una discusión bizantina en cuanto a si esto es gradual o no, pero desde nuestro punto de vista no lo es. La ley establece en forma muy clara y muy concisa que existirá un plazo de sesenta días y que la Suprema Corte de Justicia tendrá alguna otra consideración que podrá variar medianamente, pero lo concreto es que los plazos están marcados por el propio proyecto de ley y que esa gradualidad cae por su propio peso, ya que la Suprema Corte de Justicia tendrá que manejar los parámetros siempre respetando las fechas o los plazos indicados por el proyecto. La liberación de reclusos en un número tan importante supone gran fragilidad en un país donde hay problemas de seguridad, porque la mejor de las hipótesis permitiría suponer que con la comprensión, con el esfuerzo de mucha gente -un capítulo aparte es el Patronato- se podría bajar medianamente el porcentaje del 50% del que hablábamos. Menuda responsabilidad tendrá la Policía para atender y salvaguardar los derechos de la ciudadanía, del resto de la población, para impedir que esta tentación se concrete.

Existe un fuerte rechazo por parte de la opinión pública con respecto al alcance de este proyecto de ley; lo hemos discutido en Comisión. No pretendo entrar en la discusión bizantina de que hablaba hoy, pero la mayoría de las encuestas hablan de una posición crítica acerca de esta iniciativa.

Con referencia a los antecedentes, podemos mencionar las recomendaciones que se efectuaron en Argentina, que a su vez tienen como antecedente ideas o trabajos realizados en el hemisferio Norte, en Europa; pero lo concreto es que ni en nuestra región ni en el mundo existen ejemplos como este, salvo el de Colombia, que es importante señalar. Con el mayor respeto, pienso que la situación colombiana está muy lejos -por sus características, que no voy a detallarde parecerse a la de Uruguay. Como oriental prefiero compararme con Chile.

SEÑOR IBARRA.- ¿Me permite una interrupción? SEÑOR ESPINOSA.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR IBARRA.- Señora Presidenta: el señor Diputado Espinosa acaba de decir que existe rechazo

con respecto al proyecto de ley que estamos considerando. Sin embargo, en una publicación del diario "El País" del domingo 3 de julio aparece una encuesta de Equipos Mori, que es una empresa ya prácticamente histórica en nuestro país. Cuando se pregunta a los ciudadanos si están de acuerdo con el proyecto de ley, el 62% contesta que no. Pero veamos lo que sucede cuando se comienza a preguntar sobre el articulado, acerca de los aspectos más importantes que contiene esta iniciativa. Cuando se pregunta qué se opina sobre las medidas concretas del proyecto, como liberar anticipadamente a presos que hayan cumplido parte importante de su pena, un 68% dice que está de acuerdo; cuando se pregunta acerca de conmutar la pena de los presos por días de trabajo o de estudio, un 81% responde que está de acuerdo; cuando se pregunta acerca de permitir situaciones de reclusión domiciliaria a presos con enfermedades graves, el 81% está de acuerdo; y cuando se pregunta acerca de obligar a las empresas que realizan obras públicas a emplear reclusos que adquieran la libertad, un 75% está a favor.

Entonces, la situación no es como expresaba el señor Diputado Espinosa con respecto al rechazo de la opinión pública, sino que lo que sucede -sin duda, el Parlamento tiene que jugar un papel importante en esto, al igual que el Gobierno y, en especial, el Ministerio del Interior- es que, a veces, los medios de comunicación, aunque no tergiversan la información, sí informan en general sobre un tema y no en particular. En esta encuesta -me refiero a la del domingo 3 de julio publicada en el diario "El País"- queda absolutamente claro que la ciudadanía acepta los aspectos principales de este proyecto, como los que refieren a la libertad anticipada, a conmutar la pena por días de trabajo o de estudio y los otros que acabo de mencionar.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el miembro informante en minoría, señor Diputado Espinosa.

SEÑOR ESPINOSA.- Señora Presidenta: no es mi intención dialogar, pero no puedo dejar pasar la oportunidad sin decir que las encuestas marcan lo mismo que el Partido Colorado. Nuestro rechazo es en general; por supuesto, estamos de acuerdo con algunos conceptos que el señor Diputado Ibarra ha mencionado, porque cuando el barco empieza a navegar

hay que tratar de apoyar las mejores alternativas para que no se hunda. Sin embargo, en lo sustancial de esta iniciativa, que es la liberación, todos sabemos que la población está notoriamente en contra.

No quería hacerlo, pero voy a mencionar cifras de algunas encuestas: "Interconsult: casi el 70% de los uruguayos (68%) rechaza la propuesta del Ministro Díaz en relación con la liberación de presos. Casi la mitad de los uruguayos (49%) creen que deben ampliarse las cárceles y un 42% se inclina por penas y jueces más severos (Últimas Noticias 3/6/05)". La mayoría absoluta de los uruguayos -56%- está en desacuerdo con el proyecto para descongestionar las cárceles; los uruguayos se oponen a que se liberen presos, ya que uno de los problemas más importantes en estos últimos años es el de la inseguridad. El proyecto sobre cárceles no es bien recibido por la mayoría de los uruguayos, ni tampoco por la mayoría -45%- de los votantes frentistas. Estos son datos de una encuesta nacional de CIFRA difundida el 11 de abril de 2005.

También puedo citar una encuesta telefónica de Zona Urbana en la que el 82% se manifiesta en contra de liberar a 700 delincuentes; este es un sondeo efectuado en el programa emitido el 29 de junio. Equipos MORI establece que el 62% se muestra contrario a la propuesta del Gobierno.

SEÑOR GAMOU.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SEMPRONI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ESPINOSA.- No, señores Diputados. Me gustaría avanzar en mi exposición para no perder mucho tiempo y con gusto luego concederé las interrupciones.

Sentimos un profundo respeto por el Poder Judicial, valorizando positivamente su actuación, sintiendo la necesidad de trabajar constantemente en la defensa de su independencia. Todos los penados se encuentran privados de libertad por decisión judicial; han cometido probados delitos y su remisión obedece a una condena con causal, con las más absolutas garantías, precedida del debido proceso y de la debida defensa. No procede, por ende, por razones conceptuales o políticas, sustituir a la Justicia ni modificar o alterar sus fallos.

A este respecto -no voy a leerlo, porque el informe es muy extenso-, voy a apoyarme en un simple renglón del informe de la Asociación de Magistrados del Uruguay, de fecha 2 de junio del corriente año. Los Magistrados afirmaron que la Comisión Penal de la Asociación de Magistrados del Uruguay discrepa radicalmente con cualquier régimen de libertad provisional y excepcional por varias razones. El informe está a disposición de los señores legisladores. Todos saben a qué me estoy refiriendo.

Conforme a estas consideraciones nos manifestamos contrarios a las modificaciones en materia penal y procesal previstas en el proyecto de ley. Consideramos aceptable la propuesta de crear Comisiones para el estudio de reformas del proceso penal y del Código Penal, las que deberían, desde nuestro punto de vista, haber sido el punto y el orden de partida para un análisis tan profundo como el que está previsto. Además, no se consagra la consideración de los delitos que registran los denominados primarios o cometidos por los penados cuando aún eran menores y, en muchos casos, revisten altos niveles de peligrosidad.

Podemos citar algunos ejemplos de menores con altos niveles de peligrosidad y delincuencia; muchos de estos menores tienen más de cien anotaciones. También hay casos de violencia. A los denominados primarios no se les considerará ese historial, esos antecedentes; son quienes en el futuro se van a ver beneficiados por esta norma.

La derogación de la pena mínima para delitos que serán excarcelables pondrá en funcionamiento el principio por el cual se vuelve retroactiva si favorece al reo, según el segundo inciso del artículo 15 del Código Penal. De esta forma, los detenidos o apresados por delitos de intento de hurto, intento de rapiña o intento de violación, obtendrán la libertad al aprobarse la ley, conforme a lo establecido en su artículo 14.

También existirá un elemento acumulativo. La cantidad prevista de población carcelaria beneficiada por esta ley se incrementará por el efecto de las excarcelaciones de quienes cometieron delitos que antes eran inexcarcelables, más las modificaciones al régimen de libertad condicionada, libertad anticipada y redención de pena.

El espíritu de la norma a consideración hace prevalecer la liberación como medida de descongestionamiento, desconociendo el trabajo legislativo y la abundante legislación vigente en la materia tendiente a esa finalidad: la Ley N° 17.726, de penas alternativas, de 2004; el régimen de visitas de cárceles de la Suprema Corte de Justicia -instituto de la gracia, consagrado en la Ley N° 17.272, del año 2000-; el actual mecanismo de libertad anticipada -artículo 328 del Código del Proceso Penal-; el régimen de salidas transitorias sancionado en la Ley N° 16.928; y el artículo 71 del Código del Proceso Penal, y la Ley N° 15.859, del año 1987, que excluyen de la prisión preventiva.

La aprobación de este proyecto de ley señalaría una desmotivación policial, en tanto se incrementará su accionar y responsabilidad como consecuencia de la liberación directa de un número tan importante de reclusos. Se han derogado normas jurídicas que tienden a dificultar su operativa, como el Decreto N° 690/980, sumándose las previsiones de excarcelación referentes a los delitos en grado de tentativa, según el artículo 14 de este proyecto.

Hay otro tema que nos preocupa enormemente: el Patronato, que ocupa un capítulo muy importante en este proyecto de ley. Podemos hablar de la noble labor que ha desarrollado el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados e, indudablemente, aquí concretamos un traslado de responsabilidades muy importantes. Actualmente -como lo hemos dicho en Comisión- el Patronato maneja entre cinco mil y seis mil carpetas vivas, es decir, casos de liberados que han tenido algún contacto con el organismo, o en los que este ha realizado alguna gestión relativa a su situación personal. Además, está ingresando un promedio de ochenta casos nuevos por mes. En cuanto a las dificultades que enfrenta el Patronato -por ejemplo, en la inserción laboral-, podemos decir que en 2004 solamente pudo obtener cien plazas temporales -por muy pocos meses- en tareas de oficio, para mujeres en setenta y tres casos y el resto para varones.

Consideramos que en este proyecto de ley no se ha previsto la obtención de los recursos presupuestales ni humanos necesarios para atender el importante incremento de casos que registrará el Patronato. Indudablemente, existe una muy buena labor y una centralización importante del Patronato en Montevideo, pero esta iniciativa nos obliga a analizar la situación del organismo en el resto del país. En tal sentido, encontramos algunas comisiones departamentales con gran experiencia y que están trabajando sólidamente, pero otras no tanto. Entonces, sin querer entrar en la casuística, no vemos que a través de este sistema se

concreten soluciones o apoyaturas reales y firmes para los distintos Patronatos departamentales, que quedarán expuestos a la responsabilidad de su manejo -que, desde nuestro punto de vista, siempre ha sido muy noble, muy elocuente y muy acertado-, por lo que evidentemente habrá un gran embotellamiento y, como han manifestado sus autoridades, tal vez no se pueda atender de manera conveniente a ese número de individuos.

SEÑORA PAYSSÉ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ESPINOSA.- No, señora Diputada. Luego concederé las interrupciones que me han solicitado.

Pese a la discordia, y en el entendido de que las mayorías parlamentarias apuntan a la aprobación de este proyecto de ley, nos hemos permitido realizar algunos aportes o, por lo menos, las manifestaciones correspondientes en régimen de Comisión, tendientes a paliar la difícil coyuntura que prevemos se producirá al efectivizarse la norma prevista. No digo esto con oscurantismo; uno simplemente intenta proyectar el mejor de los escenarios ante una iniciativa de esta naturaleza.

En consecuencia, entendemos oportuno acompañar los artículos referentes al Patronato, la redención de la pena, las medidas de seguridad provisionales y las salidas transitorias, haciendo especial hincapié en el artículo referido a la inserción laboral de los liberados. En varias oportunidades, a través de distintos sistemas hemos expuesto nuestro pensamiento, nuestros aportes y nuestras ideas tendientes a apoyar la inserción laboral porque sabemos, incuestionablemente, que de esta dependerá el éxito del proyecto.

Por su orden, concedo la interrupción que me solicitó el señor Diputado Gamou y luego concederé las que me pidieron el señor Diputado Semproni y la señora Diputada Payssé.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado Gamou.

SEÑOR GAMOU.- Señora Presidenta: el miembro informante en minoría, señor Diputado Espinosa, hacía referencia a algunas encuestas de opinión pública. En ciencias sociales se ha estudiado el fenómeno, sobre todo en una especialidad que es la psicología social, acerca de los efectos de la manipulación. Me explico. A las conclusiones que han llegado los sociólogos y los especialistas en encuestas es que no se

puede partir de un punto de inflexión grotesco y, a partir de este, hacer una encuesta. Voy a poner un ejemplo. Seguramente han visto la película "La guerra de los mundos", basada en la obra de H. G. Wells. Al respecto hubo una trasmisión radial llevada adelante por Orson Welles. Si se hubiera hecho una encuesta previa a esa trasmisión radial, seguramente los ciudadanos norteamericanos hubieran respondido que no creían en los marcianos. Sin embargo, después de la audición una gran mayoría creía efectivamente en los invasores marcianos, aumentando en gran forma la cantidad de gente con esta creencia. También sucede muy habitualmente que cuando se comete un crimen horrendo y se hacen encuestas acerca de la pena de muerte, automáticamente aumenta la cantidad de partidarios de ella.

En este caso, creo que hay una manipulación. Tuvimos un Goebbels hace sesenta años, y ahora tenemos un Bush. Pregunten a los norteamericanos si no creían que efectivamente había armas de destrucción masiva en Irak. Aquí se ha generado un estado de opinión en cuanto a que íbamos a liberar a asesinos, a violadores, etcétera, y a partir de ese hecho se hace una encuesta. Por lo tanto, en realidad esa encuesta tiene la validez de aquellas que hacen algunas empresas que paran a la gente en la calle y le preguntan si le gusta determinado refresco. Esto tiene mucho de manipulación y muy poco de científico. Además, no hay que confundir el temperamento con la temperatura. Por lo tanto, le doy escasa validez a esas encuestas.

Agradezco al señor Diputado por su gentileza.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el miembro informante en minoría, señor Diputado Espinosa.

SEÑOR ESPINOSA.- Señora Presidenta: antes de conceder la siguiente interrupción -sin ánimo de señalar al señor Diputado que acaba de hacer uso de la palabra- quiero hacer una reflexión. Las mismas encuestadoras que acabo de mencionar fueron las que informaron que la fuerza que actualmente gobierna el país iba a ganar. Y no podría decir que aquí hubo un problema de psicología o de manipulación, ni tampoco de que fueran poco verídicas. Creo que el estudio científico y metodológico que hicieron las encuestadoras ha permitido saber con anticipación que el señor Diputado iba a ser parte de la fuerza de Gobierno

que durante tanto tiempo había marcado esa tendencia. Hoy por hoy, no quiero pensar que se haya manipulado a la población uruguaya para que la izquierda fuera Gobierno.

Concedo ahora la interrupción al señor Diputado Semproni.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado Semproni.

SEÑOR SEMPRONI.- Señora Presidenta: mi interrupción transita un poco en el mismo sentido que plantearon antes los señores Diputados Chifflet y Gamou. Para evaluar la razonabilidad de una encuesta tenemos que saber qué información se ha brindado a la población al respecto. Yo constaté -y esto no supone ninguna acusación a la prensa- que en más de una oportunidad, en programas televisivos que se dirigían a la población, se preguntaba concretamente si se estaba de acuerdo con la libertad de los presos, aunque no se supiera la cantidad. En función de la situación que se vive a nivel poblacional en materia de seguridad, no es lógico que a la gente se le pregunte solo eso y no se le hable del resto del contenido de este proyecto. Me refiero a los puntos esenciales, como el relativo a la atención de las víctimas, al mecanismo tendiente a lograr posibilidades de trabajo para los liberados y lo que se establece en cuanto al sequimiento de los actuales liberados a través del Patronato. ¡Ojo! La no observancia de estas disposiciones supone la vuelta al lugar de reclusión y el cumplimiento de la totalidad de la pena. También se incluye en el articulado la posibilidad de empezar a generar condiciones para que los presos puedan trabajar dentro o fuera de los propios establecimientos.

Cualquiera de estas interrogantes hechas a la ciudadanía hubiera tenido respuestas favorables, pero se le preguntó solamente si estaba de acuerdo con la libertad de los presos. Sería lo mismo que preguntar a los trabajadores si están de acuerdo con que se les rebaje el sueldo. Evidentemente, no va a andar por ahí la respuesta.

En la intervención anterior se hablaba de la insuficiencia de este proyecto, aspecto que fue aclarado por el señor Diputado Orrico. Con este proyecto de ley no vamos a resolver ninguno de los temas que estamos encarando, pero estamos empezando a caminar hacia objetivos que suponen resolver la totalidad de la problemática. En este sentido, es bueno recordar un

refrán chino que dice que el más largo de los viajes empieza con un primer paso.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el miembro informante en minoría, señor Diputado Espinosa.

SEÑOR ESPINOSA.- Señora Presidenta: concedo ahora la interrupción que me solicitó la señora Diputada Payssé.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir la señora Diputada Payssé.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señora Presidenta: me parece que sobre el tema de las encuestas el legislador que me precedió en el uso de la palabra fue lo suficientemente elocuente. Independientemente de ello, sería interesante analizar lo realizado por Equipos Mori porque, realmente, uno aprende de esto que considero que es una ciencia.

En función de algunas apreciaciones que hizo el señor Diputado Espinosa, quería remarcar -ese es el motivo de mi solicitud de interrupción- la importancia que nuestra fuerza política asigna al Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, en el entendido -y todos estamos de acuerdo- de la necesidad de su fortalecimiento debido a la tarea obligatoria que en este caso tendrá que asumir. Se trata de la tarea que siempre realizó, pero solo con aquellos liberados que se acercaban allí. En este caso, por ley, todos aquellos que por única vez y excepcionalmente tengan la posibilidad de ser liberados estarán obligados a concurrir al Patronato y, además, a cumplir con las responsabilidades y los deberes establecidos.

En ese sentido, quiero advertir que nuestra fuerza política, a través de la ley de Presupuesto, está instrumentando recursos para fortalecer al Patronato, al mismo tiempo que la forma de obtener de la bolsa de excedentarios de la Administración Pública los recursos humanos necesarios. Además, estamos en condiciones de anunciar que estamos procesando un proyecto de ley similar al que se envió oportunamente al Parlamento para asignar al Ministerio del Interior, con destino al Patronato, a través de una cantidad de pases en comisión, los recursos humanos que lógicamente necesitará a fin de cumplir con las funciones que todas las bancadas están de acuerdo en que debe

cumplir. Para ello, reitero, va a necesitar estos fortalecimientos que en este momento estoy señalando.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el miembro informante en minoría, señor Diputado Espinosa, a quien le restan tres minutos de su tiempo.

SEÑOR ESPINOSA.- Señora Presidenta: en primer lugar, quiero agradecer los criterios que ha manifestado la señora Diputada preopinante y, fundamentalmente, decir que en eso sí van a encontrar al Partido Colorado: en esa apoyatura y en ese fortalecimiento de lo que es esencial al Patronato. También hemos dicho que en lo cualitativo -no en lo cuantitativo- estamos dispuestos a considerar los temas de la redención de la pena, de la libertad anticipada, del tratamiento de los enfermos con prisión domiciliaria, etcétera.

Voy a ser muy breve porque tengo dos pedidos de interrupción.

Estamos en un órgano político. Por lo tanto, voy a permitirme exponer dos conceptos, uno político y otro humanitario. Para hablar de los fundamentos de este proyecto de ley me gustaría hacer referencia a algo que ya fue dicho en este plenario por otro señor legislador en cuanto a la propuesta o promesa electoral. En una publicación aparece una entrevista al señor Ministro Díaz, en la que, refiriéndose al congestionamiento y hacinamiento carcelario, el periodista le pregunta: "¿Está dispuesto a solucionar el tema por otra vía que no sea la liberación?". El señor Ministro, representante del Poder Ejecutivo, manifiesta: "No". Es un no rotundo: "No". Y agrega: "¿Qué esperan, que seamos como aquellos gobiernos de izquierda que llegan al poder y traicionan sus compromisos? ¿Que se produzcan motines? Vamos a cumplir con nuestros postulados electorales de solucionar la emergencia humanitaria".

Con todo respeto y sin ánimo de hacer alusiones, debo decir, señora Presidenta, que pertenezco a un grupo político que no está casado con esos conceptos ni con esas promesas preelectorales. Creemos que hay un tema real a solucionar, de alcance regional y mundial, y estamos todos dispuestos a dar nuestro aporte para aquello que conduzca a una verdadera política de rehabilitación, inserción, educación, prevención y fortalecimiento de las políticas de seguridad interna. Pero consideramos muy poco feliz y muy poco oportuno que esto se concrete por una promesa

electoral claramente manifiesta, claramente expresada y recogida a través de distintos medios.

Quiero agregar algo que me viene a la memoria. Soy amigo de una chica que fue violada hace un tiempo.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Esta chica está expectante del trámite de este proyecto de ley. Sabemos que al que cometió el delito no va a beneficiarlo, pero hay artículos, conceptos...

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Ha expirado el tiempo de que disponía, señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- ¡ Que se prorrogue!

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cuarenta y ocho: AFIRMATIVA.

Puede continuar el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR ESPINOSA.- Señora Presidenta: esta chica, que ha sufrido por esta acción delictiva violenta, que ha tenido que sufrir las consecuencias psicológicas y físicas de este hecho, tiene alguna información de que, a su salida, el delincuente intentará insistir en su actitud. Si la policía lograra detenerlo en su intento, de acuerdo con este proyecto de ley el delito sería excarcelable; si, lamentablemente, la policía llegara tarde, la chica volvería a ser violada, sufriendo nuevamente este trauma y debiendo enfrentar otra vez esta problemática.

En una recorrida que hicimos ayer por algunos puntos del país detectamos que esa preocupación, ese dolor y esa angustia están calando hondo en el corazón y en los sentimientos de muchos uruguayos; decimos esto sin la pretensión de seguir discutiendo encuestas sí, encuestas no, porcentajes sí, porcentajes no.

Concedo ahora una interrupción que me solicitó el señor Diputado Lorenzo.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el miembro informante en minoría, señor Diputado Lorenzo.

SEÑOR LORENZO.- Señora Presidenta: quiero aclarar que la misma discusión -aunque más breve- referida a las encuestas de opinión y a lo que reflejan o

no, se dio en el ámbito de la Comisión, y también me correspondió aclarar, en nombre del Partido Nacional, que nuestra posición no se define en función de las encuestas. Nuestra posición se define en función de cuestiones de fondo.

Es pertinente hacer esta aclaración porque, de lo contrario, vamos a estar media hora discutiendo sobre si las encuestas sí o las encuestas no, lo que dan o no, si se manipulan o no, etcétera, y no es ese nuestro tenor ni nuestra forma de encarar estos temas.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor miembro informante en minoría, señor Diputado Espinosa.

SEÑOR ESPINOSA.- Pido disculpas al señor Diputado Salsamendi porque no podré concederle la interrupción que me solicitó, en virtud de que debo finalizar mi exposición.

Culminaré diciendo que nuestra fuerza política estará siempre dispuesta a seguir analizando profundamente este tipo de proyectos. Tanto es así que un legislador de nuestra fuerza política, el señor Diputado Scavarelli, en el mes de marzo presentó nuevamente el proyecto relativo a la protección de víctimas y testigos de delitos violentos, tendiente a dar un marco adecuado para la defensa y protección de esas personas, al tiempo de brindar protección sanitaria y asistencia psicológica. Además, nuestra fuerza política también aportará en los temas de redención. Inclusive, como decíamos hace un rato -valga la redundancia-, trataremos de aportar en iniciativas que hagan a la rehabilitación, el fortalecimiento del Patronato, temas de estudio, situación de los enfermos, hospital penitenciario, etcétera.

Créame, señora Presidenta, que no quiero ser profeta ni pájaro de mal agüero, pero creo que la problemática de inseguridad ciudadana que inminentemente trasladaremos al colectivo nacional se verá reflejada en él en los próximos meses. Esperemos que no se continúe derogando normas que tiendan a desmotivar a la autoridad policial, que es la autoridad natural en la prevención del delito. Creo que todos somos contestes en cuanto a que ese esfuerzo complementario que tendrá que hacer la Policía deberá contar con apoyo parlamentario en general, sin banderas, sin partidos, sin filosofías, sin opiniones.

No quiero cometer un error al anunciarlo, pero seguramente este proyecto resultará aprobado. Esperamos poder encontrarnos en el futuro en el camino de la reflexión y que, como fuerza política -tal como lo hemos conversado con los integrantes de la bancada-, se nos permita analizar los aportes correspondientes en la materia, dejando claramente de manifiesto que desechamos la oportunidad y conveniencia de este proyecto de ley.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señora Presidenta: hemos asistido a tres buenos informes: el de la mayoría y los que se hicieron en minoría. Felicito muy especialmente al señor Diputado Espinosa, quien ha hecho un largo informe en el que, entre otras cosas, queda demostrado que ha estudiado el tema y que es un conocedor de este proyecto de ley.

Pensaba empezar por un lado, pero voy a comenzar por otro, en virtud de que algunas interrupciones que le pidieron al señor Diputado Espinosa tienen que ver con algo que mencionó: las famosas encuestas de opinión que realizan empresas profesionales, especializadas. Estas empresas auguran lo que pasará o no en el país y en el mundo; muchas veces embocan y otras no, pero dicen cosas y, de alguna manera, interpretan el sentimiento de la gente. Creo que, por más esfuerzos que se hagan para decir que las últimas encuestas realizadas con respecto a este tema no están lo suficientemente preparadas o no han permitido la maduración adecuada del asunto, lo cierto es que, aun sin esas encuestas que vimos publicadas en la prensa, en el diario acontecer político recogemos lo que nuestros compatriotas manifiestan como sensación térmica, a consecuencia de la inseguridad. Es una sensación térmica, y no quiere decir que después terminen apoyando o no determinados aspectos sobre esos mismos temas.

Hay una sensación térmica que la gente tiene y expresa, y también hay dos encuestas -por lo menos dos-: una muestra la cifra del 81% y la otra, del 62% o 64%. No importa; podemos tomar la de 64% o la de 81%, pero lo cierto es que a una cantidad muy importante de compatriotas su sensación térmica los llevó a decir que están en desacuerdo con este proyecto de ley. A los efectos de la realidad se podrá de-

cir que es hasta un poco transparente, porque el Gobierno tiene la mayoría en el Parlamento y este proyecto se va a convertir en ley, y quien no reconoce la realidad lo único que puede hacer es darse más rápido la cabeza contra la pared; pero es importante tener en cuenta el sentimiento de la gente.

Pero esto ocurre ahora, señora Presidenta, con el estudio de este proyecto de ley desmonetizado -por emplear un término económico- respecto de lo que iba a ser originalmente. Este tema, que involucra a la opinión pública y a su sensación térmica, no comenzó en los meses de mayo o junio sino en enero de este año, porque cuando aún el Gobierno electo no había asumido, el señor Ministro del Interior proyectado, doctor José Díaz -que es el actual señor Ministro-, comenzó a hablar del asunto.

Cuando se dice que no hubo más remedio que comenzar a comunicarse con los especialistas, con los Jueces, con el Colegio de Abogados, con la Suprema Corte de Justicia, con los legisladores electos, yo creo que no fue tan así, porque en el mes de enero el futuro señor Ministro hizo un planteo de carácter político- ideológico.

Lo dije en la Comisión y lo voy a reiterar ahora: tengo un gran respeto por el doctor José Díaz, quien fue nuestro colega en este Parlamento en la Legislatura de 1990 a 1995; es un hombre trabajador, honesto, un hombre que lo que no sabe lo estudia y, por sobre todas las cosas, es un hombre coherente. Yo a la coherencia la respeto siempre. En la Comisión, en su presencia, mirándolo a la cara le dije que él seguía pensando igual que en la década de 1960, a lo que José Díaz me corrigió y me respondió: "Igual que en la década de 1960, no; igual que en la década de 1950".

José Díaz es el mismo hombre que nosotros conocimos acá, en 1995, y que también conocimos en la década de 1960; de los años cincuenta no me acuerdo porque era muy chico. En muchos temas, él sigue pensando exactamente lo mismo y también en este, que involucra a la población reclusa, a la población del país que delinque y a las formas que él tiene para solucionarlo. Yo esto lo respeto; que lo comparta o no, es otro tema. Evidentemente, no lo comparto.

Él dijo lo que pensaba, y por eso no voy a decir que pecó por abrir la boca más de lo que debió hacerlo, pero le acarreó una tormenta que le modificó el proyecto de ley. En el mes de enero, él dijo que lo que ahora tenemos en el artículo 1° era esto más un plus en el que se incluía a otros presos -los rapiñeros y algunos violadores- y ahora la propia bancada de Gobierno lo corrigió. Pero si la víctima tenía dieciocho años era otra cosa, y el violador recibía el beneficio establecido en el artículo 1°. Allí entraban los rapiñeros, los violadores, los homicidas, los copadores y una fauna que no es la que se incluye hoy. También se incluía a los narcotraficantes, como me acota el señor Diputado Germán Cardoso, y quizás a los Peirano.

¿Sabe lo que pasó, señora Presidenta? Que hubo una encuesta que no fue recogida por los medios convencionales; que yo sepa, no hubo una encuesta como la que se realizó a fines de mayo o principios de junio, sino una encuesta de ebullición, de cien grados centígrados. El agua hirvió, porque a la gente se le puso los pelos de punta con lo que anunciaba que iba a hacer el Gobierno electo cuando tomara posesión el 1º de marzo, poniéndose a trabajar en aquello que era impresionante. A la gente se le puso los pelos de punta, y los operadores periodísticos y los medios de prensa difundieron la idea del señor Ministro; por supuesto que el sistema político también reaccionó, y esa presión fue tan importante que determinó que se modificara el proyecto de ley.

Sé que alguien puede esgrimir el argumento de que se trató de una idea y que, en definitiva, no se había bajado el martillo a lo manifestado por el señor Ministro; se puede decir esto o muchas otras cosas más, pero lo cierto es que estaba en los planes del señor Ministro, que si no lo pudo llevar adelante fue porque la fuerza que se opuso -estoy hablando de física- era muy importante. Menos mal, porque, si no, habrían sido mucho más de un millar las personas a las que se pensaba soltar.

De todas formas, no importa la cantidad sino la calidad de quienes se habría soltado. Inversamente a lo indeseable, por suerte ha habido un cambio cualitativo y, hoy, quienes salen no son los más pesados, aunque un ladrón que ayer robaba bicicletas, ahora puede arrasar la vivienda de un matrimonio joven, de trabajadores, a quienes les costó tres años armar su casa, créditos mediante: licuadora, televisor, frazadas, sábanas, colchón y alguna otra cosa; hoy se lo pelan y en buena medida les arruinan la vida. Digo esto por citar un solo ejemplo, aunque voy a referirme a otro, que no tiene que ver con un joven trabajador, sino

con un veterano compatriota de setenta y dos años de edad.

Se trata de un hombre jubilado de cerrajero que puso una especie de almacén -no recuerdo si es propietario del local; si no me equivoco es inquilino-, al que hace un tiempo lo habían robado; la última vez le robaron la balanza electrónica, la cortadora de fiambres, el "freezer" y toda la mercadería que pudieron cargar en una camioneta luego de romper un simple vidrio pequeño e ingresar al local. Claro, el hombre no tenía seguro, mucha reja ni alarma electrónica; es una persona que para complementar su jubilación, con setenta y dos años de edad, laburaba levantándose a las cinco de la mañana para ir al mercado y armar su puestito -y algunas otras cosas- todos los días. Dejaron muy mal parado a este compatriota.

Entonces, cuando se habla de hurto simple, yo digo que es hurto simple para la ley, porque para quien le afanan el esfuerzo, el producto de su trabajo de años, no es un hurto simple. O sea que si bien no son los más peligrosos para la seguridad de la vida humana -en el artículo 1° no se hace referencia a los rapiñeros-, en un futuro mediato vamos a tener algunos recortes importantes en materia de penas que los van a poner en carrera; van a estar pidiendo pista y púa para ponerse rápidamente a actuar. Esa es la realidad. Nosotros decimos: menos mal que aquella encuesta no se produjo, porque, de lo contrario, la de 81% hubiera dado 94%, y la de 64% hubiera dado 78%. Pero, en fin, no es un problema de encuestas, porque lo que está en juego acá es también la credibilidad del sistema político; lo que está en juego acá es fundamentalmente la calidad de vida cada vez más deteriorada de nuestros compatriotas, no de los que están en la cárcel, sino de los que están afuera, que son la inmensa mayoría. Especialmente, me refiero a esos compatriotas más humildes que no pueden contratar una alarma electrónica de respuesta inmediata, que no pueden pagar el Banco de Seguros del Estado por si los roban, que ni siquiera pueden poner rejas en sus casas porque esto tiene un costo importante. Rodear el hogar de rejas tiene -reitero- un costo importante y no todos los compatriotas están en condiciones de hacerlo.

Antes de proseguir, quisiera saber de cuánto tiempo dispongo reglamentariamente.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Le restan diecisiete minutos.

SEÑOR CHIFFLET.- ¿Me permite una interrupción?
SEÑOR GARCÍA PINTOS .- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHIFFLET.- Señora Presidenta: trataré de ser breve.

Creo que hay una contradicción en el hecho de considerar -como todos opinamos- que el señor Ministro del Interior es un hombre honrado, decente, que dice la verdad, en fin, que se juega solo por sus ideas, y sostener a la vez que ha cambiado radicalmente en función de las encuestas. Me parece que no es así. Es más: creo que es erróneo poner solamente el acento diciendo que se va a liberar a tales y cuales. Se pone el acento en un artículo que desde la primera instancia el propio Ministro dijo que era equivocado y que, en todo caso, había un problema de puntuación; pero aclaró que los violadores no estarían incluidos dentro de los que pueden ser liberados. Esto lo aclaró expresamente; no podemos insistir en eso.

Además, el proyecto atiende a determinados aspectos. Se trata de que quien ingresa no salga de la misma manera, es decir, no vaya a una circunstancia de bestialización, de hostigamiento, de tal manera que vaya a una universidad del delito y salga peor. Aquí se toma una serie de medidas importantes sobre trabajo, sobre estudio, etcétera. Estos sí son aspectos importantes. Pienso que no podemos apelar solo al argumento del miedo: "Miren que va a salir alguien que les va a cometer un delito muy grave". En todo caso, no solo se trata de amparar a la gente haciendo seguimiento, obligando a quienes salen a que cumplan la caución juratoria -o sea implementando una serie de medidas de amparo y control por parte de la sociedad, que cumplirá el Patronato-, sino también de que quienes estén en los establecimientos carcelarios, cumpliéndose la Constitución y la ley, puedan rehabilitarse de alguna manera. Esto está en el proyecto y son aspectos esenciales que no podemos pasar por alto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Señora Presidenta: agradezco al señor Diputado por el breve tiempo que

empleó; sabía que confiadamente podía concederle la interrupción. Pero como dicen en campaña, no me enrede la yegua, porque yo no dije eso. Yo no dije que el Ministro José Díaz hubiera cambiado por las encuestas; en realidad, él cambió antes de que aparecieran las encuestas, que son de ahora, son modernas; estoy hablando del mes de enero o febrero. Él cambió porque, por más coherente que sea, llega un momento en que la realidad lleva por delante. Yo creo que desde adentro del propio Frente Amplio debe de haber habido una movida y deben de haber dicho: "Está bien los ladrones de bicicletas, pero los violadores, los rapiñeros y los copadores no son lo mismo". Es lícito y yo respeto la forma de pensar, pero no la comparto. Esa es la realidad.

Vamos a ser honestos. En nuestro país, por el ordenamiento jurídico constitucional, existe la visita anual de cárceles y los Jueces tienen la posibilidad de conceder libertad anticipada. En Legislaturas pasadas nosotros hemos presentado algunos proyectos en ese sentido para que el tema de las libertades anticipadas no estuviera librado al alcance de los Jueces, es decir, librado a su facultad, cuando se trataba de algunos delitos odiosos, como la violación, la rapiña o algún tipo de homicidio, porque no es lo mismo un homicidio ultraintencional que otro que lo va a buscar y le pone diecisiete puñaladas arriba. Son todos casos distintos. Hemos presentado -reitero- algún proyecto de ley que, por supuesto, no prosperó; de lo contrario, no estaríamos hablando en estos términos.

Lo cierto es que acá se ha sustituido la opinión -y no es que los Jueces no hayan opinado, que el Colegio de Abogados y la Suprema Corte de Justicia no hayan opinado- y el tsunami pasó por arriba de lo que habitualmente uno entiende sobre cómo funciona el país en estos ámbitos. ¿Por qué los Jueces, cuando la defensa del recluso pide la libertad anticipada, muchas veces no la dan? Por razones múltiples. Ahora, la opinión de los Jueces, que han tenido la actitud que tuvieron con respecto a algunos de estos reclusos, no fue tomada en cuenta. Acá se aplana, mayoría mediante -lo que es totalmente respetable, aunque no lo compartamos-, lo que fueron las decisiones de esos Jueces. Y lo mismo ocurre con la visita anual. Supongo que algunos de los que serán liberados, en anteriores oportunidades no contaron con el visto bueno de los Ministros. Acá, el artículo 1° hace de eso tabla rasa. Es una realidad.

Nosotros vamos a votar en contra el pase a la discusión particular de este proyecto de ley, así como el artículo 1° y otros tantos, pero vamos a votar a favor el referido al Centro de Atención a las Víctimas, que llamaremos el Patronato de las víctimas. Vamos a votar a favor porque nos parece correcto que ante todo eso, que es impresionante para nosotros, este es un punto positivo que puede ayudar. En realidad, quisiéramos que no hubiera un Centro de Atención a las Víctimas; quisiéramos que no hubiera víctimas, que bajaran los índices delictivos, pero el alma de la criatura humana lamentablemente es así. ¿Qué es lo que va a poder hacer el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados que ya existe? Cuando sus integrantes estuvieron en la Comisión, nosotros conversamos sobre los recursos con los que va a ser reforzado y que estamos dispuestos a apoyar presupuestalmente, pero aunque se multiplicaran esos recursos por dieciocho no va a ser posible lo que se quiere hacer porque esta gente, que es todo corazón, que tiene una fibra y una entraña positiva por la tarea que hace -lo digo de todo corazón-, está acostumbrada a manejar un puñadito de carpetas.

Cuando vemos en la televisión que para una competencia con olas importantes a un buen surfista se le da la mejor tabla de surf para que pase la prueba, porque tiene condiciones técnicas, a esa ola la va a vencer. Pero ¿saben qué no va a poder vencer el mejor surfista del mundo, el mejor Patronato del mundo en corazón, que es el que tenemos en Uruguay? No va a poder surfear porque lo que se le viene arriba en sesenta días es un tsunami, y no hay tabla que lo banque. Esa es la realidad: no va a poder. Ellos son conscientes y van a hacer todo lo que esté a su alcance para que el estrago sea el menor posible.

Con respecto a aquello de la gradualidad, decía el señor Ministro, si no me equivoco, que no se va a largar a un millar así, afuera y bailando. Pero ¿de qué gradualidad hablamos, señora Presidenta? De una gradualidad de sesenta días, que es el tiempo de que disponen los Jueces. Sesenta días y un millar de presos que van a empezar a salir a la calle a partir del día uno.

Además, hay un hecho importante que es como un desafío que nos plantea la realidad: hoy tenemos una superpoblación carcelaria, que no quisiéramos, y una reincidencia que, según algunas estadísticas, dependiendo del tipo de delito, es de hasta un 50%;

pero la verdad de la milanesa es que el objetivo fundamental es el cumplimiento de un pensamiento, de una cuestión ideológica, de una posición de carácter político-partidario-ideológico, y el descongestionamiento de las cárceles es lo fundamental.

Hay otros artículos -que van de relleno, como el almidón en el Mejoral, para tratar de conformar el comprimido-, muchos de los cuales, en un futuro inmediato, van a poner aún más gente en la calle. Acá la solución es construir más cárceles. En los próximos días vamos a presentar un proyecto de ley en este sentido.

Es la realidad que tenemos arriba de la mesa. ¿Y todo para qué? ¿Para descomprimir la presión en las cárceles? Hay dos grandes establecimientos carcelarios en el país: el Penal de Libertad, en San José, y el COMCAR, en Montevideo. Es distinta la situación de las cárceles departamentales, porque, más allá del hacinamiento, no es lo mismo manejar una familia de tres que una de dieciocho integrantes. Hoy hay aproximadamente 7.200 reclusos en todo el país y serán puestos en libertad alrededor de mil; dentro de ocho meses, la realidad terca, con cabeza de piedra, pero realidad al fin, nos demostrará lo que decía el libro de Física de los vasos comunicantes, en los que siempre se mantiene el mismo nivel, ya que dentro de ocho o diez meses volveremos a tener la misma población reclusa que hoy. Entonces, la gente se va a preguntar: ¿para qué se soltaron mil presos hace un año? ¿Para tener ahora lo mismo, y para que sigan viviendo de la misma manera? Mientras tanto, aumentaron los índices delictivos y se empezó a robar más que lo que se venía robando antes de aprobarse esta ley. Yo le pregunté al Ministro si, en el caso de que esto sucediera, él iba a venir al Parlamento con un segundo proyecto de ley de libertad anticipada, y él dijo que no.

Reitero: esa es la realidad. Y repito: posiblemente en ocho o diez meses la terca realidad nos volverá a los actuales niveles de población reclusa. Si es así, ¿a quién le vamos a echar la culpa? ¿A la ley de seguridad pública de 1995 que endureció las penas? Menos mal que endureció las penas. Al contrario de lo que dijo la señora Diputada Tourné, que hizo un muy buen informe en mayoría -aunque no lo comparto-, no le vamos a poder echar la culpa a esa norma, porque si no hubiera sido por ella, los delincuentes habrían estado mucho más tiempo en el circuito del delito y las víctimas serían muchas más. La ley fue bue-

na y lo sigue siendo, pero si no tenemos la capacidad de darnos cuenta de que el mundo ha cambiado y de que el delito no es el mismo que hace diez años o hace treinta años -la ley de seguridad pública vino para intervenir en ese cambio cualitativo con consecuencias cuantitativas-, no advertiremos lo que nos va a pasar a partir de que empiecen a verse los efectos de esta ley.

Yo no soy partidario de la mortificación de la gente, sino todo lo contrario, pero a aquellos que han cometido los delitos más horribles, los más empedernidos delincuentes, los rapiñeros, los violadores, etcétera, ¡ qué les van a ir a hablar de laburo! Difícilmente vayan a trabajar por \$ 6.000 al mes, que hoy es flor de sueldo, si en tres minutos hacen tres meses de trabajo. ¿Qué recuperación posible hay con esas personas? Esto lo dicen los técnicos; no es que lo diga yo. Cuanto más tiempo estén fuera de circulación algunos delincuentes perniciosos, más tranquila estará la sociedad respecto de ellos.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR HERNÁNDEZ.- Señora Presidenta: quería responder al señor Diputado García Pintos que nos hacemos cargo políticamente de las consecuencias, porque es una cosa pensada y hay una voluntad política de resolverla.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Doy por descontado lo que expresa el señor Diputado Hernández. ¡Ni qué hablar que se van a tener que hacer cargo de esto! Porque la realidad los toma también, y pienso que se los va a llevar por delante. Pero, bueno, eso es lo que tenemos hoy arriba de la mesa.

Nosotros somos partidarios de ponernos del lado de la gente agredida, de las víctimas y de las posibles víctimas -esa es la realidad-, sin olvidarnos de que tenemos una obligación constitucional con los delincuentes, con los que están recluidos. Como integrante de la Comisión de Derechos Humanos, he estado en más de una oportunidad en el COMCAR y en el Penal de Libertad. He visto los talleres y también sé que hay

dificultades para que se pueda concretar la fabricación de calzado, ya que los fabricantes se quejan porque en la cárcel no se pagan leyes sociales, y el Banco de Previsión Social también, porque la producción que no paga impuestos se vuelca al mercado como una competencia desleal y, por lo tanto, quienes sí aportan, lo hacen por una menor producción. Es un obstáculo importante y habrá que pensar en eso. Los talleres están, pero no todo el mundo quiere laburar. Y no es porque sepan que en la Constitución de la República se establece que no se permiten los trabajos forzados.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Ha finalizado su tiempo, señor Diputado; le pido que redondee.

Puede continuar el señor Diputado García Pintos.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Redondeo, señora Presidenta.

Esa es la realidad. No es fácil salir adelante en estos temas. Lo que debe hacer el Gobierno es aplicar los recursos para recuperar los penales. Hay que dejar de lado aquel atavismo ideológico de que en el Penal de Libertad estuvieron presos los subversivos, y hasta se daba manija para que fuera destruido el oprobioso penal. ¡ No! Hay que mantenerlo. Es un edificio público. Hoy, desde el mismo Gobierno dicen lo contrario a lo que decían cuando estaban en la oposición: hay que recuperar esos pisos del Penal de Libertad porque no hay dónde poner a esa gente, y la van a pasar peor todavía. Inclusive, sirvió para alojar a algunos menores infractores de la Colonia Berro, aunque a los Jueces de Menores no les guste. ¡ Menos mal que todavía está ahí ese edificio y que no se dejó que se lo tirara abajo! Esa es la realidad.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Nuevamente le pido que redondee, señor Diputado.

SEÑOR GARCÍA PINTOS.- Finalizo, señora Presidenta.

Como decía, el Gobierno va a tener que aportar recursos materiales y humanos, y nosotros lo vamos a apoyar para que eso sea así, para que no se mortifique a los que están presos y tampoco a los que están afuera, que tienen mucho más derecho, pero que también están detrás de rejas: las que tuvieron que poner en sus propias casas.

Muchas gracias, señora Presidenta, por su tolerancia en cuanto al tiempo.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Ortuño.

SEÑOR ORTUÑO.- Señora Presidenta: estamos discutiendo un proyecto de enorme trascendencia para la vida del país, para la sociedad. Es uno de esos proyectos en los que, confieso, a uno le gusta trabajar porque hacen a eso que estamos convencidos que tienen que hacer el Parlamento y los parlamentarios, que es levantar la cabeza y legislar pensando en el desarrollo profundo, de mediano y largo plazo, y en condiciones que mejoren la sociedad, las relaciones entre las personas y las condiciones de vida de un pueblo. Eso que es lo que tenemos que hacer.

Digo que es un proyecto importante y que marca una inflexión en la materia en el país, en sentido progresista por supuesto, en la línea de lo que planteó con mucha claridad nuestra compañera la señora Diputada Tourné en el informe en mayoría y que quisiera sintetizar en un aspecto fundamental. Este es un proyecto que está marcando que Uruguay, a partir de su aprobación y de su instrumentación en el marco más amplio de un conjunto de políticas que el nuevo Gobierno del Encuentro Progresista está desarrollando, tendrá por primera vez una política de seguridad ciudadana en serio, integral, efectiva y profunda, que permita encarar los aspectos de la seguridad ciudadana que tanto preocupan a la sociedad uruguaya, que tanto nos preocupan a nosotros y quiero creer que tanto preocupan a todo el sistema político, más allá de cuestiones políticas menores.

El nuevo Gobierno está comprometido a llevar adelante una política en la materia que viene a sustituir -y en eso encuentra su razón de ser- una política que fracasó.

Debemos comenzar con la discusión y la reflexión sobre estos temas con mucha humildad, admitiendo que en este país hubo una política de seguridad y de enfoque de estos temas que ha fracasado y que no ha conseguido los objetivos oportunamente declarados por sus impulsores.

Uruguay puede hacer un balance a diez años sobre una orientación en política criminal y de seguridad pública cuyos inicios podríamos marcar en el impulso y aprobación de la Ley N° 16.707, de seguridad ciudadana, en 1995, que llegó al Parlamento con un proyecto que desde mi punto de vista era mucho más negativo que el que terminó sancionándose y que fue mejorado, entre otros, por compañeros de nuestra fuerza política. Este proyecto ya marcaba el inicio de una orientación y de una política que luego se profundizó con la Ley N° 17.243 -llamada ley de urgencia N° 1 en el anterior Gobierno del doctor Jorge Batlle-, a la que fueron adicionadas normas en igual sentido en la ley de urgencia N° 2. Y el país -porque las mayorías así lo determinaron- se dio una política en esta materia que creo que fracasó y que debe ser sustituida. Y hace bien el nuevo Gobierno en sustituirla por una nueva orientación y con un nuevo contenido, como bien han sostenido mis compañeros de bancada.

Esa política fracasó porque, a diez años de aprobada la ley de seguridad ciudadana y estas innovaciones legales a las que hacíamos referencia, no solo no descendió la inseguridad en la población -lo que sin duda nos preocupa-, sino que se mantuvo y aumentó, y hoy tenemos una sociedad enrejada, con la gente recluida, con miedo, con niveles de seguridad absolutamente rechazables y preocupantes. Fracasó la política anterior en tratar de llevar seguridad a la población uruguaya, pero fracasó también en lo que tiene que ver con el enfrentamiento del delito, porque los índices de delincuencia y los delitos no solo no bajaron, no desaparecieron, sino que se mantuvieron y aumentaron en su gravedad y violencia en los últimos años, por cierto no solo a causa de los aspectos legales de esa política, sino también en función de cambios que ha vivido nuestra sociedad. Además, aumentó la reincidencia. Es decir que tenemos más inseguridad, más delitos, más reincidencia y además -este sí es un resultado que hay que atribuir a la política anterior- más presos en las cárceles.

En los últimos diez años hemos duplicado el número de personas privadas de libertad, llevando a nuestro sistema carcelario -ya en aquel momento deficitario- a una situación explosiva, que bien ha calificado el señor Ministro del Interior, doctor José Díaz, de situación de crisis y de emergencia humanitaria, como también lo planteó el señor Presidente de la República, doctor Tabaré Vázquez, en su discurso del 1º de marzo, en una actitud que creo que engrandece al Gobierno, al asumir los niveles de gravedad que tienen algunas áreas del Estado de las que es responsable.

La esencia de esta política -y creo que también la causa de su fracaso- estuvo centrada, precisamente, en la sensibilidad y en la opción por el aumento de las

penas, por el aumento de los delitos, por un encare de tipo más represivo y que, de alguna manera, se aplicó sin adoptar las políticas clave para mejorar la seguridad de la población. Esto llevó al Estado uruguayo a una situación absolutamente peligrosa -ya alertada en aquel momento por los compañeros legisladores del Encuentro Progresista- al debilitar enormemente al Estado en una de sus funciones básicas, como es la de garantizar la seguridad de la población, función primaria del Estado desde las teorías liberales hasta la actualidad. En el marco de políticas de achicamiento y de restricción del Estado también se llegó a erosionar esa función clave que este tiene, asistiendo la sociedad uruguaya a un proceso del que yo no escucho hablar -y que realmente nos preocupa-, que es la privatización de gran parte de los servicios de seguridad. Esto genera esas desigualdades a las que hacía referencia el señor Diputado preopinante, que castigan con los fenómenos de inseguridad con mayor fuerza, precisamente, a quienes no tienen condiciones económicas para solventar empresas de seguridad, las que se han extendido en forma alarmante en los últimos años para suplir funciones que el Estado debía y debe cumplir. Hay gente que no tiene para alarmas ni para mecanismos costosos -como bien se ha señalado- y termina siendo afectada cuando la sociedad sufre y padece niveles importantes de delincuencia.

Queremos poner el énfasis político en la importancia de que nuestro país tenga hoy, en la expresión de esta ley y del conjunto de políticas que está llevando adelante el Poder Ejecutivo, una nueva política de seguridad ciudadana. Me refiero a una política en serio, profunda, integral, que realmente lleve tranquilidad a la población y encare la superación de los problemas de inseguridad de nuestra gente. No le quepa duda al señor Diputado preopinante y al resto de los señores legisladores de que va a ser así.

Esta política debe apoyarse en algunos pilares básicos que explican la razón de ser de este proyecto de ley y su consideración en la Cámara de Diputados con el informe en mayoría de la bancada de Gobierno.

Quiero dejar establecido con mucha firmeza que no hay política de seguridad ciudadana que no pase por una política de seguridad integral. Y esta política de seguridad integral debe apoyarse en cuatro pilares fundamentales. El primero es el siguiente: se deben aplicar más recursos para custodiar la seguridad de la población, mejorando las acciones de prevención y de represión del delito. La prevención del delito nos parece absolutamente fundamental y debe ser considerada y atendida por el Estado.

El segundo pilar es que una política de seguridad ciudadana en serio debe atender a la Policía, debe profesionalizar, dignificar y sanear al instituto policial en nuestro país. En ese sentido, el nuevo Gobierno está trabajando en la profesionalización y en el fortalecimiento de sus cuadros, con llamados a aspirantes para nuevos ingresos, a fin de habilitar la presencia de un número mayor de efectivos, que estén mejor capacitados para el patrullaje de la ciudad. Pero, sobre todo, se está buscando incorporar un nuevo código de ética para la Policía, se está preparando una nueva Ley Orgánica Policial y se están estableciendo mecanismos de control y persecución interna de la corrupción policial.

El tercer pilar de una política de seguridad ciudadana -que nos lleva a decir que, lejos de generar un problema de inseguridad en la población, este proyecto contribuye a mejorar las condiciones de seguridad- tiene que pasar por la mejora del sistema carcelario y por el encare en forma positiva de dos aspectos que son absolutamente esenciales: la rehabilitación de los reclusos y su posibilidad de reinserción social luego de haber cumplido la condena.

El sistema penitenciario, sin duda, debe castigar a quienes cometen delitos en la sociedad, pero también ha de encauzar la rehabilitación y la reinserción en la propia sociedad. De nada sirve a la seguridad de la población el tener establecimientos penitenciarios que, lejos de rehabilitar a quienes pasan por allí, se transforman en verdaderas escuelas de delincuencia y en centros de generación de más violencia real y simbólica y de resentimiento frente a la sociedad. Hoy debemos asumir que quienes pasan por nuestras cárceles, lejos de lograr la rehabilitación, salen con mayores niveles de rencor frente a la sociedad y con dificultades de reinserción. Eso explica los enormes niveles de reincidencia, porque quienes salen, en su gran mayoría, vuelven a delinquir, ya que como Estado y como sociedad no somos capaces de encarar un proceso de rehabilitación. Esto es lo que en parte se propone enfrentar con este proyecto y es lo que le da

un carácter absolutamente trascendente a la iniciativa que estamos considerando en el día de hoy.

El cuarto pilar de cualquier política de seguridad que se precie de tal, tiene que ser el enfoque global de estos problemas, incorporando paralelamente el desarrollo de políticas sociales y económicas que ataquen la base misma del aumento de la delincuencia -o lo que por lo menos es uno de los aspectos que generan estas situaciones: las desigualdades sociales- y también ataquen los aspectos legales que hacen al procesamiento y a la penalización de los delitos; por eso también estamos planteando modificaciones en este sentido.

Como bien se reconocía, lo que estamos haciendo hoy responde a una enorme coherencia de nuestra fuerza política -el Frente Amplio-Encuentro Progresista y ahora Nueva Mayoría-, porque estos planteos conceptuales, esta necesidad de encarar como país otra línea en materia de política de seguridad y de política criminal, viene siendo planteada en esta misma Casa, desde larga data, por nuestros compañeros de las sucesivas bancadas. Así lo hicimos saber en oportunidad de la consideración de la ley de seguridad ciudadana en el año 1995, norma que, tal como expresamos anteriormente, quizás es símbolo de esa orientación y de esas políticas que han fracasado en nuestro país en su intención de dar seguridad a la población.

Para que no queden dudas en este sentido, tengo en mi poder la versión taquigráfica de las intervenciones de un querido compañero de nuestra fuerza política -quiero aprovechar la discusión de este tema para homenajearlo y recordarlo-, quien, sin duda, fue un gran conocedor de estos temas, un gran estudioso, y i vaya si notamos su ausencia hoy, a la hora de asumir responsabilidades de gobierno! Me refiero al compañero Marcos Abelenda, quien en oportunidad de la consideración de estos proyectos, expresaba: "Independientemente de que vamos a votar muchos de los artículos en la discusión particular, no vamos a dar el voto en general al proyecto, por discrepar con la orientación general del tratamiento del tema a legislar". Más adelante decía que el proyecto original "denotaba en su articulado una marcada tendencia a la elevación de las sanciones establecidas para las violaciones de varios tipos penales, creando nuevas figuras delictivas y nuevas circunstancias agravantes. Las positivas incorporaciones realizadas en la Comisión [...] no eliminan nuestra visión de que se aborda la problemática de la seguridad pública prioritariamente en su fase terminal". Y explicitaba: "La infracción penal y la intervención del Estado para la protección del interés general reconocen ciertas etapas [...]. Sin duda en primer término las ya aludidas causas sociales y genéricas que lo determinan; los instrumentos para su prevención; la indagación y enjuiciamiento de los responsables; la tipificación y la sanción penal; el cumplimiento de la pena y la recuperación e inserción del delincuente en la sociedad.- El proyecto denota sus limitaciones para el encare del tema en tanto cuantitativa y cualitativamente centra su preocupación más explícita y concreta fundamentalmente en una de esas etapas de la relación delito-sociedad, que es la tipificación y la sanción penal".

Aquí está, entonces, lo que era el sustrato conceptual del encare de nuestra fuerza política, que hoy, gracias a la voluntad de la mayoría de nuestra población, tenemos la suerte de llevar adelante.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Argimón)

—Los argumentos que en aquel momento se planteaban no lograron convencer a quienes legítimamente tenían otra postura, y se avanzó en esa línea, a tal punto que -como decíamos- se acentuó esa orientación con la ley de urgencia N° 1. Y si quedaba alguna duda de cuál era el pensamiento de nuestra fuerza política, el informe en minoría en esa oportunidad decía: "Reconocemos que nuestra sociedad vive un fenómeno de inseguridad creciente y ello es un motivo de preocupación para todas las fuerzas políticas. Pero el camino una y otra vez ya recorrido de configurar nuevas figuras delictivas y aumentar las penas no nos parece el más adecuado para atender a un problema que tiene profundas causas sociales y ni siguiera parece efectivo en el corto plazo. [...] Cuando consideramos la seguridad de la población, entendemos que muchas de las soluciones propuestas agravarán aún más la situación en el futuro.- Dado las enormes carencias de nuestro sistema carcelario, donde las cárceles no constituyen un centro de rehabilitación sino que operan en muchas ocasiones en sentido contrario, nos llevan a pensar que la alternativa inmediatista de transformar determinados delitos en inexcarcelables, sustrayendo la posibilidad del Juez de evaluar y sin discriminar la situación de los primarios absolutos, obstaculizará la rehabilitación de muchos potencialmente recuperables, con el consiguiente perjuicio para la 'calidad de vida de la población'".

Y luego se ejemplificaban las modificaciones al Código Penal que no se compartían. Pero se ponía especial atención en un punto que, considerado a la fecha, era casi premonitorio.

En su momento, la bancada del Encuentro Progresista-Frente Amplio, a la luz de consideraciones como las que hoy estamos haciendo sobre el proyecto de humanización y modernización del sistema carcelario en respuesta a la situación que hoy viven nuestras cárceles, absolutamente superpobladas, hacinadas y en crisis, precisaba que "si sumamos al aumento de la pena mínima del hurto agravado, el aumento previsto para la tentativa de rapiña, convertidas ambas en inexcarcelables, es esperable un considerable aumento en el número de presos estimado por el señor Ministro del Interior en su visita a la Comisión en unos quinientos cada año.- No es necesario abundar las consecuencias que tendría para nuestro sistema carcelario -ya en crisis- un agudo y repentino aumento de su población.- Para mejor ilustración, es preciso recordar el informe que redactara la Comisión Honoraria de Mejoramiento del Sistema Carcelario, creada de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley N° 16.707, de junio de 1996, respecto a los rasgos más salientes de las cárceles uruguayas". Aquella Comisión que, por cierto, no respondía a nuestra fuerza política, señalaba -lo reitero para que reflexionemos sobre cuál era la situación de nuestras cárceles hace nada más ni nada menos que diez años-: "1) Inadecuación de los edificios para el cumplimiento mínimo de los objetivos.- 2) Superpoblación y hacinamiento.- 3) Ausencia de capacitación específica funcional. Utilización de la función penitenciaria, en algunos casos, como sanción o desvalorización del funcionario.- 4) Distribución inadecuada de funcionarios.- 5) Denuncias informales pero frecuentes de corrupción, consumo de drogas y alcohol, juegos de azar prohibidos.- 6) Violencia física institucional e intergrupal.- 7) Desorganización de los equipos técnicos y ausencia de seguimiento en el tratamiento.-8) Régimen disciplinario desprovisto de garantías y racionalidad, y desconectado del tratamiento.-9) Desvalorización de los derechos de los internos.-10) Ausencia de organización de la cotidianeidad de la vida carcelaria. Ocio excesivo".

Esta era la situación de nuestro sistema carcelario reconocida oficialmente, no por nuestro Gobierno, hace exactamente diez años. Estas son las cosas que justifican y que deben reconocerse: que un Gobierno apenas asumido se disponga a reorientarlo y a solucionarlo.

SEÑOR LORENZO. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORTUÑO.- Solicito al señor Diputado que me permita redondear el pensamiento en algunos aspectos centrales que me resta desarrollar. Si me queda tiempo, sin duda se la concederé.

En aquel momento -y hoy- no solo había argumentos políticos que justificaban la necesidad del cambio de orientación en esta materia. También los actores del proceso penal, los operadores, como suelen denominarse, pero sobre todo la academia, señalaban esos aspectos.

Arriesgando aburrir a la Cámara con citas, voy a hacer una última que recoge la opinión de la Suprema Corte de Justicia, del Colegio de Abogados y de tantas otras instituciones idóneas en la materia, que recomendaban, ya hace diez años, el camino que hoy nuestra fuerza política se atreve a recorrer.

Decía el doctor Guillot, integrante de la Suprema Corte de Justicia, refiriéndose precisamente a las leyes a las que hacíamos referencia: "Desglosaría la respuesta al señor Diputado en dos conceptos: por un lado, si está bien aumentar las penas como elementos disuasivos del delito y, por otro, qué consecuencias prácticas tendrá ese incremento punitorio. En cuanto al primer aspecto, diré que el efecto disuasivo del delito es totalmente nulo; en ese sentido coincido plenamente con el doctor Cairoli. El incremento de la potestad represiva de la ley penal no opera como disuasión en la comisión de los delitos.- Con respecto a las consecuencias prácticas" -préstese atención- "que tendrá el aumento de las penas, diré que van a ser enormes. Hay que tener en cuenta que se castigará con penas inexcarcelables, con la mínima de dos años de penitenciaría, delitos como el hurto agravado [...] ello redundará en una superpoblación carcelaria cuyas consecuencias son poco previsibles [...]".

Es decir que esto que está sucediendo hoy no es producto del azar; es producto de políticas equivocadas que se llevaron adelante y que requieren una respuesta. La respuesta llegó; la respuesta es este proyecto de ley, enmarcado en el conjunto de políticas que está llevando adelante el nuevo Gobierno.

Sobre esto quisiera hacer algunas puntualizaciones que nos parecen absolutamente centrales.

En primer lugar, sobre las libertades anticipadas y provisionales -que parece ser, y es justificado, uno de los centros de atención del proyecto- debo decir que el proyecto de ley establece el carácter excepcional de las mismas. Se establecen por única vez; esto reconoce antecedentes en la legislación uruguaya. Ya se ha hecho referencia a que esto mismo se hizo en 1985 durante la Administración del doctor Sanguinetti.

En segundo término, no se trata de libertades que se van a dar a cualquiera, y esto no es un tema menor. Las libertades son selectivas. Se excluye, en primer lugar, a aquellos que hayan cometido delitos graves, lo que hace absolutamente improcedente las referencias que se hacen a los casos de violación que escuchamos hace minutos en la Cámara. El proyecto excluye expresamente a los violadores, a los asesinos, a los copadores y a otras figuras delictivas, pero, a su vez, establece el beneficio solo para aquellos que hayan cumplido gran parte de la pena: en algunos casos, la mitad y, en otros, los dos tercios.

En tercer lugar, se trata de libertades que se establecen mediante un mecanismo gradual. Si alguna duda había de esto, y como este Gobierno legisla con humildad, se escuchó la voz de la Suprema Corte de Justicia, que recomendó la modificación del mecanismo de libertades en cuanto a que se hicieran gradualmente y por orden alfabético; se modificó entonces el proyecto de modo de garantizar ese gradualismo. Pero es una libertad vigilada y asistida, de acuerdo con lo que establece el artículo 5° del proyecto.

En cuarto término, se encara el tema de la reinserción en la sociedad de los ex reclusos, estableciendo un rol fundamental al Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados. Se lo fortalece a la altura de sus responsabilidades, desde mi punto de vista, por primera vez en la historia y se le otorgan recursos y un marco legal para que cumpla las funciones que debe desarrollar, apostando a la reinserción.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Esto hace que yo pueda afirmar hoy que se equivocan los Diputados que piensan que nos vamos a tener que hacer responsables de la comisión de deli-

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Solicito al señor Diputado que redondee la idea.

SEÑOR ORTUÑO.- Cómo no. También se establecen facilidades para la reinserción laboral de los ex reclusos, determinándose que estos deben ocupar el 5% de las plazas laborales de las empresas que contraten con el Estado.

Termino diciendo que no nos quedamos cortos al decir que es un proyecto histórico, porque también encara la necesaria rehabilitación de los reclusos en los centros penitenciarios, a través de los mecanismos de redención de pena por trabajo y estudio, así como la humanización, mediante la consideración de la situación de los enfermos terminales, las embarazadas y los mayores de setenta años. Asimismo, se determina la generación del Centro de Atención a las Víctimas, novedad total en la legislación uruguaya.

Además, este proyecto inicia y promueve un avance sustantivo del marco legal con la derogación de normas que, como ha quedado demostrado, son absolutamente contrarias a la racionalidad y a la tradición del Código Penal uruguayo. Estas normas impulsan un nuevo enfoque y contribuyen a retornar a la racionalidad de la dosimetría de nuestro Código Penal.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA. - Señora Presidenta: ...

SEÑOR LORENZO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede interrumpir el miembro informante en minoría, señor Diputado Lorenzo.

SEÑOR LORENZO.- Señora Presidenta: pedí una interrupción en el momento oportuno al señor Diputado Ortuño.

(Interrupción del señor Representante Ortuño)

——Vamos a incorporar al catálogo de refranes del señor Diputado Mahía el siguiente: "Difícil como pedirle una interrupción a Ortuño".

En su exposición, el señor Diputado hacía referencia a una política integral de seguridad. Me interesó especialmente intervenir cuando habló del tercer componente de esa política de seguridad, que refiere a la ineficacia del sistema de rehabilitación carcelario para cumplir con sus fines. Lo que quería hacer notar al señor Diputado era que en ese marco es en el que se va a liberar reclusos, de acuerdo con este proyecto de ley, en un sistema actual que no cumple con las condiciones de rehabilitación y teniendo en cuenta que la ley se va a aplicar hoy y no dentro de un tiempo en el que los cambios que se anuncian van a tener eficacia, si es que la tienen.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede continuar el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señora Presidenta: vamos a aconsejar a la Cámara de Representantes que vote negativamente el proyecto de ley que estamos tratando, por medio del cual se procederá a otorgar la libertad anticipada, en un plazo sumario de sesenta días, como lo indica el propio texto, a un número aproximado de ochocientas personas recluidas.

Creemos que este es un mal proyecto, que va a traer consecuencias que ninguno de nosotros quiere para nuestra sociedad y que, Dios quiera que nos equivoquemos, va a aparejar el aumento de la criminalidad.

El Ministerio del Interior detecta un problema, que existe, que nadie niega, que es el carcelario. Este es un diagnóstico que todo el país -operadores políticos y de cualquier otra índole- puede suscribir. ¿Qué es lo que hace el Poder Ejecutivo? Traslada un problema que tiene en el sistema carcelario y que todos reconocemos, a la sociedad toda. Creemos que este no es un buen expediente para solucionar un problema en el que estamos contestes en que todos debemos ayudar para darle un mejor futuro.

Pero lo peor de todo es que el problema de los derechos humanos y del hacinamiento que existe en las cárceles no lo va a arreglar el Gobierno con esta ley de liberación de presos. Si tenemos 7.200 reclusos en el sistema -cifras redondas- y se libera a 800, quedan recluidos 6.400 en un sistema que está previsto para solamente 3.676, cifra exacta proporcionada por el Ministerio del Interior. Quiere decir que en esta enfermedad grave que tiene, no el Gobierno, sino el país, en lugar de que la Administración le aplique ci-

rugía, solamente se le está aplicando una cataplasma o, para ser más modernos, una aspirina.

El propio mensaje del Poder Ejecutivo, firmado por el Presidente de la República y todo su Gabinete, admite que la capacidad del sistema penitenciario está prevista para algo menos de la mitad de las personas que se encuentran en prisión. O sea que la situación va a cambiar muy poco o nada. De humanización o modernización no se podrá hablar porque en el mismo mensaje del Poder Ejecutivo se mencionan los parámetros usados por el Consejo de Europa. Voy a leer en forma textual el mensaje del Poder Ejecutivo: "La capacidad del sistema penitenciario está prevista para algo menos de la mitad de las personas que se encuentran en prisión.- 3. A nivel internacional el hacinamiento se mide mediante la densidad carcelaria cada 100 plazas (número de personas privadas de libertad sobre capacidad instalada, por 100).- Según el parámetro utilizado por el Consejo de Europa, el hacinamiento se califica de crítico, cuando la densidad es igual o superior a 120.- Uruguay presenta una densidad promedio nacional de 196, por lo que de acuerdo a los parámetros internacionales estamos ante la presencia de un hacinamiento severamente crítico". En buen romance, este índice de 196 bajará a 185 ó 180, quedándonos en una situación muy similar a la que estábamos y, sin embargo, agravando la situación de la sociedad.

El artículo 5° -que anunciamos que el Partido Nacional va a votar afirmativamente-, que establece que los procesados y penados a quienes se les otorgue la libertad estarán sujetos a un régimen de atención y vigilancia a cargo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, no es más que una mera expresión de deseo. El Patronato tiene muy pocos funcionarios y pocos o muy pocos medios materiales para desarrollar una tarea de rehabilitación del recluso liberado, que será imposible lograr -creo- de la manera en que lo plantea el proyecto de ley. Es decir que, de aprobarse este proyecto de ley tal como está, la reincidencia en la acción delictiva -que tanto se ha tratado en las actuales condiciones- se va a dar tal y como se viene registrando actualmente en el país: va a ser mayor al 50%. Tanto es así que el Poder Ejecutivo ha dicho públicamente que se está pensando en contratar a 600 policías más. Fíjense que es casi un policía por cada liberado de los que van a obtener ese beneficio en los sesenta días siguientes a la aprobación de esta ley.

SEÑOR SALSAMENDI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Con mucho gusto se la concederé cuando finalice mi exposición.

Y voy a aludir a la señora Presidenta, la señora Diputada Argimón, leyendo una intervención que en nombre del Partido Nacional realizó en la Comisión, que marca la línea de lo que nuestro Partido pretende de todo esto.

Con respecto al Patronato, la señora Diputada Argimón decía: "Aquí se da un rol muy importante al Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, pero no se lo puede dejar solo; hay que ver qué insumos se le dan, y esa es una de mis preguntas. Quisiera saber cómo se está trabajando para fortalecer al Patronato porque, de lo contrario, por mejor voluntad que tenga, es muy difícil que pueda llevar adelante una tarea que no es nada fácil, porque no solo hay que trabajar con el recluso sino con la familia y el entorno social; de lo contrario, indefectiblemente, no vamos a poder bajar el índice de reincidencia, que me parece que es una de las apuestas fuertes en las que hay que trabajar".

Suscribo íntegramente las palabras de la señora Diputada Argimón. Veamos que el Patronato tiene hoy solamente 39 funcionarios. Reitero: hoy tiene solo 39 funcionarios, por lo que nosotros estamos dispuestos -hacemos el anuncio por el Partido Nacional en su totalidad y no por sectores- a presentar dos aditivos, si es que el proyecto de ley es aprobado, cosa que no consideramos conveniente en estas circunstancias y con la redacción dada. Decía que tenemos dos aditivos que ponemos a disposición, ya no del Gobierno, sino del país, para tratar de relativizar ese tema tan grave de la reincidencia que tiene que afrontar el país. Por uno de estos aditivos se faculta al Poder Ejecutivo a transferir al Ministerio del Interior una partida extraordinaria de \$3:000.000, con cargo a Rentas Generales, para financiar los mayores costos de funcionamiento del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados para la aplicación de las disposiciones del proyecto que estamos considerando. A través del otro aditivo que presentamos se dota al Patronato de los funcionarios que requiera y que el Ministerio del Interior pueda pasar en comisión, por medio de las leyes establecidas en el país y como excepción imprescindible, a efectos de aumentar el número de funcionarios

que hoy posee. Si el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados continuara en la situación actual, por cada funcionario saldrían liberados un promedio de entre veinte y veinticinco reclusos.

SEÑOR SALSAMENDI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señora Presidenta: en primer lugar, con relación a los 600 efectivos policiales que señalaba el señor Diputado Borsari Brenna, quiero recordar que en el período pasado se reclamó insistentemente el ingreso de, por lo menos, 1000 funcionarios. Esto fue planteado en forma permanente y nada tenía que ver con una eventual liberación de personas porque, evidentemente, esto no estaba considerado. En realidad, se está retomando un problema estructural con relación a la cantidad de integrantes de la fuerza policial. En lo personal, entiendo que esta fuerza cuenta con una cantidad por lo menos relativamente importante de efectivos que, lamentablemente, de manera sucesiva han ido ingresando a tareas administrativas, dejando las ejecutivas. En cualquier caso, esto no obedece al criterio de que esta ley vaya a generar un marco de mayor inseguridad -que es la hipótesis que viene manejando el señor Diputado Borsari Brenna-, sino que responde a otros problemas, a tal punto que, insisto, esto fue planteado con anterioridad.

En segundo término, con relación al apoyo económico financiero al Patronato y al refuerzo en recursos humanos, me alegra enormemente coincidir -la coincidencia fue generalizada cuando esto se discutió en Comisión- y aclaro que está en curso el envío de un proyecto de ley por parte del Ministerio del Interior, con el debido chequeo de parte del Ministerio de Economía y Finanzas. Cuando concurría a esta Casa con los sindicatos, para reclamar, aprendí que siempre e inevitablemente se debía consultar al Ministerio de Economía y Finanzas para conocer la cantidad de fondos que efectivamente se podían utilizar.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede continuar el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señora Presidenta: nosotros no decíamos que esto obedeciera a la liberación de 800 reclusos. Pero es una casualidad que se libere a 800 reclusos y se vaya a contratar a 600 policías, con lo que estamos de acuerdo; simplemente establecemos la concatenación de hechos. Por eso, entre otras cosas, creemos que esta es una mala ley. Recién ahora se está pensando en el envío de un proyecto de ley -tal como se ha anunciado por parte del señor Diputado Salsamendi- para solucionar este problema que es clave. Si se van a liberar presos, es imprescindible prever cómo se los va a rehabilitar y reinsertar en la sociedad.

La señora Cristina Gil, integrante del Patronato, decía en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración: "El organismo cuenta a la fecha con 39 funcionarios, 20 de los cuales son técnicos profesionales, que deben cumplir una carga horaria de veinte horas semanales cada uno. El Ministerio del Interior, recurriendo a los pases en comisión, nos ha proporcionado dos psicólogos, un asistente social, un abogado, cinco administrativos y un custodio. Y ante la imposibilidad de obtener más funcionarios, ha autorizado el otorgamiento de sesenta viáticos mensuales para posibilitar más horas de trabajo de los técnicos que ya trabajan en el organismo.-El crédito presupuestal del Patronato hoy es de \$ 1:615.993," -reitero: \$ 1:615.993- "y hay que tener en cuenta que de esos fondos anualmente se destinan \$ 540.000 -casi un tercio del total- a mal asistir a los diecinueve Patronatos departamentales, ya que Tacuarembó tiene dos Patronatos porque tiene dos cárceles, una en Tacuarembó y otra en Paso de los Toros. A cada Patronato se le otorga un monto" -préstese atención, señora Presidenta- "de \$ 2.500 por mes" -reitero: \$ 2.500 por mes- "contra la presentación de facturas de compra; resalto que solo les damos \$ 2.500 por mes. Cabe consignar que el referido apoyo económico fue dispuesto por la Comisión Honoraria ante la total carencia de recursos de los Patronatos departamentales".

Más adelante, concluye Cristina Gil: "Merece especial atención la situación de los Patronatos departamentales, porque con los recursos de los que estamos hablando poca cosa van a poder hacer, y en el interior también se van a liberar presos. Hay que tener en cuenta que los Patronatos departamentales están integrados por personas de buena voluntad, en carácter de honorarios, y deben contar, como mínimo,

con un administrativo y un asistente social rentado, y un lugar donde instalar su sede y poder trabajar. Todo esto está en manos del Ministerio del Interior y me consta que el señor Ministro está haciendo ímprobos esfuerzos por tratar de proporcionar esos recursos".

Bueno, los recursos aquí los estamos ofreciendo en la sesión de hoy y sería bueno que el partido de Gobierno, si es que está dispuesto a aprobar este proyecto de ley, acompañara estos aditivos que consideramos imprescindibles para que se pueda atender la rehabilitación mínima de los liberados que se pretende.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ.- Señora Presidenta: simplemente quería hacer notar que en la misma versión taquigráfica que venía leyendo el señor Diputado Borsari Brenna, en un párrafo que no se leyó, la señora Gil dice: "El Ministerio del Interior nos ha comprometido un apoyo económico, un refuerzo de rubros, por única vez, de \$ 300.000, que aspiramos a poder aplicar, casi en su totalidad, a la documentación, el apoyo y la inserción laboral de los liberados por esta ley". El señor Diputado que está en uso de la palabra leyó otros aspectos de la intervención de la señora Gil, pero no este, que me parece que agrega algo. Si bien todos coincidimos en que estos recursos pueden ser todavía insuficientes, de todas maneras está demostrando que hay una voluntad del Ministerio del Interior -que el mismo Patronato reconoce, tal como figura en esta versión taquigráfica a la que el señor Diputado hace referencia-, porque va a asistir al Patronato para que cumpla con su obligación a partir de este momento.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede continuar el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señora Presidenta: agradecemos el aporte del señor Diputado. Creemos que es totalmente insuficiente. Consideramos que es una demostración de buena voluntad del Ministro, pero totalmente insuficiente. Hace falta una dotación importante, del orden de la que promoveremos ante la Presidencia de la Cámara. Por estas razones, consi-

deramos que va a ser muy difícil implementar esa rehabilitación.

En cuanto al texto del proyecto de ley y a los cuatro primeros artículos, que son los que dan la pauta principal del proyecto, creemos que allí se establecen inequidades muy importantes. Por ejemplo, relato una. En el artículo 1° se establece que esta disposición no será aplicable a: "A) El delito de homicidio cuando concurran las circunstancias agravantes previstas en los artículos 311 y 312 del Código Penal.-B) Los delitos de lesiones gravísimas". Con esto quiero decir que, por ejemplo, alguien que comete un homicidio simple, no agravado, quedará beneficiado por la liberación que establece este proyecto de ley. Sin embargo, quien comete una lesión gravísima, por ejemplo, le saca a usted un brazo o un ojo, no va a ser liberado por esta ley. Quiere decir que ahí hay una inequidad incomprensible, que nosotros no entendemos, así como la había en los casos de los delitos de violación, lo que fue corregido en buena hora en la Comisión.

SEÑOR ORRICO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señora Presidenta: estas son opciones políticas más que jurídicas. Aquí lo que está en juego es qué valores tomamos en cuenta para adoptar determinadas posiciones. El homicidio en Uruguay tiene una tasa de 4 cada 100.000, frente a los Estados Unidos que tiene 8 cada 100.000 -es bueno que se sepa-, a pesar de que tienen pena de muerte y nosotros no. El homicidio en Uruguay se da, normalmente, entre personas conocidas, no entre desconocidos. El 96% o 97% de los homicidios se da entre los conocidos. Son lo que la prensa ha dado en llamar "cuestiones de momento", es decir, el individuo que no premeditó nada y que fruto del alcohol o de algunas otras circunstancias muy penosas cometió un homicidio. Yo creo comprensible que este tipo de delito, que naturalmente es execrable, tiene mucha menos entidad que otros que están en este elenco. De todas maneras, esta es la explicación; podrá aceptarse o no, pero es una opción de política criminal que yo comparto plenamente por la naturaleza de las conductas que hay detrás de estas figuras. Además, como hoy decía la señora Diputada Tourné, tengamos

en cuenta que si bien la vida es el valor soporte de todo, sin la cual no hay derechos, la rapiña tiene una condena mucho mayor. Entonces, estamos ante un desquicio que no es de esta ley, sino de todo el sistema de condenas penales que existe hoy en Uruguay. Por eso, de una vez por todas hay que sistematizar el Código Penal.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede continuar el señor Diputado Borsari Brenna.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señora Presidenta: sin ninguna duda, estas son opciones políticas y nosotros tomamos otra opción muy distinta de la que expresan el señor Diputado y el proyecto de ley. Preguntémosle, por ejemplo, a los taxistas acerca de si el homicidio es o no una circunstancia grave por la que tienen que pasar muchísimos de nuestros compatriotas.

SEÑOR ORRICO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BORSARI BRENNA.- No, señor Diputado. Ya le concedí una y luego tendrá derecho a exponer.

Creemos que hay inequidades. Marco una demasiado gruesa, como es el ejemplo de que un homicida va a ser liberado y alguien que comete una lesión gravísima va a quedar adentro. No se puede tapar el sol con un harnero. Comprendo que el señor Diputado Orrico prefiera esa opción política. Yo no solo no la prefiero, sino que la rechazo absolutamente. Es uno de los errores más graves que contiene este proyecto de ley, como lo tenía en el tema de las violaciones, que -repito- para bien se modificó en la Comisión.

En otro pasaje del mensaje, el Poder Ejecutivo alude al bien jurídico tutelado en las ley de seguridad ciudadana y en las de urgente consideración y su relación con el hacinamiento carcelario, diciendo: "Analizando la legislación penal de la última década, es inequívoca la tendencia a la protección penal de determinados bienes jurídicos y la exclusión -directa o indirecta- de otros". Más adelante, continúa: "El bien jurídico principalmente tutelado en la última década fue la propiedad, siendo en buena medida el incremento de las penas de los delitos de hurto y rapiña los que provocaron la ruptura con el sistema penal, en cuanto a la dosimetría medianamente lograda hasta el presente.- Los sujetos activos incriminados continuaron reuniendo las características propias del proceso de selección marginal, emparentados -en general- a un sector socioeconómico depreciado, con mínima

educación institucional, y proveniente de familias desestructuradas, siendo muchos de ellos acreedores de antecedentes penales, y en consecuencia candidatos a penas más severas por su condición de reincidentes". Ni una cosa ni la otra, porque ni los pobres son la causa de todos los males, ni tampoco quienes votamos algunas de las leyes de seguridad ciudadana o de urgente consideración hemos tutelado solamente los bienes materiales. ¿Por qué razón? Porque también se quiere proteger la vida y la integridad física cuando se trata de un copamiento, de una rapiña o de cualquiera de estos delitos. Estamos de acuerdo con que el fin del delincuente, de la persona que va a perpetrar estos actos, es obtener un beneficio material. Pero ¿dónde se producen los daños físicos más importantes? Yo creo -lo digo con total honestidad intelectual- que cuando se producen estos delitos. ¿No es brutal la violencia que se desencadena cuando una persona o una familia es copada en su propiedad? Quizá muchas veces eso desemboque en un homicidio o en una lesión grave o gravísima. ¿No es violencia lo que se provoca cuando hay una rapiña contra personas mayores, menores de edad o mujeres, sobre los que casi siempre se cierne este peligro? ¿Cuánta es la violencia que allí se practica? No es verdad que en las leyes de seguridad ciudadana y de urgencia se atendiera a la protección de determinados bienes jurídicos y no de la vida y la integridad de las personas.

Por todas estas razones, este no es un buen proyecto de ley. Por lo tanto, llamamos a la reflexión y señalamos -porque sabemos que están dadas las mayorías para que esta iniciativa se apruebe- que el problema carcelario no se solucionará aprobando este proyecto. Al fin y al cabo, lo único que se hace es cambiar el problema de lugar: de los centros de reclusión a la sociedad toda. Sin duda, esta no es una buena solución.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señora Presidenta: el artículo 310 del Código Penal define el homicidio diciendo: "El que, con intención de matar, diere muerte [...]"; el artículo 312 refiere a circunstancias agravantes muy especia-

les y en su numeral 4°) expresa: "Para preparar, facilitar, o consumar otro delito [...]", y en el numeral 5°) señala: "Inmediatamente después de haber cometido otro delito, para asegurar el resultado [...]". Con esto quiero dejar bien claro que el asesino de un taxista no es de los que pueden salir con esta ley, cuando sea aprobada.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: es un gusto participar del debate de la creación de una legislación como esta que, sin duda, comprende uno de los temas críticos de la sociedad en todo momento.

Es importante señalar -porque, a veces, el nombre hace a la cosa- que este proyecto comenzó llamándose "Libertad condicional y anticipada" -según el Repartido N° 314- y, luego, se denominó "Humanización y modernización del sistema carcelario".

SEÑOR ORRICO. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SCAVARELLI.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señora Presidenta: quiero aclarar que la denominación "libertad anticipada" es de los servicios administrativos de la Cámara; nosotros nunca lo denominamos así.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Puede continuar el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: retomaré el impulso.

Desde el punto de vista de la nominación de los materiales distribuidos -según precisa el señor Diputado Orrico-, hay dos denominaciones que son importantes porque nos orientan en el tema. Sin embargo, lo principal es que en el mensaje del Poder Ejecutivo del día 27 de junio, en la cuarta línea, claramente se expresa que estas normas tienen como cometido "[...] un conjunto de medidas para superar la crisis de un caótico sistema penitenciario, la peor crisis humanitaria de nuestra historia reciente".

Nos parece que estamos asistiendo a una severa confusión metodológica cuando al mismo tiempo tra-

tamos de hablar de políticas criminales del Estado de derecho y de la situación caótica de un sistema penitenciario. El tema penitenciario forma parte de las políticas criminales, pero es accesorio de lo principal. Por lo tanto, es bueno que precisemos el ámbito de manejo de este tema.

La política criminal de cualquier Estado se va hamacando a través de un sistema democrático y parlamentario, que es desde donde se construye la norma penal, teniendo en cuenta lo que la comunidad considera que son políticas referidas a abordar conductas reprobables o reprochables, con sanción penal. Felizmente, ese mecanismo está aplicado directa y exclusivamente por un Poder Judicial de un altísimo nivel de capacidad técnica, de enorme autonomía y, para satisfacción de los uruguayos, de enorme autenticidad moral. Todo esto se da en el marco del artículo 26 de la Constitución de la República, que casi siempre, por alguna razón, leemos parcialmente. Dicho artículo comienza sentando un principio muy claro de la sociedad uruguaya al establecer la imposibilidad de que se aplique la pena de muerte. Establece luego un principio negativo: lo que no debe ser una cárcel. Dice: "En ningún caso se permitirá que las cárceles sirvan para mortificar [...]". Este es el primer factor importantísimo. El segundo refiere a una misión positiva o afirmativa, puesto que establece: "[...] sí solo para asegurar a los procesados [...]". Esto es manejado en proyectos de ley sustitutivos, en el propio Código Penal e inclusive en el proyecto de ley a consideración, que tienen que ver con la privación de libertad asegurada cuando la dispone un Magistrado. Además, como misión a cumplir se agrega un cometido positivo subsiguiente: "[...] persiguiendo su reeducación, la aptitud para el trabajo y la profilaxis del delito".

En síntesis, hay algo que no puede hacerse -la mortificación-, hay algo que se debe cumplir -el aseguramiento- y hay un cometido a lograr, que es la rehabilitación y la reinserción social y, en algunos casos, inserción social, porque hay gente presa que, lamentablemente, nunca estuvo inserta en la comunidad.

En el período pasado nos tocó participar activamente, de modo permanente, en la Comisión de Derechos Humanos junto a compañeros formidables como el señor Diputado Chifflet -a quien hoy no veo aquí- y tantos otros con quienes trabajamos activamente en el seno de los ambientes carcelarios. Más allá de la experiencia que, por formación profesional, uno tiene del sistema carcelario, una vez que uno toma contacto con esa durísima realidad, sin duda deja de ser la misma persona. Por lo tanto, no voy a ser yo en esta intervención quien pueda estar confundido tratando de decir que estamos en el mejor de los mundos posibles, ni siquiera cercano a una expectativa razonable. En Uruguay el sistema carcelario es dramático; sin ninguna duda, su hacinamiento está poniendo en crisis muy profunda todo el sistema penal uruguayo. Estamos montados en una bomba sanitaria terrible solo teniendo en cuenta que en el COMCAR, en un fin de semana, entre visitas y reclusos hay más de cinco mil personas y que estas salen a convivir en una sociedad.

Entonces, a quien se acerque a este problema distraídamente hay que decirle que hasta por instinto de conservación, si no le mueve un fundamento humanista, debe tener en cuenta que el sistema carcelario como está es absolutamente insostenible, humana, jurídica y democráticamente, y teniendo una sensibilidad humana mínima y básica. Por lo tanto, cualquier debate debe situarnos en nuestra filosofía, casi como una epistemología antes de empezar a abordar cualquier proyecto de ley.

La pregunta concreta es: ¿el sistema carcelario debe ser modificado o fortalecido? La respuesta es: sí, sin ninguna duda. No hacerlo solo puede explicarse por no haber tenido la capacidad económica para ello; no es por falta de sensibilidad, por falta de conocimiento, ni por no haber procurado los medios posibles al alcance. Pero en un momento dado esta sociedad tuvo que optar entre dar de comer o reconstruir cárceles destruidas por los propios presos, entre pasearse por los asentamientos -solo en Montevideo tenemos trescientos-, en los que bajo un techo de lata hay chiquitos durmiendo tapados con diarios, o volver a instalar un sistema carcelario destruido intencionalmente que, aun cuando no se hubiera destruido, ya resultaba insuficiente. Por lo tanto, no hay duda de que estamos ante un problema y en el país no puede haber nadie -piense como piense, esté en el partido que esté, crea lo que crea- que considere que este sistema puede quedar como está. Si lo hay, sería bueno que lo dijera, pues no he escuchado a nadie que lo señale. Este asunto está fuera de toda discusión posible.

La pregunta que debemos hacernos es otra, señora Presidenta. Las causas de la crisis a la que conduce el hacinamiento son muchas, pero se pueden enumerar. Hubo un recrudecimiento de la sanción punitiva en la legislación uruguaya, pero no fue salido de la estratósfera, sino el resultado de una fuerte presión de la comunidad que terminó reflejándose en esta misma Cámara, que actuó con la misma legitimidad con que actuará cuando fije una política criminal distinta. Por lo tanto, me parece que calificar intenciones sobre lo que hizo la Legislatura pasada y lo que hizo esta sería un grave error que no le hace un buen servicio a la única simiente donde pueden producirse las normas en un Estado de derecho de esta naturaleza, como es el Parlamento.

La cuestión es que, además de la inflación penal, sin duda se produjo una fuerte afectación de las estructuras edilicias de las cárceles sobre puntos que luego vamos a tratar. Si el tiempo no nos da, lo dejo dicho, porque hay un principio elemental de cada recluso: cuanto más alta es la seguridad del establecimiento donde está recluido, trata de buscar un lugar donde lo tengan con menor umbral de seguridad. Eso es así. Felizmente, tuve oportunidad de coordinar un organismo de las Naciones Unidas contra el delito organizado, y sé que este fenómeno se da en cualquier lugar del mundo porque es la condición humana, organizada o no, de quien está privado de libertad.

El tercer factor, no menos importante, es en definitiva que el problema del número de personas que hoy se encuentran en las cárceles debe ser resuelto necesariamente a través de medidas que puedan ser resueltas. Las normas fijan que una conducta tiene una sanción penal específica y deja en los Jueces aplicar la ley caso a caso. El Juez, en toda la estructura garantista de un Estado como el uruguayo, establece la sanción o la prisión preventiva y, a partir de ahí, el Estado o el Poder Ejecutivo tiene la responsabilidad de cumplir con el mandato constitucional: no mortificar, asegurar a los procesados y hacer lo posible para rehabilitarlos, para decirlo de alguna manera.

Cuando uno va a las cárceles también sabe, porque se lo dicen los propios presos en las entrevistas particulares que se tienen a puertas cerradas, cuando se representa a este Parlamento desde la Comisión de Derechos Humanos, que hay un núcleo de presos que son pocos, pero suficientes, aquí y en cualquier cárcel del mundo- que no quieren saber de nada con

la rehabilitación. Y si las cárceles no estallan del todo es porque la gran mayoría de los presos procura pasar lo mejor que puede el tiempo en que está preso. La realidad es esa. No pasemos al romanticismo de creer que todo va a ser rehabilitable porque, lamentablemente, no es así, ni pasemos al dolor de creer que nada podrá ser recuperado, porque felizmente y mayoritariamente no es así. Son parámetros de la realidad de los que, si nos alejamos, perdemos toda perspectiva. Si no hay cárceles suficientes para la aplicación de la ley, la ecuación de excarcelación y liberación como solución -lo digo con toda claridad- genera un precedente peligrosísimo. Porque cualquiera sea la cantidad de reclusos, estamos dejando como fundamento de la aprobación legal que si mañana se destruye una cárcel y no hay más lugar, tenemos que liberar a los presos porque no hay dónde ponerlos. Es como considerar menos grave una enfermedad porque no tenemos capacidad de camas suficiente donde alojar a los enfermos. Estos mensajes, que no los queremos dar, ni el Poder Ejecutivo -no puedo atribuirle esa intención-, ni esta Cámara, ni el Parlamento, ni ningún vocero que defienda esta ley, sí pueden ser peligrosamente leídos en el ámbito carcelario; es lo que nos preocupa.

Hay que reformar y procurar los métodos necesarios porque queremos humanizar el sistema. La capacidad locativa es una responsabilidad del Estado que hay que resolverla por otro lado, no modificando las conductas punibles. Si se guiere modificarlas, será por otro fundamento distinto, pero nunca porque no tenemos lugar. Yo estoy dispuesto a un debate profundo respecto a las políticas criminales de este país. En ese sentido, tendríamos que tener sesiones específicas sobre el tema. Pero que la política criminal de un país se cambie a la luz de la visión de Zaffaroni -con quien trabajé por la Facultad de Derecho de mi país-, escrita en 1986, de una América distinta, procurando a través del sistema penal crear el modelo del hombre americano, personalmente, en el año 2005, me preocupa enormemente. A mí nadie me tiene que crear un modelo de hombre americano; lo vamos a hacer los uruguayos sin creer que estamos creando modelos arquetípicos. Todos nosotros, cualquiera sea nuestra ideología política, tenemos modelos humanistas suficientes como para poner los ojos en otras direcciones, lo que no está mal, pero no puede ser la única referencia de esta Cámara.

Tiempo atrás propusimos que se coordinara desde el Poder Ejecutivo -lo digo con pena, porque en el Gobierno de mi Partido no lo logré, e insisto hoy- y se buscaran establecimientos pertenecientes al Ministerio de Defensa Nacional bajo supervisión de la Justicia, con personal civil, para presos que acepten expresamente ir a ese lugar, y se puedan establecer barracas donde poner a la gente para que estén en mejores condiciones, más allá de esta ley, que puede servir hoy y mañana no. El Estado es uno solo y los compartimentos estancos a lo único que nos llevan es al fracaso de las expectativas. Hoy se utilizó la palabra fracaso, que es el dolor frente al no cumplimiento de la expectativa creada. No podemos pensar que la solución es solo abrir las cárceles porque seguramente resultará insuficiente y porque los que queden van a seguir sufriendo, muchos de ellos del mismo modo. Reitero hoy aquí que, por favor, pensemos seriamente, bajo el sistema garantista del Estado uruguayo, en utilizar los locales de que podamos disponer.

Por otra parte, me preocupa que estemos jugando casi lateralmente a no mencionar el concepto de la peligrosidad en el delito. Queda claro que el concepto de peligrosidad -se lo escriba a texto expreso o noestá establecido en este proyecto de ley en los artículos 8° y 9°. De todos modos, cuando uno habla de las circunstancias y los riesgos para poder otorgar la prisión domiciliaria o cuando uno habla de la medición de la personalidad y de las características del delito para dar la libertad condicional, le podemos poner el nombre que queramos, pero estamos pensando en la peligrosidad. ¿Saben por qué se ha equivocado Zaffaroni cuando habló de esto? Porque si uno solo fuera a fijarse en el delito cometido para medir la capacidad rehabilitable de un ser humano, toda su conducta posterior al delito sería insuficiente. Sin embargo, nosotros tenemos en cuenta -un día sí y otro también- la conducta posterior al delito, la que, sumada a las características del delito, hacen la tipificación de la conducta de una persona para reintegrarla a la sociedad.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- La Mesa solicita al señor Diputado que redondee su exposición.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: un ejemplo claro es cuando cualquiera de nosotros tiene un

ser querido que va a la cárcel: procuramos que no esté al lado de un peligroso porque sabemos lo que es, cualquiera sea el nombre que se le ponga.

Digo simplemente que quiero que en el proceso de reforma del Código Penal esté la Universidad de la República, pero también todas las Universidades del país; quiero la vigencia del Código del Proceso Penal, que está aprobado por este Parlamento y en suspenso, y quiero que el Patronato sea fortalecido, como lo queremos todos.

Presentamos un proyecto de protección a las víctimas y lo defendimos en la Comisión de Derechos Humanos de esta Cámara -que la señora Presidenta brillantemente preside-, procurando la protección de las víctimas y de los testigos de delitos violentos, que el señor Ministro del Interior tuvo la deferencia de solicitarnos; esperábamos en este proyecto de ley un articulado específico sobre el punto.

Tenemos mucho para decir y lo haremos más adelante. Quiero dejar dicho que es necesaria la reflexión; que debemos encontrar soluciones, pero no cambiar la esencia de las cosas para reformar las expresiones de las circunstancias o de los aspectos circunstanciales.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Argimón).- Tiene la palabra la señora Diputada Payssé.

SEÑORA PAYSSÉ.- Señora Presidenta: quisiera encarar mi intervención con el enfoque que en la Comisión de Derechos Humanos -que la señora Presidenta preside- le hemos dado a todos estos temas.

Voy a comenzar diciendo que este es un asunto de la sociedad toda, pero primero vamos a tener que hacernos la pregunta de qué sociedad queremos: si queremos una sociedad de rejas, si queremos una sociedad de unos contra otros, si queremos una sociedad de pobres contra ricos, de ricos contra pobres, de pobres contra pobres, de los de adentro contra los de afuera, de los de afuera contra los de adentro -llámense menores o mayores de edad-, o si en realidad lo que estamos queriendo como integrantes de una sociedad es tratar de visualizar un proyecto de sociedad integrada, que pasa no solo por integrar a los sectores que hoy están más debilitados, sino también por comprender la situación de aquellos que hoy están detrás o, mejor dicho, dentro de un estableci-

miento penitenciario. Por eso, me cuesta mucho discutir en esta Cámara, escuchando preguntas como la que formuló un señor Diputado preopinante en el sentido de a quién le vamos a echar la culpa cuando los que salieron reincidan. En realidad, la pregunta que deberíamos hacer sería a la inversa, es decir, qué hacemos para que los que salen no tengan el índice de reincidencia que existe actualmente, que, según han dicho los señores Diputados que hablaron anteriormente es del 50% y no tengo por qué dudarlo porque así lo indican las estadísticas y los números que todos manejamos.

En consecuencia, quiero encarar esta exposición haciendo una reflexión colectiva, pero desde la humildad de esta Representante Nacional que también ha ido a los establecimientos carcelarios y ha visto la situación en la que se encuentran los reclusos, asumiendo que forman parte de una sociedad que también integra a esa población y a quien fue o es víctima de sus delitos. En la medida en que avancemos en esa dirección tal vez podamos llegar a algunos acuerdos o seguir con desacuerdos, pero de nada servirá esta larga discusión en este hemiciclo si cada uno, desde su posición, mantiene estereotipos que no está dispuesto a rever.

Apoyo fervientemente este proyecto de ley porque coincide con su título, "Humanización y modernización del sistema carcelario", en función de una emergencia humanitaria en las cárceles declarada por nuestro Presidente el 1º de marzo y también en función de una realidad que todos hemos acordado que existe.

Este proyecto fue presentado por el Poder Ejecutivo, que tuvo la humildad de presentar un borrador para que fuera consultado con operadores penitenciarios y de la sociedad civil como la Suprema Corte de Justicia, la Asociación de Magistrados del Uruguay, la Asociación de Defensores de Oficio, la Dirección Nacional de Cárceles y organizaciones de defensa de los derechos humanos. Esta iniciativa es el producto de la reflexión colectiva de agentes de nuestra sociedad que están involucrados en este tema. Por lo tanto, recoge una forma nueva de legislar.

A mi juicio, abre caminos hacia una nueva política criminal, moderna, democrática y humanitaria. Al respecto, existen antecedentes en nuestro país y también a nivel internacional que ya fueron detallados; por lo tanto, no me voy a extender en eso. Este

conjunto de normas, que humaniza las condiciones de reclusión, busca rehabilitar a personas privadas de libertad, produciendo, a nuestro juicio, un fortalecimiento de la seguridad en nuestra sociedad.

En el año 2004, 1.800 reclusos salieron de nuestras cárceles y no se generó alarma pública ni conmoción, como parece existir con respecto a este proyecto de ley, a pesar de que no tiene solamente un artículo de carácter excepcional acerca de la libertad anticipada, sino también un conjunto de normas armónicas que van en la dirección de la modernización y humanización del sistema penitenciario.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Castro)

—Tal como han dicho otros señores Diputados que me precedieron en el uso de la palabra, en nuestro país se violan sistemáticamente las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos adoptadas por el Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Si las conocemos, creo que nadie puede afirmar lo contrario de lo que yo estoy diciendo. A modo de síntesis, se establece que el objeto no es el de describir en forma detallada un sistema penitenciario modelo, sino únicamente establecer, inspirándose en conceptos generalmente admitidos en nuestro tiempo y en los elementos esenciales de los sistemas contemporáneos más adecuados, los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos.

En nuestro país, hoy en día hay más delitos, más penas, más presos, más reincidencia, pero no hay mayor seguridad; hay más inseguridad.

Como dije, este proyecto tiene un contenido armónico, dividido en seis capítulos que tratan: el régimen excepcional de libertad provisional y anticipada (Capítulo I); un régimen de prisión domiciliaria (Capítulo II); un régimen de libertad anticipada común (Capítulo III); un régimen de redención de pena (Capítulo IV); derogación de algunas penas y delitos (Capítulo V) -que, a nuestro juicio, han establecido una inflación penal enorme-; y un Capítulo VI en el cual estamos planteando la modificación del Código del Proceso Penal y del Código Penal. Llegado el momento de la discusión particular, intervendremos al respecto.

En el año 2003, SERPAJ realizó el IV Seminario sobre Cárceles y editó un libro del cual me permitiré hacer algunas referencias porque son importantes para el tratamiento de este tema.

En su intervención en dicho seminario, la doctora Jacinta Balbela hizo referencia a que iba a dedicar su exposición al sacerdote Luis Pérez Aguirre, el querido "Perico". Interpretando lo que él había dicho con respecto a este tema, expresó: "[...] es necesario separar, aislar, tener claro que el problema de los derechos humanos en la cárcel debe siempre ser considerado desde la doble perspectiva del derecho formal y de la realidad, desde la regulación y protección de los derechos específicos de los privados de libertad, tanto procesados como penados, y de aquellos que emanan del ejercicio de los derechos comunes, inherentes a toda persona humana". "Perico" sostenía que es necesario "humanizar un mundo infrahumanizado y a su vez deshumanizador".

Continúo leyendo: "Encarada la situación en su aspecto humano, creo que todos sentimos, por lo menos lo siento yo, que los detenidos sufren grandes tensiones personales: la exclusión a la que son sometidos, la pérdida eventual de su trabajo, las reacciones psicológicas que sufren por la separación de su familia, el sentimiento de culpa que los acosa, el ambiente que los rodea, el hacinamiento, el enfrentarse con los discriminados de distintos estamentos sociales y económicos y sentirse en sí mismos discriminados. En este contexto, que es común en todos las situaciones, se advierte fácilmente la permanente preocupación de Pérez Aguirre cuando reaccionaba clamando por la libertad del privado de libertad".

Por su parte, en dicho seminario, el doctor Artucio decía: "Las personas presas, detenidas y reclusas disponen de derechos iguales a los de quienes no están privados de su libertad. Las únicas excepciones son su libertad de movimientos -restringida por estar presos-," -lo comparto y también lo decía la miembro informante, señora Diputada Tourné, cuando hacía referencia a comentarios del doctor Luigi Ferrajoli- "la suspensión de sus derechos políticos [...] o la suspensión de otros derechos civiles decretada en función de su situación penal particular [...]".

Más adelante, decía: "Quienes están privados de su libertad no están privados de otros derechos y características de quien vive en sociedad". Y afirmaba el doctor Fagúndez: "El preso es parte de la sociedad, pero si íntimamente mantenemos la idea de lo contrario y lo pensamos fuera de la sociedad, subjetivamente también vamos a seguir aceptando la pérdida contumaz de garantías del preso. El preso es parte y también es resultado de la sociedad".

También quisiera destacar algunas cuestiones, diciendo que una sociedad segura es, fundamentalmente, aquella que está integrada. Y nuestra sociedad ha perdido seguridad porque en los últimos años -como lo dije antes y lo reitero, ya que me parece importante- se ha fragmentado y desintegrado fuertemente. Se trata de una sociedad que ha promovido que buena parte de su mejor gente -la más joven, la más capacitada- se vaya hacia otros países, hacia otros horizontes, y que ha excluido cada vez a más gente, condenándola a vivir por debajo de la línea de pobreza y de la indigencia. Reitero: es una sociedad fuertemente fragmentada, donde los valores sociales de la solidaridad hoy prácticamente no existen o se están perdiendo, donde la interacción entre sectores o clases sociales es cada vez más escasa, donde todos somos víctimas de violencia y donde es totalmente entendible la reacción de aquellas personas que, víctimas de un delincuente, reclamen por mayor seguridad y reivindiquen vivir en una sociedad donde se pueda ejercer la libertad sin miedo.

Ninguna sociedad está libre de delitos, pero sin irnos al extremo, podremos preguntarnos por qué nuestra sociedad hoy es mucho más insegura que hace diez años, a pesar de tener el doble del número de presos. Si bien no es fácil responder, estoy segura de que la solución no pasa por aumentar el número de presos, ni su nivel de aislamiento, sino por la construcción de un nuevo contrato social y por cómo visualizamos a nuestra sociedad entre todos los uruguayos. De eso se trata también el Plan de Emergencia, otra de las orientaciones de nuestro Gobierno; de eso se trata el contenido del nuevo proyecto de Presupuesto, y de eso se trata la iniciativa que estamos considerando, porque la seguridad también es tener comida, abrigo, salud digna y trabajo digno, para nosotros y para nuestros hijos.

La señora Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, en una iniciativa compartible, invitó al Representante para América Latina y el Caribe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para

los Derechos Humanos, doctor Roberto Garretón, a exponer en esta Cámara de Representantes en un Seminario sobre Derechos Humanos, Extrema Pobreza y Seguridad. De esa exposición extraje enseñanzas muy valiosas en lo que tiene que ver con el concepto de seguridad. Garretón decía: "El derecho a la seguridad consiste en la certeza del goce de todos los derechos humanos, y en este sentido es un derecho subsumidor de todos los demás. Mientras el ciudadano no sienta asegurados sus derechos a no ser discriminado, no ser encarcelado arbitrariamente, no ser víctima de delitos, no ser torturado, [...] y sus hijos serán educados gratuitamente y tendrán atención de salud, va a buscar esa seguridad recurriendo al delito, con lo que va a comprometer la seguridad de todos los demás. O va a buscar alivio en la droga. O será impulsado a la rebelión.- En el plano interno, además, los recursos para garantizar la seguridad han sido peores que la inseguridad previa. Se han inventado doctrinas destinadas a darnos seguridad a la fuerza, como la de la seguridad nacional. Para hablar solo de Latinoamérica, pensemos que todos los golpes militares se han pretendido justificar en razones de seguridad y de seguridad nacional. Y las dictaduras emergentes de estos golpes aumentaron la inseguridad por el recurso inmoral y criminal a las medidas de fuerza, algunas revestidas de una cierta legalidad formal, [...].- Pero también en democracia hay resabios de autoritarismo que nos hablan de mano dura, aumento de presupuestos policiales -incluso militares-, pena de muerte, rebaja de la edad de imputabilidad penal, detenciones de sospechosos sin cargos (los sospechosos" -dice Garretón- "son siempre pobres), tolerancia 0, gatillo fácil, etc.- Pareciera que los responsables de la inseguridad son los pobres (e, incluso, los jóvenes) y se descarga en contra de ellos todo el peso represivo".

Garretón mencionaba a Sergio Vieira de Mello, el ex Alto Comisionado para los Derechos Humanos asesinado, quien escribió que "las violaciones graves a los derechos humanos constituyen a menudo el núcleo de la inseguridad interna e internacional". Y agregó que "el fracaso político distintivo demuestra la incapacidad de comprender la amenaza para la seguridad que suponen las violaciones graves de los derechos humanos y la incapacidad de lograr consensos prácticos a la hora de actuar contra la amenaza".

Más adelante expresa que el derecho humano a la seguridad -estamos hablando de que la seguridad es un derecho humano- pertenece, desde luego, al inocente, a la víctima, a la sociedad, al niño, a la mujer, al indígena y al afrodescendiente, al rico y al pobre, pero si la seguridad es un derecho humano es exigible, y el obligado es el Estado, que debe satisfacerlo por medio de la ley y el respeto de todos los derechos humanos de todos.

Alguien podría preguntarse por qué se debería dar trabajo a quienes salen de la cárcel, si no hay para aquellos que no han cometido delitos. Una sociedad integrada, como la que mencionaba, significa que si no puede generar trabajo para todos deben establecerse prioridades. Las personas que salen de la cárcel representan para la sociedad un nivel de fragilidad enorme. Si aspiramos a que no vuelvan a delinquir, debemos tratar de reforzar las condiciones para que no lo hagan. Si logramos la inserción de un porcentaje importante, mejoraremos las condiciones de vida y de seguridad de todos y también bajaremos los recursos que deberíamos dedicar a la seguridad.

Como bien expresaron los miembros de la Suprema Corte de Justicia al referirse al artículo 13 de este proyecto de ley -ya ha sido recogido en otras intervenciones, pero me parece importante remarcarlo: "Es uno de los mejores artículos del proyecto, porque se trata de una apuesta a la rehabilitación y a la reinserción del delincuente en la sociedad".

En la discusión particular de este proyecto haremos referencia a los diferentes artículos.

Volviendo al concepto de la necesidad de visualizar una sociedad integrada e integradora, quiero citar una frase de Kofi Annan, Secretario General de Naciones Unidas, quien ha expresado: "No habrá desarrollo sin seguridad, no habrá seguridad sin desarrollo, y no habrá ninguna de las dos cosas mientras se sigan violando los derechos humanos".

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora Diputada Argimón.

SEÑORA ARGIMÓN.- Señora Presidenta: nuestro sector, Correntada Wilsonista, al igual que los demás sectores del Partido Nacional, no acompañará este proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, denominado "Humanización y modernización del sistema carcelario", por algunas razones que pasaremos a reseñar. Señalamos muy especialmente el nombre de este

proyecto porque no es menor en cuanto a los argumentos de nuestra posición.

Queremos iniciar nuestra exposición estableciendo algunas premisas. En primer lugar, este tema tiene que ver con el derecho criminal -hoy se habló del derecho criminal y no estrictamente del sistema penitenciario; somos conscientes de que esto se debe plantear mucho más allá de la coyuntura que viven los establecimientos penitenciarios-, pero también con la seguridad interna de una sociedad, en ese justo equilibrio que debe existir entre asegurar el goce de los derechos humanos de la sociedad, los derechos de aquellos que han cometido un delito y están detenidos en los establecimientos por decisión judicial, y los derechos de los trabajadores, que en este marco tienen mucho que ver. Por supuesto, entre la seguridad y el cumplimiento de los derechos humanos de quienes están en los establecimientos, la apuesta decidida es, sin duda, a la rehabilitación de aquellas personas que, lamentablemente, cometan delitos y pasen determinado tiempo en un establecimiento de reclusión.

Por lo tanto, cuando estudia un texto de estas características, el legislador no puede abstraerse del contexto social para el que está legislando. Sin duda, se trata de una decisión política, y en este sentido, en consonancia con nuestras premisas, es notorio y público que nuestra sociedad uruguaya tiene, como uno de sus principales problemas, la inseguridad, no solo la efectiva, sino también la sensación de inseguridad con la que vive. Ese es un elemento por demás significativo en el momento de la consideración de un texto normativo de estas características. Creemos que no es menor, porque tiene mucho que ver -por lo menos, así lo concebimos- con esa decisión política de la implementación de una política integral tendiente a la seguridad y al fiel cumplimiento de los derechos humanos, tal como alertaban quienes me precedieron en el uso de la palabra.

Por supuesto que, para eso, además de la rehabilitación de quienes están detenidos, uno de los objetivos en toda política integral es trabajar para abatir los índices de delincuencia; esto sucede en todas las sociedades, y la nuestra no tiene por qué ser diferente.

Paralelamente a la inseguridad ciudadana, que es uno de los sentimientos más fuertes de nuestra sociedad, está la situación de las cárceles y del sistema penitenciario. El señor Ministro denuncia -nosotros lo compartimos- que el sistema penitenciario denota una clara ausencia de políticas carcelarias. Quizás existieron, pero, evidentemente, no fueron eficaces, no acompañaron los requerimientos de la población y, mucho menos, las necesidades de rehabilitación, con las cuales -reitero- coincidimos.

Sin lugar a dudas, existe superpoblación en los establecimientos, hay un hacinamiento notorio, por lo que no es fácil plantear una rehabilitación. En este contexto, el Poder Ejecutivo envía esta iniciativa que apunta a la humanización de las cárceles. Yo me pregunto guién, conociendo la realidad de los establecimientos penitenciarios de este país, puede estar en contra de que allí se lleven adelante políticas de humanización. No solo compartimos esa idea, sino que entendemos que es indispensable avanzar en acciones concretas tendientes a lograr esa humanización, que no siempre tiene que ver con el presupuesto. Cuando se habla de la situación carcelaria, acá, una y otra vez, se alude al tema presupuestal. Por supuesto que hay un componente presupuestal muy fuerte, pero también tiene que ver con la coordinación efectiva con otros organismos públicos y con acciones tendientes, por ejemplo, a mejorar la salud del sistema. Eso no se relaciona estrictamente con el presupuesto del Ministerio del Interior, sino con esa coordinación que generalmente está ausente y no es parte de la cultura del Estado uruguayo.

En el tránsito de este planteo que nos envía el Poder Ejecutivo surgieron algunas consideraciones que para nosotros son muy importantes. No hemos asistido a un anuncio -como se hizo con este proyecto de ley- sobre las políticas de seguridad que el Poder Ejecutivo quiere llevar adelante. Tal como le expresamos al señor Ministro del Interior en oportunidad de su comparecencia, nos parece que es indispensable tener socios en ese contrato -coincidimos en este sentido con la señora Diputada Payssé- que es importante replantearnos como sociedad uruguaya. Para eso debemos estar en conocimiento de toda la situación y saber interpretar a todos los componentes de esa sociedad. Pero no estamos informados -nos parece que no solo los legisladores, sino la sociedad- sobre cuáles son las acciones concretas que se plantean desde el Poder Ejecutivo en lo que respecta a la seguridad interna. Digo más: la primera noticia que tiene la población sobre todos estos temas -entendemos

que estuvo mal manejada y así se lo expresamos al señor Ministro, porque nos parece que en determinado momento la situación se les fue de las manos; no
hablo del Ministerio del Interior, sino de ese mecanismo de consulta del proyecto- es, precisamente, la
existencia de un proyecto de ley de estas características. En realidad, el proyecto era otro y no el que se
nos envió: se trataba de una iniciativa diferente que
sufrió modificaciones.

Sin temor a equivocarnos, decimos que para implementar una política de estas características, con esa consideración de que debe ser integral, tal cual nosotros la concebimos -donde todas las partes necesitan integrar un andamiaje-, no se tuvo en cuenta a todas esas partes ni cuál era su sentir.

Otra de las consideraciones que hacemos en el estudio de este texto normativo es la siguiente: bajar el número de reclusos, obviamente, no garantiza la humanización de las cárceles. Ya ha transcurrido un tiempo prudencial de este Poder Ejecutivo en el Gobierno y, si bien en honor a la verdad hay anuncios sobre acciones concretas para llevarse adelante dentro de los establecimientos, no sentimos que tengan el rigor y la fuerza como para modificar una situación que no solo preocupa al señor Ministro y a su equipo, sino al Poder Legislativo y a la sociedad en su conjunto.

Otros actores que me parece que hay que tener en cuenta en todo este proceso son quienes trabajan en este tema, concretamente la Policía nacional, que en ese contexto -que conocemos- de bajos salarios y de riesgo de vida día a día, al no haber sido bien manejado todo el proceso con esa política integral puede sentir esta señal como un desestímulo para su gestión.

Queremos detenernos brevemente en algo que nos parece no menor, que es lo que el propio señor Ministro nos dijo en la Comisión cuando explicaba cuál era el sentido de este proyecto de ley. Concretamente expresó: "Desde el punto de vista sustancial, lo permanente de la ley son todas las normas que no tienen relación con los primeros artículos, que tratan de resolver el tema de las libertades anticipadas y provisionales. Eso es lo que va a quedar, lo permanente, lo sustancial de la ley. Son todas las normas e institutos que realmente modernizan y humanizan el sistema penitenciario, que generan las bases concretas de un nuevo modelo de política criminal. Ese es el cambio

sustancial, el sentido último de la ley. Ello no quiere decir que la ley no apunte a problemas de coyuntura como los de la crisis humanitaria, cuyo eje esencial es el hacinamiento".

Entonces, sentimos que los puntos de humanización de este proyecto de ley están en el resto del articulado. Y dejando de lado todas esas normas relativas a las libertades anticipadas, provisionales y demás, el resto del articulado tiene que ver, entre otras cosas, con el nuevo cometido del Patronato. Hasta ahora, en la práctica, quien es liberado, si quiere, va al Patronato; según el proyecto eso sería obligatorio. El articulado también refiere a la instalación de un instituto nuevo de atención a las víctimas, lo que nosotros compartimos porque es indispensable; de pronto no es correcta su localización, ya que en esta coyuntura se lo coloca en la órbita del Ministerio del Interior. Se ha dicho que lo relativo a la humanización no figura en estos artículos, porque no son la esencia de la ley; pero el resto tiene que ver con la modificación de determinadas normas de la ley de seguridad ciudadana y de algún artículo de la ley de urgencia, con la constitución de dos Comisiones -esto también lo compartimos, pero no se precisa una ley para ello- y con no mucho más. Entonces, para nosotros estos capítulos que se dice que no son la esencia de este proyecto de ley, sí lo son. Para humanizar el sistema penitenciario -vuelvo a decir que esa es una premisa en la que coincidimos con el señor Ministro del Interior- entendemos que los caminos y las acciones todavía no han sido emprendidos con la fuerza que se precisa.

Para nosotros es muy importante decir que uno de los efectos con los cuales se va a medir la eficacia o no de esta norma a la que hoy se le dará media sanción por parte de la mayoría, tendrá que ver con el descenso o no de los índices de reincidencia. Quienes conocemos esta realidad sabemos que, sin lugar a dudas, reincidencia siempre va a haber, pero abatir porcentajes de reincidencia es uno de los objetivos que busca toda política de orden y seguridad interna. En este sentido, se apuesta a una institución muy cara de la sociedad uruguaya, como es el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados -la sociedad uruguaya debe mucho a sus miembros y a su gestión-, que actúa en una órbita delimitada por la voluntad de aquellos que, como decíamos, cuando egresan acuden a solicitar ayuda. Por esta ley le estamos dando responsabilidades mayores. Se lo dije al señor Ministro y a su equipo, y lo quiero decir hoy en este

plenario, porque muchas veces, cuando se trata de organizaciones sociales, institutos sociales o planteamientos de estas características, frente a los anuncios de que va a haber una ampliación del presupuesto -lo que se nos ha dicho y nos parece bien, porque es imposible abordar una cobertura mayor con poco presupuesto-, se nos dice que va a haber otras ayudas: que van a venir más funcionarios, que va a haber más técnicos.

Si bien nosotros creemos -no tenemos por qué no creer- que en el Presupuesto Nacional vendrá una mayor ayuda desde el punto de vista presupuestal, permítaseme recordar que esas solidaridades o funcionarios que van a venir a colaborar, después resulta que no aparecen y, una vez que está todo planificado y orquestado, hay que presentar rápidamente proyectos de ley de pases en comisión; me parece que la solución no va por ese lado. A través de una ley estamos depositando responsabilidades de estas características; además, esta responsabilidad no es menor, y quienes conocemos este tema sabemos todos los desafíos que el Patronato asume, muchos más de los que tiene hoy. Numéricamente, va a tener coberturas superiores, pero el abordaje de este tema, sea progresiva o no la salida de estas personas, conllevará un esfuerzo que institucionalmente implica un andamiaje que hoy no vemos. Esto no lo decimos nosotros. Además, nos parece importante manejarnos con tiempos reales. Cuando este proyecto de ley salga de la Cámara de Diputados tendrá un debate similar en la Cámara de Senadores y supongo que, a más tardar en un mes, se transformará en ley.

Nosotros no creemos, señora Presidenta, que el andamiaje necesario del Patronato esté pronto para recibir esta responsabilidad. Reitero que hay que preservar y fortalecer al Patronato; es una figura clave no solo para el éxito de este proyecto de ley, sino, en general, en cuanto a pensar un sistema, por lo menos en la forma en que nosotros lo concebimos. Esto no lo digo yo. De pronto, porque conozco mucho al Patronato y a las personas que trabajan en él, me vi obligada a realizar algunas preguntas cuyas respuestas conocía, pero quería que todos las tuvieran en consideración. Cuando pregunté a la señora Gil acerca del número de funcionarios que tiene el Patronato, dijo que tiene 39, "20 de los cuales son técnicos profesionales, que deben cumplir una carga horaria de veinte horas semanales cada uno". También señaló: "El Ministerio del Interior, recurriendo a los pases en comisión, nos ha proporcionado dos psicólogos, un asistente social, un abogado, cinco administrativos y un custodio. Y ante la imposibilidad de obtener más funcionarios ha autorizado el otorgamiento de sesenta viáticos mensuales [...]".

Obviamente, se nos está diciendo que hay una voluntad clara por parte de las autoridades del Ministerio de solucionar este tema, pero hay dificultad. Si fuera muy fácil a esta altura, en el momento del debate, la dotación sería muy superior. Esto tiene que estar pronto ni bien se promulgue la ley, por el bien de la sociedad y por los derechos de los que están afuera, pero también de esta gente que va a salir y que precisa tener la garantía de esa rehabilitación y ese sostén de afuera. Si este andamiaje no está pronto, eso no va a ser operativo.

También se habla del crédito presupuestal, que entendemos que no tiene nada que ver con este Gobierno, que ya ha manifestado la voluntad de ampliarlo. Se habla de lo que se va a dar y de lo que recibe hoy por mes gente del Patronato del interior: \$ 2.500 por mes. La verdad es que con eso no se hace nada.

Pero hay otro tema que quisiera agregar, del que no quedó constancia en la versión taquigráfica, y es que hay lugares del interior en donde no funciona el Patronato. Eso no quedó plasmado en la versión taquigráfica, pero quienes trabajamos todos estos temas sabemos que en algún departamento esto no funciona.

Hay algo que quiero dejar claro -porque después seguramente algún Diputado del oficialismo hará referencia a esa misma versión taquigráfica-, y voy a leer: "El Ministerio del Interior nos ha comprometido un apoyo económico, un refuerzo de rubros, por única vez, de \$ 300.000, que aspiramos a poder aplicar, casi en su totalidad, a la documentación, el apoyo y la inserción laboral de los liberados por esta ley.- Merece especial atención la situación de los Patronatos departamentales [...]".

Disculpen que me detenga en este aspecto, pero la verdad es que a veces, cuando hablamos de estos temas, por lo numérico nos detenemos en la realidad montevideana. Va a haber egresos en todas las cárceles y va a haber gente que egresa en todos los departamentos del país. En ese sentido, me parece que

no podemos ir discriminando por la vida, pero muchas veces, en la implementación de políticas que también tienen estas características, pensamos mucho más en qué va a ser de quienes salen en Montevideo que en quienes salen en el interior. Hay que tener en cuenta que los Patronatos departamentales están integrados por personas de buena voluntad, con carácter honorario, que deben contar, como mínimo, con un administrativo, un asistente social rentado y un lugar donde instalar su sede para poder trabajar. Todo esto está en manos del Ministerio del Interior y me consta -lo voy a leer- que "[...] el Ministro está haciendo ímprobos esfuerzos por tratar de proporcionar esos recursos". Estamos hablando de que hay lugares donde el Patronato ni siguiera tiene una sede física.

Entonces, descansar en una institución como el Patronato, con estas características, independientemente de los anuncios que se han hecho -ojalá que sean todos ciertos y que haya más, lo que nosotros compartimos-, nos parece que no forma parte de una garantía de esa rehabilitación y de esa contención que estos compatriotas van a tener desde afuera.

Hoy la mayoría decía que esto se trata de la construcción de un nuevo paradigma. Nosotros creemos en la construcción de ese nuevo paradigma, en torno a que todos tenemos derecho -es así; es real- a que esta nueva filosofía y este nuevo paradigma que se nos propone tengan al hombre o a la mujer como centro de esta política; pero nos parece que esto no es lo que se consigna en este proyecto de ley. Creemos que esto tiene que ser anunciado mediante una política integral y global de seguridad y de apoyo en la rehabilitación de aquellos compatriotas en su egreso. Y para ello, además de los anuncios, se precisan acciones claras. ¿Cómo lograr avanzar hacia esa sociedad segura de ese nuevo pacto? ¿A través de qué medidas se van a respetar los derechos humanos de los de adentro y de los de afuera para que no haya esa distinción? No solo basta con hablar de los presupuestos y de las partidas, sino de cómo en esa política se llevan a la práctica acciones tendientes a comprometer también a organizaciones públicas que tienen que aportar en la rehabilitación de estos compatriotas. Sin lugar a dudas, la participación -lo decían algunos Diputados o Diputadas del oficialismo- de quienes tienen que ver con toda esta situación es prioritaria para ese convencimiento en la construcción de ese nuevo paradigma, aunque no en estas condiciones.

Como parte del Partido Nacional, decimos que vamos a acompañar algunos capítulos que refieren, en concreto, a la instalación -que compartimos- del Centro de Atención a las Víctimas, ya que, entre otras cosas, tiende a establecer políticas modernas que se inscriben en la tendencia internacional que nosotros compartimos; pero no nos parece correcto -y así lo vamos a hacer notar nuevamente cuando sea del caso- modificar artículos que tienen que ver con el Código Penal en el mismo momento en que estamos creando una Comisión, integrada por técnicos, que va a llevar adelante la tarea de la elaboración de un nuevo Código, porque andar toqueteando a diestra y siniestra las normativas no lleva a buenos resultados. Muchas veces preferiríamos que esa Comisión elaborara el anteproyecto con las modificaciones respectivas y, una vez terminado, lo presentase ante esta Cámara.

En nombre de nuestro sector, queremos decir que vamos a seguir acompañando aquellas medidas reales y concretas que tiendan a una efectiva y real humanización del sistema y no a una mera liberación.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Germán Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Señora Presidenta: naturalmente, uno tiene un orden a seguir a fin de no ser reiterativo, pero después de que diez oradores hicieran uso de la palabra podremos cometer el pecado de repetir algo. Trataremos de hacerlo lo menos posible, entrando directamente al tema, reflexionando e identificando claramente cuál es el problema que sufre hoy la sociedad del Uruguay, y si esta es la solución adecuada que el Gobierno pretende dar poniendo en práctica esta herramienta.

Ya ha sido reconocido -varios colegas en esta Cámara han hecho el análisis respectivo- y ha quedado expuesto que Uruguay va en el mismo camino que el resto de los países del mundo desarrollado y subdesarrollado, sin exclusiones: los índices delictivos van en aumento y, por ende, las poblaciones carcelarias también se incrementan.

Esto lo digo como primer argumento, porque en más de una oportunidad he escuchado por parte de actores del Gobierno y del señor Ministro del Interior hacer responsables de ello a las políticas económicas que se han aplicado en el Uruguay en los últimos veinte años, manifestando que son causa directa de la desintegración social y de la crisis carcelaria. Esto nada tiene que ver porque, naturalmente, la economía española no está en descomposición, tampoco la norteamericana ni tantas economías del mundo que tienen los mismos índices de avances delictivos y de aumento de población carcelaria que Uruguay.

En esta sesión se hizo referencia a algunos números que me gustaría analizar con mayor profundidad. Para intentar justificar lo injustificable, en la exposición de motivos de este proyecto de ley se toma la cantidad de presos cada cien mil habitantes, para determinados países del mundo. Allí se señala que en el Uruguay hay 212 cada 100.000. Pero no se destaca ni se deja de ver que en Chile, con una economía que es la única de América Latina que ha logrado reducir la pobreza a la mitad en los últimos diez años, los índices delictivos y de población carcelaria han ido en aumento y son los mismos que los que hay en Uruguay. Nada se ha dicho de que en países como la tan admirada Cuba para el señor Ministro Díaz y personas de otras filosofías, la población carcelaria es de 1.000 cada 100.000 habitantes, es decir, cinco veces más que en Uruguay. Y tampoco se ha dicho que en otras economías que están mucho más desintegradas que las de Uruguay -como la de Nepal o, en África, la de Camerún, donde hay veinticinco veces más pobreza que en nuestro país-, en proporción numérica, los índices delictivos y de población carcelaria son más bajos que los nuestros.

Sin duda, los países occidentales en desarrollo y subdesarrollo tienen este mal endémico, que hay que atacar e identificar claramente; hay que aprender a convivir con él, porque no es una tragedia que nos pasa exclusivamente a los uruguayos, más allá de la situación económica que se esté viviendo hoy.

Basados en estos argumentos, tenemos que ver qué le pasa a la sociedad en Uruguay, que hoy está atemorizada, aterrorizada y con grandes índices de miedo. Todas las encuestas de opinión pública así lo establecen; algunas hablan de más del 70%, otras de más del 80% y otras de más del 60%. Pero todas coinciden en que la mayoría absoluta de los urugua-yos está con miedo y cree que las condiciones de seguridad son malas o muy malas.

Tengo algunos números para compartir, porque creo que es bueno reflexionar juntos en voz alta para

darnos cuenta de la magnitud del problema que tenemos enfrente.

Uruguay es un país chico que se ha caracterizado por la calidez, la cultura y la educación de su gente. Sin embargo, en los últimos tiempos ha tenido índices delictivos alarmantes. Solamente en el año 2004, en Uruguay ocurrieron 130.695 delitos: 99.460 hurtos -casi 100.000 hurtos-; 7.055 rapiñas, con todo el riesgo que ello implica; 11.766 daños; 10.868 lesiones; 200 homicidios y 1.346 delitos sexuales. Reitero que todo esto fue a lo largo de 2004. A fin de ser más explícito, esto da un número, reitero, de 130.695 delitos al año. Esto significa, hablando pronto y claro, que cada día del año en Uruguay ocurrieron 273 hurtos, 19 rapiñas, 32 daños y 30 lesiones. Cada día del año la sociedad está conviviendo con este drama que, naturalmente, la amarga. Esto lo podríamos seguir desmenuzando y veríamos que en Uruguay, en el año 2004, se produjeron 15 delitos por hora. Esto significa que cuando llevemos diez horas de debate en el plenario de esta Cámara, discutiendo este proyecto de ley, habrán ocurrido en Uruguay 150 delitos.

Entonces, razonando en voz alta, pregunto: teniendo en cuenta estos índices, que son de 2004 y que han ido en aumento constante en 2005, ¿alguien con sentido común, con dos dedos de frente, puede entender racionalmente que la solución para el problema de la sociedad en Uruguay, que hoy está aterrada y con miedo, es liberar presos? Se va a liberar a 800 reclusos en sesenta días, con las posteriores modificaciones, de las que no habla el señor Ministro ni el Gobierno, para una gran cantidad de modalidades delictivas, que determinarán que en los próximos siete u ocho meses se liberen mil presos más, porque se verán beneficiados por el recorte de sus penas.

Yo me pregunto hacia dónde vamos, cuál es la solución; los diagnósticos los tenemos que hacer con responsabilidad y seriedad. Aquí sí es donde creo que el Gobierno fracasa rotundamente.

SEÑOR ORRICO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Voy a terminar y luego se la concederé con mucho gusto.

El Gobierno fracasa rotundamente porque, sobre el miedo y la problemática que hoy tiene la sociedad del Uruguay, prioriza lo relativo a la superpoblación carcelaria, y la descompresión de las cárceles. Naturalmente, aquí lo que hay que priorizar, sin lugar a dudas, es la seguridad pública, porque los índices delictivos, lejos de bajar, van a ir en aumento si a todo lo que está sucediendo le sumamos la liberación masiva de 2.000 reclusos en el período de un año.

Es claro que con el señor Ministro y con este proyecto de ley tenemos profundas diferencias de enfoque. Todos coincidimos en que hay que dar una solución de fondo al problema carcelario, a la superpoblación, a los derechos humanos. Pero para descomprimir las cárceles no es suficiente con un analgésico; más allá de dar remedio a la problemática de fondo, se está suministrando una medicina momentánea para solucionar el dolor por un tiempo, por un rato, pero en el futuro esta situación irá en aumento, lo que generará un enorme drama a toda la sociedad del Uruguay que hoy está fuera de las cárceles.

Sin lugar a dudas, este proyecto de ley apunta a solucionar el problema carcelario del Ministro y sus focos de irritación -diría- por un determinado período. Por eso, este proyecto de ley nada dice -como aquí se ha intentado justificar- sobre prever la emergencia sanitaria en los establecimientos carcelarios. En ninguna parte del articulado se prevé mayor gasto en medicamentos y en alimentación; en ningún punto del articulado se prevé una política que planifique la recuperación y la rehabilitación de los reclusos, invirtiendo en la participación de sociólogos, psicólogos o técnicos entendidos en la materia que realmente puedan trabajar en un proyecto de proceso de reeducación carcelaria serio y constante como política de Estado para este Gobierno y para los que vengan. Y la solución que va a haber aquí es descomprimir las cárceles rápidamente y generar un enorme drama a los 3:200.000 uruguayos que están fuera de los establecimientos carcelarios, que hoy están presos en sus casas, enrejados y con miedo porque los índices delictivos cada día van más en aumento, con todo lo que ello genera.

Sentimos una profunda preocupación; tal vez ponemos un poco de vehemencia al abordar el tema porque provenimos de un departamento en que el factor seguridad es de alto riesgo y está directamente asociado al primer ingreso del departamento y uno de los más importantes del país, como es el turismo. Para poner un ejemplo, este proyecto de ley va a provocar que en el establecimiento carcelario de Las Rosas, en el departamento de Maldonado, obtengan la libertad entre 60 y 80 reclusos que hoy están cumpliendo penas. Sin lugar a dudas, esto va a seguir contribuyendo a ese estado de ánimo que vive la gente y que no solo es un dato subjetivo -como ha querido decir el Ministro-, sino que es parte de la realidad: la inseguridad en el departamento de Maldonado, como en todo el país, va en profundo aumento, con todos los riesgos que ello implica.

Desde el punto de vista de la rehabilitación y la recuperación, hoy aquí se habló certeramente de lo que significan las visitas de la Suprema Corte de Justicia a los establecimientos carcelarios. Hace dos meses, un Ministro de la Suprema Corte de Justicia fue al departamento de Maldonado a efectuar la visita de cárceles. Once reclusos recuperaron la libertad en esa visita. Sesenta días después, nueve ya han vuelto al establecimiento carcelario de Las Rosas, lo que da la pauta de lo que va a pasar con esta liberación masiva, que además va a generar un foco de gran preocupación no solo para Maldonado, sino para la sociedad del Uruguay en su conjunto.

Concedo ahora la interrupción que me solicitó el señor Diputado Orrico.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señora Presidenta: Wilson Ferreira Aldunate decía: "Partido Colorado es el nombre que en el Uruguay damos al Gobierno". Teniendo en cuenta que es un partido que, en ciento setenta años de historia, debe de haber gobernado ciento cincuenta, quisiera saber qué solución propone el señor Diputado ante esta caótica situación que él pinta, en la que aparentemente todos los uruguayos estamos con un miedo terrorífico. ¿Cuál es la solución que plantea su Partido después de haber gobernado durante ciento cincuenta años este país?

Gracias, señor Diputado y señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Germán Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Con mucho gusto voy a contestar la pregunta del señor Diputado, que es profeta de los cambios que aparentemente se introducen en el país a partir del 1° de marzo, aunque hay cambios que no se notan tanto en política económica, pero algunos sí, porque naturalmente los cuestionados acuerdos con el Fondo Monetario Inter-

nacional por lo menos antes no se celebraban frívolamente con champán; ahí hubo un cambio.

(Murmullos)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tranquilidad en la Sala; vamos a dirigirnos a la Mesa y al plenario y no a los señores legisladores.

Puede continuar el señor Diputado Germán Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Es que hay muchos mitos que se han caído solo en cuatro meses, ¿sabe, señora Presidenta? Pero, con mucho gusto, voy a contestar la pregunta formulada.

Sería racional y lógico que, ante un crecimiento delictivo, ante un crecimiento de la población carcelaria y de todos los delitos, nos preparáramos para tener mayor capacidad en los establecimientos carcelarios, y que, para solucionar este problema que hoy está frente a todos, nos preparáramos para votar partidas presupuestales que permitan albergar dignamente a los reclusos. Asimismo, proponemos trabajar, como ya dije -veo que el señor Diputado no me prestó mucha atención-, en una política seria y de Estado a nivel carcelario para prever adecuadamente la rehabilitación, considerando a los reclusos que hoy están purgando pena y a los que puedan venir en el futuro con el aumento de índices delictivos que no ha pintado este Diputado, porque este Diputado se dedicó a hacer un análisis científico trabajando con los números que ha proporcionado el señor Ministro del Interior.

Creo haber contestado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Orrico.

SEÑOR ROSADILLA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORRICO.- Señora Presidenta: voy a conceder al señor Diputado Rosadilla la interrupción que me solicita.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR ROSADILLA.- Señora Presidenta: quisiera lanzar la consigna: "¡ Quiero que me devuelvan mi celda!". ¡ Está todo tan lindo! ¡ Está todo tan bueno!

Hace poco tiempo hicimos una visita común al Penal de Libertad con el señor Diputado Scavarelli; no hace tanto ni tan poco. ¡Hay que ver cómo se vive ahí! ¡ Hay que andar ahí! Cuando se escucha hablar a determinadas personas, parece que la política económica no tuvo nada que ver en las condiciones sociales porque esto lo vimos en Alemania, en España, en Italia; es independiente. ¡ Es un gen del mal que empezó a anidar en los vientres de las madres! Llegó el contagio a los vientres de las madres de Uruguay y empezaron a producir a escala industrial "delincuentas" y delincuentes. Parece que eso no tiene nada que ver con la política económica y los problemas sociales. El tsunami del que se hablaba hoy es el tsunami social, pero acá no tiene nada que ver. Acá el problema es que parece que ese gen se apoderó de los vientres maternos y se empezó a producir delincuentes en cantidades industriales; es un problema biológico; es el mal. A escala planetaria también se utiliza: nació el mal.

Hoy decían que nuestro Ministro del Interior es un hombre coherente. Se comentaba: "No ha cambiado nada del cincuenta a la fecha"; y eso era un drama. El drama de verdad es que no han cambiado algunas realidades, sino que se han profundizado. El problema no es del Ministro; es de la realidad.

La verdad es que de leyes no sé casi nada, pero me da la impresión de que, frente a esta realidad que nos golpea, alguna gente solo tiene un recurso y me parece -lo digo por experiencia propia y por la que tengo por vivir donde vivo- que por ahí no va la cosa. Y que me perdone el dueño de la marca -que no está en Sala en este momento-, pero no creo que las cosas en este tema se resuelvan a "palo y palo".

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Orrico.

SEÑOR ORRICO.- Señora Presidenta: realmente, coincidir con el señor Diputado Rosadilla es algo que vengo haciendo hace muchos años.

Este tema del mal, que está de un lado, y del bien, que está del otro, lleva a un ejemplo en el que había una población asustada, y es el del pobre brasilerito, que era electricista, que se ganaba la vida honradamente, al que le encajaron -no se puede hacer sutilezas de lenguaje en esto- cinco tiros en la ca-

beza, porque la orden es que no se puede tirar al cuerpo porque, a lo mejor, explota una bomba. Entonces, en este tema de la seguridad, voy a recordar a un genio del universo que se llamaba Bertolt Brecht, que en "Madre Coraje" decía: "Primero se llevaron a los comunistas. Como yo no era comunista, no me importó. Después se llevaron a los estudiantes. Como yo no era estudiante, no me importó. Después se llevaron a los sacerdotes. Como yo no era religioso, no me importó. Ahora me llevan a mí, pero ya es tarde". Eso decía Bertolt Brecht en "Madre Coraje". ¡ Cuidado! ¡ Cuidado con estas campañas de ley y orden en que terminamos despreciando los derechos humanos de todos! ¡ Empecemos por ver dónde estamos parados y ver las cosas que esta fuerza política, que tiene apenas unos días de Gobierno, encontró y cómo las encontró!

Lo que hemos hecho hasta ahora en materia de seguridad pública es muy malo. ¡ Es pésimo! Ahí están los resultados. ¿Qué hemos hecho? Una acumulación caótica de normas jurídicas, sin ninguna sistematización. Hemos toqueteado el Código Penal para arriba y para abajo. Me dan ganas de repetir también aquello de "La cantante calva": tómese un círculo, fróteselo y se tendrá un círculo vicioso; eso hicimos con el Código Penal.

Tenemos una falta absoluta de soporte científico para las decisiones que se tomaron; tenemos improvisación. ¡ No se encararon las causales por las que se produce esa conducta! Es como dijo el señor Diputado Rosadilla: ¿un día las madres uruguayas abrieron las piernas y empezaron a parir almas podridas? No es una buena tesis; no creo que lo sea. Y mucho menos buena tesis es adjudicar al diferente la responsabilidad de determinadas situaciones sociales. Las cifras delictivas son demasiado terminantes. Entonces, se dice que el resultado de estas políticas ha sido horroroso, y quiero decir lo siguiente. Acá tengo, por ejemplo, datos sobre los hurtos en Montevideo. En 1984 se denunciaron 12.283; en 2004 se denunciaron 55.512; la cifra se multiplicó casi por cinco. Y estos aumentos irresponsables no solo se dieron en Montevideo. En homenaje a mi amigo, el señor Diputado Toledo Antúnez, dispongo del número de hurtos en Treinta y Tres. En 1985 fueron 400, y en 2003, 1.100. Este es un departamento donde es más difícil cometer el delito porque es más difícil librarse de la responsabilidad. Los resultados son francamente horrorosos.

Ahora que se puso de moda decir que la cantidad de delitos no está relacionada con elementos como la pobreza, la marginalidad y ese largo y terrible etcétera, veamos cómo los organismos internacionales observan estos problemas. Y también analicemos cómo lo ven los científicos; no payemos más, por favor.

En Sala hay unos cuantos médicos que hablan de factores de riesgo. Naturalmente, si una persona fuma tiene mucho riesgo de contraer cáncer de pulmón. Eso no significa que inevitablemente el fumador contraiga un cáncer de pulmón, y alguno puede aportar el ejemplo de una persona que tenía cien años, fumaba como un búho y murió porque lo atropelló un ómnibus; si no, capaz que vivía veinte años más. Sí, por supuesto, pero son factores de riesgo. Desde el punto de vista sanitario es mejor el caso de un individuo que no fuma que el de quien lo hace; no cabe duda. De la misma manera, es mejor una sociedad integrada que una desintegrada.

Hay factores de riesgo social que están relacionados con la posición y situación familiar y social de las personas: sexo, edad, educación, socialización en la violencia y consumo de alcohol y drogas. Hay factores sociales, económicos y culturales, como el desempleo, la pobreza, el hacinamiento, la desigualdad social, la violencia en los medios de comunicación y la cultura de la violencia. Hay factores contextuales e institucionales, como la guerra, el tráfico de drogas, la corrupción y la disponibilidad de armas de fuego. La CEPAL hizo un informe en el que señala todos estos temas. Y aclaro que cuando se comparan cifras, es imprescindible comparar cifras comparables. Puedo citar estudios de esta naturaleza, como el que voy a citar ahora, de Finlandia, Dinamarca o Noruega, para nombrar los países más integrados del mundo desde el punto de vista social y, por lo tanto, los que tienen menos criminalidad, teniendo además los códigos penales menos severos del mundo. Entonces, vamos a compararnos con Santiago de Chile. A ese respecto, textualmente la CEPAL dice: "Un estudio en Santiago de Chile estimó que el alza de un punto porcentual en el desempleo acarrea 4% más de delitos contra la propiedad, hurtos y robos". Concluye la CEPAL: "Aun cuando la pobreza no sea la única causa de la delincuencia, está asociada a ella junto a otros factores como la desigualdad y la injusticia social". Esto lo dice CEPAL, no lo dice el Frente Amplio.

Llegado a este punto, me gustaría discutir qué es la seguridad pública y qué entendemos por tal. Considero que es un disparate definirla como una relación entre los delitos y los ciudadanos, y ofende la sensibilidad de todos nosotros que alguien pueda sostener eso. Si me dicen que una persona que no sabe qué va a comer dentro de cuatro horas está segura, diríamos que es un disparate; que una persona que no sabe dónde dormir está segura, es un disparate; y que una persona enferma que no tiene dónde atenderse está segura, también es un disparate. Ninguno de esos casos implica seguridad. Entonces, el delito apenas es uno de los tantos elementos que hay que tener en cuenta cuando hablamos de una sociedad segura o insegura. Es apenas un elemento y no "el" elemento.

Por lo tanto, si no se trata de la mera relación, el concepto tiene que hacer a la preocupación por la calidad de vida y la dignidad humana en términos de libertad, de acceso al mercado y de oportunidades sociales. Encarado así, los conceptos de pobreza, de falta de oportunidades, de desempleo, de hambre, de deterioro ambiental, de represión política, de violencia, de criminalidad y de drogadicción constituyen amenazas a la seguridad ciudadana o, como dije antes, factores de riesgo.

¿Qué dice CEPAL sobre lo que hicieron los Gobiernos de Uruguay, Argentina y Chile, que aplicó políticas en esta materia muy similares a las nuestras? Dice: "Muchos de los esfuerzos desplegados en la región para enfrentar la delincuencia y la violencia han abordado el problema desde una perspectiva convencional basada en el modelo policía-justicia-prisión [...]. Los resultados de este modelo, de alto contenido represivo y escaso contenido preventivo, no han sido satisfactorios. No se ha logrado disminuir la criminalidad ni la creciente sensación de inseguridad de la población en las principales ciudades, y los sistemas judiciales, policiales y penitenciarios enfrentan serios problemas y deficiencias".

Entonces -es muy claro y puedo citar muchos trabajos más, de muy distinta naturaleza, que van a decir exactamente lo mismo-, frente a esto, ¿qué hacer? Quédense tranquilos porque no me voy a referir al archifamoso, sabido y requetecitado artículo de Lenin, que lo leyeron pocos pero lo citan muchos. Voy a hacer referencia a qué hacer en esta materia.

Los organismos internacionales, las cátedras de Sociología, de Derecho Penal y toda la gente que estudia este problema desde el punto de vista científico dicen qué es lo que hay que hacer. El problema es que acá se ha hecho lo que los científicos dijeron que no había que hacer de ninguna manera. Basta revisar la versión taquigráfica correspondiente a la consideración de la ley de seguridad ciudadana del año 1995 para que se sepa con toda claridad qué dijo esta bancada en aquel momento. Se verá que, lamentablemente, y no por agoreros, todo lo que pronosticamos indefectiblemente se cumplió.

Esa ley que se sancionó en 1995 tuvo algún aspecto positivo, como fue la creación de una Comisión integrada por muchas personalidades. La presidía el doctor Tomassino y además la integraban el doctor Daniel Borrelli, el señor Óscar Ravecca, el Colegio de Abogados, representado por el doctor Eduardo Lapenne, y Beatriz Gressi. Cuando esta Comisión habló de la cárcel en 1996 dijo que la cárcel tenía inadecuación de los edificios; superpoblación y hacinamiento; ausencia de capacitación específica funcional; distribución inadecuada de los funcionarios; corrupción; consumo de drogas; alcohol; juegos de azar prohibidos; desorganización de los equipos técnicos; régimen disciplinario desprovisto de garantías y racionalidad; desvalorización de los derechos de los internos en orden a sus necesidades respecto de alimentación, salud, visitas, trabajo, educación y recreación; ausencia de organización de la cotidianeidad de la vida carcelaria y ocio excesivo. Pasaron nueve años; nosotros no fuimos Gobierno y esto está peor que en 1996. Por eso se dice que los resultados que se han tenido con las políticas que se implementaron han sido horrorosos y atentan directamente contra la seguridad pública de todos los ciudadanos y los derechos humanos de todos los ciudadanos y ciudadanas de este país, porque en este país no hay ciudadanos de dos categorías cuando se trata de aplicar los derechos humanos. Por lo menos, esta fuerza política va a pelear por eso.

Entonces, ¿qué es lo que hay que hacer? ¿Qué es lo que mi fuerza política propone? ¿Qué es lo que proponen las organizaciones científicas? Programas educativos que procuren, por ejemplo, disminuir la deserción escolar. Señores: de cada cien niños de cantegril, quince aprueban Primaria, tres aprueban Secundaria y ninguno ingresa a estudios terciarios.

¿Pero qué pretendemos? Se decía que las condiciones económicas no tienen nada que ver. ¿Alguien puede sostener que tenemos alguna mínima posibilidad de sacar algún Premio Nobel de esos chiquilines? ¡ Por favor! ¿Qué estamos diciendo? Tenemos muchas más posibilidades de que esos chiquilines sigan conductas que no sean las que quiere la sociedad.

Por supuesto, también se recomienda el control de la venta de alcohol y drogas y del porte de armas. Los organismos internacionales advierten sobre la incidencia del porte de armas en la sociedad civil. Como dice el portal de mi querida compañera, la señora Diputada Tourné: "Tenés un arma, tenés un problema". Estas son las cosas que hay que atacar.

Se debe combatir la pobreza y la desigualdad. Por ello vamos a destruir de una vez por todas las simplificaciones y las "sanatas". En esta fuerza política nadie dice que los que cometen delitos son los pobres. No decimos eso; jamás lo dijimos. Sería bueno no resumir lo que nosotros decimos en frases que son impactantes, pero tienen el pequeño problema de que no son verdaderas. Lo que decimos, concretamente, es que la pobreza es un factor de inseguridad, no porque ser pobre transforme a la gente en delincuente, sino porque la pobreza contribuye a la fragmentación social y a la aparición en una comunidad de un "ellos" y de un "nosotros". Nosotros somos los que tomamos el 121; ellos son los que toman el 165. Ellos y nosotros. Y en cualquier sociedad, cuando aparecen ellos y aparecemos nosotros, el pasito para reconocer en ellos al enemigo es muy breve. Precisamente, la última semana salió publicado un artículo -creo que de Butazzoni- en el semanario "Voces del Frente", denominado "Ellos", i y qué bien descrito que está eso!

También tenemos que hacer reformas al sistema policial, reformas al sistema judicial, reformas al sistema penitenciario, y debemos organizar la comunidad. La comunidad ha hecho esfuerzos, como reuniones de mujeres o de otro tipo de agrupamientos de personas, que se unen para tratar de defender sus derechos. Eso tiene que ser incentivado por el Estado, porque es imprescindible que las víctimas tengan de una vez por todas lugares donde ir a plantear sus problemas para recibir apoyo, no solo de tipo espiritual, sino también de otro tipo. Esto es lo que hay que hacer; lo demás es estar hablando de cosas que en Uruguay no sucedieron.

Entonces, si tenemos una sociedad destruida; si lo que hemos hecho es aumentar brutalmente las penas a niveles locos; si tenemos un Código Penal en el que, como bien se decía hoy, la vida, que es el sustento básico, el primer derecho -si no hay vida no hay más derechos; los otros no tienen sustento-, vale menos que la rapiña, estamos en una sociedad muy loca. Estamos en una sociedad que ha perdido el rumbo en cuanto a los valores que deben preservarse a través de la ley penal, cuando es sabido que el derecho penal es el más político de todos, porque tiene una rigurosidad tal que indica conductas y, cuando las viola, el individuo pierde eso que don Quijote dice que es el tesoro más preciado: la libertad.

Entonces, i si será importante, cuando se habla de códigos penales, establecer un régimen sensato y correcto y no estos dislates que se han hecho, de toqueteos permanentes sin ningún rigor científico!

Cuando aparecen discursos y se habla de tal manera que parecería ser que el Frente Amplio ha entrado en una especie de delirio en el que vaya a saber por qué razón intenta embrujar a la gente y tirar presos para afuera, que son unos irresponsables o unos delincuentes, conviene repasar qué es lo que se hizo en estos veinte años. Conviene ver qué pasó en el Uruguay, por qué en Montevideo en 1984 se denunciaron 600 rapiñas, en 2000 se denunciaron 5.912 y en 2002 se denunciaron 7.500. Ahora resulta que, según dicen, no tiene nada que ver la economía con los delitos. Pues yo voy a decir que en el Uruguay las estadísticas de hurto -que es el delito más numerosomuestran una línea continua desde que se tienen estadísticas hasta 1956. Dicen los economistas de centro, de derecha y de izquierda que en ese año se produce el quiebre y empiezan a ascender los delitos en forma ininterrumpida, y lo hacen hasta fines de la década del setenta. Cuando termina esa década y hasta 1982 hay una baja en los delitos de hurto. Recuerden que en 1982 se produjo la ruptura de la famosa tablita. A fines de los años setenta, los uruguayos íbamos con \$ 200 a Buenos Aires y parecíamos Isidoro Cañones, éramos millonarios, éramos los "playboys" del Río de la Plata, porque estaba la tablita. Esa tablita quebró y nuevamente empezaron a subir en forma desaforada los delitos contra la propiedad, especialmente el hurto. Hay un pico tremendo en el delito de hurto en 2002, y como estoy entre políticos no tengo que explicar qué pasó en ese año, cuando se cayó la estantería.

Nadie está diciendo que los pobres son los que cometen delitos. Lo que sucede es que la pobreza conduce a la destrucción del entramado social y este conduce a la destrucción del control social que, a su vez, conduce inevitablemente a la insolidaridad entre los habitantes de una misma comunidad y a verse unos a otros como enemigos.

¿Qué intenta este proyecto de ley? Decir que lo único que hace es tirar presos para afuera significa que no se lo ha leído; es bastante más complejo que eso. Tengamos en cuenta que quienes son liberados deben tener, según la entidad de los delitos, la mitad o los dos tercios de la pena cumplida; no es cuestión de abrir una puerta para que salgan los muchachos. ¿Cómo es el régimen ahora? ¿Qué sucede hoy con una persona que cumple su pena? Se le abre la puerta, se le da el bolsito con sus escasas pertenencias y se le dice: "Estás libre". El señor va a decir: "¿Y ahora qué hago?". Se le responderá: "Problema suyo". Eso es lo que le contestan hoy: "Problema suyo; haga lo que pueda". A tal punto es así que sabemos perfectamente que hay muchos presos que salen de determinados penales y que, si no tienen familia que los vaya a buscar, pueden llegar al centro de Montevideo solo porque los guardas o los choferes de los ómnibus les hacen una pierna y los llevan. De lo contrario, no podrían ni volver a sus casas o tendrían que ir caminando.

¿A qué nos estamos refiriendo cuando hablamos de reincidencia? Del 50% o tal vez más. Ahora, ¿qué oportunidad se le da al individuo? Voy a contar una anécdota totalmente cierta. Un chiquilín de dieciocho años ingresó a una casa sabiendo que no había nadie adentro -está en el expediente con toda claridad-, abrió la heladera, robó comida y se fue; pero lo agarraron. A ese compatriota, primario absoluto, de dieciocho años, que comió en casa ajena, se le tipificó hurto especialmente agravado por penetración domiciliaria, delito inexcarcelable. Lo pusieron al lado de quienes habían robado los bancos. ¿Qué significa esto? Como dijo el doctor Langón -que no sé a qué partido pertenece, pero al mío no, con seguridad-, resulta ser que en Uruguay las cárceles son catedrales del miedo y universidades del delito. En la cárcel uruguaya de hoy, el que entra medio delincuente sale delincuente y medio; hace el posgrado allí, y todos lo sabemos.

Puedo tener muchos defectos en mi vida política, pero he jurado no ser demagogo. Mi queridísima hija Florencia dice algo que a mí me encanta: "Papá, vos hablás en la Cámara, en la calle y en el Comité igual que en casa". Así quiero ser yo. Quiero hablar lo mismo; no tengo muchos discursos. Jamás voy a salir a decir a la gente: "Esta ley tiene como consecuencia que el problema carcelario desaparece". No; las leyes no arreglan esto. Las leyes son un deber ser; después veremos quién las ejecuta.

Además, lejos estamos en Uruguay -dada la caótica situación que tenemos- de arreglar nuestro sistema carcelario y los problemas humanitarios que tenemos en las cárceles con una sola ley. Por supuesto que sacar 800 personas cuando tenemos más del doble de los presos que podemos mantener, no arregla todo. Como el señor Ministro ya ha dicho en Comisión, se va a intentar arreglar otros locales a los efectos de descomprimir las cárceles. Lo que esta ley busca es establecer un sistema razonable por el que se pueda decir: "Señor: usted sale y tiene que ir al Patronato". No es que puede ir, sino que está obligado a ir. El 5% de los empleos que se producen por licitación de obra pública tienen que ser para el Patronato. Por lo tanto, el Patronato le va a decir: "Señor: usted tiene que venir tantas veces por día a capacitarse en tal cosa". Si no cumple, volverá a la cárcel; pero por primera vez se está creando a través de la ley un sistema de libertad asistida, para que no se le diga al individuo: "Tome su bolsito y arréglese como pueda".

Por otra parte, este proyecto de ley por primera vez crea un sistema de atención a las víctimas. Naturalmente, no tiene un gran desarrollo, pero es la primera vez que alguien habla de asistencia a las víctimas en una ley -téngase en cuenta que esta fuerza política lleva días gobernando- y dice concretamente que esto va a estar en el Departamento de Prevención del Delito; de manera que los recursos presupuestales vendrán.

SEÑOR SCAVARELLI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORRICO.- Con mucho gusto se la concedo.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- El señor Diputado Germán Cardoso había solicitado una interrupción o el uso de la palabra para una aclaración -no lo tengo claro porque no me he podido comunicar con él- y ahora le solicita una interrupción el señor Diputado Scavarelli. Está en manos del señor Diputado Orrico, a quien restan cuatro minutos de su tiempo, dirimir a quién concede la interrupción.

SEÑOR ORRICO.- Señora Presidenta: pido disculpas al señor Diputado Germán Cardoso porque no lo vi. Concedo un minuto al señor Diputado Germán Cardoso y otro al señor Diputado Scavarelli.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado Germán Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don Germán).- Señora Presidenta: en los mismos términos en que el señor Diputado Orrico me emplazó para que le contestara, ahora yo lo voy a emplazar a él.

Más allá de los diagnósticos de fondo -sobre los que podríamos debatir horas-, del aumento de la pobreza y la desintegración social que, naturalmente, nadie dice que no tenga nada que ver con el aumento del delito, aunque pusimos como ejemplo del mismo factor de crecimiento delictivo economías que están en crecimiento en el mundo -este también es un dato de la realidad-, queremos preguntar al señor Diputado Orrico si la solución a este drama es liberar a más de mil presos sin la rehabilitación adecuada, sin un proyecto para reinsertarlos en la sociedad. De pronto, para él, esa es la solución. Pregunto si esa es la solución y si no cree que estamos errando el tanto, porque para solucionar hoy un problema estamos generando mañana un drama terrible a toda la sociedad.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado Scavarelli.

SEÑOR SCAVARELLI.- Ya lo habíamos dicho, pero de pronto el señor Diputado Orrico no estaba en Sala: me preocupa que se diga que es la primera vez que se plantea lo referente a las víctimas. Como ya mencionamos, hay un proyecto en esta Cámara que es nuestro, presentado en la Legislatura pasada y nuevamente en marzo, que tiende a proteger y a asistir directamente a las víctimas del delito y que nos hubiera gustado ver incorporado en esta iniciativa.

Por otra parte, otra vez volvemos a confundir el debate, porque estamos hablando del número de personas presas; inclusive, figura en el documento que está circulando. La cantidad de personas presas por los mismos delitos seguirá siendo la misma, porque

no se están suprimiendo delitos por los que haya un gran volumen de personas presas. Podrá decirse que habrá menos presos, pero los números que figuran en la página 2, relativos a personas presas -tasa cada 100.000 habitantes- y a densidad carcelaria por cada 100 plazas, a mayo de 2005, lamentablemente no se va a ver modificado.

Sabemos que hay una mayoría que garantiza la aprobación de este proyecto, por lo cual en octubre la cantidad que se quiera liberar ya va a estar afuera. Entonces, por favor, no utilicemos expresiones que hagan parecer que la sensibilidad está monopolizada de un solo lado, porque el señor Diputado Orrico sabe que no es así. Preferiría que no hiciera citas de ese tipo porque la defensa de las víctimas, lamentablemente, no es algo que se descubra ahora. Fue omisión de esta Cámara no aprobar un proyecto relativo a esto en la Legislatura pasada y sigue siendo su omisión que todavía no tengamos un proyecto de ley pronto.

Muchas gracias.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Orrico, a quien se solicita que sintetice su pensamiento porque ha terminado el tiempo de que disponía.

SEÑOR ORRICO.- Señora Presidenta: voy a responder telegráficamente.

En primer término, no pienso que esta ley solucione de por sí nada. No soy un irresponsable. Otros dijeron eso cuando aprobaron la ley sobre seguridad ciudadana.

En segundo lugar, cuando empezó el Gobierno anterior, la coalición de Gobierno tenía los votos para aprobar lo que quisiera. No me hablen de proyectos. Si no los votaron, algo pasó.

En tercer término, no soy sensiblero. Digo que es la primera vez que en un proyecto de ley articulado, y que el Gobierno ha demostrado inequívocos síntomas de aprobarlo, aparece un sistema de atención a la víctima. Estamos de acuerdo en que hay que mejorarlo.

Este es un gran proyecto. Está redactado técnicamente en forma impecable y cuenta con el apoyo de la Suprema Corte de Justicia, de la Asociación de Defensores de Oficio del Uruguay, de la Asociación de

Magistrados del Uruguay, de la Asociación de Fiscales del Uruguay, del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados y de la cátedra de Derecho Penal de la Universidad de la República.

Muchas gracias.

18.- Rectificación de trámite.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por la señora Diputada Tourné y los señores Diputados Brenta, Bruno, Delgado, Mujica, Blasina, Bentos, Orrico y Bianchi.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se rectifique el trámite dado a la Carpeta N° 3962/004, 'Régimen jurídico general de las sociedades cooperativas', actualmente a estudio de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, y se la destine a la Comisión Especial sobre Marco Cooperativo".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en cincuenta y cuatro: AFIRMA-TIVA.

19.- Humanización y modernización del sistema carcelario. (Normas).

Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor Diputado Alonso.

SEÑOR ALONSO.- Señora Presidenta: creo que siempre es bueno tener la hidalguía, la hombría de bien, la honestidad política...

(Interrupción de la señora Representante Kechichián.- Respuesta del orador)

——Señora Presidenta:...

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Discúlpeme, señor Diputado. Estaba dando una indicación.

Puede continuar.

SEÑOR ALONSO.- Voy a pedir a la señora Presidenta que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Es de uso, pero está bien que el señor Diputado lo reclame. Esta Mesa se encargará de hacerlo.

SEÑOR ALONSO.- Se le voy a agradecer, señora Presidenta.

Lo que pasa es que mientras la señora Presidenta estaba atendiendo otros asuntos, que entiendo pueda estar haciéndolo, hubo quien entró en un dialogado conmigo; se lo cuento para que lo sepa.

Ahora voy a proseguir.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Estoy muy agradecida por su información y su gentileza, señor Diputado

SEÑOR ALONSO.- Para mí es un gusto, señora Presidenta.

Estaba diciendo que es bueno que en cualquier corporación tengamos la habilidad y la honestidad de reconocer que algunos puntos de vista pueden ser coincidentes, aunque estemos enfrentados en el más visceral de los diferendos, en el tema que más pueda llegar a desunirnos, en aquello en lo que de antemano sabemos que unos van a votar de una manera y otros de otra. En ese caso, hay algunos elementos que son comunes a la interpretación que se da al asunto por parte de los distintos partidos que están representados en la Cámara.

Creo que hay otro elemento que también debe jugar. Por supuesto, existe la necesidad de hacer una retrospectiva y también la obligación de hacer una proyección de hacia dónde se pretende modificar la realidad sobre la que desde el sistema político se actúa.

Estos dos considerandos previos van en el sentido de hacer un inventario con respecto a que creo que no hay nadie que comparta una tesis de aceptación de las condiciones en las que los reclusos están hoy en cualquiera de los centros de detención.

Desde todas las fuerzas políticas, desde todos los partidos, desde todas las fracciones existe el convencimiento de que hay una dificultad que la sociedad uruguaya tiene que pretender resolver.

A partir de ahí podemos enfrascarnos en una discusión que vaya en el sentido de identificar responsabilidades, con lo cual, siendo este un ámbito político, nos estaríamos transformando en un ámbito jurisprudencial, que estaría juzgando o laudando con respecto a las responsabilidades de unos u otros, a los aciertos o a los errores que puedan haber cometido quienes

administraron en el pasado y quienes lo hacen hoy. Por supuesto, no podemos disecar cualquier comentario que se haga en esta Casa acerca de los antecedentes que se pueda llegar a tener, pero la responsabilidad primera es trabajar hacia adelante. Digo esto porque si se quiere entrar en otro tipo de discusión, lo haremos, pero no es esa nuestra responsabilidad y no es el espíritu que a nosotros nos inspira.

Creo que hay una identidad respecto de la identificación del problema, que para todos es la misma, y lo que hay son diferencias respecto de cuál es el camino a seguir. Diría que, por un lado, hay una propuesta concreta, que es la que le corresponde a quien tiene a su cargo el Gobierno, y, por otro, un rol que le corresponde a quien no está en el Gobierno y está en la oposición, de procurar que, si se cometen errores, sean los menos posibles y que haya la mayor cantidad de aciertos .

Después que este proyecto tuvo su ingreso formal a esta Casa, nosotros hicimos saber inmediatamente -así como lo hicimos en nuestro Partido y a todos quienes participaron en el debate previamentenuestra posición contraria, básicamente porque se establece un mecanismo de liberación de presos.

El gran error del Gobierno es, a partir de un estado de situación realista, elegir el camino que aparece como el más fácil, el más sencillo. Si hay mucha gente en las cárceles, entonces liberémosla. Además, es más práctico. También es el que se pone en funcionamiento con mayor rapidez y, especialmente, se recuesta en una cuestión filosófica que ha estado de manifiesto en muchos de los argumentos que se han manejado para defender el proyecto. Se asume que estamos frente a una problema de la sociedad, que esta es en parte responsable de las vicisitudes de quienes hoy están encarcelados y que, por lo tanto, es la que tiene que resolver el problema. Esto es cierto, pero en lo que no coincidimos es en esa especie de dualidad delincuente-víctima, de decir que aguel que ha delinguido, en realidad, no es otra cosa que una víctima de la sociedad y que, como su condición de víctima es previa a la de delincuente, entonces es razonable que la sociedad atienda de por sí ese problema por encima de otros.

Creo que lo que hay acá es una falsa oposición de intereses; acá lo que tenemos es una lectura que se recuesta en una cuestión filosófica y programática distinta, que hace, por un lado, el Gobierno y, por otro, la oposición. Todos estamos de acuerdo en que este problema hay que resolverlo, pero el Gobierno entiende que una de las formas de atender las culpas de la sociedad es contemplar a aquellos que en primera instancia son víctimas y, después, delincuentes. En consecuencia, justifica que el interés particular, en este caso, tenga prioridad sobre el general. Nosotros pensamos lo contrario. Creemos que el interés general debe primar sobre el interés particular.

Además, en esta equivocada decisión del Gobierno no se hace una adecuada evaluación de la acción, porque lo que se pretende resolver magramente se va a resolver con los números que se manejan, porque la descompresión del hacinamiento carcelario no va a ser tal, ya que en el mejor de los casos estamos manejando una cifra del orden del 10%, que no resuelve el problema.

Por otro lado, la liberación de gente supone un costo social, ya que, por más que procuremos -vamos a ayudar para que sea así- que tengan un adecuado seguimiento y apadrinamiento para que rápidamente puedan reinsertarse en la vida de la sociedad urugua-ya, sabemos que es muy difícil que se dé de esta manera. Por lo tanto, habrá un costo que se va a pagar y que será, en primera instancia, el aumento de los índices de delincuencia y de la inseguridad de la sociedad uruguaya.

Yo creo que hay un mal cálculo matemático-aritmético de evaluación del proyecto, para hablar en términos técnicos, que conozco un poco. Acá la relación costo-beneficio es espantosa; hay una muy mala relación costo-beneficio. Si nosotros estuviéramos resolviendo el hacinamiento de las cárceles en un 50% o 60% liberando 700 presos y para eso la sociedad tuviese que hacer un esfuerzo de seguimiento de esas personas para procurar que rápidamente se reinserten en la vida nacional, quizás nuestra posición sería otra; pero no es así. El problema de las cárceles no se va a resolver con esto y, sin perjuicio de ello, vamos a tener un alto costo que deberá pagar la sociedad.

Entonces, hay una identificación del problema que es adecuada, pero hay una instrumentación de la resolución del mismo que es absolutamente inadecuada.

Además, al Gobierno le ha faltado en esta ocasión la flexibilidad imprescindible que cualquier Gobierno tiene que tener para atender los reclamos, en este caso, de la mitad del sistema político.

Voy a referirme a algo que la señora Diputada Tourné escribió y leyó hoy. Yo puedo coincidir en algunas cosas, pero me llama a la reflexión la falta de habilidad que el Gobierno está demostrando tener para consensuar tratando de resolver los temas, en lugar de hacerlo a los empujones, como varias veces lo hemos denunciado acá. En la última parte del informe en mayoría, la señora Diputada Tourné -y lo repitió hoy en Sala- dice: "Esta no es una ley de liberación de presos exclusivamente tal como se ha intentado promocionar. La liberación es coyuntural, es lo accesorio [...]".

Si pudiéramos estar de acuerdo en esto, ¿a santo de qué un proyecto de ley, que puede ser bueno, lo empañamos privándolo de la posibilidad de tener un consenso y de nacer bien y fuerte, insistiendo sobre la necesidad de liberación de los presos, que sabemos no va a resolver el problema? Si lo que estamos buscando es especialmente mejorar las condiciones de vida de quienes están en las cárceles, sean liberados o no, sea aprobado o no este proyecto de ley; si lo que queremos es modificar el régimen de penas para que pueda haber penas alternativas, conmutación de penas, instrumentos más modernos que permitan atender el problema, ¿a santo de qué insistir con algo que el mismo oficialismo dice que no es lo principal, con algo con lo que el propio Gobierno se preocupa de comunicar que no es lo principal? Entonces, si no es lo principal ¿por qué no hablamos? ¿Por qué no procuramos ver si tenemos tiempo para hacer un proyecto adecuado, consensuado, eliminando los elementos de enfrentamiento, especialmente en el tema de la liberación de los presos? Porque por algo este es el tema de discusión aquí hoy. Cuando entremos a considerar el articulado vamos a encontrar varias coincidencias y, sin duda, como sucedió en la Comisión, la expresión de voluntad de nuestro Partido, el Partido Nacional, será la de revisar el Código del Proceso Penal y la adecuación de las penas de los distintos delitos, pero con tiempo, sin apremios.

El tiempo es un gentilhombre y, además, un muy buen compañero de viaje, que ayuda a que cometamos la menor cantidad de errores posible. Y acá el Gobierno se está equivocando; se está equivocando una vez más, porque, entre otras cosas, está prescindiendo de la oposición. Yo no quiero decir que el Gobierno haya estado inactivo, porque indudablemente en este tema se ha preocupado y ha dedicado mucho tiempo a la elaboración de este proyecto de ley, que está en danza desde el mes de marzo. Desde entonces ha habido expresiones públicas por parte de las autoridades con respecto a la voluntad de legislar en ese sentido, y notoriamente se ha dado un ámbito de negociación por fuera del Parlamento buscando apoyos en los distintos ámbitos académicos y especializados para que el proyecto viniera con el mayor soporte técnico posible; pero una vez que entra acá, velocidad máxima.

El Gobierno está trabajando en esto desde marzo. Cuando se trató en la Comisión, yo hice la siguiente pregunta: ¿qué otras cosas está pensando o ha hecho o pretende hacer el Gobierno además de la liberación y de la propuesta de modificar el funcionamiento del Patronato? Hacia dentro de los centros de reclusión, de las instituciones, ¿qué es lo que se está haciendo?

El mensaje del Poder Ejecutivo que acompaña este proyecto de ley habla de medidas de urgencia implementadas durante la presente Administración, que en estos días -aviso- ya va a estar cumpliendo cinco meses; no son dos ni tres sino cinco, casi medio año. Y entre esas medidas de urgencia, que son enumeradas del uno al tres, seguidas de una reseña, hay una serie de expresiones de voluntad, como la declaración del estado de emergencia humanitaria, la elaboración de un proyecto de censo carcelario, la constitución de Comisiones asesoras en materia de infraestructura, salud penitenciaria, adopción de cambios institucionales, educación penitenciaria, etcétera. Asimismo, se dice que se comenzó a tomar medidas para fortalecer al Patronato y que se está diseñando un proyecto. Son todas cosas a futuro; son medidas que pueden ser compartibles, pero ninguna ha surtido efecto. Hoy el resultado es cero. ¿Qué es lo que se ha hecho hasta el momento? Poner toda la energía en el proyecto de ley de humanización y modernización del sistema carcelario. ¿Y qué otra cosa se ha hecho? Por lo que reza también en este informe, en esta memoria, fortalecer un poco los temas vinculados a la alimentación de los reclusos. Pero de ahí en más, cero.

Y respecto al proyecto hay algo que me preocupa -vamos a hacer un aporte más desde nuestro Partido por la positiva, para corregirlo, como hemos anuncia-do-: que no se destine ni un peso más del que hoy

dispone el Ministerio del Interior para atender la situación de las cárceles; ¡ ni un peso más! Entonces, estamos en una situación en la que, sin duda alguna, estamos de acuerdo en cuanto a dónde estamos, pero en desacuerdo en cómo pretendemos resolver los temas y también en cuanto al procedimiento.

Lo digo una vez más: a mí me gusta gobernar, y creo que se gobierna tanto desde el Gobierno como desde la oposición; el Gobierno es responsabilidad de todos. La responsabilidad de la oposición no es exclusivamente criticar, sino también aportar, apoyar, construir y advertir; y nosotros siempre estamos abiertos a buscar consensos. Podríamos haber consensuado este proyecto de ley si le hubiéramos sacado los primeros cuatro artículos; pero no hay voluntad de hacerlo.

¿Qué va a pasar de aquí en adelante? Lamentablemente, debo hacer un pronóstico que también va a ser negativo, y voy a explicar por qué. Cuando aquí se discutió el proyecto de ley del Plan de Emergencia Social, más precisamente el Ingreso Ciudadano, y concurrieron a la Comisión representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, pregunté qué hacía suponer que de acá a dos años -plazo durante el cual va a tener vigencia- la situación socioeconómica del Uruguay fuera a cambiar lo suficiente como para que dicho plan no fuese necesario. ¿Qué señales tenemos con respecto al comportamiento de nuestra economía, de la distribución de los ingresos, del comportamiento de los indicadores sociales que nos habiliten a suponer que cuando el Plan de Emergencia deje de funcionar no habrá problema para toda esa gente que hoy está siendo asistida de esa manera?

Y lo mismo pregunto con relación a este proyecto de ley. Dentro de tres meses, si se produce la liberación de estos cientos de reclusos que maneja el oficialismo -reitero: una vez que esté liberado el último de los presos-, ¿qué nos hace suponer que las condiciones de la sociedad uruguaya sean tan distintas que esa gente no vuelva a delinquir?

Yo digo que el pronóstico es malo, porque no habremos resuelto el problema de las cárceles ya que de esos setecientos, trescientos van a reingresar rápidamente, y a los que se quedaron no les vamos a estar mejorando las condiciones de vida porque no hay nada que lo prevea. Por otro lado, es indudable que aumentará especialmente la cantidad de delitos que determinan el grado de inseguridad de la pobla-

ción. Por supuesto, si hay que elegir a quién se suelta, es preferible soltar a los que cometen los delitos menos graves; pero son los que se cometen en mayor cantidad y, por lo tanto, los que más fácilmente percibe el ciudadano común que sufre una rapiña o un hurto, que siente inseguridad al salir a la calle porque teme que le roben la plata que cobró en el Banco de Previsión Social, por ejemplo. Entonces, la inseguridad va a crecer, la situación carcelaria será la misma y estaremos frente a un nuevo fracaso del Gobierno.

Creo que a esta altura, más allá de todos los gestos que el Gobierno ha tenido para con el sistema político, es difícil que dobleguen al Partido Nacional, que nos desestimulen como para hacernos callar la boca, como para desalentarnos a intervenir en la discusión parlamentaria y denunciar aquellas cosas que no compartimos, Pero, a esta altura y para sintetizar, diría que desde nuestro Partido más nos preocupa minimizar el riesgo de las malas acciones que el Gobierno está llevando adelante.

Por lo tanto, lo que pretendemos es que con estas decisiones equivocadas se haga el menor daño posible, porque daño se hace.

SEÑOR CHIFFLET.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ALONSO.- Le concedo la interrupción al señor Diputado Chifflet. Si no me equivoco, me quedan seis minutos.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Exactamente, le restan seis minutos.

Puede interrumpir el señor Diputado Chifflet.

SEÑOR CHIFFLET.- Señora Presidenta: intentaré ocupar el menor tiempo posible y agradezco al señor Diputado la interrupción que me concedió.

El señor Diputado señala que se promete un censo, que hay algunas Comisiones, pero que hasta ahora el resultado es cero. Yo tengo que informarle -desde luego que con relación a estos temas todos podemos informarnos- que el censo ya está realizado, que la Comisión de Infraestructura -que se crea- es fundamental, porque quienes hemos estado en contacto con los temas carcelarios sabemos que, naturalmente, en esto se necesita el apoyo del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de la Facultad de Arquitectura y del Ministerio del Interior; sabemos que los temas de salud también debe asumirlos el Ministerio de Salud Pública, que se

forma una Comisión para ello y que estas Comisiones no son simbólicas, sino que son las que trabajarán sobre esos temas específicos. Si alguien forma una Comisión destinada a atender la redención de la pena, es decir, las medidas de trabajo y estudio, hay que conseguir maestros, gente que enseñe, etcétera. Entonces, esto se pone en marcha; esto no es cero. Esto es muy importante; es asumir responsabilidades y decir quiénes las deben asumir.

Gracias, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Alonso.

SEÑOR ALONSO.- Señora Presidenta: voy a terminar con una reflexión que parte de una definición del propio Gobierno y que no comparto.

El Gobierno, como se decía, hizo una declaración -creo que fue el señor Presidente de la República- de estado de emergencia humanitaria. Hemos escuchado -creo que está en el informe y también en el mensaje que acompaña el proyecto- que esta es la peor crisis humanitaria que el Uruguay ha vivido en las últimas décadas. Yo no comparto esto. No puedo compartir que se diga que la peor crisis humanitaria que los uruguayos hemos tenido en las últimas décadas sea que haya gente en las cárceles que esté en condiciones inadecuadas. ¡La peor crisis que le toca vivir al Uruguay es la de las ideas; es la crisis de la inteligencia; es la crisis de la audacia; es la crisis de la modernidad: es la crisis del entendimiento: es la crisis del diálogo; es la crisis de la apertura al entendimiento de que hay otros ciudadanos que opinan distinto que nosotros pero tienen derecho a hacerlo; y es la crisis del sistema político a la que estamos asistiendo cada vez que se nos empuja con un proyecto como este, en forma sumaria, no atendiendo ninguna observación, por mínima que sea, que venga de la oposición.

Nada más, señora Presidenta, y muchas gracias.

20.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia:

Del señor Representante José Carlos Mahía, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 27 de julio de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Paul Moizo.

Del señor Representante Daniel García Pintos, por enfermedad, literal A) del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 27 y 28 de julio de 2005, convocándose a la suplente correspondiente siguiente, señora Roxana Tejera".

---En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cincuenta: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, y se les invita a ingresar a Sala.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 27 de julio de 2005.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Nora Castro

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a los efectos de solicitar licencia por el día de la fecha, convocando a mi suplente correspondiente.

El motivo es personal.

Saluda atentamente,

JOSÉ CARLOS MAHÍA Representante por Canelones".

"Montevideo, 27 de julio de 2005.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Nora Castro

Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidenta muy atentamente.

Gabriela Garrido".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de julio de 2005.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente correspondiente, señora Gabriela Garrido.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 20 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

- 1) Concédese licencia por motivos personales por el día 27 de julio de 2005, al señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.
- Acéptase la negativa presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Gabriela Garrido.
- 3) Convóquese por Secretaría, por el día 27 de julio de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista Frente Amplio Nueva Mayoría, señor Paul Moizo.

Sala de la Comisión, 27 de julio de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBER-TO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRO-NI".

"Montevideo, 27 de julio de 2005.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Nora Castro

Presente.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitar a ese Cuerpo, se me conceda licencia por los días 27 y 28 de los corrientes, por razones de enfermedad.

Saluda a usted atentamente.

DANIEL GARCÍA PINTOS Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por enfermedad del señor Representante por el departamento de Montevideo, señor Daniel García Pintos.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 27 y 28 de julio de 2005, y adjunta certificado médico.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 20 de setiembre de 2004 y por el literal A) del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

- 1) Concédese licencia por enfermedad, por el período comprendido entre los días 27 y 28 de julio de 2005, al señor Representante por el departamento de Montevideo, Daniel García Pintos.
- 2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15 del Lema Partido Colorado, señora Roxana Tejera.

Sala de la Comisión, 27 de julio de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBER-TO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRO-NI".

21.- Humanización y modernización del sistema carcelario. (Normas).

——Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor Diputado Signorelli.

SEÑOR SIGNORELLI.- Señora Presidenta: a nadie escapa que las cárceles de América Latina han gozado -y gozan- de un alto prestigio en el canon de las violaciones de los derechos humanos a lo largo del siglo XX.

La región cuenta con instituciones penitenciarias vetustas, superpobladas y con carencia de las más mínimas reglas para el tratamiento de reclusos. Esta realidad de todo el continente nos toca muy de cerca.

En nuestro país, a los problemas de hacinamiento de detenidos se le suman los causados por la falta de condiciones mínimas de higiene y salubridad. No debemos olvidar que si bien todo sometimiento de una persona a una institución como la prisión tiene un contenido afectivo intrínseco y debe estar prohibida toda forma de deterioro del ser humano por las condiciones de detención, hoy esto es una realidad. Actualmente, si tomamos como referencia las Reglas Mínimas para el Tratamiento de Reclusos impuestas en el Primer Congreso de Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, de Ginebra, y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, que establece en su artículo 25 que "todo individuo debe tener un tratamiento humano durante la privación de su libertad", podemos definir la prisión en nuestro país como un establecimiento en el que hay un fino equilibrio entre presos y personal; y la superpoblación provoca descontrol y violencia, llevando ese equilibrio, siempre precario, al límite de la fragilidad.

Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusos se han convertido en el estándar internacional con relación a las personas privadas de libertad. No cabe duda de que hay un marco normativo no solo nacional sino también internacional que, de confirmarse y continuarse la situación planteada, estaría siendo claramente violado en nuestro país. Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos, de hace casi cincuenta años, establecen que las celdas destinadas al aislamiento nocturno no deberán ser ocupadas más que por un solo recluso; y luego se dispone, como excepción, la posibilidad de recurrir a dormitorios colectivos, bajo determinadas condiciones de seguridad que nunca se cumplen.

El hacinamiento en las cárceles es una situación de extrema gravedad, ha sido definida como una forma cruel y degradante de la prisión. Además, la superpoblación es una variable que incide negativamente sobre todas las otras condiciones carcelarias, ya que el hacinamiento no hace posible lograr un buen estándar en casi ninguna de las funciones penitenciarias esenciales: salud, alimentación, higiene, sequridad, visita, etcétera.

Es por eso que pensamos que al tratamiento de este importante proyecto debemos agregar el relativo a mejorar las cárceles, con el propósito de elevar el estándar de vida de los reclusos. Esto nos parece importante, pero nos parece más importante aún la reinserción en la sociedad de aquellos que serán liberados, por ellos y por la sociedad misma.

Es por eso que en Comisión presentamos unos artículos aditivos y sustitutivos, que persiguen como objetivo reglamentar la función del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados. Resulta necesario asegurar el efectivo control del cumplimiento de las normas de conducta impuestas por los Jueces a los liberados, pues en la supervisión es en lo que se suscita el problema más delicado.

El proyecto de ley encomienda a los Patronatos la tarea, entre otras, de supervisar a los liberados, pero no reglamenta sus funciones, lo que consideramos necesario ya que resulta pertinente hacerlo para tender a optimizar los resultados del desarrollo de la función asignada a dichas instituciones.

Los aditivos que presentamos contemplan la creación de la figura del Supervisor de Prueba, que sería el encargado de supervisar a quienes sean objeto de la imposición de reglas de conducta a cumplir en función de lo establecido en el artículo 5° del proyecto. Además, se establecen normas de selección, designación y capacitación de los Supervisores de Prueba y se prevé que su reclutamiento se realice entre profesionales y estudiantes avanzados vinculados a áreas sociales, con el objeto de que concentren allí su labor.

Además de la supervisión, es necesario proveer de asistencia social adecuada al caso para facilitar la remoción de los factores que pudieran gravitar en la comisión de nuevos hechos delictivos, mediante entrevistas personales y concurrencia real a los domicilios y lugares de trabajo de los destinatarios de la medida.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Peña Fernández)

—También se le da al Patronato los medios necesarios para el cumplimiento eficiente de la función encomendada. Esto último se refleja en el artículo aditivo que propusimos y que dice lo siguiente: "A efectos de asegurar el cumplimiento de las funciones encomendadas y el éxito del empleo de los institutos previstos, se asignará una partida presupuestaria con cargo al Poder Ejecutivo, equivalente a un ingreso solidario por cada preso a ser supervisado por el Patro-

nato. El Poder Ejecutivo destinará un 15% de dicha partida al Patronato para el cumplimiento de los fines encomendados".

En definitiva, lo que estamos proponiendo es que todo liberado tenga derecho a este Plan de Emergencia y que cuando salga de la cárcel no quede en absoluta desprotección, como ocurre normalmente, lo que lo hace proclive a reincidir en el delito.

También se propone que todos aquellos vehículos en desuso o que no sean utilizados por otras instituciones del Estado sean puestos a disposición del Patronato.

Lamentablemente, solo uno de los artículos que presentamos fue incorporado al proyecto de ley, específicamente el párrafo tercero del artículo 5°, que hace referencia al incumplimiento del régimen de vigilancia.

Por otra parte, también propusimos una modificación al artículo 8°, que refiere a la prisión domiciliaria, incluyendo dentro de este régimen a la madre de un niño menor de dos años y al interno discapacitado, cuando la privación de la libertad en el establecimiento carcelario sea inadecuada por su condición, implicándole un trato indigno e inhumano. En este caso, la decisión será fundada en informes médicos, psicológicos, etcétera. Esto será así siempre y cuando existan familiares o instituciones responsables que asuman su cuidado.

Consideramos que no se puede determinar el régimen de prisión domiciliaria basándose exclusivamente en el tipo de delito cometido, como lo expresa el artículo 8°. Esto es así porque entendemos que el principal valor que pretende resquardar la prisión domiciliaria es la preservación de la salud y la integridad física de la persona internada. El derecho a la salud no debe entenderse como un derecho a estar sano, sino que entraña libertades y derechos. Entre las libertades figura el derecho a controlar la salud y el cuerpo, con inclusión de la libertad sexual, y el derecho a no padecer injerencias. Me refiero al derecho a no ser sometido a torturas ni a tratamientos y experimentos médicos no consensuales. Entre los derechos figura el relativo a un sistema de protección de la salud que brinde a las personas oportunidades iguales para disfrutar del más alto nivel posible de salud. El derecho a la salud debe entenderse como un derecho al disfrute de toda una gama de facilidades, bienes,

servicios y condiciones necesarias para alcanzar el más alto nivel posible de salud. Esto va a determinar que el Estado no solo tenga deberes negativos, sino que también deba realizar una serie de conductas a favor de las personas. Este derecho se encuentra reconocido expresamente en las normas internacionales de derechos humanos, como por ejemplo en el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; en el artículo 5° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que habla de integridad física, psíquica y social; en el artículo 11 de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, y en el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

El Estado, por intermedio de los servicios penitenciarios respectivos, tiene la obligación y la responsabilidad de dar a quienes están cumpliendo condena o detención preventiva la adecuada custodia, que se manifiesta también en el respeto de sus vidas, salud e integridad física y moral.

En esta línea de ideas resulta ilegítimo que el Estado, al aplicar una pena que en principio sea solo privativa de la libertad, vulnere otros derechos como la salud, máxime cuando es el mismo Estado el que impide por medio del encierro el acceso a los servicios de salud. Esto conlleva que el Estado debe tener una política de salud para las personas privadas de su libertad que garantice condiciones similares a las de quienes no están en la cárcel. Pero convengamos que el ámbito carcelario, para el tratamiento de ciertas enfermedades y dolencias o para el alojamiento de algunas personas vulnerables -ancianos, mujeres embarazadas, mujeres con niños menores de dos años o discapacitados-, no es adecuado por sí mismo, independientemente de las mejoras que puedan realizarse.

Muy vinculado con la prohibición de torturar se encuentra el deber de trato humanitario, que también se ve garantizado por el instituto de la prisión domiciliaria. Este derecho se encuentra reconocido expresamente en las normas internacionales de derechos humanos. Se recurre a este valor para comprender las situaciones en las que se debe asegurar una muerte digna, fuera del espacio carcelario, a la persona privada de su libertad. Evidentemente, la salud de un enfermo terminal no va a mejorar en el ámbito extracarcelario, pero se ha considerado que es deseable

que las personas no agonicen y mueran en una institución penitenciaria.

También se recurre a este argumento jurídico cuando se trata de las personas discapacitadas a las que, por sus capacidades disminuidas, la privación de libertad les significa un trato indigno o, inclusive, una tortura.

Otro supuesto en el que resultaría aplicable el instituto es el de las madres de niños pequeños. Esto se debe a que la sanción no debe trascender al individuo responsable penalmente, y se considera que la privación de la libertad afecta sensiblemente al niño. Acá también entran en juego las normas internacionales que protegen a los niños. Por otro lado, se arguye que el contacto con la madre en los primeros años de vida resulta fundamental para el desarrollo de los niños. Por eso mismo, se procura mantener unidos a la madre y al niño, existiendo dos opciones legislativas: la primera, es la privación de la libertad de la madre y del niño, que es lo más frecuente en los órdenes jurídicos latinoamericanos; la otra opción es disponer la prisión domiciliaria de la madre. Evidentemente, la primera opción implica la privación de la libertad de un niño, sometiéndolo a las consecuencias lesivas de un proceso de institucionalización, solo para garantizarle su contacto con la madre. Consideramos que para estos supuestos existen medidas menos restrictivas de la libertad, como la prisión domiciliaria, que garantiza tanto el cumplimiento de la pena como el contacto madre-hijo. Debe considerarse que la prisión domiciliaria está comprendida en las medidas no privativas de la libertad y tiene como fin reducir la aplicación de las penas privativas de la libertad, racionalizar la Justicia Penal, respetar los derechos humanos y realizar las exigencias de justicia social y de rehabilitación del condenado.

Nos hemos encontrado con una situación de hecho: por las mayorías existentes, este proyecto va a ser aprobado. Nuestra intención ha sido ayudar en lo que esté a nuestro alcance para que esta ley -que posiblemente estará vigente en algunos días- pueda tener el éxito que hoy se espera por parte del Gobierno.

Nos parece muy bien lo que dice el artículo 13, relativo a la inserción laboral de personas liberadas, cuando habla de que se ocupe el 5% del personal con liberados cuando se trate de obra pública licitada por el Estado. En el futuro será necesario instrumentar

alternativas con las Intendencias Municipales, en las cuales ya tenemos una experiencia importantísima. Cuando fui Intendente, los reclusos salían a hacer tareas comunitarias, y en casi dos años de puesta en práctica de este sistema no tuvimos ni un inconveniente. También podría aplicarse una bonificación por parte del Banco de Previsión Social, etcétera, a empresas que tomaran reclusos.

Puedo asegurar que todo esto tiende a que nosotros, desde este Parlamento, empecemos a transitar por el camino de la reinserción de todas estas personas, quienes hoy realmente están sufriendo, y mucho, por las pésimas condiciones en que se encuentran. Creemos en la importancia de este proyecto, unido a la ampliación de las cárceles y al funcionamiento de chacras donde puedan trabajar los reclusos. En nuestro caso, la experiencia fue muy importante: la persona que salía a trabajar tenía su sueldo, y creo que contribuimos en parte a que saliera mejor de la cárcel, porque era peor estar encerrado todo el día, sin tener ninguna posibilidad de trabajar.

Nosotros hemos dejado en la Mesa estos artículos sustitutivos y aditivos para que sean tratados y esperamos que próximamente, cuando se haga la reglamentación del Patronato, puedan incluirse todos estos puntos.

Muchas gracias.

22.- Rectificación de trámite.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por los señores Diputados Germán Cardoso, Bentancor, José Carlos Cardoso, Pintado, Pozzi, Guarino, Martínez Huelmo, Fernández y Posada.

(Se lee:)

"Mocionamos para que se rectifique el trámite de la Carpeta N° 132/005, 'Normas para la prevención, control y erradicación de la violencia en el deporte', que está a estudio de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, y se destine a la Comisión Especial para el Deporte".

—Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: AFIRMATI-VA.

23.- Humanización y modernización del sistema carcelario. (Normas).

Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Servetto.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Señor Presidente: me quedé pensando en lo que dijo el señor Diputado preopinante cuando se refirió a que alguno podría robarse el dinero que alguien había cobrado en el BPS. Según lo que he estado leyendo en el proyecto, ese delito sería el de rapiña y no estaría contemplado entre la gente que eventualmente podría ser beneficiada por esta ley. Simplemente quería dejar constancia de esta situación.

En términos generales, se nos auguran pronósticos bastante negativos por parte de algunos legisladores. De todos modos, queremos destacar algunas intervenciones que nos parece que salieron de lo panfletario y que realmente nos alientan, pues tienen una postura más constructiva en torno a este tema que seguramente nos preocupa a todos los uruguayos.

En particular, quiero destacar una intervención que en lo personal aprecio con mucho respeto. Me estoy refiriendo a algunas intervenciones realizas por Representantes del Partido Colorado que nos dejan pensando que hay intenciones de hacer aportes en tono constructivo, con el ánimo de poder mejorar un problema que, sin duda, es un gran drama que se ha instalado en el país desde hace mucho tiempo. Me quedo con una de las intervenciones que reconocía la grave situación del sistema carcelario y decía que era insostenible y que había que mejorarlo.

Además, se decía que tuvimos que elegir entre darle de comer a la gente o agrandar las cárceles. Yo me quedé pensando en esa frase porque me parece que es el mismo drama que tenemos hoy. Hoy, con este Gobierno, sigue existiendo el mismo problema económico, la misma situación de dificultad y nos encontramos ante dilemas similares. Quizás si pudiéramos implementar un sistema de atención a los reclusos, con todo lo que pensamos que tiene que tener, serían otros los tiempos que tendríamos que disponer. Pero hoy estamos así y hay que ver qué hacemos frente a la situación dramática que tenemos en el

sistema carcelario y en la seguridad pública. Es a partir del escenario real que tenemos que actuar.

No voy a hacer un análisis jurídico porque no soy abogado y no entiendo mucho de leyes y, mucho menos, de leyes penales, aunque las sufro, como toda la sociedad. Pero hay cosas que son bastante evidentes para cualquier uruguayo que se ponga a pensar en estos temas. Desde nuestra concepción, esta será una ley para mejorar la seguridad de toda la ciudadanía. No nos caben dudas de que la violencia y la inseguridad han crecido. En el año 1995, por la llamada ley de seguridad ciudadana y luego por las leyes ya mencionadas abundantemente en el día de hoy, se crearon nuevos delitos y aumentaron las penas. Contrariamente a las intenciones proclamadas, solo se logró aumentar el número de presos, se incrementó fuertemente la delincuencia y la reincidencia de esos presos. Las cárceles se llenaron y en las calles y en los barrios creció la inseguridad.

En conclusión: no basta con llenar las cárceles de presos. Eso solo no soluciona el problema de la inseguridad; por el contrario, lo agrava. Las cárceles se han constituido en un lugar donde se genera más inseguridad para todos y, en vez de ser un lugar donde la persona puede mejorar en algo su situación, es todo lo contrario; terminan siendo escuelas donde se aprende a delinquir. Lamentablemente, las cárceles del Uruguay, en vez de educar para bien, educan para mal. No puede ser de otro modo cuando allí las personas están en condiciones de hacinamiento crítico.

Se nos ha informado -es un dato que se ha manejado hoy- que en las cárceles hay alojadas el doble de personas de las que debería haber en condiciones normales. Debería haber 3.600 personas y hay 7.200; es decir que hay un exceso de 3.600 personas. De ese amontonamiento de gente en lugares deteriorados, con condiciones de vida cotidiana muy embromadas, donde se hace imposible la higiene y proliferan las enfermedades, donde la alimentación es mala y donde el trabajo no existe e impera el ocio, ¿qué podemos esperar? ¿Qué salgan mejores de lo que entraron? Todo lo contrario. Por ejemplo, un muchacho de dieciocho, diecinueve o veinte años que cometió un hurto, luego de un par de años en la cárcel, en lugar de mejorar como persona y de que la prisión le sirva para recapacitar y buscar rehacer su vida, en vez de ver superados los problemas, los ve agravados, porque pasa un día más otro sin hacer nada y aprendiendo todo lo malo que de repente aún no sabía. Eso todos lo sabemos. Por ello es que estamos pensando -y lo decimos con total confianza a la población uruguaya- que esta es una ley para mejorar la seguridad de todos. Con las leyes actuales tenemos cárceles llenas y gente aprendiendo lo peor. Queremos cambiar esa situación.

Fíjense que en el año 1996, en una Comisión creada por el Gobierno de la época que ya se ha mencionado, se decía que el trabajo de las personas en prisión constituye un instrumento primordial -acaso el más importante- para alcanzar el objetivo del sistema penitenciario: la reinserción del interno. Nuestras leyes establecían que el trabajo de los reclusos sería obligatorio, y estaba bien lo que decían nuestras leyes más viejas. Los presos tienen que trabajar, y nuestro pueblo se embronca cuando piensa que tiene que estar bancando a miles de personas que pasan un día entero jugando a las cartas, fumando y mirando televisión. Nuestras leyes más viejas obligaban al preso a trabajar. Luego, una ley del año 1984 cambió esto y estableció que solo trabajarían cuando manifestaran voluntariamente su disposición a hacerlo. Entonces, de la obligación se pasó a que el trabajo fuera voluntario.

Coincidimos con uno de los Diputados que hizo uso de la palabra anteriormente en que no todos los presos quieren trabajar. En eso estamos de acuerdo. Pero estamos seguros de que una gran mayoría sí lo querría hacer. Y somos partidarios de que el trabajo en las cárceles no debería ser voluntario; debería ser obligatorio para todos los que cometen un delito y van presos. Pero resulta que hoy, en las condiciones actuales, es imposible hacer obligatorio el trabajo en las cárceles porque el amontonamiento y las carencias de todo tipo lo hacen inviable.

Todos conocen el interior del país y saben que lo que sobra es tierra. No puede ser que los presos ni siquiera planten lo que sería necesario para su alimentación. En algunos lugares esto está empezando a cambiar.

Estoy seguro de que esto es lo que quiere la inmensa mayoría de los presos, pero hoy por hoy se hace prácticamente imposible. Estos hombres y mujeres salen de la prisión sin hábitos de trabajo, con una carga de vicios y problemas que muchas veces los obligan a permanecer al margen de la sociedad; es fácil que vuelvan a cometer delitos y así esta es una historia de nunca acabar. Alrededor del 50% de las personas que salen de la cárcel vuelven a delinquir. Este es uno de los principales dramas que queremos superar. Entonces, la idea debe ser comenzar a transitar un camino que cambie radicalmente este panorama.

Por las leyes actuales sucede que los procesados y los condenados también salen de la cárcel; todos los meses salen alrededor de 150 uruguayos. Se decía que en el último año fueron liberados 1.800 reclusos, y salieron de la cárcel sin ninguna asistencia ni control obligatorio. Esta será una diferencia fundamental entre lo que ha ocurrido hasta ahora y lo que sucederá a partir de la aprobación del proyecto de ley que estamos discutiendo.

Quiero destacar especialmente el artículo 5°, porque es uno de los que va a quedar; no es excepcional. Dice así: "Los procesados y penados a quienes se les otorgue la libertad [...] estarán sujetos a un régimen de atención y vigilancia a cargo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados [...] En caso de incumplimiento de las medidas impuestas de conformidad al artículo 102 del Código Penal, el Patronato deberá comunicar dicho incumplimiento a la justicia penal a los efectos pertinentes. [...] el Juez decretará de oficio, y sin más trámite la revocación del beneficio, debiéndose reintegrar el procesado o penado al establecimiento de detención [...]".

Según la información trasmitida por el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, el Ministerio del Interior ya ha comprometido el fortalecimiento de los recursos económicos de la institución y el ingreso del personal necesario para que pueda cumplir cabalmente con su responsabilidad. Por su parte, el Patronato ha presentado un plan de trabajo para asistir a los reclusos que vayan accediendo a la libertad.

Quiero tomarme algunos minutitos para hacer referencia a este punto porque es de fundamental importancia.

El equipo técnico del Patronato ha elaborado un plan de acción para dar cumplimiento a los cometidos de la ley, y para ordenar el trabajo se propone hacerlo en dos etapas bien diferenciadas. Una primera etapa es en el propio establecimiento de reclusión. De acuerdo con lo que oportunamente propuso el Patronato, un funcionario del organismo entrevistaría al

futuro liberado en el establecimiento de reclusión dentro de las setenta y dos horas previas a su liberación real. En esa instancia y luego de imponer al recluso de las que serán sus obligaciones, de acuerdo con el artículo 102 del Código Penal, se le hará un relevamiento primario de datos, fijándole día y hora para su primera presentación en la sede del organismo. Esta actividad previa a la libertad les permitirá, además, coordinar anticipadamente con el Plan de Emergencia a fin de identificar a aquellos que cumplan los requisitos para recibir el Ingreso Ciudadano. Es decir que están tratando de adelantar pasos para que en el momento en que la persona acuda al organismo ya se tenga algo para ofrecerle.

La segunda etapa de este abordaje sería en la sede del Patronato. En la primera entrevista social en la institución, el liberado y el técnico -que pasará a ser su referente- estudiarán conjuntamente las distintas problemáticas que se presenten como escollo para una adecuada inclusión social. Nos referimos tanto a la inclusión suya como a la de su núcleo social, porque debemos recordar que el Patronato atiende al liberado y a su familia, así como a la familia del recluso. Desde siempre el abordaje del Patronato viene siendo integral, contemplando a todo el grupo familiar.

Por ejemplo, se pueden dar casos de carecer de documentos, no reconocimiento de menores, no tener carné de asistencia de Salud Pública o de salud, así como recursos para lograr una alimentación básica.

En el caso de que el liberado desee ingresar en la bolsa laboral, el técnico referente le dará día y hora para entrevistarse con los encargados correspondientes. Al momento de ingresar a la bolsa laboral, el asistido debe tener cédula de identidad, carné de salud y carné de asistencia; esos son requisitos mínimos para obtener un empleo. ¿De qué sirve presentar a una persona a una entrevista de bolsa laboral cuando no tiene los requisitos para poder emplearse?

Si se trata de una persona que desee capacitarse en algún oficio se le proporcionará la oportunidad de ingresar en cursos de capacitación ofrecidos por la JUNAE, que tiene convenio con el Patronato.

El organismo cuenta con dos convenios educativo-laborales con la Intendencia Municipal de Montevideo. Asimismo, se implementarían convenios similares con las Intendencias del interior del país. Quería hacer hincapié en este tema porque se ha insistido en las carencias que tendrá el Patronato para poder dar atención y sostener a los reclusos que vayan saliendo al amparo de esta ley. Inclusive, en el correr de los próximos días se buscará fortalecer aún más los recursos económicos y técnicos con que cuenta el Patronato. Eso ya está comprometido por el Ministerio del Interior.

Pero como creo que todos nos jugamos mucho en esta ley -como sociedad, inclusive-, nosotros, como Diputados del interior, podemos ofrecer a los Patronatos del interior, que son los que tienen mayor precariedad, pases en comisión de algún funcionario técnico, de algún asistente social. En lo personal, nos comprometemos a concretar esta acción en forma inmediata para que el Patronato de nuestra ciudad pueda contar a la brevedad con algún recurso técnico que fortalezca el trabajo a fin de lograr una adecuada inserción de los liberados en la sociedad.

En otro orden de cosas, queremos insistir en que este proyecto de ley no habilita de ninguna manera -como se ha dicho por algunos señores Diputados preopinantes- una suelta masiva de presos. Se ha pretendido cuestionar la posibilidad de que el Patronato cumpla con esta tarea porque se dice que saldrían 700 personas y que automáticamente estarían tocando el timbre. Debemos decir terminantemente que esto es falso. No van a salir todos juntos ni será una suelta masiva de presos, como livianamente se ha manifestado. Muy por el contrario, el proyecto de ley que consideramos dice claramente que las libertades se concederán de conformidad con la reglamentación que a tales efectos establezca la Suprema Corte de Justicia. Esta expresa que probablemente aplicará como base el criterio de la fecha de procesamiento, aunque se consultaría con los Jueces penales, Actuarios u operadores jurídicos el mecanismo más eficiente y oportuno a los fines propuestos. Queda meridianamente establecido que la reglamentación de la Suprema Corte de Justicia permitirá una salida contenida y ordenada de los reclusos, y se desprende del texto que al hacer esta reglamentación se tendrá en cuenta la circunstancia de que el Patronato tiene encomendado un régimen de atención y vigilancia. Lógicamente, el ritmo de salida de los reclusos deberá tener en cuenta este elemento.

Se ha criticado este proyecto con el argumento de que no va a lograr descomprimir las cárceles. Des-

de algún punto de vista pueden tener razón. Hemos reconocido que no es el único instrumento que este Gobierno está aplicando o que piensa aplicar. Pero este argumento podría ser válido si solo miráramos los primeros artículos. Si seguimos avanzando en el proyecto, veremos que hay varias medidas previstas con el fin de superar el hacinamiento. Una de ellas es el artículo 12, el de la redención de la pena por trabajo o estudio. Consideramos muy oportuno lo que establece este artículo. Ayudará a descomprimir el ambiente carcelario por dos vías. Una, porque el recluso que está trabajando o estudiando está ocupado y, por tanto, no está atrapado en el ocio o en el hacinamiento del lugar de reclusión. Por otra parte, este sistema permitiría al recluso laborioso reducir su tiempo de pena. Así volvemos a lo que planteábamos anteriormente. Por esta ley no se hace obligatorio el trabajo para los presos porque no hay condiciones materiales para hacerlo, pero se establece una propuesta lúcida que, sin obligar, va a motivar a muchos reclusos a ocupar su tiempo en algo útil, como lo es trabajar o estudiar. En el trabajo que hizo la Comisión Honoraria de Mejoramiento del Sistema Carcelario en junio de 1996 se decía: "Quien ingresa a un establecimiento penitenciario normalmente aspirará a trabajar para adaptarse al tratamiento de rehabilitación a que será sometido y para ayudar a su familia en el exterior".

El país requiere acompañar el mejoramiento carcelario con un conjunto de medidas; entre ellas, una infraestructura edilicia adecuada y suficiente, porque sin talleres, oficios y enseñanza profesional ningún propósito de readaptación social será posible y fracasará, acosado por el ocio y los vicios de intramuros, notas salientes de muchas cárceles, incluidas las nuestras.

En la organización material y práctica del trabajo se incluyeron las diversas clases de actividad laboral que pueden realizar los internos. Se recoge una práctica ya existente: la prestación de actividad laboral en los servicios auxiliares más comunes, ya sea de mantenimiento del local y tareas administrativas. La extensión del predio donde está instalado el Penal de Libertad, el área afectada al Centro de Recuperación N° 2 y los terrenos anexos a varias cárceles del interior permiten intensificar las tareas de ganadería, agrícolas y de agroindustrias. Se pueden alcanzar resultados satisfactorios por dos vías: una es la produc-

ción de alimentos, no solo para ese establecimiento sino para los otros que integran el sistema, y la otra es la posibilidad de cultivos sofisticados, que requieren el máximo de mano de obra y pueden colocarse a buen precio en el mercado.

Es por todos conocido que, aun intensificando el área laboral, no será posible encontrar ocupación para todos los internos. Por eso se reconoce expresamente la realización de artesanías y se incorpora una norma programática sobre la constitución de microempresas en régimen cooperario. Se estima importante la presencia de organizaciones no gubernamentales que presten su apoyo financiero y técnico en el marco del objetivo general del sistema: la reinserción social.

Quisimos extendernos en este tema porque nos parece de enorme trascendencia. Como se puede apreciar, el proyecto que estamos aprobando en realidad recoge la filosofía que expresaba aquella Comisión Honoraria del año 1996, Comisión que produjo un excelente informe al que, sin embargo, la mayoría de las fuerzas políticas de la época no le dieron ninguna importancia y no atendieron las principales recomendaciones que hizo. Hoy, este Gobierno las está retomando y está dispuesto a llevarlas a la práctica. Es mucho lo que se puede hacer desde esta perspectiva, y todo lo que se haga para que el recluso trabaje generará múltiples beneficios; entre ellos, una mejor reinserción social, un menor índice de reincidencia y, por lo tanto, una mejoría en la seguridad pública.

Yo estaba mirando una documentación del Ministerio del Interior, del Departamento de Datos, Estadística y Análisis, que contiene un cuadro del año 2004 donde se dice que del total de 7.139 reclusos, 3.704 son reincidentes, es decir, más de la mitad. En algunos lugares como La Tablada, de los 179 reclusos, 107 son reincidentes y 72 primarios. En el COMCAR, 1.218 son primarios y 1.623 reincidentes. Estos datos son los que nos tienen que llevar a la reflexión y son los realmente importantes, porque, por las leyes y por el ordenamiento penal vigente, los reclusos están saliendo en forma permanente; todos los meses salen 150 presos de las distintas cárceles, y más de la mitad reinciden. Eso es lo que tenemos que atacar; es lo principal que este proyecto de ley atacará en el futuro.

En el mismo tono debemos hablar del artículo 13, por el cual las empresas que contraten obras públicas con el Estado deberán incluir entre sus trabajadores a un 5% perteneciente a la bolsa de trabajo del Patronato. Es ocioso destacar la importancia de establecer esta norma para el logro de la reinserción social de los liberados. El trabajo es el mejor medio para incluir a estas personas. Si un recluso que es liberado no encuentra ocupación -ya lo han explicado mejor de lo que lo puedo hacer yo algunos señores Diputados preopinantes- tiene, en términos generales, más chances de reincidir.

Ha habido algunas voces críticas a esta solución. Se ha planteado que se asegura trabajo a quienes han delinquido y frente a esto nosotros decimos que, como sociedad, debemos incluir a estas personas, y este es un mecanismo concreto. Además, estamos hablando de cinco trabajadores en cien; con eso no resolvemos el drama de la desocupación. Tengamos en cuenta que la gran mayoría de los liberados son parte de esos desocupados.

En los últimos artículos se crea el Centro de Atención a las Víctimas del Delito. En general, todo el sistema judicial penal está centrado en quien comete un delito, en torno al individuo que viola las normas penales de la sociedad, quedando postergada y olvidada la figura de la víctima. Basta con observar los expedientes judiciales para constatar el efímero protagonismo de la figura de la víctima que, tras desvelar el hecho concretado en la denuncia policial-judicial a través de la declaración y los testimonios de los testigos, tiende a desdibujarse hasta desaparecer a lo largo del proceso. Han sido olvidadas las víctimas primarias del delito, así como también las secundarias. Me refiero a las víctimas del entorno familiar afectivo de quien ha sufrido un delito y a las víctimas vinculadas afectivamente a quien cumple reclusión, generándole pérdidas en lo económico y en lo afectivo y un estigma social. También están las víctimas menores de edad, que nacen o transitan su infancia en un centro de reclusión junto a su madre. Son muchas las víctimas del delito y es muy grande el daño físico, emocional y social que sufren.

Hasta ahora, aparte de reconocer el proyecto que presentó un señor Diputado preopinante pero que quedó solo en eso, ningún Gobierno había tomado medidas concretas en torno a este importante tema. Por esta ley se está creando un centro para atenderlas. Habrá mucho camino por delante, pero comienzo requieren las cosas. Inclusive, se establece un plazo

de ciento ochenta días para que el Poder Ejecutivo defina la estructura del Centro, a través de la ley de Presupuesto.

Entendemos que estamos aprobando mucho más que una ley de cárceles. Lo del título es lo de menos; queremos centrarnos en el contenido. De 18 ó 19 artículos que tiene este proyecto -21, me dicen por allíhay solo cuatro que se refieren al tema que ha preocupado a la prensa y a muchos Diputados; el resto son de una enorme importancia en cuanto al futuro de la política sobre seguridad pública.

Queremos decirlo con total claridad: no estamos pensando solamente en los derechos humanos de los que están presos, olvidándonos de los derechos humanos de los 3:200.000 uruguayos. Están totalmente equivocados los señores Diputados que han opinado livianamente sobre esto. El centro de nuestra atención está en los 3:200.000 uruguayos y en los derechos humanos de todos los uruguayos...

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Redondee, señor Diputado, porque ha finalizado el tiempo de que dispone.

Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Redondeo, señor Presidente.

Como decía, el centro de nuestra atención está en los 3:200.000 uruguayos y en los derechos humanos de todos los ciudadanos que tratan de vivir dignamente. Pero para que esto sea posible, para que se respete el derecho de todos a la seguridad pública, es imprescindible incluir a quienes han cometido delitos. La reinserción del recluso y evitar que reincida en el delito son factores clave para que la sociedad recupere una convivencia con mayor seguridad. Si no logramos esto, estamos todos liquidados.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Ottonello.

SEÑOR OTTONELLO.- Señor Presidente: lo primero que tenemos que señalar es que, acompañando el informe en minoría efectuado por todo el Partido Nacional, como integrante de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de esta Cámara queremos realizar una serie de señala-

mientos referentes al proyecto que está tratando este Parlamento y que fue aprobado en Comisión por la mayoría oficialista.

Ya habíamos escuchado algunos adelantos de este tema en la campaña electoral; también escuchamos algunas de estas medidas desde el punto de vista oficial, luego de efectivizado el Gobierno, a partir del 1° de marzo, fundamentalmente en lo concerniente a la liberación de reclusos.

Con referencia al núcleo central de este proyecto de ley, en cuanto al régimen de libertad provisional y anticipada de carácter excepcional definido en el artículo 1°, basado en el principio de la responsabilidad objetiva, se pretende liberar a cientos de reclusos, no tomando en consideración el carácter subjetivo.

También se da preceptividad a los Jueces. El artículo 2° establece: "El Juez de oficio y sin más trámite otorgará la libertad anticipada de los penados comprendidos en el artículo 1° de esta ley, cuando hayan cumplido [...]" los supuestos A) y B).

El artículo 3° hace igual referencia, estableciendo: "[...] la libertad provisional, bajo caución juratoria a los procesados comprendidos en el artículo 1° [...]".

Por su parte, el artículo 4° establece: "[...] el Juez o Tribunal que esté entendiendo en la causa dispondrá de un plazo máximo de sesenta días hábiles para otorgar las libertades, [...] de conformidad con la reglamentación que a tales efectos establezca la Suprema Corte de Justicia".

Estos artículos son el centro, el corazón de este proyecto de ley. Aquí se centra el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, firmado por el Presidente de la República, en cuanto a la circunstancia de la libertad de los reclusos.

No estamos de acuerdo con que la situación de descongestionamiento carcelario tenga su resolución en la liberación de presos. Ese es un criterio simplista e insuficiente.

En primer lugar, no se establece una valoración subjetiva para que el Juez, en este sistema de excepcionalidad, pueda tener un contacto caso por caso, recluso por recluso, analizando situación por situación, con las garantías que ello conlleva.

En segundo término, el número de personas que serán liberadas no alcanza para paliar la situación de hacinamiento y las condiciones de reclusión, que son el fundamento del proyecto. No obstante, por razones humanitarias estamos de acuerdo, en los hechos, en cómo se está dando. Y esto no solo lo dice quien habla, sino también el Presidente de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de esta Cámara, señor Diputado Orrico, quien en la sesión de la Comisión del pasado 19 de julio señaló: "Ni el Gobierno ni nuestra bancada tienen la más mínima duda de que este proyecto no descongestiona las cárceles; eso está muy claro". Esta iniciativa no soluciona el hacinamiento en las cárceles y, al hacerlo de esta manera inadecuada, resulta insuficiente y causa otros graves problemas a la sociedad.

Existen elementos que llevan a determinar que hay un alto nivel de reincidencia. Como no hay mecanismos adecuados, afinados, de rehabilitación, creemos decididamente que va a haber un incremento de la inseguridad. Se propone liberar reclusos sin tomar en cuenta si están o no rehabilitados. Por lo tanto, el efecto de este proyecto se va a determinar en función del grado de reincidencia.

Interpretamos cuál es la intención de fondo del Gobierno y entendemos las condiciones del sistema carcelario, pero tratar de solucionar este problema por esta vía no es lo conveniente. Si sumamos esto a un impacto negativo sobre la sociedad en su conjunto debido a la reincidencia, con esta solución propuesta se corre un riesgo alto e innecesario; se libera sin una rehabilitación previa.

Partimos de la base de que compartimos el diagnóstico acerca del sistema carcelario, respecto a la alta densidad de reclusos y a las pésimas condiciones en que se encuentran, pero no la posible solución que se brinda. La inexistencia de una rehabilitación previa y las limitantes en la reinserción social son factores que dan una fragilidad enorme al proyecto.

En tercer lugar, en este capítulo hay un fundamento ideológico en las medidas enviadas por el Poder Ejecutivo, como bien lo señala el informe que presentó el Partido Nacional. Se parte del supuesto de que los imputados o condenados son todos víctimas de una realidad socioeconómica, que tiene su correlato en una criminalización con relación a la tutela del bien jurídico propiedad privada. Y esto no es así, porque no todos los reclusos cometieron delitos cuya naturaleza puede tener un origen en tales situaciones.

Además, no se toma en cuenta como elemento objetivo el esfuerzo cotidiano de muchos uruguayos que viven en condiciones graves desde el punto de vista económico y lo hacen con mucha dignidad.

En cuarto término, se ha mostrado una mejoría sostenida en la duración promedio de los procesos penales y de las condenas, como expresó nada más y nada menos que la Suprema Corte de Justicia. Con referencia a este tema, el 14 de julio de 2005, en una visita a la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración de esta Cámara, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Gutiérrez, con relación a la exposición de motivos del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, señaló: "La última precisión de carácter general refiere a la exposición de motivos del proyecto. Allí se expresa la preocupación por el alto porcentaje de presos sin condena -60%- que se registra en nuestros establecimientos carcelarios. La preocupación es perfectamente legítima, pero debe precisarse que ese porcentaje por un lado comprende a procesados de muy reciente enjuiciamiento y, por otro, es claramente inferior a la media histórica, situada en el orden del 80%, con una marcada tendencia a la baja en los últimos años.- Por otra parte, la estructura del proceso penal, cuyos múltiples defectos sería ocioso destacar, que impone la prisión preventiva como medida prácticamente general, hace que esa circunstancia carezca de incidencia en el problema de la superpoblación carcelaria. Solamente la tendría en casos muy excepcionales en que la preventiva superara la condena impuesta". Luego abunda en algunos detalles en cuanto al tema procesal penal.

Más adelante, el Ministro de la Suprema Corte de Justicia Van Rompaey señaló: "Asimismo, quisiera reafirmar lo que expresaba el Presidente en cuanto a la referencia que se hace en las Consideraciones Generales del proyecto que nos ocupa. Me refiero a la preocupante realidad de la gran cantidad de presos sin condena, que, en la actualidad, son el 60%, y a la lentitud del sistema procesal penal para dictar sentencias en plazos razonables.- A nuestro juicio, estas afirmaciones requieren algunas precisiones. En primer lugar, no existe una determinación legal con respecto a la extensión temporal del plazo razonable de un proceso penal. Nuestras estadísticas, actualizadas al año 2003, indican que en ese entonces la duración promedio de los procesos penales con sentencia definitiva alcanzó a 14,7 meses en Montevideo y a 16

meses en el interior de la República, mientras que los Tribunales de Apelaciones en lo Penal dictaron sentencia de segunda instancia en el plazo promedial de 5,6 meses.- Como lo adelantaba el doctor Gutiérrez, es importante señalar que la evolución de la duración de los procesos penales entre 2000 y 2003, tanto en Montevideo como en el interior en primera y en segunda instancia, marca una notoria reducción de los tiempos procesales, en notable contraste o en relación inversamente proporcional al importante incremento del volumen de causas penales que se registró en el período. Ello marca, sin duda, un elevado sentido de responsabilidad, contracción al trabajo y eficiencia de los Jueces penales de la República.- En la percepción de quienes hicimos la visita de cárceles del interior del país este año y realizamos alguna investigación, naturalmente precaria y sin mayor rigor científico pero estimativa sobre este punto, de proporción de reclusos procesados y penados en los Juzgados Letrados respectivos del interior, la proporción es inversa a la crítica del proyecto, esto es, 40% procesados y 60% con condena. Esto marca una evolución paulatina, pero incesante en el sentido de la reducción de los presos sin condena.- De todas maneras, en el corto período de evaluación se ha registrado un notorio avance en el porcentaje de reclusos con sentencia ejecutoriada. Pero tenemos que destacar que entendemos que este punto relativo a la duración del proceso penal y al porcentaje de procesados y penados en la población carcelaria no tiene incidencia alguna en la crisis profunda del sistema penitenciario que el país padece. Sin perjuicio de ello, participamos de la necesidad perentoria de la reforma procesal penal". Esto es lo que decía el señor Ministro de la Suprema Corte de Justicia.

Más adelante, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, doctor Gutiérrez, a raíz de algunos datos sobre este tema desde el punto de vista cuantitativo de los procesos y de las solicitudes de libertad anticipada, señaló: "Me acota el doctor Alles que a mayo de este año vinieron 659 solicitudes de libertad anticipada. Allí se analiza puntualmente el informe del Instituto Nacional de Criminología, la opinión del Juez de la causa y la opinión del Fiscal de Corte. Sobre ese total de 659 solicitudes de libertad anticipada, se concedieron 155, es decir, el 23, 52% y se denegaron entre el 74% y el 75%. En años anteriores los porcentajes fueron similares. Por ejemplo, en el año 2004, de 1.657 solicitudes de libertad anticipada, la

Suprema Corte de Justicia concedió 312, un 18%, y denegó un 79%. Entonces, entre un 70% y un 80% de las solicitudes son denegadas y entre un 20% y un 30% son concedidas. De esa forma, en un régimen permanente de libertad anticipada, se analiza puntualmente la situación individual de cada recluso".

Es decir que el actual sistema jurídico brinda suficientes garantías y controles en el régimen de libertad anticipada, ya que se analiza puntualmente la situación de cada recluso en forma individual. De manera permanente se analiza por parte de la Suprema Corte de Justicia, y por algo es que con los controles que se efectivizan por los institutos que mencionaban los Ministros de la Suprema Corte de Justicia -la opinión del Juez de la causa, la opinión del Fiscal de Corte- solo se concede un 30% de las solicitudes de libertad anticipada.

Asimismo, la Asociación de Magistrados del Uruquay, en un pasaje del informe del 2 de junio de 2005, establece: "La Comisión Penal discrepa radicalmente con cualquier régimen de libertad provisional excepcional por varias razones. En primer lugar porque la libertad provisional es de naturaleza cautelar, pretendiéndose con su establecimiento asegurar el sujeto al proceso, evitar que la libertad pueda frustrar el diligenciamiento de nuevas probanzas y que la conducta pueda repetirse durante el proceso.- En segundo término porque la adopción de medidas cautelares es una cuestión esencialmente jurisdiccional y no legislativa". Al final señala: "Y por último, es imperioso señalar que de ser esta la solución finalmente recogida por el legislador, los Jueces deberíamos liberar procesados sobre los cuales es presumible que recaerá pena obstativa, lo que los obligaría a aplicar una norma de cuestionable constitucionalidad. Por otra parte acertadamente la Ley N° 17.726 en beneficio de estos procesados estableció la posibilidad de liberación por la Suprema Corte de Justicia". Es así que la Ley N° 17.726 establece medidas alternativas a la prisión preventiva en los artículos 1° y 2°. El artículo 2° señala: "El Juez podrá no decretar la prisión preventiva de procesados primarios cuando 'prima facie' entienda que no ha de recaer pena de penitenciaría [...]". Asimismo, señala más adelante: "Estas medidas no podrán disponerse por un plazo mayor al establecido por las penas por los delitos imputados.- Toda medida alternativa deberá ser tomada respetando en su más amplia acepción los principios inherentes a la

dignidad humana". Y el artículo 3° habla de las medidas sustitutivas de la prisión preventiva.

El proyecto del Poder Ejecutivo, confirmado por el informe en mayoría, establece un régimen excepcional y reconoce como uno de los antecedentes la Ley N° 15.743, de 1985. Nosotros entendemos que esa ley se dio en otro tiempo, en otras circunstancias, en otra coyuntura, a la salida democrática de nuestro país, en una situación en la que faltaban las garantías esenciales para el respeto de los derechos humanos de los individuos, así como el debido proceso. Ahora señalan que se aplicará por una vez, de manera coyuntural, a personas cuya situación, tarde o temprano, sería analizada. Es decir que se les adelanta preceptivamente su libertad sin más trámite.

No compartimos en absoluto el concepto que se incorpora sobre el instituto de la gradualidad, porque las libertades se conceden de conformidad a la reglamentación que dicta la Suprema Corte de Justicia. Aquí se otorgan sin gradualidad; el proyecto ignora este concepto.

SEÑOR SALSAMENDI.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR OTTONELLO.- Lo voy a hacer una vez que termine la exposición.

Nosotros estamos de acuerdo con defender los derechos humanos de los reclusos, con mejorar sus condiciones carcelarias, con dotar de los recursos necesarios para perfeccionar el sistema carcelario y con la apuesta a un programa multidisciplinario de rehabilitación y de reinserción del recluso a través del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados. Pero también tenemos que velar y defender al máximo los derechos humanos y la seguridad de más de tres millones de personas que están afuera, que están en la sociedad; y esto involucra directamente a las personas más humildes, que tienen que convivir con la inseguridad día a día.

Para un verdadero enfoque global de una política de seguridad ciudadana debe tenerse en cuenta el abordaje del delito en su prevención y represión, con políticas macro, con mejoramiento carcelario, con profesionalización y dando medios que brinden seguridad a los funcionarios del Ministerio del Interior, que en esta ley no se están considerando.

El artículo 5° dispone, como consecuencia inmediata de los artículos anteriores, un régimen de atención y vigilancia de los liberados llevado adelante por parte del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados. Estamos de acuerdo en que esa es la institución que mejor cumpliría esos fines, pero considerando las condiciones actuales del Patronato en cuanto a los recursos materiales y humanos -ya antes se hizo referencia a esto en esta Sala-, este artículo se basa en un voluntarismo, siendo irrealizable en este momento. No ha de pasar de ser una norma programática; si no se dan los recursos necesarios, humanos y materiales, se agravarán las consecuencias negativas de la liberación de estos reclusos. La eficacia de este seguimiento va a depender de los recursos disponibles y de la capacidad operativa del Patronato, que ahora pasa a tener un mandato legal, ya que obligatoriamente se determina esa atención y vigilancia a los liberados. Sin embargo, esta institución no cuenta con los recursos necesarios; ya lo decían los integrantes del Patronato en la Comisión. Se dijo en Sala, pero lo reiteramos: el Patronato solo cuenta con 39 funcionarios, 20 técnicos en comisión, con veinte horas semanales cada uno; recibe entre 5.000 y 6.000 carpetas vivas -como ellos les llaman-, con una carga de 70 a 80 carpetas nuevas por mes, y cada Patronato departamental recibe \$ 2.500 por mes. A pesar de sus esfuerzos, no cuentan con una estructura a nivel nacional. Compartimos la necesidad de fortalecer e incrementar los recursos de manera definitiva, tal como lo señalamos en la Comisión. Así, tenemos algunas propuestas a tales efectos, que deben consagrarse definitivamente en el Presupuesto quinquenal. Además, como adelantó el señor Diputado Borsari Brenna, tenemos algunos aditivos y propuestas para señalar en la discusión particular de este artículo. Este tema es clave para la rehabilitación.

Luego de ponerse a consideración el proyecto del Poder Ejecutivo y, de aprobarse, se deben esperar proyectos de ley que doten de recursos al Patronato para poder cumplir con la obligación que le impone la ley que se votaría hoy. El Partido Nacional tiene dos proyectos concretos para dotar de recursos al Patronato. En primer lugar, hay que apuntar a la rehabilitación, y estamos de acuerdo con la creación de algún instituto de rehabilitación. Para esto es necesario ir al fondo de la cuestión, y no hablamos de exclusión, sino de integración, siempre que se dé junto a una rehabilitación. El órgano que tiene que llevar adelante

esto, el Patronato, debe contar con suficientes recursos como para cumplir el mandato legal.

Como bien se señalaba en el informe en minoría del Partido Nacional, el artículo 13 del proyecto de ley es restrictivo en la discriminación positiva, a la vez que es rígido en el mecanismo que propone. Para salvar estas observaciones, se planteó en Comisión por parte del señor Diputado Pablo Abdala -idea que fue recogida por los demás integrantes del Partido Nacional- un sustitutivo que facultaba al Poder Ejecutivo a establecer una reglamentación de un régimen de bonificaciones a los oferentes en todas las licitaciones públicas, y no exclusivamente a las de obras públicas, como señala el proyecto. Preferimos una fórmula que permita la reglamentación, atendiendo a una casuística -que no puede considerar la ley-, y cumplir el objetivo -que compartimos- de mejorar la reinserción social de los liberados, generando oportunidades de trabajo mediante un sistema que la incentive. La amplitud de la redacción propuesta permitiría considerar situaciones particulares que eviten perjuicios indeseados a terceros, que merecen igual protección que los liberados, como también se manifestó por parte de un integrante del Partido Nacional.

En este conjunto de disposiciones que compartimos, merece especial destaque la propuesta del señor Diputado Posada con relación al Centro de Atención a las Víctimas y sus Familiares, que refiere a los derechos de las víctimas del delito. Concebía una serie de puntos relacionados con el derecho a la información, asesoría, asistencia, atención legal, psicológica y médica, facilidades administrativas, acercamiento al Ministerio Público y Fiscal y medidas de protección. Esto fue presentado en la Comisión, pero no fue acompañado por la mayoría oficialista porque no era la oportunidad para hacerlo, sino que habría que esperar a que se integraran las Comisiones de Reforma del Código del Proceso Penal. Entendemos que esta medida era una forma de dar contenidos más definidos y más fuertes al Centro de Atención a las Víctimas y a sus Familiares. Es un complemento cuya inclusión creemos importante, porque resulta necesario dar atención primaria a las víctimas a fin de brindar los equilibrios fundamentales cuando estamos hablando del delito.

Finalmente, haremos referencia al otro grupo de disposiciones, que establece modificaciones al Código Penal y al Código del Proceso Penal, por el que se crean Comisiones encargadas de formular bases para su reforma.

Hemos votado en contra de las modificaciones al Código del Proceso Penal, a la ley de seguridad ciudadana y al Código Penal, establecidas en los Capítulos III y V, respectivamente, del proyecto en consideración. Compartimos el informe que elaboramos en Comisión junto con los demás integrantes del Partido Nacional, que señala lo siguiente: "Sin perjuicio de que pudiéramos compartir algunos de los cambios propuestos, entendimos que no era conveniente establecer cambios en la normativa penal y procesal penal de manera aislada. Es por lo menos dudosa la consistencia de la fundamentación expuesta por el Poder Ejecutivo en el Capítulo II) de su mensaje que relaciona directamente la 'inflación carcelaria' con las modificaciones que se propone derogar a la vez que las califica de ineficaces dado que no han frenado el aumento de la criminalidad".

La norma penal por sí, y solo por sí, no define esta situación, aunque es uno de los elementos fundamentales, entre otros factores, porque pasa por lo social, lo económico y la eficacia policial. Sin que signifique contradicción, y como se expusiera por parte de varios legisladores, se requiere un análisis profundo que dé sustento técnico a tales elementos. La falta de esos estudios es el motivo de nuestra oposición a las modificaciones referidas.

No nos parece que sea de buena técnica legislativa aprobar modificaciones de forma aislada, cuando en el mismo proyecto de ley se crean ámbitos -como referiremos a continuación- para considerarlas de manera armónica y sistemática, donde se podría dar una discusión profunda. El cambio de los paradigmas comienza con este análisis profundo y en este propio proyecto se está estableciendo la integración de una Comisión de Reforma del Código Penal y una Comisión de Reforma del Código del Proceso Penal. Entendemos positiva la creación de Comisiones -aunque no era necesario hacerlo por ley- que impliquen un trabajo multidisciplinario profundo, sin apuros, para proponer un nuevo sistema, pero aprobado de manera consensuada. En ese sentido, como lo señaló nuestro miembro informante, el Partido Nacional es conteste en analizar políticas de seguridad ciudadana de manera integral, justa y equilibrada, que contemple un análisis profundo, sin apuros, con el aporte de los distintos actores jurídicos, considerando al ser humano

dentro de las cárceles y los derechos de las personas que viven en la sociedad. Debería existir una política de Estado consensuada, con bases necesarias para su fundamento a futuro, que conlleve verdaderamente un cambio de la mentalidad de la sociedad y que pueda coordinar acciones concretas dentro del Estado.

Por lo tanto, hemos fundamentado nuestra negativa a votar este proyecto en general, estableciendo claramente cuáles son los lineamientos y criterios básicos de los distintos integrantes del Partido Nacional.

Antes de terminar, concedo la interrupción que me había solicitado el señor Diputado Salsamendi.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: quería hacer una serie de preguntas, pero no creo que el señor Diputado tenga tiempo de responderlas. De todos modos, cuando me toque hacer uso de la palabra -si es que usted y yo estamos despiertos- me las puede responder por la vía de la interrupción.

En primer lugar, quisiera saber por qué cree que no funcionó el régimen de salidas transitorias. Me gustaría saber cuál fue el problema, porque esta norma lleva un tiempo en la legislación uruguaya.

En segundo término, me gustaría conocer el presupuesto en el que se basó, desde el punto de vista de lo estrictamente económico-financiero, para generar esta propuesta. El Partido Nacional hace una propuesta en la que ha basado este planteo. Me gustaría saber cuál es el presupuesto fáctico, cuál es el ordenamiento y en base a qué elementos entiende que ese dinero es suficiente y necesario para llevar adelante el planteo. El señor Diputado Borsari Brenna ya había hablado del número de personas que se preveía en función de determinadas coordenadas, pero me gustaría que se aclarara.

En tercer lugar, con relación a un planteo general acerca de por qué no se está atendiendo determinado esquema de rehabilitación, quisiera saber si se entiende que el mecanismo de redención de pena por trabajo o estudio permite apuntar, o no, a este objetivo. ¿Cuál es la razón para insistir en que el proyecto no prevé esto?

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Puede continuar el señor Diputado Ottonello.

SEÑOR OTTONELLO.- Señor Presidente: nosotros tomamos en cuenta las preguntas que efectuó el señor Diputado Salsamendi y las vamos a responder a medida que se vaya tratando el articulado, porque obedecen a distintos puntos y planteos referidos al proyecto.

He terminado mi alocución.

24.- Prórroga del término de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Gamou.

(Se lee:)

"Mociono para que se prorrogue el término de la sesión".

—Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cuarenta y siete: NEGATIVA.

Para que esta moción resulte aprobada se requiere un mínimo de cincuenta votos conformes. Rogamos a los señores legisladores que tomen asiento para facilitar el recuento de votos.

Habiendo ingresado a Sala varios señores Diputados, en este momento se ha llegado al número necesario.

Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATI-VA.

25.- Humanización y modernización del sistema carcelario. (Normas).

Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor Diputado Cánepa.

SEÑOR CÁNEPA.- Señor Presidente: a esta altura del debate, a casi ocho horas de su comienzo y con varias horas por delante, intentaremos no caer en la tentación de repetir argumentos sustanciales que han dado algunos compañeros de nuestra bancada apoyando este proyecto de ley que hoy tratamos en el Cuerpo.

En primer lugar, estamos enfrentando uno de los problemas que se suceden en la Cámara y del cual todos somos responsables, y es que se lleva el debate hacia algunos puntos en los que empezamos a confundir los diferentes planos. Yo digo: discutamos los temas de fondo o vayamos a la casuística; atendamos los aspectos filosóficos e ideológicos y discutamos en ese plano, y vayamos después a los aspectos instrumentales, dando nuestra opinión acerca de si son buenos o malos los que se eligen para lograr determinados fines. Esta confusión no es patrimonio de ningún partido político; todos caemos en eso.

Lo que hace más complejo este debate -lo he aprendido en los escasos meses que hace que estoy en la Cámara- es la imposibilidad de llevarlo adelante en forma ordenada -no estoy adjudicando intenciones ni haciendo valoraciones-, escuchándonos e inclusive aprendiendo de los otros. Este es un asunto que tendremos que corregir en el futuro para bien de nuestro trabajo y del de la Cámara de Diputados.

En segundo término, como bien decía en su brillante exposición la miembro informante en mayoría, señora Diputada Tourné, estamos absolutamente convencidos de que empezamos a explicitar un cambio de paradigmas, a transitar un cambio en el modelo penal en Uruguay.

Algún señor Diputado preopinante sostuvo que si era la posición ideológica la que sustentaba este proyecto de ley en gran parte de sus capítulos, resultaba insuficiente. Por supuesto que lo es. Como bien lo dijo al comienzo de su exposición la miembro informante en mayoría, señora Diputada Tourné, esta iniciativa, luego del Capítulo I -al que nos referiremos más adelante-, concretamente a partir del II en adelante, empieza a transitar en la construcción de un nuevo paradigma, aunque no se trata de que todas las soluciones se encuentren en este proyecto de ley. Sin duda, en el futuro, cuando tengamos que actuar en concreto, no solo con las palabras, votando otros proyectos de ley que modifiquen el paradigma actual del derecho penal, estaremos esperando el apoyo de varias de las voces de la oposición que señalaron que estaban de acuerdo con ese cambio de paradigma y, por lo tanto, en acompañar a esta bancada y a este Gobierno. Celebramos calurosamente esa manifestación de voluntad que se ha expresado en este ámbito y esperamos que cuando llegue la oportunidad se cumpla con las manos levantadas.

Antes de empezar a explicar desde nuestro punto de vista qué sustenta, fundamentalmente, esta inicia-

tiva, es importante señalar que este cambio de paradigma no es un invento baladí de esta fuerza política en cinco meses de Gobierno. Quien habla está sentado aquí desde hace cinco meses, pero muchos compañeros hace varios años que están en esta Cámara; y muchos otros hoy no están; inclusive, recordamos a un entrañable compañero como Marcos Abelenda, que ya no nos acompaña físicamente.

Está claro que la coherencia intrínseca de todos los planteamientos de fondo que se están haciendo sobre este proyecto corresponde al planteamiento de este Gobierno; digo esto sin hacer valoraciones sobre los demás. Tal como se dijo, aunque puede ser discutible, cuando se discutió la ley del año 1995 -muchos de cuyos artículos hoy se están modificando a través de este proyecto-, esa iniciativa fue una de las causas -no la única, quizás tampoco la fundamental, pero sí una de las importantes- de la inseguridad que todavía vivimos en la sociedad uruguaya. Fueron nuestros compañeros quienes sostuvieron y alertaron incansablemente en esta Cámara que esta situación, que heredó nuestro Gobierno a partir del 1° de marzo, era una consecuencia directa de las decisiones políticas que se adoptaron hace casi diez años.

Este es un hecho incontrastable, y en este sentido debemos aclarar algunos aspectos. Se nos pregunta si lo establecido en este proyecto de ley va a solucionar este problema y yo quiero decir que hay un problema conceptual más profundo. Antes de continuar, quiero aclarar que las normas jurídicas generan marcos de acción, dan instrumentos, pero no soluciones en sí mismas. Es una visión bastante simple de la realidad, de los problemas, de la sociedad, creer que con nuestro simple trabajo, con nuestras manos y con nuestro accionar -aparte de que es muy importante representar a la gente, legislar y controlar al Poder Ejecutivo- encontraremos solución a los problemas tan profundos que sufre esta sociedad. Esto sería de un importante grado de soberbia intelectual y política, en la que espero que no caiga nuestra fuerza política, ni nosotros, creyendo que por ser Diputados o Senadores tenemos la verdad encerrada en un puño o todas las soluciones al alcance de nuestras manos. Aquí damos soluciones a través de instrumentos, mediante marcos, que son condiciones necesarias para el cambio de paradigma y de las situaciones sociales, a fin de construir una nueva realidad.

Así como hoy digo que la ley del año 1995, la primera ley sobre seguridad ciudadana, no es la madre de todos los problemas -porque soy coherente con ese pensamiento: no son las normas las que resuelven todos los problemas, pero sí generan las condiciones y los instrumentos para ayudar en un camino correcto-, también digo que desde su promulgación se inició lo que llamamos una inflación penal. No lo dice este Diputado, ni este Gobierno, sino la cátedra de Derecho Penal en incontables oportunidades en los últimos años; lo dicen los Magistrados, los Fiscales, todos los operadores vinculados al derecho. Hay un nexo causal directo entre las normas que fueron votadas en los últimos diez años sobre modificaciones al derecho penal y las condiciones que se dieron en esta sociedad para que eso fuera así. Por supuesto que no somos reduccionistas al punto de no entender que el problema es mucho más complicado, que la problemática de la droga no se resuelve con disposiciones de una ley y que el aumento de la violencia en nuestra sociedad no es un asunto intrínseco de nuestra población, sino que obedece a factores multicausales. Pero sí decimos que la política criminal que se siguió en este país, la forma como se encaró la seguridad, es un experimento del que ya conocemos los resultados. En este sentido, algún señor Diputado que no está en Sala, pero que en los últimos tiempos ha aparecido muchas veces en la prensa, dijo: "¡ Qué mala suerte el nuevo experimento de este Gobierno!". Señor Presidente: ¡ qué mala suerte el experimento de los anteriores Gobiernos, del que ya conocemos los resultados! Lamentablemente, está a la vista. Nadie puede sostener con seriedad que la inseguridad que siente nuestra población es responsabilidad directa del Gobierno que ha actuado desde el 1° de marzo hasta ahora.

En cuanto a la seguridad -algún señor Diputado preopinante lo señaló; inclusive, yo lo he dicho en la prensa y en el debate, puesto que este proyecto de ley lo hemos discutido hasta el hartazgo en la opinión pública-, ella tiene una similitud con la temperatura. Existe una seguridad objetiva y una temperatura objetiva; existe una sensación térmica, obviamente de la temperatura -tal como todos lo escuchamos en los informativos-, y existe una especie de sensación térmica de la inseguridad. Soy de aquellos que creen que un Gobierno de izquierda, y en particular nuestro Gobierno progresista, debe atender las dos aristas de la

inseguridad: los datos objetivos -que nos dan los márgenes acerca de cómo está objetivamente la situación en la sociedad- y la sensación térmica de inseguridad que vive la población. No es cuestión de decir la fácil: "No, en realidad la población está más asustada de lo que realmente debería". No; nosotros tenemos la responsabilidad de atender los dos aspectos y lo vamos a hacer.

Esta ley se encuentra enmarcada dentro de una política mucho mayor del Poder Ejecutivo. Aquí se dijo al pasar que el Poder Ejecutivo, en el Ministerio del Interior, de 1.800 funcionarios administrativos que recibió el 1° de marzo, hoy tiene menos de 1.000, y ya ha enviado a tareas de campo a más de 800 funcionarios que estaban especializados en ese rol aunque cumplían funciones administrativas, y esas son señales en el camino del que estamos hablando.

También reconocemos -no lo decimos nosotros, sino el señor Diputado Lorenzo, de la oposición, en la Comisión; también lo pensamos nosotros, pero a mí no me gusta hacerme dueño de argumentos que ya fueron utilizados, aunque los comparta- que el tema de la inseguridad está íntimamente ligado a la eficacia y la eficiencia policial. Compartimos enormemente eso y es también una responsabilidad que tenemos la de cambiar la eficacia y la eficiencia policial. Este es un concepto distinto y no baladí, y que, sin pecar de soberbio, voy a explicar. La eficacia es la actuación rápida, coherente y con resultados concretos que se debe tener frente a la lucha contra la delincuencia, y la eficiencia implica que la Policía, con las limitaciones y medios que tiene -que deben ser mejores y que vamos a mejorar- debe optimizar sus recursos para ejercer su principal función, que es prevenir y garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Que nadie se confunda aquí en el discurso fácil. Ser de izquierda no significa tener una visión ingenua de la realidad. Nosotros tenemos muy claro -lo hemos dicho en nuestros discursos, lo estamos diciendo aquí y así está actuando el Poder Ejecutivo- que la seguridad es uno de los principales derechos humanos de nuestra sociedad. Y es por eso que estamos cambiando el paradigma, porque estamos absolutamente convencidos de que esta ley inicia un camino para dar mejor y más seguridad ciudadana a la población. Quien diga que con más penas y más delitos, con esa mal llamada mano dura, se da soluciones a la gente, peca de cortoplacismo y tiene una miopía enorme,

porque los resultados los tenemos hoy: después de quince años de aplicación de una inflación penal y una supuesta mano dura como política de represión en algunos aspectos, los resultados son que la gente sigue sintiendo esa inseguridad, que la criminalidad no ha bajado los índices, y que la delincuencia, lamentablemente, ha cometido actos de violencia cada vez mayores. Estoy seguro de que este pensamiento no solo responde a eso -como dije al principio-, pero es un factor importante y que debemos modificar.

Voy a referirme al segundo aspecto. ¿Cuáles son los temas de fondo y cuáles los de la casuística? Yo respeto mucho las opiniones. Quiero aclarar -lo he dicho en otros debates- que estoy absolutamente convencido -no soy ingenuo en esto- de que todas las Diputadas y Diputados que están sentados aquí, cuando hablan y expresan su opinión, consideran que su pensamiento es el que hace bien a la sociedad, o que los caminos que plantean son los mejores para nuestros ciudadanos. Respeto enormemente las opiniones de todos, pero voy a pedir el respeto de aquellos que siempre creen que pueden dar cátedra de cómo se gobierna este país y nos siguen diciendo lo que tenemos que hacer o dejar de hacer, parándose en algunos altares de la soberbia, porque ni siquiera están escuchando el resultado del 31 de octubre. Yo escucho con atención y con la humildad de reconocer la necesidad de aprender siempre, porque, como digo, jamás creo que este Gobierno ni ningún integrante de esta bancada tengan la verdad encerrada en un puño ni la solución para todos los problemas. Pero no es aceptable que cada vez que se hable de un tema se diga: "Venimos a ayudarlos para que hagan bien las cosas, porque este es un camino equivocado y errado", o: "Este Gobierno ya fracasó", cuando pasaron solo cinco meses, y no se quiera escuchar los mensajes que la ciudadanía legítimamente comenzó a dar el 31 de octubre y reafirmó fuertemente el 8 de mayo. En todos los temas se tiene que sentir esa humildad, que no estoy reclamando; estoy diciendo que no es aceptable pararse en el altar de la soberbia y querer dar cátedra de gobierno a esta fuerza política. Bastante tenemos que aprender, sin duda, pero bastante tendrán que acostumbrarse otros a cumplir el rol político y republicano que les asignó la ciudadanía el 31 de octubre.

Vayamos a lo que la oposición cree que es el corazón del proyecto -aunque no para nosotros; así lo dijimos-: el Capítulo I. Desde mi punto de vista es

llamativo que aquí tengamos que explicar algo que estoy seguro que las señoras Diputadas y los señores Diputados saben a cabalidad, pero no sé si por una razón de picardía o de inteligencia que a uno se le escapa, al pasar dicen algunas cosas que no condicen con lo que expresa el proyecto. Parecería que aquí el instituto jurídico de la libertad anticipada y provisional lo inventamos nosotros ahora, en este proyecto, así como la posibilidad de que los reclusos condenados o procesados accedan a ese tipo de libertades. No, señor Presidente. Aquí lo que se instaura excepcionalmente -después nos referiremos a las causas de por qué es así- es un mecanismo objetivo en un proceso determinado para aquellos que ya tienen condiciones para solicitar esa libertad anticipada o provisional en ciertas causas objetivas y que el Juez de oficio les deberá otorgar.

Este Gobierno inicia un camino y un nuevo paradigma en estos temas, que ya aplica en esta ley cuando habla de lo participativo. Varios señores Diputados han dicho -no lo voy a repetir- que fueron consultados todos los operadores del derecho vinculados a estos temas y se contó con el explícito apoyo de la cátedra de Derecho Penal, de los Magistrados, de los Fiscales y de la Suprema Corte de Justicia en aspectos técnicos; inclusive hay artículos redactados por la Suprema Corte de Justicia, como el artículo 10 de este proyecto de ley.

En este nuevo paradigma, el Gobierno eligió el camino discrecional, por supuesto -voy a explicar por qué, porque siempre en derecho penal se es discrecional-, de excluir de este mecanismo excepcional determinados delitos. Eso no se dice aquí. En el informe en minoría se expresa que se ve con agrado, pero no se rescata.

¿Por qué se eligió el tipo de delitos y no otros aspectos como la primariedad o la reincidencia? ¿Sabe por qué, señor Presidente? Porque queríamos excluir de este beneficio excepcional -así lo explicitamos en Comisión y aquí- los delitos que la Suprema Corte de Justicia considera de gravedad ontológica. ¿Qué significa esta palabra, que suena muy académica pero que no lo es tanto? Es la gravedad objetiva, si existe, dentro de lo que es la media social y el convencimiento de nuestra fuerza política, de aquellos delitos que tienen que quedar excluidos, como por ejemplo la violación, el atentado violento al pudor, el homicidio especialmente agravado, la corrupción y algunos de-

litos económicos con los que no vamos a aburrirlos, porque constan en el proyecto de ley que todos pueden ver. No estábamos dispuestos a que por razones de primariedad o de reincidencia se dejara de atender al delito en sí mismo, porque vamos caminando hacia el paradigma de la punibilidad en el acto y no en la persona, lo que está bien explicitado en el informe en mayoría, y queremos ser coherentes con esa posición. Este mecanismo ya fue utilizado y no lo inventa este Gobierno. La brillantez jurídica no es patrimonio de la izquierda; al contrario. Nuestro país tiene brillantes juristas de todos los colores políticos y de todas las corrientes filosóficas, que con gran capacidad de alquimia e ingeniería jurídica siempre han encontrado soluciones, inclusive increíbles, y ciertos países han venido a estudiar algunas soluciones que en nuestra opinión a veces eran nefastas para nuestros intereses, pero no por ello menos inteligentes.

¿Qué queremos expresar? Se nos dice que se apoya el cambio de paradigma por parte de la mayoría de la oposición. Así se expresó en el informe y por varias señoras Diputadas y señores Diputados preopinantes. Esta es una pequeña contradicción, así como se marcaban las nuestras y nosotros no solicitamos una interrupción. En Comisión se votaron varios artículos y después se plantea desechar toda la ley. Aquí hay una pequeña contradicción. Entiendo que en el juego político existe la necesidad de marcar los puntos y exponer las posiciones de manera clara, pero realmente creo que existe una contradicción importante.

Vayamos a lo que consideramos sustancial en el proyecto de ley. Muchos de nuestros compañeros que hicieron uso de la palabra y otros que lo harán más adelante explicarán qué significa el delito. Aquí hablamos como si el delito fuera algo que nace de la naturaleza, cuando los delitos son acciones o conductas humanas que la sociedad, representada en nosotros, en los legisladores -así funciona el sistema democrático-, decide que deben ser castigadas, penadas, o el término que queramos usar -"castigadas" no es la palabra que me gusta utilizar, por una cuestión filosófica-, para tutelar algunos bienes jurídicos, en determinada época, lo que depende de ciertas condiciones y convencimientos ideológicos y filosóficos.

Sin duda, cuando votamos la creación de estas Comisiones en las que estamos todos de acuerdo, quien habla aspiró a que de allí saliera un producto que fuera votado por el consenso más amplio de este sistema político. Porque creo que todos compartimos que el Código Penal de 1934 -por lo menos en algunas cosas, y en muchas para nosotros- no solo está perimido, sino fuera de lo que debe ser una política de avanzada en ese sentido. Adelanto aquí que, así como somos firmes en nuestras convicciones, entendemos que algunos de los cambios profundos deben ser dados con el mayor consenso posible. Las derogaciones que tanto se critican por su contradicción -y se pide tiempo- son las aristas más represivas y más discordantes. Basta decir que el Instituto de Derecho Penal alerta sobre que esas disonancias y discordancias que se hicieron en los últimos años rompieron la sistematización y la armonía necesarias que debe tener el derecho, en particular el derecho penal, así como toda la dosificación penal que debe existir, con la lógica que debe haber, y generaron situaciones de mayor inseguridad y de mayor discrecionalidad, al creer que los Jueces son meros aplicadores del derecho. Bastante lejos está esto de lo que son las corrientes actuales y de lo que significa la actividad de los Jueces en nuestro país.

Lo más importante de todo es que este Gobierno está absolutamente convencido -esta bancada en particular- de los fundamentos filosóficos e ideológicos del proyecto. No hay que tenerle miedo a la palabra. Hay fundamentos ideológicos en esta iniciativa; los hay en todas, pero en esta en particular. No sé por qué se usa la palabra "ideología" con una valoración negativa por parte de algunos de los señores Diputados preopinantes. Todos las tenemos. ¡ Vaya si sería importante ver quién puede sostener aquí que sus opiniones no tienen atrás valoraciones objetivas o subjetivas a partir de determinados pensamientos, razonamientos o principios que representamos y de los cuales todos estamos orgullosos!

Los cambios hacia el futuro, en este paradigma, deben darse con el mayor consenso. Alertamos a todos que no nos importarán campañas de terror ni campañas de miedo, porque, como bien dijo algún señor Diputado preopinante, aquí hay cambios que son de principios y de fondo. Ese debate lo vamos a dar siempre, y quiero poner un ejemplo. A este Diputado -estoy seguro de que todos lo compartimos- no le importa si mañana el 95% o el 99,5% de la población dice que hay que derogar el primer inciso del artículo 26 de la Constitución y rescatar la pena de muerte. Eso no contará con nuestro voto, y no solo

eso, sino que mantendremos una oposición acérrima a cualquier cambio que vaya en el sentido contrario a nuestro pensamiento e intentaremos convencer a la sociedad de que ese no es el camino. Como bien se dijo, este no es un problema de encuestas ni de estados de ánimo. ¡ Bastante sabemos en la izquierda lo que es el trabajo con la gente, como para tratar de convencerla de cuál es el camino correcto! Así como algunos agoreros creen interpretar mejor que nadie el sentir de la gente en este tema y dicen que la mayoría se opone, yo digo que deben confiar en el trabajo de esta fuerza política y de este Gobierno, porque nosotros también recorremos los barrios y conversamos con la gente. Puedo asegurar que, con persuasión y capacidad de convencimiento, cuando se empiecen a ver los cambios del paradigma de este sistema penal, dentro de unos años estaremos viendo que esta ley fue el principio de una mayor seguridad ciudadana.

(¡ Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado Gamou.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: hace un rato escuchaba hablar de crisis del sistema político y se hacían ciertas críticas a los fundamentos ideológicos que hay detrás de este proyecto. Como toda norma, esta también encierra un marco teleológico -cuál es el fin que se persique- y, por supuesto, es necesario hablar de ideología. Es necesario decir que a partir del 15 de febrero en este recinto ha habido un tajo ideológico, porque durante mucho tiempo, en el primer año de cada Legislatura se votaban leyes de ajuste fiscal y de aumento de las penas. ¡ Así nos fue después de veinte años de esa receta! ¡Así nos fue! ¡ Claro que hay un cambio ideológico con el Gobierno que arrancó el 1° de marzo! No votamos ajuste fiscal, no votamos un aumento de las penas, pero sí una ley de fuero sindical para los trabajadores, un PANES para los pobres y un Ministerio de Desarrollo Social. ¡ Por supuesto que hay un tajo y una diferencia ideo-

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR GAMOU.- Recién empecé, señor Diputado.

¡ Por supuesto que hay diferencias ideológicas! ¡ Por supuesto que los proyectos que manda nuestro Gobierno tienen diferencias ideológicas con los que mandaron Gobiernos anteriores! Entonces, no hable-

mos de una crisis del sistema político; hablemos de un cambio en la correlación de fuerzas, que por primera vez en este país tiene una mayoría de izquierda.

He escuchado muchas cosas. Respeto a la oposición -¡ claro que la respeto!-, pero nunca escuché que plantearan derogar el artículo 26 de la Constitución. Hubiera sido mucho más sincero. Me refiero al artículo que dice que en el Estado no hay pena de muerte y que las cárceles no deben servir para mortificar, sino para reinsertar a los ciudadanos que cometen delitos.

(Interrupción del señor Representante Amorín Batlle)

——¿Qué nos dejan después de estas Legislaturas de ajuste fiscal y de aumento de penas? Nos dejan cárceles superpobladas y más delincuentes, y todavía ajustes fiscales; y, lamentablemente -sé que estoy fuera de tema-, nos dejaron una deuda de casi US\$ 18.000:000.000.

Reivindico el cambio ideológico que hay en los proyectos que se envían a esta Cámara.

En las últimas semanas hemos asistido a una suerte de manipulación, procurando generar miedo y terror en la población. En este país no hay pena de muerte ni cadena perpetua. Por lo tanto, los presos siempre van a salir en libertad. Lo que debemos hacer es procurar que cuando salgan se reinserten en la sociedad y no volver al modelo penal que tuvo sus paradigmas de mano dura de la Thatcher y de Reagan. ¡ Eso no, sino un paradigma humanista! Quizá nuestro país demoró mucho en traerlo de vuelta, pero nosotros queremos empezar.

Han querido sembrar temor, manipulando. Como decía nuestro compañero, el señor Diputado Cánepa, hemos escuchado mentiras. Han venido a golpear a la puerta de mi casa a preguntarme por qué iba a liberar a un violador o a un salvaje asesino. ¿Qué es esto? Mire, señor Presidente, lo que es la manipulación. Hace unas semanitas dijimos de todo a los españoles por su política con los inmigrantes. En esa sesión recordaba una campaña de manipulación que hubo en España entre 1980 y 1984, por la cual querían poner a todos los sudamericanos que iban a buscar trabajo, como delincuentes. Los diarios españoles decían, por ejemplo: "Gavilla sudamericana atraca una joyería", "Fiolo uruguayo, tal cosa", "Traficante de drogas chileno", "Delincuentes sudacas", etcétera. Si se prendía

la radio se escuchaba lo mismo. Parece que cuando se trataba de un delito había que poner la nacionalidad latinoamericana. ¡ Eso es manipulación, y nos quejamos ferozmente! Entonces, ¿no deberíamos quejarnos también de esa manipulación que ha procurado generar una suerte de terrorismo entre nuestra gente?

También he escuchado decir aquí que la pobreza no tiene nada que ver con la delincuencia. ¿En qué Facultad estudiaron? ¡ Tiren una regresión lineal con variables exhaustivas y distintas y verán que hay dos que tienen una relación casi en el uno, es decir, son directamente proporcionales! Me refiero a la pobreza y al aumento de los índices de delincuencia. ¡ No hace falta ir a una Facultad! ¡ Solo con tener un poquito de sensibilidad y de racionalidad uno tiene que preguntarse qué puede pedir a ese pobre gurisito que nace en un asentamiento, que tiene nueve hermanos, que no tiene qué comer, que tiene un padre borracho y sin trabajo -si lo conoce- y una madre que tiene que prostituirse! ¿¡ Qué vamos a pedir a esos gurises!? ¿Que sean héroes nacionales? ¿Que hagan la escuela en seis años? ¿Que vayan al liceo nocturno y que se reciban de abogados o de médicos? ¿Vamos a pedir a todos los uruguayos que están en esas condiciones que sean héroes nacionales? No tenemos derecho; no tenemos autoridad moral para hacerles eso.

SEÑOR PÉREZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAMOU.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PÉREZ.- Señor Presidente: el día en que dejó de echar humo la primera chimenea de la primera fábrica que se cerró en este país empezó a crecer la gráfica de la delincuencia.

No puedo menos que recordar en este momento a un gurisito de canillas flacas, de nueve años, que cuando había trabajo peonaba en las chacras de Canelones. No terminó la escuela; se olvidó de leer y escribir. Andaba siempre mordisqueando alguna fruta, comiendo lo que pellizcaba. Cuando no había changas, salía con su padre a requechear en Montevideo. Casi era imposible que no le pasara lo que le pasó: con dieciocho años -y una mente de quince- terminó en la cárcel de Canelones. Como sus padres no tenían plata -en la cárcel también hay quienes lucran-, ter-

minó en la celda de los rapiñeros, violado una y otra vez, con su vida rota, destrozada.

Me pregunto -y me acuso, como parte de esta sociedad-: ¿tenemos que combatir el odio con el odio, o podemos combatir el odio con educación y con amor? ¿Qué nos ha pasado como sociedad, como seres humanos, que hoy estamos hablando de rejas y de garrote y no vamos a las causas de fondo? ¡ Hay una relación estrecha entre el aparato productivo que se rompió y las cárceles que se llenaron! Basta con mirar las estadísticas para comprobarlo. Yo soy un burro, no sé de estadísticas, pero vayan a quienes sepan, pregúntenles, lean y vean si eso no es así.

Pienso que en esta sociedad que hemos creado entre todos y que tenemos que corregir, a veces nos quitamos el sayo que nos corresponde y decimos: "¡ Ahí está Judas!", y no aceptamos que todos somos un poco Judas en la medida en que hemos generado las condiciones que hoy, en su expresión más extrema, existen en el hacinamiento de las cárceles.

Gracias, compañero Diputado Gamou.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Puede continuar el señor Diputado Gamou.

SEÑOR ALONSO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: antes de conceder una interrupción al señor Diputado Alonso quiero decir que, durante años, nuestra sociedad uruguaya se avergonzó por las mazmorras de la dictadura, en las cuales, lamentablemente, murieron muchos compatriotas, muchos compañeros. No queremos sufrir más, ya en democracia, la vergüenza de esas cárceles hacinadas que, como decía el compañero Diputado Pérez, sirven como universidad del delito y para destruir la vida a miles y miles de jóvenes que, quizás, con un poquito de amor y de oportunidad, podrían insertarse en la sociedad. Los presos son también nuestros presos.

Concedo la interrupción al señor Diputado Alonso.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Puede interrumpir el señor Diputado Alonso.

SEÑOR ALONSO.- Señor Presidente: quiero hacer un pequeño comentario respecto de un tema que, si no me equivoco, introduje.

En este caso, estamos frente a un proyecto de ley que, como muchas otras iniciativas que puede tener un partido político o un Gobierno, trasunta un fondo ideológico. Quiero que quede bien claro: no digo esto con tono despectivo, peyorativo ni despreciativo; por supuesto que no. Entiendo que hay quienes piensan distinto que yo, y creo también que estamos todos de acuerdo en que una de las bases principales del fortalecimiento y la consolidación de una democracia sustentable es que defendamos justamente eso: la diversidad ideológica y que, con habilidad, busquemos los puntos de encuentro para que, aun desde ideologías distintas, podamos atacar en conjunto algunos de los problemas que nos son comunes.

Sé que no corresponde hacer alusiones, pero voy a felicitar al señor Diputado Pérez -que acaba de hacer uso de la palabra en una interrupción- porque, para mí, sintetizó en pocos segundos el panorama real de la situación que se vive. Nadie desconoce que la situación de hacinamiento de las cárceles surge después de mucho tiempo de no tomar decisiones adecuadas respecto de la administración de esos centros. Nadie puede tener una posición contraria a la de que eso es producto, precisamente, de dificultades sociales que el país vive. Y esto no es de ahora, no es de hace quince o veinte años; hace un poco más de tiempo que en la sociedad uruguaya viene gestándose este quiebre, que ha hecho que la distribución de la riqueza no sea la más adecuada y que ha generado bolsones de pobreza a partir de los cuales se gesta la delincuencia. Estoy totalmente de acuerdo con ello. La solución para este problema es que podamos poner a funcionar un país productivo que procure bienes y servicios que den trabajo a la gente y que, a partir de ello, la delincuencia sea una casuística totalmente lateral. Para ello, lo primero que tenemos que hacer es el inventario de ideas y asumir que, entre otras cosas, tenemos cierto fondo ideológico que nos separa.

Pedí la interrupción porque quiero decir que respeto la ideología de aquellos que piensan distinto que yo, pero también tengo derecho a decir que detrás de todo esto hay un fondo ideológico; eso fue lo que traté de expresar. Lo aclaro porque entendí que no solo el señor Diputado Gamou sino también algún otro Diputado preopinante se manifestaban respecto de este término como si yo hubiese utilizado la palabra ideología en forma despectiva. Sé que con el señor Diputado Gamou nos separan kilómetros en materia ideológica, pero espero que nos encontremos

cercanos al momento de encontrar respuestas para los problemas que los uruguayos tienen. En este caso, diferimos con respecto al instrumento.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Puede continuar el señor Diputado Gamou.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: con mucho gusto recojo el guante que acaba de arrojar el señor Diputado preopinante, pero digo que la mejor forma de buscar entendimientos no es expresando, mediante conferencia de prensa a los quince minutos de haber recibido el proyecto de ley, que se iba a votar en contra.

Muchas gracias.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señor Presidente: el señor Diputado Gamou ha expresado como cosa formidable y fantástica de este Gobierno que no ha aplicado un ajuste fiscal. Me parece que es fundamental que el señor Diputado Gamou tenga conocimiento del mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General referente a la Rendición de Cuentas, firmado por Tabaré Vázquez, José Díaz, Reynaldo Gargano, Danilo Astori, Azucena Berrutti, Jorge Brovetto, Víctor Rossi, Jorge Lepra, Eduardo Bonomi, Miguel Fernández Galeano, José Mujica, Héctor Lescano, Jaime Igorra y Marina Arismendi; allí, en el informe económicofinanciero de la situación macroeconómica durante 2004, dicen cuál es la situación del país. Reitero que esto fue firmado por el Presidente Vázquez y por todos, absolutamente todos sus Ministros, sin discrepancias. Allí dicen qué país recibió este Gobierno y, en la página 23, se refieren a cuál es la situación de las finanzas públicas.

El hecho de hacer o no un ajuste fiscal no es un tema ideológico; absolutamente, no lo es. Acá hay una confusión muy importante: el hecho de hacer o no un ajuste fiscal tiene que ver con los equilibrios. Este Gobierno no lo ha hecho, y felizmente no lo ha hecho porque recibió el Gobierno con los números en equilibrio.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Tiene la palabra el señor Diputado, pero no aluda, porque no podemos estar de alusión en alusión.

SEÑOR GAMOU.- Señor Presidente: no voy a aludir; brevemente, quiero decir -no quiero romper la armonía de este largo y entretenido debate- que hay que leer toda la Rendición de Cuentas, porque ahí hay un artículo que hace mención a que durante años se olvidaron de incluir en ella los cientos de millones de dólares que fueron dados a los bancos, y que no se consideraron como pérdidas.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- No, señor Diputado; no se puede.

Tiene la palabra el señor Diputado Rodríguez Servetto.

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Señor Presidente...

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Peña Fernández).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Muchas gracias, señor Diputado.

Creo que cuando uno no entiende los temas es mejor que no opine. El problema del déficit fiscal, el problema de los equilibrios, tiene que ver con los ingresos y los egresos, y los ajustes fiscales se hacen cuando hay un importante desequilibrio; si uno no entiende, más vale que no opine. Pueden leer esto -todos los señores Diputados lo van a leer cuando llegue la Rendición de Cuentas- y verán el estado en que se recibió el Gobierno, lo que ha sido firmado por el señor Presidente Vázquez y todos sus Ministros -absolutamente todos-, y entenderán claramente por qué no era necesario un ajuste fiscal.

No es un tema ideológico; es un tema de números.

Agradezco mucho al señor Diputado.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Castro)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Rodríguez Servetto.

SEÑORA KECHICHIÁN.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRÍGUEZ SERVETTO.- Voy a conceder la interrupción a la señora Diputada, pero antes permítame desarrollar el tema.

Yo no tengo la formación ni la facilidad de palabra que tienen la mayoría de los señores Diputados, y de pronto me cuesta un poco desarrollar lo que pienso con respecto a este proyecto de ley. Si bien en el Partido Nacional compartimos -tal como lo han dicho quienes me antecedieron en el uso de la palabra- que hay que solucionar la situación de hacinamiento en las cárceles y la problemática por la violación de los derechos humanos de quienes hoy están recluidos, no podemos compartir de modo alguno el hecho de que esta ley vaya a resolver esos problemas.

Los propios legisladores oficialistas han manifestado que esta ley no solucionará el problema de fondo. Es más: los números que se manejan respecto a la cantidad de reclusos que hoy podrían ser liberados varían, porque algunos hablan de 700 o de 800, otros dicen que son más de 1.000, y el informe anterior a la presentación de este proyecto de ley establecía que la Suprema Corte de Justicia consideraba que podían ser más de 1.900; inclusive, se hacía alguna advertencia al señor Ministro del Interior cuando hablaba de un número no determinado pero muy significativo, porque podría generar un grave riesgo para la seguridad pública y, por su trascendencia, se imponía la advertencia pertinente.

Además -ya lo han manifestado algunos compañeros-, hay algunos artículos que podemos llegar a compartir.

Sobre la mesa tengo una copia del planteo formulado por la señora Diputada Argimón en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, integrada con la de Derechos Humanos, en la reunión del 20 de julio de 2005, cuando hizo referencia a la necesidad de no aprobar artículos que modificaran el Código del Proceso Penal-concretamente, se refería al artículo 14- y que sería bueno que se consideraran en la Comisión que en ese

momento se estaba creando, con ley o sin ley, pues no necesariamente se tenía que crear a través de una norma de esta índole.

Ante esto, el señor Presidente de la Comisión manifestó: "Quiero dar una respuesta a la señora Diputada en nombre de mi fuerza política. Tienen razón la señora Diputada Argimón y el Partido Nacional en lo que están planteando. En estos casos, lo ideal es que se corrija conceptualmente un cuerpo orgánico como debe ser un Código. No tengo ninguna duda de eso [...]", y después continúa con una anécdota.

No podemos compartir lo dispuesto en este proyecto porque, en definitiva, esto agrega más inseguridad a la ya existente. Hoy se habló de sensaciones térmicas, y yo quiero comentar a ese respecto algo que ha ocurrido este último fin de semana en Maldonado, mi departamento.

La sensación térmica en mi departamento indicó que hubo dos rapiñas en la ciudad de Maldonado y otra al este del arroyo Maldonado. A la hora 23 y 50, mediante amenaza de arma de fuego, dos sujetos exigieron la entrega de dinero y otros efectos de valor; al otro día, a la hora 18, se robó con un arma de fuego en la inmobiliaria ubicada en la Parada 27, camino a La Laguna. También hubo un hecho en la ciudad de San Carlos, en el que una mujer de cuarenta y cinco años sufrió un arrebato; otra persona quiso robar en un ómnibus, y también tenemos el caso de lo ocurrido en una escribanía ubicada en camino Velázquez.

Como vemos, durante este fin de semana hubo diez o doce delitos, dos de ellos a mano armada. Esa es la sensación térmica que se vive en Maldonado, que es una realidad. Esta sensación térmica también se vive en el resto del país, en el que la inseguridad también es una realidad.

Entonces, si lo miramos con un objetivo cortoplacista y local -me voy a referir al marco departamental-, flaco favor le estaríamos haciendo a la principal industria de nuestro departamento, el turismo, si hoy aprobáramos este proyecto de ley. Hoy, un señor Diputado hizo referencia a que en unos días estaremos en el mes de agosto, el trámite parlamentario terminaría en setiembre, la Justicia tendría sesenta días para analizar estos casos y, por lo tanto, en los primeros días de diciembre, en Maldonado se estaría liberando entre setenta y ochenta reclusos. ¡ Flaco favor

vamos a hacer al turismo y a la inversión en el departamento con esta medida!

Obviamente, hice referencia al contexto departamental, pero ni qué hablar de las connotaciones que tiene a nivel nacional.

En "El Observador" del 19 de mayo de 2005 se publicó un artículo del señor Ministro del Interior, en el que manifestó: "La gente está saliendo todos los días y hay un índice de reincidencia brutal del 50%". Esto lo dijo el señor Ministro del Interior el 19 de mayo.

Todos sabemos cuánto es el 50% de 800; no voy a hacer lo que me hicieron en la Comisión, cuando quisieron explicarme lo que era el 5% de que hablaba uno de los artículos.

Estoy convencido de que la inseguridad se derrota con políticas inclusivas, con una Policía moderna, con agentes bien pagos y bien preparados, y no exclusivamente modificando leyes para tutelar el derecho de los penados -sin duda, lesionado por el hacinamiento carcelario- mientras se deja de lado el derecho del resto de los ciudadanos.

Voy a contar otra historia de Maldonado, para aquellos que no han tenido la oportunidad de visitarlo en los últimos tiempos. Hablábamos hace unos meses de la cantidad de fincas enrejadas que están apareciendo en las zonas turísticas más hermosas de nuestro departamento, algunas de las que admiraban y admiran los turistas y que, por suerte, todavía las tenemos. Hoy hay un incremento sustancial -lo puedo decir porque hice las averiguaciones pertinentes en la industria de las herrerías-, por lo menos de un 80% o un 90% más de fabricación de rejas que en años anteriores. También hice averiguaciones con respecto a las alarmas -de aquellos que las pueden pagar- y también tienen 200% o 300% de consultas más que en años anteriores. Pero como la mayoría de la gente no las puede pagar, indudablemente, cuando sale y llega a su casa, por lo general ve que le falta algo.

Quiero saber cuál va a ser el incentivo que va a tener nuestra Policía a partir de ahora, a partir de que se vote en el día de hoy este proyecto de ley. Más allá de que pueda ser tema de discusión si es constitucional o no, si se le saca o no la herramienta a los policías, la realidad es que tenían el Decreto N° 690 que les permitía realizar su trabajo de cierta manera, pu-

diendo hacer determinado tipo de averiguaciones, pero ya no lo tienen y lo han reclamado; es una herramienta que ellos consideran fundamental para su trabajo.

Estamos hablando de liberación de encarcelados, de derogación del Decreto N° 690, de ausencia de apoyo efectivo, de poder responder, aunque no con represión brutal ni con agresión; pero vimos por todos los medios las agresiones que sufrieron los policías en una manifestación de los denominados "escraches". Hay incertidumbre sobre cómo actuar porque no tienen respaldo en los actos de violencia como se vio, por ejemplo, en algún espectáculo deportivo, cuando entraba la gente y robaba a los deportistas a la vista de todo el mundo. ¿Qué incentivos va a tener esta gente para trabajar en el futuro? ¿Qué señal le estamos dando?

Voy a contar otra perlita -una de las tantas- de sus propias jerarquías. El Ministro del Interior, el 22 de mayo de 2005, dijo que una vez en el cargo se dio cuenta de que esa Cartera es un monstruo de 28.000 funcionarios, algunos de los cuales caen en actos de corrupción. A eso le sumamos determinadas declaraciones de las jerarquías del Ministerio del Interior, donde permanentemente se están sembrando dudas y sospechas sobre los funcionarios policiales. En oportunidad de la concurrencia del señor Ministro del Interior a la Comisión de Turismo, junto con la señora Jefa de Policía de Maldonado, entre los argumentos que tenía para haber desarmado el sistema de trabajo que había en la Policía de aquel departamento, mencionaba posibles actos de corrupción del policía comunitario. Tal vez en algún momento salga en el Presupuesto o en algún lado un incentivo, por lo menos alguna mejora en las condiciones salariales de la Policía. Digo que en el caso de modificar una ley, debería ir en el sentido de beneficiar a quienes son víctimas de la inseguridad y no a quienes la generan.

Algún señor Diputado hacía referencia a las recorridas por los barrios, que todos hacemos. Hace poco tiempo tuvimos la visita del señor Ministro del Interior en nuestra ciudad por primera vez. Esperábamos que escuchara los reclamos de los vecinos, de la sociedad, la problemática que plantearan quienes tuvieron la oportunidad de entrevistarse con él; pero por lo que se está viendo en el día de hoy, el mensaje es que no se escuchó. Hoy al reclamo de seguridad de la gente del departamento, le estamos contestando

con la aprobación segura de este proyecto de ley que va a generar -repito- más inseguridad y va a significar, en definitiva, una suelta masiva de reclusos, de encarcelados.

Esto no nos extraña a muchos de nosotros porque realmente las señales que ha enviado este Gobierno hasta ahora, o por lo menos las que hemos recibido en el departamento de Maldonado, son de sordera. Para muestra basta un botón: hubo desconocimiento del pronunciamiento popular en la reforma constitucional del agua, la cual no apoyamos, pero el pueblo sí y reformó y dijo que esas empresas se tenían que ir; sin embargo, con un simple decretazo interpretativo no se escuchó a la gente y se desconoció la voluntad popular.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Chifflet.

SEÑOR CHIFFLET.- Estimada Presidenta, señores Legisladores: yo no voy a hacer uso de la palabra.

No creo que integrantes de partido alguno puedan agregar algo nuevo a lo que ya se ha dicho, o no tengan derecho a sentirse interpretados por lo que se ha planteado aquí por sus propios correligionarios. En mi caso, me he ocupado de este tema desde hace mucho tiempo, y podría agregar algunos documentos nuevos, como la Pastoral Carcelaria de los Obispos del Cono Sur, del 17 del corriente, que, sin ninguna duda, llamarían a meditación a algunos que critican el proyecto; pero no pienso hablar.

Es más: me voy a regir por un consejo que en alguna oportunidad le escuché a don Ledo Arroyo Torres, que fue Diputado, Ministro y demás, del Partido Colorado. El dijo, sobre todo dirigiéndose a sus correligionarios, que para gobernar había que aprender varias cosas: primero, a estar en Sala; en segundo lugar, a hacer los esfuerzos necesarios y el sacrificio imprescindible para cerrar la boca y hasta no contestar algunos ataques, y en tercer término, a estar con las asentaderas en la banca. Lo dijo de una manera mucho más dura e irrespetuosa, pero directa. Yo tomo el consejo para mí; ni siquiera lo extiendo a los compañeros; cada cual tendrá el derecho de hablar, de agregar o repetir lo que crea conveniente. Pero por respeto a todos, recuerdo que empezamos este debate a las diez de la mañana, que se entrará a la discusión particular recién quizás a la medianoche, lo que hará que nos vayamos a las cinco de la mañana o muy poco tiempo antes; y en esas condiciones yo no creo que este debate sea de respeto recíproco. Creo que no tengo derecho a hablar.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Pablo Abdala.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- Señora Presidenta: en primer lugar, en aras de incorporar un elemento nuevo al debate, queremos hacer un anuncio. Aun en la discrepancia en general y en los aspectos sustanciales de este proyecto de ley, con el ánimo de colaborar -aun así- para su mejoramiento o, por lo menos, con el propósito de establecer algunos mecanismos que nos parecen indispensables a los efectos, sobre todo, del seguimiento futuro de la aplicación de esta norma jurídica, queremos anunciar que el Partido Nacional, que ha formulado ya una serie de aditivos y de proyectos sustitutivos a lo largo de la discusión, habrá de agregar uno más. Este apunta, fundamentalmente, a lo que yo recién mencionaba, es decir, a monitorear, a promover el seguimiento por parte de la Asamblea General de la aplicación de este proyecto de ley, con el cual discrepamos, pero de cuyos efectos -por los que estamos preocupados- aspiramos a tener una noticia circunstanciada. Creemos que es razonable que el Poder Legislativo la tenga en el marco de una determinada periodicidad.

Por lo tanto, nos parece indispensable -seguramente, más adelante la Mesa dará lectura al aditivo junto con otros que hemos presentado- que el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados remita trimestralmente a la Asamblea General un informe detallado de la situación jurídica de quienes terminarán siendo los beneficiarios de la aplicación de este proyecto que, aparentemente, el Parlamento aprobará en el día de hoy. Al mismo tiempo, aspiramos a que a partir de esa información el Poder Legislativo -la Asamblea General y esta Cámara- pueda realizar una tarea, que debe ser muy concreta, de conocimiento de la realidad. Digo esto porque muchas veces en el discurso, en el debate, en el análisis teórico que se realiza en las Comisiones y en el plenario, perdemos la perspectiva de la realidad. Aquí hablamos de paradigmas, de cuestiones de orden filosófico, pero muchas veces perdemos la perspectiva de que la realidad es mucho más compleja que la teoría.

Dicho esto, a esta altura del debate no voy a incursionar en aspectos que nos lleven a realizar consideraciones repetidas o, por lo menos, voy a intentarlo. En todo caso, quisiera formular algunas consideraciones o reflexiones que son más de contexto que de texto, que tienen más que ver con circunstancias de hecho que específicamente con alguno de los alcances normativos establecidos en el texto que estamos analizando.

Creemos que esta es claramente una ley de liberación de presos; por eso nos preocupan sus efectos y hemos presentado el aditivo que acabo de señalar. Se la ha denominado de humanización y de descongestionamiento del sistema carcelario. Yo creo que hay distintas alternativas para rotular o titular una iniciativa de carácter legal. Una de ellas es por los objetivos que persigue, en cuyo caso sería razonable hablar de humanización o de descongestionamiento. Otra -la que preferimos porque nos parece que está alineada con la realidad- es la que se vincula directamente con el único e irreversible efecto que va a producir la ley, que es la liberación de presos. Todo lo demás está por verse y, aunque vamos a votar disposiciones que van en ese sentido y seguiremos dispuestos a colaborar con algo que es imperioso y que tiene que ver con mejorar las condiciones del sistema penitenciario, creemos que, lamentablemente, esta ley terminará por agravarlas.

Recién se hizo referencia a la teleología de esta norma, tema que nos preocupó en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, integrada con la de Derechos Humanos. No somos integrantes de ninguna de ellas, pero quisimos asistir por la envergadura que tiene este tema y por la preocupación que a todos nos inspira. Concretamente, procurando hurgar en la propia sustentabilidad y consistencia del proyecto, en su teleología -el término se introdujo hace poco rato-, preguntamos al Ministro sobre este aspecto tratando de comprender el proyecto aun en su propia lógica y, lamentablemente, llegamos a la conclusión de que es ineficaz para alcanzar los objetivos que dice perseguir. Porque si, como nadie niega, el sistema carcelario registra un déficit desde el punto de vista locativo ya que la población carcelaria duplica la capacidad instalada, también es verdad que si hay un exceso de más de tres mil reclusos, no lo arreglamos liberando a setecientos u ochocientos. Simplemente, agravamos las condiciones de la seguridad pública y no logramos el fin de mejoramiento del sistema de reclusión.

Para procurar explicar la teleología el Ministro hizo referencia a que la política del Gobierno se sustenta en tres fases. Una de ellas es la liberación de los presos. Efectivamente, ese es un objetivo del proyecto; por la mera aprobación de la ley queda claro que se habrá de producir la intervención preceptiva de la Justicia. Dijo que la segunda fase tenía que ver con redefinir el sistema penitenciario y en ella, seguramente, habría de jugar un papel esencial un instituto a crearse, el Instituto Nacional de Rehabilitación. La tercera fase se refiere a inversiones en infraestructura que se propone realizar el Poder Ejecutivo en las cárceles y para las cuales cuenta con los recursos necesarios.

Por todos los medios procuramos llegar a la conclusión -que, lamentablemente, no pudimos alcanzarde que esto no se va a traducir en mayores condiciones de inseguridad, sino en que tengamos un sistema penitenciario -que nos lo debemos- en mejores condiciones, en el que las cárceles no sirvan para mortificar a los reclusos, sino para su reeducación y para la profilaxis del delito, como lo establece la Constitución. Lamentablemente, no fuimos capaces de llegar a esa conclusión porque los argumentos no nos resultaron convincentes.

Notoriamente, hay medidas de aplicación y efecto inmediato, como la liberación de los presos y otras que son a más largo plazo y que el propio Ministro mencionó. A ello debemos agregar las pretendidas medidas de mejora en las condiciones de contención social por la vía de reforzar la situación del Patronato. Creo que ha quedado claro a lo largo de esta discusión que el Patronato no se refuerza; ni siquiera está en condiciones -como quedó demostrado cuando concurrió a la Comisión- de hacer frente a la actual situación de los liberados, y mucho menos cuando se agreguen los setecientos u ochocientos reclusos en cuestión de pocos días o de pocas semanas.

Tengo la impresión de que detrás de esto -aquí se dijo, y más que una impresión es una convicción-hay razones de carácter filosófico muy concretas, con las cuales discrepamos de manera muy radical, que anidan en el ánimo, en el pensamiento y en el talante del Ministro del Interior. Seguramente, también animan al propio Poder Ejecutivo, no sé si por opción su-ya, en todo o en parte, o por la influencia mayor o menor que en el desarrollo de estas líneas de acción

el Ministro del Interior haya terminado de trasladar o derramar sobre el resto del Poder Ejecutivo.

Pero el hecho es que, sin duda alguna, el proyecto que estamos analizando está sustentado en una filosofía que nosotros no compartimos y que consideramos peligrosa. En este caso, no sé si por opción deliberada o por consecuencia más o menos inconsciente, termina por preferir los derechos de los reclusos -que nadie niega que existen y que deben merecer la atención y la preocupación de los Poderes Públicos- sobre el interés de la sociedad de vivir en paz y de que se le ofrezcan condiciones de seguridad pública suficientes.

Creo que es la misma filosofía que expresó el senor Ministro del Interior con respecto a la libre expresión del pensamiento, el derecho a protestar públicamente y a realizar piquetes o a interrumpir el tránsito, como ocurrió hace algunos días en el marco de nuestra convivencia social. El Ministro expresó que en esos casos también prevalece el derecho a protestar sobre el derecho de los demás a transitar libremente. Esta es una concepción filosófica que no compartimos, y en ese momento nos preocupó que fuera no solo la posición del Ministro del Interior, que no es poca cosa, sino también un criterio que el Poder Ejecutivo estuviera dispuesto a respaldar sin medir las consecuencias. Por suerte, el Presidente de la República intervino de una manera oportuna, -lo que nos dio mucha tranquilidad-, zanjó lo que supongo era una discusión o una tensión en el ámbito del Poder Ejecutivo y declaró que el derecho a protestar existe, pero que, por cierto, el Gobierno habrá de garantizar el derecho al tránsito y a la libre circulación y, por lo tanto, al ejercicio de nuestros derechos como ciudadanos que no estamos involucrados en esas expresiones de protesta y de manifestaciones callejeras.

De alguna forma, creo que esta filosofía, consciente o inconscientemente, es la que ha estado gobernando y gobierna aún, lamentablemente, en la situación de descontrol, por ejemplo, que se vive en otro organismo que tiene que ver con la seguridad, pero que no es el Ministerio del Interior.

Me refiero al Instituto del Niño y Adolescente, que claramente hoy vive en medio de un gran desquicio y que ha ingresado en una espiral de descontrol peligrosa. Creo que en buena medida los episodios dramáticos e infelices acaecidos el 15 de junio con el amotinamiento de la Colonia Berro, pero sobre todo a

partir del lamentable proceso de deterioro que se ha venido viviendo en ese organismo, tienen que ver con esa concepción filosófica que en busca de un cambio de paradigma termina -no proponiéndoselo- agudizando muchas veces el propio modelo que dice abominar y que en todo caso se propone modificar.

Si no, adviértase lo que está pasando en el INAU, donde, sin ir más lejos, se ha bajado de hecho la edad de imputabilidad, porque hoy conviven con reclusos de mayor edad menores que de acuerdo con la ley tendrían que estar confinados en centros especializados, lo que no está ocurriendo.

Estas actitudes generan intranquilidad en la población; se trata de actitudes dogmáticas que determinan -¡ cómo no!- la intranquilidad pública. Las encuestas con rigor científico demuestran esta intranquilidad y no podemos negar el valor científico ni la existencia de un estado de opinión cuando una encuesta lo refleja.

El propio Gobierno dio muestras de cuanto afirmo. Hay algo que todavía no se ha explicado: ¿por qué la idea del señor Ministro Díaz, expresada en el Parlamento el 7 de abril, cuando se presentó el primer borrador, se terminó de materializar a fines de junio o principios de julio, prácticamente tres meses después? Surgieron algunas versiones de prensa que aún no se desmintieron, que inclusive involucran al propio Presidente de la República, y creo que lo involucran bien. Algunas versiones indicaron que el Presidente de la República manejaba encuestas de opinión según las cuales una clara mayoría popular estaba en contra de estas iniciativas porque generaban intranquilidad e inseguridad.

Esto habla claramente de que hay conciencia de que a la hora de gobernar, por supuesto, hay que escuchar a la gente, sintonizar y advertir cuál es el estado de opinión y el clamor popular. Supongo que por eso el Gobierno y el propio Presidente de la República detuvieron en determinado momento el envío de este proyecto de ley; después no tuvo más remedio que seguir adelante, porque se generó un problema más complicado, como se señaló, que fue la huelga de hambre y los motines que ya se insinuaban en las cárceles, lo cual creaba al Gobierno un problema mayor.

Todo esto habla claramente de una política equivocada, de una mala solución, inconveniente e inoportuna, y, al mismo tiempo, de un talante del Poder Ejecutivo con relación a este tema que ha determinado una verdadera impericia en la administración de un asunto que tiene que ver, ni más ni menos, con un cometido esencial del Estado como es, sin duda, el mantenimiento de la seguridad pública.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Salsamendi.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señora Presidenta: se ha planteado una enorme cantidad de temas; el señor Diputado preopinante creo que no dejó asunto sin abordar. De todos modos, resistiremos la tentación de contestar e intentaremos ceñirnos al proyecto que estamos discutiendo, independientemente de que los demás temas están abiertos para discutirse cuando sea necesario.

Antes que nada, quiero plantear una serie de cuestiones absolutamente obvias, pero que en el fragor de cualquier discusión, como la que se ha dado acá, parecerían olvidarse. Lo esencial es entender que, en definitiva, la noción misma de delito no es un hecho de la naturaleza ni un invento de los Jueces; el delito existe en la medida en que lo tipifique un legislador, en la medida en que un órgano -en este caso, el Parlamento- resuelva que determinadas conductas o hechos se convierten o no en delito. No toda conducta es delito en todos los lugares ni en todos los tiempos; es una creación político-ideológica de un Estado determinado en un territorio determinado.

Así como resuelve desde el punto de vista ideológico que existan delitos, en función de las modificaciones de ese estado de cosas -en aquello que probablemente sea de lo más ideológico que exista, esto es, el poder de represión que tiene un Estado-, también puede modificarlo. Hay conductas que se consideran delitos en Uruguay y en otros países no; hay conductas que consideramos delitos y antes no eran tales, o al revés. Podemos citar el caso de la hechicería, que probablemente sea uno de los ejemplos más conocidos.

Por lo tanto, plantear que se quita al Poder Judicial, a los Magistrados, etcétera, una potestad determinada y que eso estaría fuera de los cánones que legalmente se pueden establecer, sería un maravilloso argumento político que inevitablemente sí genera in-

seguridad, que sí contribuye a que la gente se sienta más insegura, que sí genera campañas de ley y orden en función de determinado posicionamiento político-ideológico y que sí contribuye a que se cree un estado determinado de cosas; es verdad, pero quien desee jugar ese juego, que lo juegue. Francamente, creo que ese juego no termina favoreciendo nunca a nadie, absolutamente a nadie. Sin embargo, está bien; cada uno debe hacerse cargo de lo que hace.

Uno de los elementos fundamentales del delito es la determinación de la culpabilidad. En el derecho penal liberal moderno no existe, salvo algún caso muy aislado, la responsabilidad objetiva por la simple comisión de un hecho. Además, existe lo que se denomina la culpabilidad. En este recinto se ha dicho que, en definitiva, se está manteniendo gente en prisión, en condiciones terribles, porque este Gobierno y este Estado no supieron adecuar sus condiciones para lograr que sean liberados. Se nos dijo que si el Patronato funcionara bien, entonces esos reclusos estarían afuera.

¿Dónde está la culpabilidad? ¿Qué se está diciendo? ¿Qué se está señalando? ¿Que por un problema de incapacidad de gestión de un Gobierno determinado mantenemos a personas, a seres humanos, encerrados en terribles condiciones, simplemente porque no fuimos capaces hasta el momento de instrumentar los mecanismos para lograr que se insertaran socialmente? Esto es terrible; es francamente terrible. Reconocer y plantear esto, en mi opinión, pone en juego -ahí sí- todo el sistema de garantías que la Constitución uruguaya ha marcado para todos los habitantes del país.

Además, el derecho penal -esta es una comprobación- tiene un carácter selectivo, ya que no persigue todos los delitos que se cometen ni a todos los que cometen delitos. El derecho penal uruguayo ha demostrado extraordinariamente su carácter de selectividad. La absoluta mayoría de los presos son jóvenes y pobres, y esto es absolutamente demostrable.

¿Qué ocurre? ¿Solo los jóvenes y los pobres delinquen? ¿O la mayoría de los pobres y los jóvenes delinquen? Nosotros creemos que no. ¿Que hay delitos que tienen penas ridículas con relación al daño que causan? Sin duda. ¿Y que hay delitos que no se persiguen? Sin duda alguna, y lo podríamos demostrar acá. Podríamos hablar de los que copian CD, de los que sacan fotocopias de libros, de los que se llevan lapiceras y hojas de sus lugares de trabajo en reiteración real, con habitualidad y con reincidencia. Esto tiene un costo económico infinitamente mayor que el de buena parte de los hurtos de aquellos que terminan dentro de las cárceles. Entonces, sinceremos este debate, sincerémoslo de verdad, discutamos sobre bases reales, sin maniqueísmos sí, pero sobre bases reales. Discutamos sobre lo que efectivamente hay que discutir. En este proyecto, que obviamente es perfectible, se han incorporado algunos aportes que se han hecho desde el Partido Colorado y desde el Partido Nacional.

Afortunadamente esto ha sido así en la mayoría de los proyectos, porque escuchamos, atendemos y, cuando nos convencen, nos convencen. ¡Claro! No podemos llevar el cien por ciento de las cosas que se nos plantean. Entre otras cosas, acá una vez más se nos ha dado clase de cómo se debe gobernar y de lo que habría que hacer. Entonces, uno sigue haciéndose siempre la misma pregunta con dolor: ¿por qué eso que hoy nos explican en este recinto que deberíamos hacer, no se hizo antes? ¡ Cuánto hubiéramos querido no tener estos problemas que enfrentamos hoy; que pudiéramos estar trabajando sobre bases diferentes; que pudiésemos tener un piso mucho más alto que aquel del que tuvimos que partir; que otros problemas nos ocuparan en este Parlamento! ¡ Cuánto lo quisiéramos de verdad!

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SALSAMENDI.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Señora Presidenta: he estado tentado en varias oportunidades a lo largo de la jornada de hacer alguna intervención acerca del giro que ha tenido el debate durante todo el día. Se han recorrido temas que no tienen absolutamente nada que ver con el proyecto. Se ha hablado de muchos asuntos vinculados a las causas de que haya gente presa en las cárceles, cuando de lo que se trata en este proyecto es de la liberación de los presos. Es un procedimiento de liberación. Pero no se ha dicho -lo que para mí no es una cosa menorque es una propuesta preelectoral del partido de Gobierno. Este es un elemento que me parece que hay

que señalar. El hoy Ministro Mujica, entonces candidato al Senado, planteó y prometió esto electoralmente. Me parece que es un dato de la realidad que no puede quedar soslayado. Nosotros no lo hicimos, no lo dijimos y no lo prometimos; por lo tanto, la primera línea de diferencia no es para que el Gobierno se enoje con quienes no estamos de acuerdo, ni nos mande callar. Es que proponemos cosas distintas. El Gobierno se comprometió electoralmente a liberar presos, los familiares de los presos lo sabían y hoy el Gobierno trae un proyecto para liberar presos.

Quiero aprovechar la intervención del señor Diputado Salsamendi para hacerle una pregunta acerca de este debate de si liberamos o no liberamos presos y de por qué tenemos críticas acerca de la liberación. Dígame una cosa, Diputado, ¿por qué el Gobierno no utilizó...

(Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Señor Diputado: si tiene la amabilidad, diríjase a la Mesa y al plenario.

Puede continuar el señor Diputado José Carlos Cardoso.

SEÑOR CARDOSO (don José Carlos).- Muy bien, señora Presidenta; disculpe y muchas gracias.

Quisiera preguntarle al señor Diputado Salsamendi por qué el Gobierno no utilizó el numeral 14) del artículo 85 de la Constitución de la República, que le permite hacer una amnistía, que es una norma diferente a la elaboración de un articulado en el que se dice a quién se va a excarcelar. La amnistía es un procedimiento constitucional que se ha utilizado en el país y habilita determinadas exclusiones, como por ejemplo la que establece el Código Penal con relación a los delincuentes profesionales que no están excluidos en el proyecto que estamos debatiendo. Con relación a la iniciativa que estamos discutiendo, los considerados delincuentes profesionales -no por mí, sino por el Código del Proceso Penal- que reiteran y reiteran, están previstos en el artículo 108 del Código Penal. Si se utiliza el mecanismo de la amnistía, estos se podrían excluir y entonces se podría liberar a los otros. Yo me pregunto por qué el Gobierno no utilizó un mecanismo constitucional previsto, como es el de la amnistía, y emplea el de la liberación de los presos.

Agradezco a la señora Presidenta y al señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Salsamendi.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señora Presidenta: no lo utilizó porque deliberadamente decidió no hacerlo. No quisimos hacer una amnistía; esto no es una amnistía, no se extingue el delito. Fue una decisión política que adoptamos. Resolvimos no amnistiar expresamente, eso es lo que plantea el proyecto. Tanto es así que si eventualmente cualquiera de estas personas que obtengan su libertad anticipada por este mecanismo reincide o no cumple con las condiciones establecidas en el articulo 102 del Código Penal, será reintegrada a la cárcel. En ese caso, además, se le aplicarán las normas de la reiteración, la habitualidad, etcétera, según corresponda.

Fue una decisión expresa que adoptamos, porque hay que recordar algo a lo que se ha aludido poco -hoy algunos lo han dicho, pero recordémoslo nuevamente-: hoy se puede obtener en el Uruguay la libertad anticipada a la mitad de la pena y para cualquier delito, incluyendo los que acá expresamente excluimos, y a los dos tercios de la pena en aquellos casos en los que se haya dispuesto medidas de seguridad eliminativas para cualquier tipo de delito.

Esta es la legislación vigente hoy en el Uruguay. Con relación a eso, obviamente, este proyecto es extremadamente restrictivo. No voy a entrar en análisis de orden psicológico por interpuesta persona, como se ha hecho hoy acerca de por qué se retrocedió o no, qué se pensaba internamente, cuál es la idea, la filosofía interior de cada persona. Yo me remito a los hechos. Este proyecto que presentamos es el que estamos discutiendo hoy. Esta es la realidad. Y bueno, se adoptó esta decisión en función de los elementos citados.

Existen numerosos estudios acerca de una palabra que, en realidad, viene de la medicina; me refiero a lo que se denomina como el carácter iatrogénico o yatrogénico de la pena. Esto es cuando una determinada institución o instituto logra el efecto exactamente inverso al que quiere obtener. Para nosotros esto es central, es absolutamente central. Hoy se dijo: "Bueno, se está anticipando fuertemente el momento de la salida", etcétera. Estamos hablando de dos tercios de la pena en delitos que, en general, tienen guarismos relativamente breves.

¿Por qué? Por una razón muy simple. Porque partimos de la base de que este sistema carcelario -tal como lo recibimos y lo heredamos hoy-, en lo que tiene que ver con las personas que han cometido delitos leves, consigue el efecto contrario al que se proclama: en lugar de que los presos salgan mejor, salen peor. No queremos eso; deseamos profundamente lograr un cambio en esta terrible realidad que tenemos en buena parte de los barrios de este país, en donde nuestros niños se crían, no con la idea del laburante, del trabajador, del tipo disciplinado que sale a ganar su vida. Lamentablemente, por la razón que fuere, se terminan conformando con la idea de las personas que eventualmente entran y salen de los sistemas carcelarios; esto lo tenemos que romper.

Pero, además, si siguiéramos en esta progresión geométrica de la cantidad de presos que tenemos, ¿cuál es el destino que esperamos? ¿Hasta dónde vamos a llegar? ¿La propuesta o la alternativa que se nos plantea es "sigamos en la línea en que veníamos"? ¿Y qué vamos a hacer? ¿Cerrar el departamento de Tacuarembó para construir una cárcel? ¿Vamos a poner un policía al lado de cada ciudadano? Nosotros, humildemente, estamos intentando aportar estas soluciones para el sistema carcelario y para la posibilidad de reinserción. Quisiera aclarar expresamente que reconozco mi escepticismo en cuanto a la capacidad efectiva de rehabilitación que pueda tener cualquier sistema carcelario y cualquier institución del tipo de que se trate, pero lo mínimo que le tengo que exigir es que no desocialice más, que no genere personas que salgan peor de lo que entraron.

SEÑOR CHIFFLET. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SALSAMENDI.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHIFFLET.- Señora Presidenta: quiero subrayar dos argumentos que señaló el señor Diputado Salsamendi en la última parte de su intervención.

En primer lugar, lo negativo que ha sido recurrir a agravar las penas. Y esto quiero documentarlo con un reportaje que el periodista Dominique Lapierre le hizo nada menos que a un condenado a muerte, Caryl Chessman, el famoso bandido de la luz roja, que después se probó que no era él, pero, naturalmente, después de ejecutado no había solución. Él dice lo si-

quiente: "Un joven atraído por la violencia no se detiene por miedo a las consecuencias, por terribles que sean. Al menos doscientos hombres han pasado por delante de mi celda hacia su último viaje," -a la pena de muerte- "y puedo afirmárselo: no he conocido a uno solo que me haya confesado haber pensado, antes de actuar, en los castigos que sus actos podían acarrearle". Más adelante Chessman admite "que las leyes son necesarias, pero al exigir que sean aplicadas con más severidad y pedir prisiones más grandes y más severas y castigos más crueles, los ciudadanos" -que así piensan- "son, según él, los promotores inconscientes del crimen". ¿Por qué? Agrega: "Es infinitamente más fácil y más humano tratar de salvar a un delincuente joven, que destruir su alma o endurecerla" -en las cárceles, desde luego- "de tal modo que tarde o temprano se convertirá en un criminal profesional y un asesino".

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Salsamendi.

SEÑOR SALSAMENDI.- Hay varios Diputados que me solicitaron una interrupción. Creo que el señor Diputado Charamelo fue el primero y se la concedo.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado Charamelo.

SEÑOR CHARAMELO.- Señora Presidenta: agradezco al señor Diputado Salsamendi haberme concedido la interrupción.

Voy a ser breve. Estuve escuchando con atención la exposición del señor Diputado. Quiero decir que no hay una biblioteca en cuanto a que si se endurecen las penas van a bajar los delitos, o si se ablandan vamos a tener menos delitos. Lo único que yo tengo claro es que estamos en un país donde la inseguridad campea, donde la gente está preocupada, donde tenemos altos índices delictivos y, lamentablemente, quienes cometen los hechos delictivos son, precisamente, los que menos miran televisión, los que menos están informados; es probable que este tipo de discusión que nosotros estamos teniendo no les llegue a los que cometen la mayoría de los actos delictivos.

Hoy estamos viviendo con una inseguridad creciente; se mata a la gente por dos pesos. Quizás si en estos últimos tiempos se agravaron las condenas fue porque hubo una fuerte crisis que antes no teníamos.

Creo que por esta vía estamos logrando que mucha gente de trabajo, gente que está por fuera de este recinto y que no tiene nada que ver con quienes hacen las leyes, vaya a pagar por un acto -que, obviamente, el Partido Nacional no apoya-, mediante el cual podemos hacer que presos que no han tenido una rehabilitación salgan a las calles; gente inocente puede pagar caro por la decisión que estamos tomando hoy.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Salsamendi, a quien le restan nueve minutos.

SEÑOR SALSAMENDI.- El señor Diputado Ottonello me solicitó una interrupción. Se la concederé, pero, sin ánimo de acallarlo, le pido la mayor brevedad posible.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado Ottonello.

SEÑOR OTTONELLO.- Señora Presidenta: quiero hacer una pregunta referida al contenido de los primeros seis artículos del proyecto, que tiene que ver con la libertad provisional y anticipada y con el establecimiento de un régimen excepcional.

Según el informe que es la base del proyecto, el antecedente más inmediato se encuentra en la Ley N° 15.743, del 14 de mayo de 1985. ¿Cuál es la motivación para tomar como base esta ley tan especial, teniendo en cuenta la exposición de motivos de aquel momento y todo lo que hemos señalado? Quiero saber cómo se relaciona esta ley con el proyecto presentado por el Poder Ejecutivo.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Salsamendi.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señora Presidenta: me siento tentado a decir que voy a contestar esta prequnta en la discusión particular.

Pero, concretamente, con relación al planteamiento del señor Diputado Charamelo, debo decir que alude a un elemento que en el derecho penal se denomina, dentro del marco de las teorías relativas a la pena, la prevención general, esto es, de qué modo el derecho penal actúa como un efecto disuasivo sobre la comisión de futuros delitos; se trata del carácter preventivo de la pena. Me queda muy poco tiempo y no puedo extenderme. Pero quiero decir que el señor

Diputado Chifflet lo señalaba muy claramente con un ejemplo: el carácter preventivo o disuasivo de la pena, como mínimo, es pasible de ponerse en discusión.

Ahora, el gran tema es: ¿a qué nos referimos cuando hablamos de seguridad? ¿Hablamos de eficacia y eficiencia policial? En ese sentido, hoy las cifras nos están diciendo que el número de procesamientos, de incautaciones, etcétera, que ha logrado la Policía durante lo que va de este año es superior, para la mayoría de los delitos, al del año pasado. Estos son los datos que surgen del Ministerio del Interior. Se podrá decir que quizás están maquillados, utilizados, etcétera; pero son los datos del propio Ministerio del Interior, que son los que se manejaron anteriormente, y podemos comparar las cifras.

Pero para nosotros lo relativo a la seguridad es en última instancia un problema de la Policía. La seguridad es el problema de una sociedad que efectivamente logre contener e incluir; es un problema de políticas sociales; es un problema de un país que funcione de otro modo y, en última instancia, es un problema de la Policía. No recuerdo quién señalaba acá, hace un tiempo, en la discusión de algún otro tema, que el alumbrado público era un problema de seguridad, y estoy de acuerdo; puede considerarse así. Obviamente, no le voy a exigir a la Policía que instale el alumbrado público. Ahí tenemos un problema que tiene que ver con determinado formato de políticas sociales, etcétera. Estamos apostando a que exista una contención verdadera, efectiva, un acompañamiento para aquellos que salen de la reclusión y, además, para evitar lo que planteaba el señor Diputado Charamelo: que entren. Pero eso se arma con esquemas preventivos de verdad, no solo con la amenaza de una pena mayor. Estoy de acuerdo con el señor Diputado Charamelo en cuanto a que en general la gente no escucha ni lee lo que aguí decimos. La gente no escucha a los que decimos que algunas penas no deberían existir más, pero tampoco sabe acerca de las veces que se aumentaron. El efecto disuasivo de la pena se vincula con el problema esencial, fundamental, de que no se logra detener a nadie que adopta determinado tipo de conducta, porque la forma en que se generan esas conductas tiene que ver con otras cosas.

Se pregunta por qué se tomó en cuenta como antecedente el proyecto del año 1985, y voy a hablar a tenor exclusivamente personal. Acá se señaló que el antecedente del año 1985 era justificable porque se venía de un sistema carcelario y penal que había sido limitado en sus garantías por la dictadura militar. Entre paréntesis, digámoslo con claridad: en este país se dejó libres a criminales terribles que mataron, torturaron, robaron, violaron, y nadie planteó que hubiera un problema de seguridad insostenible para esta nación.

(Apoyados)

—i Absolutamente nadie! Y les aseguro que los crímenes que se están planteando hoy son juego de niños comparados con esos; no tienen absolutamente nada que ver. Y nadie, que yo sepa, por lo menos de quienes apoyaron en ese momento ese planteo, dijo que iba a sobrevenir un increíble problema de seguridad que generaría una alarma absolutamente insoportable en el resto de la población.

Entonces, la relación que este proyecto tiene con ese antecedente es que este sistema carcelario, en las condiciones actuales, en nuestra opinión, primero -voy a reiterarlo porque no me queda más remedio-, no dio respuesta a los problemas de seguridad de la población. En segundo lugar, nos encontramos con un sistema carcelario que hoy no resiste absolutamente ninguna evaluación desde la perspectiva del respeto a los derechos humanos mínimos, y tomemos cualquier elemento que queramos: seguridad personal, alimentación, salud, en definitiva derecho a la vida, etcétera. Por lo tanto, creemos que el carácter de excepcionalidad que se planteó en 1985 por determinadas razones, es el mismo que hoy se da a esta iniciativa, aunque, obviamente, por razones diferentes.

No estoy queriendo interpretar a quienes promovieron la norma del año 1985. Pero como el señor Diputado me dirigió la pregunta, le contesto yo; probablemente, el señor Ministro del Interior tenga una respuesta diferente, aunque en la exposición de motivos del mensaje se señalaba fundamentalmente este elemento.

En definitiva, primero, estamos planteando un esquema de libertades anticipadas que no tiene nada de extraordinario en el derecho uruguayo; inclusive, es más restrictivo que lo que existe potencialmente hoy.

Segundo, estamos proponiendo algunas soluciones al interior del propio sistema carcelario para lo-

grar mayores posibilidades de reinserción social de aquellos que ingresan a él.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—Tercero, estamos incorporando a las víctimas -esto ya ha sido ampliamente planteado, así que no voy a extenderme- con la intención de que en el proceso penal que se instaure la víctima tenga un lugar y exista la posibilidad real y efectiva de reparación, que en definitiva es lo que a una víctima le debe importar y no simplemente una noción que determine que aquel que nos hizo algo, en todo caso, vaya preso. Obviamente, en eso no existe la totalidad de la satisfacción frente al delito que se cometió.

Muchas gracias, señora Presidenta.

26.- Integración de Comisiones.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Dese cuenta de la integración de Comisiones.

(Se lee:)

"El señor Representante Jaime Mario Trobo sustituirá al señor Representante Iván Posada en la Comisión Especial para el Deporte".

27.- Intermedio.

—Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Gamou.

(Se lee:)

"Mociono para que la Cámara pase a intermedio durante una hora".

—Se va a votar.

(Se vota)

—Cuarenta y uno en cuarenta y seis: AFIRMATIVA.La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 20 y 6)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 21 y 20)

28.- Humanización y modernización del sistema carcelario. (Normas).

——Prosiguiendo con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor Diputado Charamelo.

SEÑOR CHARAMELO.- Señora Presidenta: vamos a tratar de ser escuetos para no ser reiterativos. Íbamos a hablar antes, pero los compañeros han dicho la mayoría de las cosas.

Por ahí se ha señalado que este proyecto era para proteger la vida, la dignidad de las personas. Yo digo que quizás el sentido sea ese, pero me quedan dudas de si se protege la vida y el bienestar de la inmensa mayoría soltando a los presos cuando no han tenido una rehabilitación adecuada.

Inclusive, ha habido encuestas y sabemos que el Poder Ejecutivo tuvo que retirar el anteproyecto por ser considerado insatisfactorio; además, la inmensa mayoría de la población estaba en desacuerdo con esto. Entonces, cuando se dice que este proyecto sirve para proteger a la inmensa mayoría y se habla de dignidad, tengo mis dudas.

También se ha dicho que con esto se soluciona el hacinamiento, pero creo que es relativo porque esto va a favorecer a las penitenciarías y cárceles del interior, sobre todo debido a que la salida de 700 presos no va a terminar con el problema de Santiago Vázquez, del COMCAR ni de Libertad. Me parece que está lejos de ser así.

Un señor Diputado dijo por ahí que asumían la responsabilidad. Entiendo que está bien asumir la responsabilidad, más allá de que hoy no deberíamos estar divididos frente a un tema como este -se debería aplicar el sentido común- y no tendría que haber responsabilidades. Digo esto porque estoy seguro de que los que apoyan este proyecto de ley lo hacen con la mejor intención, más allá de que no compartimos lo que se dice por ahí en el sentido de que el sistema no dio respuestas y la política que se hizo en este país después de la dictadura no dio resultado. Creo que hay un problema global, que no solo tiene el Uruguay, y se ha hecho lo que se ha podido. En definitiva, se tuvo voluntad, pero no había ni hay una fórmula para solucionar los problemas que tenemos aquí con respecto a los reclusos, pero que también hay en el resto del mundo.

Considero que la responsabilidad que va a asumir el Gobierno es muy importante, porque bastará con que uno de estos reclusos que va a salir en libertad anticipada cometa un acto delictivo, para que la sociedad en su conjunto reclame y para que las víctimas -de las que, lamentablemente, nunca se habla y que

mucho sufren en este país- sean otra vez las que paguen el costo de este proyecto.

En definitiva, esta iniciativa puede ser muy humanitaria, pero no soluciona el problema de fondo porque no se habla de nuevos recintos carcelarios, no se da la posibilidad, por lo menos a los que salen en primera instancia, de tener una rehabilitación adecuada. Pero, además, en un país donde hoy es muy difícil obtener trabajo para quienes están afuera, lo es mucho más para quienes salen en libertad, absolutamente sin nada y con la carga de agresividad que, sin duda, provoca la cárcel en la situación que hoy está. Pero no es culpa de la sociedad que hoy las cárceles estén como están. No estoy diciendo que haya que buscar responsables, pero la realidad marca que las cárceles no son para nada centros de rehabilitación. La gente tampoco es responsable de que nosotros demos la libertad anticipada a una cantidad de individuos que no han tenido esta rehabilitación y quién sabe qué mal pueden causar a mucha gente que nada tiene que ver con esto.

Creo que el señor Ministro del Interior se ha equivocado y que ha dejado pasar alguna propuesta que le hemos hecho personalmente, que apunta a la seguridad ciudadana. Nos hemos reunido con él y nos dijo que estaba interesado, por ejemplo, en dar vivienda digna a la familia policial. Teniendo en cuenta que el Banco Hipotecario había lanzado al mercado una cantidad importante de viviendas, le hicimos un planteo en el sentido de que pudieran destinarse a las categorías más bajas de funcionarios del Ministerio del Interior, a los subalternos. Se nos dijo que sí y que se iba a crear una comisión, pero sin embargo, eso ha caído en saco roto. Eso sí servía para aminorar en algo el problema de la seguridad. ¿Saben por qué? Porque la mayoría de los policías en este país viven en barrios marginales, de alta peligrosidad, donde su familia convive con los infractores, con gente de mal vivir, con delincuentes. Esto hace inoperante al policía porque a veces tiene que hacer un procedimiento en el que sabe que se verá involucrado con el vecino, lo cual después puede significarle un perjuicio para su familia.

A pesar de que el Ministerio no tenía que poner un peso para llevar adelante esa idea y de que las viviendas han estado desocupadas eternamente y en manos de un Banco que ha perdido mucha plata, no se dio la posibilidad al policía. Se nos dijo que era buena la idea; hablamos con el Ministro del Interior y con el Presidente del Banco Hipotecario, pero eso no se ha hecho. Y eso sí hubiera apuntado a dar seguridad a la gente, porque lograr que los efectivos policiales tengan una vivienda digna, que no vivan en lugares marginales en los que convivan con los malvivientes, fomenta la posibilidad de que cumplan con el deber que se les ha asignado, sin tener que pensar que si lo hacen pueden ser objeto - ellos o sus familias- de revanchas que, como sabemos muy bien, se están dando en los barrios.

SEÑOR CHIFFLET.- ¿Me permite una interrupción? SEÑOR CHARAMELO.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHIFFLET.- Señora Presidenta: actualmente, algunos de los internos están en condiciones de recibir a la brevedad la libertad anticipada o la salida transitoria, pero hay trabas procesales que lo impiden. Entonces, se buscó facilitar esto para que salgan en libertad, en primer lugar, aquellos que no tienen las condenas más graves, que tienen penas inferiores a tres años y, en el caso de que sean superiores, que hayan cumplido las dos terceras partes de la condena. Pero esto no soluciona el hacinamiento. Basta conocer las cifras que manejan los señores Diputados para estar convencidos de que esta no es la solución para el hacinamiento. De ahí que poner el acento en la cantidad de reclusos que salen y en que con eso no se soluciona el problema fundamental, no es lo correcto.

Aquí se plantea no solo la salida de algunos internos a fin de agilitar el proceso penal, que no se cumple con la debida celeridad, sino que lo importante de todo esto es que hay algunas medidas específicas que permiten que el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados haga un seguimiento y que se realice una experiencia, de manera que se cubran las necesidades que se deben atender para que no haya el número de reincidentes que hay frecuentemente. Esto es lo esencial del proyecto; esto es lo importante, así como las medidas de apoyo que se pueda dar a esa gente para ver si esta experiencia nos da la posibilidad de que mejoren quienes salen.

También se prevé una serie de medidas importantes en los propios establecimientos carcelarios.

Por último, efectivamente, el señor Ministro dijo que iba a atender el aspecto social que corresponde a los policías. Se va a tratar de atender no solo el tema de los salarios -que deben mejorarse- y del sistema que los obliga a realizar el Servicio 222 después de cumplir el horario de trabajo, sino también lo relacionado con la vivienda y otras necesidades de los policías. Esas medidas no tenían por qué venir en este proyecto. El señor Ministro está estudiando el tema y se trata de algo que queda pendiente, desde luego, porque es un compromiso que va a tratar de cumplir.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Charamelo.

SEÑOR CHARAMELO.- Señora Presidenta: ojalá, como dice el señor Diputado Chifflet, sean de recibo algunos de los planteos que consideramos importantes. Nosotros no estamos acá para decir que no nada más que por hacerlo, sino para aportar; estamos planteando lo que creemos y diciendo que hemos presentado propuestas y que no hemos obtenido respuestas.

Acá se ha dicho -lo recordará la mayoría de los compañeros- que este proyecto prácticamente surgió como consecuencia del hacinamiento; lo ha dicho la mayoría. Que hoy por hoy, con buen tino, se haya cambiado y se diga que este proyecto es para mejorar, que contiene algunas modificaciones que hacen posible una serie de atenuantes y que esto va a ser una contribución, puede ser, pero en primera instancia se habló de otra cosa.

Independientemente de la buena voluntad que puedan tener quienes defienden esta posición, consideramos que hay mucha más gente que está enrejada. Como los señores Diputados sabrán, el negocio que prosperó el año pasado fue el de la venta de hierro; las rejas fueron el gran negocio de este país. Es cierto que los presos están pasando muy mal, pero también es cierto que hay gente que va a trabajar por \$ 2.000, que vive presa en sus casas, que nunca delinquió y que ha sido víctima de muchos de los que hoy están ahí. Que muchos de los que hoy están ahí merecen salir o han cumplido la pena y ya deberían haber salido, puede ser. Quizá muchos deberían estar afuera, pero hay muchos otros que están contemplados y que deberían cumplir la pena porque merecen la que tienen y mucho más. Digo esto porque en este

país hay mucha gente que vive con muy poca plata, que tiene hijos a su cargo, que va a trabajar todos los días y que es víctima de los arrebatos.

Además, no solo los que están presos son los que marcan las estadísticas; hay mucha gente que ni siquiera hace la denuncia porque sabe que puede ser víctima de los propios delincuentes, porque sabe que no pasa nada o porque sabe que son menores y, por serlo, tienen impunidad, se jactan de ello y agreden a sus víctimas. Esa es la realidad.

Creo que este país debe darse una discusión profunda. En definitiva, podemos liberar a mucha gente, pero no solucionamos el problema de fondo, porque acá no se habla de los nuevos recintos carcelarios.

Con las expectativas que puedan tener quienes salgan de la cárcel, van a reincidir dentro de un tiempo. En muchos casos esta gente no tiene la preparación adecuada para salir a trabajar y va a salir pensando en intentar vivir con sus amigos o familiares por un tiempo, o simplemente para ver a su esposa o hijos, sabiendo también que probablemente va a delinquir y rápidamente va a volver.

Para terminar, decimos que está muy bien que el oficialismo presente el proyecto para incentivar el retiro de los presos: cada uno es responsable y está bien que cada uno intente métodos para bajar el índice de criminalidad, de delincuencia en este país, pero el Partido Nacional y quien habla estamos totalmente en desacuerdo porque consideramos que por encima de quienes hoy están en la cárcel hay más de tres millones de uruguayos que necesitan seguridad. Creemos que volcar delincuentes no rehabilitados a esta sociedad antes de tiempo va a contribuir a que muchos uruguayos padezcan más inseguridad y problemas de los que hoy tienen.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra la señora Diputada Kechichián.

SEÑORA KECHICHIÁN.- Señora Presidenta: a pesar de que estuve tentada de borrarme de la lista de oradores teniendo en cuenta la hora, me siento en el imperativo de expresar la opinión de nuestros compañeros sobre un proyecto de ley que para nosotros constituye un cambio de paradigma fundamental en lo

que tiene que ver con las políticas criminales. En efecto, y cumpliendo con lo que fue la propuesta electoral del Frente Amplio-Encuentro Progresista-Nueva Mayoría, una vez más asumimos el compromiso de dar respuesta a un conjunto de temas que venían siendo muy olvidados por las políticas públicas de este país.

A nuestro juicio es imposible realizar una valoración del proyecto de ley si no hacemos una escueta referencia al sistema penal del cual esta iniciativa y el sistema carcelario son parte fundamental. Este va a ser nuestro aporte hoy, aquí, en esta intervención. A su vez, queremos explicitar los elementos conceptuales que fundamentan nuestro voto afirmativo respecto a este proyecto de ley, más allá de lo que pueden ser sus aspectos particulares. Podemos afirmar que el sistema penal se ha mostrado ineficaz en la tutela de los bienes jurídicos y que esta ineficacia se ve especialmente en el sistema carcelario con una excesiva violencia, no solo debida a los defectos estructurales y normativos, sino también como consecuencia de la operatividad real de los distintos segmentos que integran el sistema y en especial el sistema carcelario, como ya he expresado.

Queremos hacer referencia a la naturaleza intrínseca de la cárcel. Estamos hablando de la conducta del hombre viviendo en sociedad, dialéctica, por lo que a la conducta de un individuo se le da una respuesta que se llama cárcel, encierro, pérdida de libertad y sometimiento; respuesta de fuerza que en sí misma es violencia. Se priva al individuo del valor más esencial después de la vida, es decir, la libertad, y a ello se une el estigma sin posible redención que la sociedad carga sobre el preso, lo que también es violencia. Lo que sí se puede -y a eso apunta este proyecto de ley- es disminuir el grado de violencia intracarcelaria, que finalmente lo que hace es que no se reproduzca esa violencia que luego repercute inevitable y definitivamente, como la vida lo ha demostrado en estos últimos años, en el conjunto de la sociedad.

En el sistema penitenciario se comprueba una gruesa contradicción con los principios humanitarios más elementales. Adolece en la ley y en la práctica de graves defectos y distorsiones que no están acordes con la tradición uruguaya de respeto a la dignidad del hombre y constituye un exponente de violación sistemática de los derechos humanos.

Los problemas ya se han explicitado largamente, pero queremos referirnos, aunque sea brevemente, a algunos de ellos: inadecuación de los edificios para el cumplimiento mínimo de los objetivos de reinserción; superpoblación y hacinamiento, al que contribuyen la diferenciación de los internos; ausencia de capacitación específica funcional; denuncias formales e informales, pero frecuentes, de corrupción; consumo de drogas y alcohol; juegos de azar prohibidos; violencia física institucional e intragrupal; desorganización de los equipos técnicos; ausencia de seguimiento en el tratamiento; régimen disciplinario desprovisto de garantías y racionalidad y desconectado del tratamiento; sanciones colectivas; represalias, etcétera, etcétera, etcétera. Alguien se tiene que hacer cargo de esto que es la realidad que hoy tenemos entre manos. Reitero: alguien se tiene que hacer cargo de esto.

Se observa la desvalorización de los derechos de los internos en orden a sus necesidades de alimentación, de salud, de vivienda, de visitas, de educación, de recreación, y la ausencia de organización de la cotidianeidad de la vida carcelaria, ocio excesivo, etcétera, etcétera, etcétera.

Este proyecto de ley pretende atacar algunos de estos problemas. Coincido con el señor Diputado Salsamendi -que de verdad hizo una brillante intervención- en que podemos ser un poco escépticos en cuanto a los resultados, pero hay que intentarlo, hay que trabajar, hay que poner al Estado a trabajar en esto y eso es lo que hoy esta fuerza política está haciendo.

Por otra parte, lamentablemente, el sistema penal se ha mostrado ineficaz a la hora de actuar contra la delincuencia sofisticada. Porque debemos hablar de toda la delincuencia: la económica, la del lavado de dinero, la del narcotráfico a gran escala, la de las superbandas, la de los delitos con abuso de poder, la de la práctica de la tortura, la de los crímenes de lesa humanidad, etcétera, etcétera, etcétera. Esta criminalidad que acabo de mencionar tiene un plus adicional en cuanto a su daño social, material y moral y a sus peligrosas consecuencias económicas. ¡ Cuántos ejemplos podríamos dar en este momento! Este es un sistema penal que se muestra más eficaz en la utilización de su poder selectivo para controlar y castigar a pequeños infractores contra la propiedad y grupos inconformes, de esos de los que hoy hablaba el señor Diputado Pérez. De esa manera se genera un sistema de inmunidades y criminalización selectiva relacionado directamente con las condiciones de poder entre las clases. Como ejemplo podemos citar la impunidad de la criminalidad económica y de sus causas, y si bien tiene que ver con problemas legislativos, al mismo tiempo el sistema penal falla a la hora de la aplicación de la ley penal respecto a estas conductas.

Basta con recorrer cualquier establecimiento carcelario para comprobar la inaceptable cantidad de presos sin condena. Hoy casi un 70% de los presos está sin condena y este es un grupo que en su gran mayoría pertenece a determinado estrato socioeconómico. El segmento judicial y la legislación procesal penal juegan un papel importante y en lo que a esto último se refiere en este proyecto de ley se da el puntapié inicial -pensamos nosotros- con la creación de una comisión para la reforma del proceso penal y otra para la reforma del Código Penal. Estamos seguros de que con el esquema propuesto vamos a lograr una modificación legislativa sustancial y eficiente, subsanando el fracaso con el que este Cuerpo ha contribuido en esta materia. Me refiero al Código del Proceso Penal, sancionado en el Gobierno del doctor Sanguinetti, cuya entrada en vigencia fue reiteradamente postergada hasta su definitivo descarte en el Gobierno del Presidente Jorge Batlle.

Las medidas propuestas como política criminal hasta el momento parecen dirigirse casi exclusivamente a la represión, a la prevención de determinado tipo de delitos y delincuentes. Los homicidas, los violadores, los integrantes del crimen organizado o los que están presos por abuso del poder son la población minoritaria en la cárcel, aunque estos casos son ampliamente publicitados a efectos de mostrar una supuesta eficacia e igualdad ante la ley y justificar el control social ejercido.

SEÑOR OTTONELLO.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA KECHICHIÁN.- Se la voy a conceder después de que termine mi exposición, teniendo en cuenta que antes me solicitó una interrupción el señor Diputado Gamou.

El sistema penal, esencialmente la pena, no cumple con ninguna de las funciones que la teoría de la pena le asigna: actuar sobre el sujeto con motivaciones positivas para su conducta posterior -la teoría de la prevención especial positiva-; integrarlo al valor de las normas -la teoría de la prevención general positiva-; actuar sobre el sujeto para evitar que cometa el delito, neutralizándolo; y disuadirlo a través de la amenaza penal.

Por otra parte, evidentemente, la fase de ejecución penal no cumple con ninguna de las funciones declaradas, lo que comúnmente en la criminología crítica se llama ámbitos del "re"; es decir, la resocialización, la repersonalización, la reindividualización, la reducación y la reinserción.

Para concluir estas ideas vamos a citar una idea que alguien expresó oportunamente y es la siguiente: "[...] una eficacia fundamentada en el endurecimiento de los mismos métodos que se revelan ineficaces significa endurecer la ineficacia, y el coste de las garantías en aras a la eficacia va contra toda idea de eficiencia, por ser excesivo en relación al objetivo". Y esto es lo que ha pasado hasta este momento.

¿Cómo se explica un sistema carcelario con las características negativas que ya se han anotado en el seno de un Estado democrático y republicano de derecho? Se explica si se lo percibe en el marco de un sistema penal que lo pauta y que presenta tales disfunciones en su operatividad real, además de defectos normativos que hacen que se diferencie entre lo que un autor ha dado en llamar un "sistema penal subterráneo" y el "sistema penal aparente".

Cuando el país vuelve a la normalidad institucional en 1985 se comienza un proceso de reformas penales alentadoras, como ley de medias penas, ley de pacificación nacional, amnistía, pactos, libertades anticipadas, que culminan con la Ley N° 15.859, sobre procesamiento sin prisión. En 1989 se sanciona la Ley N° 16.058, fruto de la presión ejercida por la opinión pública a través de los medios de comunicación o viceversa, debido a un análisis alarmista y ligero de la Ley N° 15.859, que causó un impacto muy fuerte, por lo que se procede a modificarla. En 1995, se sanciona la Ley N° 16.707, de seguridad ciudadana, que introduce nuevas figuras delictivas. Aumenta la pena en varios delitos, prevé agravantes, introduce modificaciones restrictivas al régimen de libertad provisional, etcétera, etcétera. En suma, se sanciona un endurecimiento en materia penal como respuesta a un supuesto clamor público.

Luego tenemos las sucesivas leyes de urgente consideración que transforman a la legislación de fondo en legislación de emergencia, lo que habitualmente va acompañado de fallas técnicas y políticas, como lo es el avance en la represividad del sistema penal. Acá me voy a detener porque tengo sobre la mesa cientos de notas de prensa con variados anuncios que hablan de una megacárcel para el norte del río Negro, de un centro nacional de rehabilitación que podría ser una buena posibilidad para descongestionar otros centros de reclusión. El proyecto de este centro tomó impulso cuando a través del Programa de Seguridad Ciudadana obtuvo la financiación del BID por cuatro años. Tenía por finalidad permitir o facilitar la reinserción social de jóvenes infractores de entre dieciocho y veintinueve años de edad en una etapa previa al egreso y en el goce de salidas transitorias. Buscaba disminuir la tasa de reincidencia de los jóvenes concernidos con relación a las tasas de reincidencia nacional. Pensaba preparar a los jóvenes aumentando sus recursos en materia de conducta, conocimientos y afectos. Allí hubo una fuerte intervención arquitectónica sobre el ex Hospital Psiguiátrico Musto y el Centro Nacional de Rehabilitación, que disponía de 17.000 metros cuadrados de edificación en cuatro plantas, con mesadas de granito, dos bañeras por baño, aire acondicionado frío-calor, con un costo estimado de US\$ 10:000.000. De esto se hablaba. También se hablaba de otras cosas, porque tenemos en nuestro poder algunas propuestas acerca de cómo preservar algunos lugares de Uruguay de esos niños pobres que pedían en las puertas de algunos supermercados, shoppings o restoranes de zonas de las cuales ya se ha hablado. Se pedía a la Policía en su momento que los escondiera. Inclusive, en su momento, se emitió un decreto municipal que decía que sacaran a los niños de los semáforos porque eran una mala imagen.

Acá se ha hablado mucho del turismo y yo me siento con autoridad para hablar, porque en todo el período en que fui oposición en este país fui absolutamente responsable de no levantar miedos absurdos, que lo que hacen -porque nuestras noticias llegan muy rápido a la vecina orilla- es alejar el turismo. El que habla contra el turismo y el que genera miedos con estas cosas está hablando contra el país y contra la creación de fuentes de trabajo. Por eso exhorto a que se sea muy responsable con este tema como lo fuimos nosotros, no porque no tuviéramos ejemplos como los que hoy se leyeron aquí, de violencia extrema en el departamento de Maldonado, como asesi-

natos o robo de joyerías en pleno Gorlero. He dicho más de una vez que nunca desde la oposición jugamos con estos temas porque somos responsables y conocemos lo que eso significa para el país.

Es necesario crear ámbitos de reflexión comunitaria en donde se adviertan las consecuencias de cada decisión respecto de la comunidad, vislumbrando una voluntad colectiva o pública y no un mero agregado de voluntades individuales. El Poder Legislativo tiene un rol importante que cumplir en este aspecto. Esta perspectiva, en el marco de lo que debe ser una minimización del derecho penal, implica la tutela penal efectiva de los lugares de vital importancia individual y comunitaria -como el trabajo, la salud, la seguridad social, etcétera-, desplazando los mecanismos de reacción institucional a lugares de gran daño, como la criminalidad económica, organizada, etcétera.

Repetimos que con este proyecto de ley, conjuntamente con otros que hemos votado en esta Legislatura -como el que crea el Ministerio de Desarrollo Social-, se ha iniciado un proceso transformador que no tendrá retorno, sino que más bien trataremos y trabajaremos para profundizarlo. Obviamente, la propuesta es la disminución progresiva de la respuesta punitiva y represiva frente a problemas que tienen una raíz de confictividad socioeconómica, y el fomento y la creación de políticas sociales alternativas e integrales que refuercen los vínculos comunitarios. Estamos convencidos de que, más allá de las alarmas públicas que se quieran crear, estos son los únicos caminos posibles para una salida digna que genere verdadero progreso en nuestro país.

La antropología fundamentadora de este imperativo ético se encuentra en los derechos humanos, que no constituyen solamente principios filosóficos, sino que han llegado a constituir una antropología jurídica con la positivización de los mismos.

Para terminar, queremos referirnos a un aspecto que tiene que ver con las propuestas concretas del proyecto.

Antes voy a conceder la interrupción al señor Diputado Gamou.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señora Presidenta: en la noche de hoy he comprobado que esta Cámara de Diputados

siempre nos da algo nuevo para aprender, entre otras cosas una oferta de lecciones y consejos acerca de no opinar sobre cosas que no domino, por parte de catedráticos que dejaron el país fundido. Pero me voy a referir a otro tema.

Lástima que no esté presente el señor Diputado preopinante, pero sentí deslizar por ahí que había personas que no hacían denuncias porque eran menores de edad quienes cometían los delitos. Vino a mi memoria un episodio de hace apenas unos meses en el que ese mismo excelentísimo Representante Nacional salió en la televisión con un proyecto de ley para bajar la edad de inimputabilidad a los catorce o quince años. Ante mi sorpresa, fui a consultar al portavoz del Partido Nacional, con quien me unen muchas semejanzas, entre ellas no tener muchos pelos en la cabeza, y me dijo que esa no era una propuesta de su Partido. Ahora se insiste con eso. Quisiera saber si se trata de una obsesión de un Diputado del Partido Nacional o si es posición de ese partido proponer la baja de la edad de imputabilidad, a los efectos de poder manejarnos como bancada de Gobierno para dar respuesta a esa propuesta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar la señora Diputada Kechichián.

SEÑOR CUSANO.- ¿Me permite una interrupción? SEÑORA KECHICHIÁN.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señora Presidenta: algo que mencionó la señora Diputada no me cierra con las palabras vertidas -según consta en la versión taquigráfica- en la reunión de la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, integrada con la de Derechos Humanos, del 14 de julio de 2005, a la que fueron invitados los integrantes de la Suprema Corte de Justicia. Y leo textualmente: "En la percepción de quienes hicimos la visita de cárceles del interior del país este año y realizamos alguna investigación, naturalmente precaria y sin mayor rigor científico pero estimativa sobre este punto, de proporción de reclusos procesados y penados en los Juzgados Letrados respectivos del interior, la proporción es inversa a la crítica del proyecto, esto es, 40% procesados y 60% con condena". Esto es lo que dice la Suprema Corte de Justicia en palabras del doctor Van Rompaey.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar la señora Diputada Kechichián.

SEÑORA KECHICHIÁN.- Señora Presidenta: finalmente, me voy a referir a las propuestas concretas del proyecto. Este prevé el mecanismo de libertad provisional y anticipada excepcional para reclusos, régimen de vigilancia a cargo del Patronato, preceptividad del otorgamiento de la libertad anticipada por parte de la Suprema Corte de Justicia al cumplirse los dos tercios de la pena, obligación de disponer la prisión domiciliaria para personas mayores de setenta años, la redención de la pena por trabajo o estudio -aspecto esencial en el proceso de reinserción con posibilidades reales-, la creación del Centro de Atención a las Víctimas -aspecto importantísimo e inédito en nuestro país- y una serie de derogaciones de la legislación penal reciente. Pero de todas estas modificaciones, y conteste con lo que antes expresaba, las que más han concitado la atención pública son las referidas a la libertad excepcional para procesados y condenados.

Ya se ha hablado largamente sobre las condiciones en que se dará esta libertad, pero se ha marcado que se viene la libertad de los presos, que hay alarma y aumento de la sensación de inseguridad, cuando en la actualidad cada mes trescientos presos tienen salida transitoria, y los Jueces liberan trescientos presos más sin ningún tipo de contención cuando salen a la calle y con enormes posibilidades de volver a delinquir. Se han alzado voces contrarias a la alternativa, cuya caja de resonancia ha sido uno de los integrantes del sistema penal: sin duda, los medios de comunicación.

El argumento de que al liberar algunos presos se atenta contra la seguridad pública es falso. El hacinamiento existente en las cárceles y todo su sistema de funcionamiento deshumanizan y embrutecen a los reclusos, convirtiendo esos establecimientos en ámbitos que generan una actitud perversa de promoción y de multiplicación de agresiones al resto de la sociedad. Es decir que se han convertido en un mecanismo que acentúa la exclusión social a través del deterioro que sufren esos reclusos como seres humanos. Y es esto último lo que realmente aumenta la inseguridad pública.

Considerar la seguridad como la protección contra la delincuencia, a mi manera de entender es una visión muy estrecha del derecho en cuestión. En su lugar, entonces, resulta necesario conceptualizarlo como el instrumento tendiente a garantizar el efectivo goce de todos los derechos para toda la población.

En cuanto a los liberados, que ya no van a ser tantos ni mucho menos, el proyecto prevé los mecanismos para un seguimiento y acompañamiento en su reinserción comunitaria.

Por último, acá se ha dejado traslucir claramente por parte de algunos señores Diputados que nos ha quedado una maravillosa herencia; inclusive, nos han leído la primera página del proyecto de ley de Rendición de Cuentas. De verdad, me pregunto: ¿quién se hace cargo? ¿Cómo íbamos a hacer un ajuste fiscal si parece que todo quedó tan estupendamente ordenado? En este país se ha sacado US\$ 5.000:000.000 del bolsillo a la gente con los ajustes fiscales sucesivos que se hicieron, con la bandera de atender la pobreza. Y así estamos. ¿Quién se hace cargo de esto, de los US\$ 18.000:000.000 de deuda externa, de la deuda social, del millón de pobres, del corralito social al que han sometido a nuestros jóvenes, que en un 60% están por debajo de la línea de pobreza? ¿Quién se hace cargo de eso? No pueden venir a dar clases de nada. Hay que hacerse cargo de esta realidad que hoy nos han dejado.

Lo que estamos votando hoy es apenas un tímido paso que estamos dando para enfrentar un Uruguay fracturado que en todos los estamentos de la sociedad tiene ejemplos dolorosos. Creo que nos duelen a todos, pero, en realidad, las políticas públicas aplicadas hasta ahora han sido absolutamente ineficaces. ¿Esto se ve como una promesa electoral a cumplir? Sí, señores; en muchos terrenos y a costa de enfrentarnos muchas veces con la opinión pública, estamos dispuestos a llevar adelante un programa de Gobierno que es verdaderamente transformador.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Casaretto.

SEÑOR CASARETTO.- Señora Presidenta: confieso que cada vez me siento menos tolerante al escuchar estos cantos, que parecen señalar que la democracia en el Uruguay no hubiese vuelto el 1° de marzo de

1985, sino el 1° de marzo de 2005. Cada vez me siento menos tolerante con que se siga hablando de herencias. Hay cosas que son herencia, como las que heredan todos los Gobiernos, pero hay otras que no lo son y han sido generadas en estos pocos meses de este Gobierno.

En este Uruguay, desde 1985 a 2005 ha habido Gobiernos legítimamente electos, cada uno de ellos con los respaldos necesarios, y hoy el país está viviendo una instancia nueva. Después de muchos años hay un partido con mayorías parlamentarias y después de muchos años se da una rotación de partidos en el poder que -¿quiere que le diga la verdad?- creo que es sana para el sistema democrático.

Lo que no es sano es pretender justificar la idea de que todo lo anterior era malo; cada vez tolero menos esa actitud, pero ese no es el debate de hoy. Viene al caso porque la señora Diputada preopinante motivó este sentimiento que me hace decir estas pequeñas frases, sin ánimo de polemizar, sino simplemente de manifestar una opinión distinta.

Lo que hoy nos trae aquí es un proyecto trascendente. He tenido la oportunidad y la suerte de estar más de una década dentro de este Palacio cumpliendo otras funciones y de escuchar discusiones importantes y trascendentes como la que hoy estamos llevando a cabo. Lo que nunca vi es que asuntos de esta naturaleza se debatieran y se acabaran en una sesión. Siempre vi que estos temas polémicos y de opinión llevaban tres o cuatro sesiones ordinarias en las cuales se ponía a consideración, se exponía, se votaba en general, al otro día se empezaba con la votación de los artículos y se escuchaba sin apuros porque son cuestiones trascendentes.

Yo estoy hablando a la hora 22, exactamente doce horas después de haber empezado esta sesión, con la dificultad de no saber si estoy hilvanando bien mis palabras y con la dificultad de no saber si quienes me están escuchando están en condiciones de captar lo que quiero trasmitir. Pero este es el sistema que nos hemos dado, y tenemos que resolver este asunto hoy.

Quiero trasmitir que este proyecto, que no escandaliza al Partido Nacional, sí es merecedor de determinadas críticas. El Partido Nacional va a acompañar muchos artículos; de los veintidos, seguramente, el Partido Nacional votará una decena. Ya se ha dicho aquí que la reforma del Código Penal y del Código del Proceso Penal y la creación del Centro de Atención a las Víctimas son aspectos positivos. Pero también tenemos que decir aquí, con total sinceridad, que no entendemos cómo se puede solucionar el problema de la inseguridad liberando presos. Tan sencillo como eso. Y no estoy diciendo que el centro de este proyecto es la liberación de presos, porque acabo de decir que gran parte de esta iniciativa tiene aspectos positivos, pero eso es lo que la gente ha captado, no sé si por manejo de la prensa o con qué interés, pero es lo revolucionario de esta iniciativa.

Aquí se dijo que hubo amnistías y que se liberaron presos con delitos mucho peores que los cometidos por aquellos a los que se pretende liberar actualmente, pero con una diferencia: hace veinte años no había -no sé si no se daban las condiciones de inseguridad que hay hoy o si es el termómetro social de hoy- esta sensación de inseguridad. Eso no podemos desconocerlo.

Provengo del departamento de Maldonado, que, como aquí se ha mencionado, durante los últimos meses ha sido centro del tema de la inseguridad. En mi departamento se conjuntan dos cosas: la misma inseguridad que viven los uruguayos comunes y corrientes de todo el país, más el factor agregado de estar en un departamento que, a su vez, es fuente de ingresos para todo el país por la vía del turismo. Aquí no voy a dar lecciones a nadie en materia de turismo -debe haber muchos que deben saber del tema-, pero debo decir que en el día de hoy hemos recibido llamadas. No llaman a ex Directores de la Intendencia de la capital del país en áreas de turismo para preguntar estas cosas, sino a los gobernantes del departamento de Maldonado y de Punta del Este. Hoy de tarde recibimos un llamado del diario "La Nación" que nos negamos a contestar porque cualquier mensaje que hubiésemos dado habría sido perjudicial, y ninguno aporta.

Descarto la intencionalidad que aquí se ha señalado en el sentido de que hay actores políticos que usamos esto para agitar. En lo personal, muy lejos estoy de eso porque está en juego el trabajo de muchísima gente, la comida de muchísima gente y, seguramente, el futuro de muchísima gente que puede llegar a ir a la cárcel si no seguimos manteniendo una industria como la del turismo.

Creo que los problemas de fondo hoy pueden considerarse líricos. Hablar aquí de solucionar la situa-

ción socioeconómica, de apostar a los valores de la familia, de apostar a la educación en valores o apostar a la reculturización de la sociedad -que debemos reconocer que se ha ido perdiendo- puede sonar hoy como algo lírico, pero tienen que ser las transformaciones a largo plazo, que deben ser políticas de Estado, las que, más allá de los Gobiernos, deben empezar a encararse.

¿Por qué decimos hoy que no estamos ortodoxamente cerrados a las amnistías? ¿Por qué decimos hoy que nos parece que esto no colabora a mejorar la seguridad? Por una sencilla razón: entendemos que las condiciones sociales no han cambiado como para poder tomar una medida que en otras circunstancias perfectamente podría tomarse. La desocupación sigue siendo la misma y la crisis económica sigue siendo la misma; los valores y la crisis en valores siguen siendo los mismos. ¡ Va a llevar generaciones transformar a los menores de hoy que son delincuentes y lograr que no sean padres de nuevos menores delincuentes! ¡ Eso debemos advertirlo!

Discrepamos frontalmente, pero con altura, con esta medida que adopta el Gobierno, cuestionable desde nuestro punto de vista. No utilizamos ningún argumento bajo ni hacemos de esto -como decía hoy un colega Diputado en una emisora radial de mi departamento- demagogia o "carnavalete"; no sé cuál era la expresión que utilizó el señor Diputado Orrico.

Sí decimos que esta concepción de que, como las cárceles están superpobladas y las condiciones de los reclusos -consecuencia de ello- no son buenas, hay que liberarlos y no hay que mejorar o construir nuevas cárceles, sería prácticamente como decir que, como los hospitales están llenos, no atendamos a los enfermos y dejémoslos en sus casas, o que, como las escuelas están superpobladas, dejemos a los estudiantes fuera del sistema.

Estoy hablando con el mayor de los respetos y me dirijo a gente que está siguiéndome y escuchándome con respeto, aunque encuentro a los mismos de siempre que descalifican y que pretenden distraerme, pero no lo van a lograr. Son los mismos que practican ese cinismo que no es nuestro estilo y no es el que queremos para este Parlamento. Se podrá compartir o no lo que decimos, pero exigimos el mismo respeto que tenemos hacia todos los señores legisladores.

Consideramos que a lo que hoy se apela, en cuanto a que es una crisis que el Estado no puede soportar -la superpoblación y las malas condiciones de las cárceles-, no podemos generalizarlo. Y no es nada irreal porque también en las escuelas hay violación de los derechos educativos cuando hay cincuenta chicos en un aula con un solo maestro, o en los hospitales cuando las salas están repletas de pacientes y los ubican en los pasillos; eso lo he notado como médico, cuando en la emergencia de un hospital se ven los pasillos llenos de camas con pacientes esperando por un lugar libre. Esto no nos puede llevar a una generalización y decir que la opción es este camino. Consideramos que debería intentarse otra opción; habría que ver cómo legislar a través del Presupuesto para construir mejores cárceles o para agrandarlas.

Entendemos que esto no va a solucionar el problema. ¡ Ojalá nos equivoquemos!

SEÑOR ROSADILLA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CASARETTO.- Permítame que redondee mi pensamiento y con mucho gusto al final de mi exposición le doy la interrupción.

En lo personal, pretendemos hacer un seguimiento -no para estigmatizar y señalar- de esta población de ciudadanos que hoy están en condiciones de reclusión y que serán liberados, para saber qué sucede después. Vengo de un departamento que acaba de tener una visita de cárceles, por la cual fueron liberados once reclusos. Hoy, a menos de dos meses, casi la totalidad están nuevamente recluidos. Estas son señales que por lo menos tenemos que escuchar. Podemos no compartirlas o pensar que esto no se va a extrapolar hacia esta otra solución, pero son realidades. Las mismas once personas que salieron en libertad luego de la visita de cárceles se encontraron con lo que decíamos: un ambiente hostil, sin posibilidades de conseguir trabajo y de mejorar económicamente, y sin un lugar que los orientara o los educara hacia lo que está bien y lo que está mal. ¿Por qué no va a suceder lo mismo en algo tremendamente amplificado? Me preocupa sobremanera que antes de la temporada turística en mi departamento haya sesenta reclusos liberados; también me preocupa la señal que se va a vender hacia el exterior. No tengan dudas -no por manejos políticos irresponsables- de que la noticia

que trascenderá fronteras no será que Uruguay está humanizando sus cárceles, sino que en Uruguay hubo una amnistía y se liberó a setecientos u ochocientos presos.

Así como otras veces hablamos de las trasmisiones en directo de sesiones importantes como la del Plan de Emergencia, me habría gustado -lo digo sin ninguna picardía- que la población que hoy está embebida en estos asuntos hubiera visto esta sesión. Hay un porcentaje minúsculo que está enterado de la mayoría de los temas políticos que se hablan en Uruguay, pero hay temas que calan hondo. Y volvemos a lo mismo: no sabemos si es porque hay inseguridad o porque hay una sensación térmica de inseguridad en la gente. ¡ Qué bueno habría sido que hubieran visto este debate y que hubiesen conocido las ideas que cada uno tiene de estos temas! Me refiero a las ideas que tienen quienes defienden estas concepciones y quienes estamos en contra de ellas.

Nos preocupa esta situación y no lo digo para que se anoten diez para contestarme, porque sigo hablando en el mismo clima de franqueza. Me preocupa cuando encuentro detrás de todo este fundamento concepciones ideológicas con las que estoy totalmente en desacuerdo. Cuando veo a un Ministro del Interior que manifiesta que, entre otras cosas, este tipo de soluciones se da en base a que la población carcelaria es la población oprimida por las clases más fuertes de la sociedad, tengo que decir que no lo comparto. Es reinstalar en nuestra sociedad un debate que ha fracasado en el mundo, que es la lucha de clases. Es lo que se ha hablado hoy al pretender que todos los reclusos son de determinada clase social, y comparto lo que se ha dicho aquí.

También me preocupa cuando veo que se tiende a que en el futuro el ideal sea que no existan reclusos, y eso no puede ser. No ha existido en la historia de la humanidad ni va a existir. Ahí no estamos hablando de soluciones puntuales que atacan determinado tema, sino de concepciones filosóficas que sostiene determinada ideología y que buscan este tipo de soluciones y mecanismos para llevar adelante ciertos planes, respetables, pero no compartidos.

Agradecería a la Mesa que me informara cuánto tiempo me queda para hacer uso de la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Un minuto, señor Diputado.

SEÑOR CASARETTO.- Perdóneme, señor Diputado Rosadilla, pero no voy a poder darle la interrupción; prefiero redondear mi exposición.

Aquí no hay que dramatizar ni hay que reírse, Diputado Gamou, porque usted siempre quiere tomar postura con respecto a nuestros posicionamientos. Aquí no hay ninguna violencia; se trata de un proyecto enviado por el Gobierno, que va a tomar decisiones que creo que hoy la ciudadanía está visualizando como preocupantes. ¡ Ojalá estemos equivocados y más adelante vengamos a reconocer que este fue el inicio de una solución!

(Suena el timbre indicador del tiempo)

—Redondeo: pensamos que el inicio de la solución puede pasar por la educación del presidiario, como aquí está previsto, la mejora del Código Penal, la modificación del proceso penal, la asistencia a la víctima, pero sinceramente no creemos que la liberación de un número equis de presidiarios pueda ayudar en este sentido, en un Uruguay que hoy está sumido en una situación de violencia visualizada por la ciudadanía,.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Continuando con la lista de oradores, tiene la palabra el señor Diputado Ibarra.

SEÑOR IBARRA. - Señora Presidenta...

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR IBARRA.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- Señora Presidenta: a pesar de que el señor Diputado Casaretto es muy democrático, le pedí varias veces una interrupción y no me la otorgó. Él es de mi departamento, de Maldonado, pero yo quisiera aclarar que el Gobierno progresista que hoy existe allí, llegó con una prédica: impedir que Punta del Este se transformara en el Río de Janeiro del Uruguay por la fractura social, por la marginación, por la pobreza y por la exclusión social en que sumieron a mi departamento los Gobiernos de los últimos veinte años que el señor Diputado Casaretto mencionó. Y no es un tema de herencia maldita; es un problema objetivo.

(Interrupción del señor Representante Casaretto.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Señor Diputado: la Mesa lo exhorta a que se dirija a la Mesa o al plenario.

Puede continuar el señor Diputado Pérez González.

SEÑOR PÉREZ GONZÁLEZ.- Perdone, señora Presidenta; no fue mi intención aludir, pero como se hizo mención a mi departamento, quiero dejar claro a los señores legisladores que nuestro apoyo al proyecto a consideración en el día de hoy parte de la base de que estamos comenzando a recorrer el camino que prometimos en la campaña electoral. Fue entonces que prometimos comenzar a resolver los problemas sociales que aquejan a mi departamento. Y no es un problema de soltar los presos. Estamos comenzando a recorrer el camino. Cuando se dice la mitad de la verdad, no se dice la verdad. Se habla de este proyecto de ley, pero no se dice que en el Uruguay el Gobierno progresista de hoy y el Gobierno progresista de Maldonado han empezado a desarrollar infinidad de políticas sociales que, como muy bien decía el compañero Diputado Salsamendi, son la base sobre la cual se construye la seguridad. Y como también afirmaba muy bien el compañero, este problema no tiene que ver con la Policía, sino con las políticas sociales. Ese es el camino que estamos recorriendo: el único camino sólido hacia el objetivo que estamos buscando.

Nada más, muchas gracias.

SEÑOR CASARETTO.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Un momento, señor Diputado Casaretto; ya lo vi.

Puede continuar el señor Diputado Ibarra. El señor Diputado Casaretto ha solicitado la palabra para contestar una alusión; la Mesa le consulta si le concede una interrupción ahora.

SEÑOR IBARRA.- Me ha solicitado primero una interrupción el señor Diputado Rosadilla, que la concedo

(Interrupción del señor Representante Casaretto.- Diálogos)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En general, y por convicción, trato de no resolver al grito.

Puede interrumpir el señor Diputado Rosadilla.

SEÑOR ROSADILLA.- Agradezco la interrupción al señor Diputado.

Señora Presidenta: tengo que apelar a más paciencia de la que tengo y no sé de qué manera expresarme para reconocer, por un lado, la altura de las exposiciones realizadas, en particular la del señor Diputado Casaretto, así como la intención y la modalidad con la que él se ha manifestado; y, por otro, discrepar tan radicalmente, que uno a veces no sabe si irse de Sala, quedarse, pedir una interrupción o qué. Quizás uno no esté preparado para esto.

(Murmullos)

—Hay algunos Diputados que se ríen por el fondo; está bien, se pueden reír, pero muchos uruguayos piensan como yo. Muchos piensan como yo.

(Interrupción del señor Representante Pablo Abdala)

—No; no disculpo, ni acuso: quizás se estaban riendo de otra cosa, pero de la realidad social no nos podemos reír.

Es duro estar discutiendo esto. ¡ Miren lo que estamos discutiendo en este país! Estamos debatiendo sobre qué hacemos con una pobre gente, en general víctima. Hay víctimas de los dos lados. Nosotros les llamamos delincuentes y hoy acá un montón de legisladores se preocuparon por ver si los violadores están, si los rapiñeros están, si Fulano está, si Mengano está. Pero no sentí a ninguno que se preguntara si los que vaciaron los bancos están.

(Interrupción del señor Representante Trobo)

——Bueno, para mí tiene que ver, discúlpeme.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Por favor, señor Diputado, diríjase a la Mesa o al plenario; suspendamos los diálogos.

Puede continuar el señor Diputado Rosadilla.

SEÑOR ROSADILLA.- Ponemos muchas rejas para que no se nos lleven el televisor, pero le abrimos la puerta a los que se llevan los millones de los bancos. Y somos amigos, vivimos en el mismo barrio -no yo-; es gente estupenda; cometió un error. Cometió un error, j pobre!

El 9 de julio -le pedí al compañero tres minutos y capaz que le robo un par de minutos más-, en la revista "Qué Pasa" que sale los sábados con "El País" -yo la leo- un muchacho joven de veintiséis años, Marcos Algorta, escribió una nota titulada "Afuera del shopping", relatando un arrebato. Decía: "Les grité a los gurises -niños de 7 a 10 años no pueden ser llamados malandras-, se detuvieron y les pedí que se acercaran.- En ese instante se escuchó la sirena de un patrullero.- Los niños salieron corriendo y la policía los interceptó a media cuadra". Luego cuenta como la policía los largó, que se dijo que el INAU no puede hacer nada, etcétera. Son gurises; son chiquilines de siete y diez años.

(Interrupción del señor Representante Cusano.-Respuesta del orador.- Campana de orden)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Mesa solicita que no se dialogue.

SEÑOR ROSADILLA.- Disculpe, compañera Presidenta.

Este uruguayo de veintiséis años termina diciendo: "Acá fue cuando me entró la tristeza. Me doy cuenta que no son delincuentes, son marginados, personas que nosotros optamos por dejar de lado y no verlos. Los marginamos desde el momento que yo no sé qué hacer para ayudarlos, que la policía no puede hacer nada y que la ley no los ampara. Esa es la marginación que estamos teniendo en este momento. ¿Qué estamos haciendo para cambiar la realidad? Empecé a escribir para desahogarme y para dar el puntapié inicial. ¿Quién quiere sumarse? ¿Quién quiere cambiar su realidad?".

Yo le contesté a este muchacho Marcos, a quien no conocía, porque me pareció que era un tipo que había visto una cosa y que sufría por eso y por este país. En seguida le contesté, diciéndole -estamos hablando del 9 de julio, cuando este proyecto de ley para mí estaba frío-: "Bien, Marcos. Valiente e inteligente tu relato. Es así, no son delincuentes, son marginados, personas que nosotros optamos por dejar de lado y no verlos. Es más, dentro de 10 ó 12 años serán los 'execrables sujetos', los 'feroces asesinos'. Hoy son calificados así quienes hace 10 ó 12 años atrás eran niños como los de tu relato".

(Suena el timbre indicador del tiempo)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Ha finalizado el tiempo de que disponía, señor Diputado.

Puede continuar el señor Diputado Ibarra.

SEÑOR CASARETTO.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si me permite, señor Diputado Ibarra, la Mesa solicita que se lea por Secretaría el artículo 71 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

(Se lee:)

"Artículo 71.- Después que un orador haya terminado su discurso, aquel o aquellos a quienes hubiese aludido podrán, antes que el orador siguiente inicie el suyo, hacer rectificaciones o aclaraciones, o contestar alusiones, las que no podrán durar más de cinco minutos.- Se entenderá que corresponde la aclaración o rectificación, cuando se hicieren referencia equivocadas a las opiniones vertidas por el o los aludidos, y la contestación a una alusión únicamente cuando esta tenga relación directa con la persona del aludido o con sus actitudes políticas o su partido político".

SEÑOR CASARETTO.- ¿Me permite una aclaración, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- De acuerdo con la interpretación que hace esta Presidencia del artículo del Reglamento que se ha leído y según el orden de la lista de oradores que tienen todos los presentes, está en uso de la palabra el señor Diputado Ibarra. En todo caso, anoto al señor Diputado Casaretto para una aclaración.

Puede continuar el señor Diputado Ibarra.

SEÑOR IBARRA.- Señora Presidenta: manifiesto que estoy de acuerdo con el proyecto que estamos tratando, de humanización y modernización del sistema carcelario. Distintos señores legisladores y señoras legisladoras de mi fuerza política han argumentado sobre el particular; no lo voy a hacer yo porque no es necesario y estoy convencido de que este proyecto servirá para humanizar las cárceles de nuestro país y dar seguridad ciudadana.

También he sentido a lo largo de esta jornada -que comenzó a la hora 10 de la mañana- una especie de acusación o de planteo en cuanto a que este es un

proyecto original, que innova. De alguna manera, también se ha criticado, directa o indirectamente, al señor Ministro del Interior, compañero doctor José Díaz, por la presentación de esta iniciativa. Es bueno que la gente sepa -sobre todo, las señoras legisladoras y los señores legisladores- que en este proyecto no se innova, que el señor Ministro del Interior no innova, porque hubo una fuerza política en este país que presentó un programa de gobierno en la campaña electoral hacia el 31 de octubre del año pasado donde se incluía el tema de la seguridad ciudadana. Sin embargo, en algún momento se intentó desconocer que nosotros teníamos un programa de Gobierno hecho con la gente y resuelto por mil quinientos delegados de todo el país, siendo absolutamente minoría las fuerzas políticas que integran el Congreso del Frente Amplio.

En diciembre de 2003 realizamos el IV Congreso Extraordinario del Frente Amplio, denominado con el nombre de una figura entrañable, Héctor Rodríguez. Allí se analizaron muchos temas, entre ellos el de la seguridad ciudadana. En la página 14 del documento de dicho Congreso aparece la votación unánime de los mil quinientos delegados que representaban al conjunto del país. Creo que debe ser la excepción el hecho de que una fuerza política reúna y dé participación a delegados de cada rincón de la República. En el documento, referido a la seguridad ciudadana como derecho humano, se expresa lo siguiente: "Los objetivos estratégicos del Encuentro Progresista-Frente Amplio en materia de seguridad ciudadana tienen como base el concepto de seguridad como derecho humano. Como tal, el Estado tiene el deber de garantizar su goce efectivo a todas las personas que habitan en su territorio sin ningún tipo de distinción". Además, en la propuesta se establece concretamente que nuestra fuerza política promocionó en todo el país -los dirigentes políticos, los comités de base, el compañero Tabaré Vázquez, el candidato a la Vicepresidencia de la República, compañero Nin Novoa, el conjunto de la fuerza- el tema del sistema penitenciario. En ese sentido, en la página 15 de documento se establece: "Nuestra fuerza política considera que una reforma sustancial del sistema penitenciario constituye una prioridad para el Estado, en función de su obligación de garantizar los derechos humanos de todos los habitantes del país.- El sistema penitenciario uruguayo actual es un ámbito donde en forma muy grave" -ya lo decíamos en aquella oportunidad- "se violan siste-

máticamente los derechos fundamentales de los internos contradiciendo así el art. 26 de la Constitución y la concepción humanista que forma nuestro sistema democrático de convivencia. Después de la pasada dictadura cívico-militar," -dice el documento del Congreso del Frente Amplio- "el país transita el cuarto período de gobiernos democráticos y la situación de las cárceles se deteriora día a día en los aspectos sanitarios y alimenticios, lo que amplifica el trato inhumano y la privación de las expectativas educativas y laborales de los reclusos.- A la vez, las políticas económicas neoliberales aplicadas en Uruguay en los últimos años han generado una de las mayores crisis sociales de nuestra historia. Uno de los resultados de esta crisis es el aumento de la violencia y la criminalidad, circunstancia que ha llevado a una sobrepoblación carcelaria sin precedentes, como consecuencia de que el Estado ante esta situación, dio prioridad absoluta a las respuestas de tipo represivo penal", cosa que aquí se ha expresado con absoluta claridad, fundamentalmente, y entre otros, por la miembro informante, compañera Diputada Tourné. La resolución del plenario de nuestra fuerza política continúa: "Considerando lo señalado en los párrafos anteriores, nuestra fuerza política dispondrá la implementación de un plan de emergencia para dar respuesta efectiva a los aspectos más urgentes en las cárceles uruguayas".

Antes de continuar, queda claro que no se trata de una innovación, no es algo original, sino algo que fue resuelto por mil quinientos delegados de una fuerza política que hoy, guste o no, es la mayoría del país. "Entre otros aspectos, el plan de emergencia tendrá como objetivos: Asignar los recursos necesarios para la inmediata humanización de las condiciones de encierro de la población reclusa y las condiciones de trabajo del personal del sistema penitenciario". Más adelante, expresa: "En la medida que se comience a verificar la disminución de la población carcelaria, se comenzarán a dar las condiciones para la introducción paulatina de las reformas sustanciales que, a juicio del Encuentro Progresista-Frente Amplio, se deben procesar en el sistema carcelario a mediano y largo plazo". Entonces, no es una novedad, sino que lo trabajamos desde hace bastante tiempo. Continúo: "En este sentido, nuestra fuerza política entiende que se deben seguir los lineamientos del Informe de la Comisión Honoraria de Mejoramiento del Sistema Carcelario (creada por el artículo 34 de la Ley N° 16.707)". Lamentablemente, el informe de esa Comisión Honoraria no se tuvo en cuenta, como correspondía, por anteriores Gobiernos. Continúo: "En especial, se destacan las siguientes medidas". Entre ellas, se expresa: "Se organizará un tratamiento personalizado, de acuerdo a las condiciones y características de cada interno, diferenciado en etapas y progresivo en su aplicación. Los principios rectores del régimen interno serán los de dignidad, humanidad y personalidad, como requisito esencial para la disminución de la violencia carcelaria. Se incentivará la relación del interno con su familia y se preparará el egreso a los efectos de su mejor inserción en la sociedad y en especial al mercado laboral". Todos estos temas están incluidos en este proyecto que estamos tratando.

Continúo: "Se asegurará una adecuada atención de la salud de todos los reclusos, y se creará un establecimiento para la atención de quienes presentan trastornos psiquiátricos [...]. A ello se debe sumar la aprobación de un proyecto de ley" -el que estamos tratando, señora Presidenta- "sobre penas alternativas a la privación de libertad así como el estudio de una profundización de la experiencia de la prevención sin prisión, entre otros instrumentos vinculados a la ejecución de la condena".

Comprobamos, señora Presidenta, que nuestra fuerza política, este Gobierno que fue votado por mayoría el 31 de octubre próximo pasado, está cumpliendo lo que dijo; no está innovando, no es original, porque detrás de este proyecto existe una fuerza política que ya lo había resuelto oportunamente.

En cuanto al proyecto de ley, se ha dicho bien aquí -lo hemos leído detenidamente en cada una de las versiones taquigráficas, sobre todo en la correspondiente a la presencia del señor Ministro del Interior, doctor José Díaz- que fue elaborado en consulta y cuenta, en general, con el apoyo de distintas instituciones académicas y jurídicas, como la Suprema Corte de Justicia, el Instituto de Derecho Penal de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República, la Asociación de Magistrados Fiscales, la Asociación de Defensores de Oficio, la Asociación de Magistrados y distintas unidades del Ministerio del Interior.

Debemos partir de por qué se ha creado esta situación de hacinamiento en las cárceles, que es calificada de crítica, ya que supera la densidad de 120, elevándola a 196, lo que está vinculado en forma directa con un contexto severamente crítico. Los delitos más importantes -se ha dicho aquí, pero hay que reafirmarlo para que quede absolutamente claro- no son cometidos por los pobres, por esos pobres que fueron originados con determinadas políticas económicas y sociales que no atendieron la necesidad de los uruguayos; no son cometidos por los pobres, como se establece, inclusive, en la exposición de motivos del proyecto. Queda demostrado que un gran porcentaje de ciudadanos pobres no delinque, señora Presidenta.

Por supuesto, otros elementos también juegan su papel en la violencia y la delincuencia. Están presentes las temáticas de la droga y el alcoholismo, para las que, de alguna manera, este Gobierno también está implementando soluciones. Además, la droga y el alcoholismo inciden en el incremento de la delincuencia porque no existen posibilidades serias de reeducación de los reclusos ni un mínimo de condiciones para que realmente logren su rehabilitación y se inserten de nuevo en la sociedad.

Yo digo que es necesario cortar este círculo vicioso de delincuencia e inseguridad. Creando nuevas cárceles y también disminuyendo el actual hacinamiento se podrá, sin duda, apostar a la educación y al trabajo de los reclusos para darles posibilidades reales de prepararse para su integración en la sociedad.

Sin duda, me preocupan las violaciones de los derechos humanos en las cárceles, pero también me inquieta en grado sumo la seguridad de la población. Es por ello que considero el proyecto de ley presentado y que estamos tratando un trabajo responsable, que permitirá lograr las máximas seguridades para que el comportamiento de los posibles liberados no incida en el aumento de la delincuencia.

Para otorgar la libertad anticipada y la libertad condicional será necesario que cada expediente sea estudiado en forma individual. Además, cada expediente será examinado en cada momento por el Ministerio del Interior a través de sus Jefaturas de Policía y por el Juez competente, y habrá un dictamen previo del Fiscal de Corte. Además, se contará con la intervención de la Suprema Corte de Justicia. Existen garantías, entonces, de la actuación del Ministerio del Interior y del Poder Judicial.

Por último, quiero destacar algunas figuras que se incluyen en este proyecto, como el sistema de redención de pena por trabajo o estudio, que está establecido en el artículo 12, que dispone que "El Juez concederá la redención de pena por trabajo a los condenados a pena privativa de libertad. A los procesados y condenados se les conmutará un día de reclusión por dos días de trabajo. [...]". Esto es muy importante.

En cuanto a los reclusos que estudian, se establece: "[...] A los procesados y condenados se les abonará un día de reclusión por dos días de estudio. [...]".

También son importantes el artículo 13, que refiere a la inserción laboral de personas liberadas, y el artículo 18, que dispone la creación del Centro de Atención a las Víctimas de la Violencia y el Delito, encargado de brindar asistencia primaria a víctimas de la violencia y el delito y a sus familiares.

Por lo tanto, tratando de ahorrar tiempo en virtud de las horas que ya lleva esta sesión, diré que acuerdo totalmente con el proyecto de ley de humanización y modernización del sistema carcelario. Es un buen proyecto que se ha redactado con asesoramientos importantísimos; además, se ha actuado con absoluta responsabilidad.

Por último, quiero destacar nuevamente que el señor Ministro del Interior, compañero doctor José Díaz, su equipo, y el Poder Ejecutivo que preside el compañero Presidente doctor Tabaré Vázquez, lo que hacen en este proyecto de ley es reflejar la resolución que nuestra fuerza política tomara en el IV Congreso Extraordinario del Frente Amplio, denominado "Héctor Rodríguez".

SEÑOR BRENTA.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR IBARRA.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR BRENTA.- Señora Presidenta: hoy se hacía referencia a las experiencias a nivel internacional, y se decía que si las causas de la delincuencia son sociales, en los países más desarrollados o en aquellos cuyas economías aparentemente son florecientes, no debería darse esta clase de situaciones.

Buscando alguna información con respecto a esto encontramos un artículo al que quisiéramos referirnos. Tiene que ver con tres religiosos españoles que tienen una larga experiencia en el sistema carcelario de ese país. Me refiero a José Sesma, capellán de la

Prisión de Mujeres de Barcelona; a la religiosa María Luisa Pascual, Directora del Hogar Mercedario de Barcelona y colaboradora del Secretariado de la Pastoral Penitenciaria, y al sacerdote José González -jesuita-, profesor de la Facultad de Teología de Cataluña. Ellos dicen que "Según la opinión unánime de expertos, la pena privativa de libertad está hoy en crisis en el mundo entero. El fracaso de la prisión para su fin primario que es el rehabilitador, se ha vuelto evidente: en la práctica, y salvo excepciones, solo cumple la finalidad de separar de la sociedad por un período de tiempo, a ciertos individuos que, por su conducta, son considerados socialmente peligrosos.- Y sin embargo, para una mentalidad auténticamente democrática, esta peligrosidad por sí sola, no justifica ni la existencia de la institución ni la privación de libertad a la persona. Y mucho menos la justifica cuando, además de no cumplir el otro fin primario de rehabilitar, lo daña claramente. De hecho, la cárcel resulta ser, como hemos visto, una institución para marginados, marginada y marginadora: la estancia en ella no solo no rehabilita sino que comporta el riesgo evidente y real de desocializar a la persona, porque facilita y acentúa las tendencias antisociales.- Estas consideraciones se agudizan si tenemos en cuenta además que solo ingresan en prisión el 10% de los sujetos de actos delictivos. Si la sociedad tolera al restante 90% de delincuentes, permitiendo de hecho que normalicen su vida más o menos integrados en la sociedad, ¿por qué niega esta misma posibilidad y oportunidad al otro 10% que vivirá bajo la prolongada amenaza mortal de los 'antecedentes penales'? (Esta valoración porcentual de la población recluida en Centros penitenciarios se realiza teniendo en cuenta la Cifra Negra. Se denomina Cifra Negra la diferencia existente entre la criminalidad real y la criminalidad registrada. La Cifra Negra se fundamenta en el hecho de que no todo delito cometido es perseguido; no todo delito perseguido es registrado; no todo delito registrado es averiguado por la policía; no todo delito averiguado es denunciado; la denuncia no siempre termina en juicio oral; el juicio no siempre termina en condena).- Por ello es necesario ir buscando fórmulas alternativas que, al mismo tiempo que garantizan la seguridad ciudadana, aseguren y permitan la rehabilitación del delincuente. Pero hasta que se encuentren esas fórmulas, total o parcialmente alternativas, el centro penitenciario debe ser mirado a lo sumo como un mal necesario. Y mientras se buscan esas fórmulas, han de aplicarse soluciones intermedias que compatibilicen la existencia de la cárcel con el menor daño posible al privado de libertad, en su camino de reingreso a la sociedad (salidas programadas, permisos de fin de semana, régimen abierto, libertad condicional, etc.).- Los caminos que buscan esa transformación de la pena en una medida socialmente útil habrán de 'hacerse al andar' como todos los caminos humanos, pero han sido ya iniciados. Hay instituciones jurídicas como la [...] condena condicional [...], el arresto domiciliario o el de fin de semana [...] y la realización de trabajos no remunerados en beneficio de la comunidad, entre otras, que podrían ser fórmulas eficaces para mitigar los efectos negativos de la prisión, sobre todo en infracciones de escasa relevancia y repercusión social".

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——"Desgraciadamente, parece que la reforma del Código Penal, actualmente en trámite," -en España-"será otra oportunidad perdida para plantearse con valentía y amplitud el tema de las alternativas a la pena de privación de libertad. Otras voces han pedido incluso"...

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Ha finalizado su tiempo, señor Diputado. Por favor, redondee.

SEÑOR BRENTA.- Redondeo, señora Presidenta.

En síntesis, no solo en los países pobres se plantea el tema de la delincuencia, sino en los países desarrollados, en los que también hay voces que advierten que la represión no es la solución al problema de la delincuencia.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Ha finalizado su tiempo, señor Diputado Ibarra.

Para contestar una alusión, tiene la palabra el señor Diputado Casaretto.

SEÑOR CASARETTO.- Muchas gracias, señora Presidenta.

Cuando le solicité una aclaración no fue para perturbarla ni violentar el orden de esta sesión; simplemente lo hice porque las alusiones están contempladas en el Reglamento a través del artículo 71 -que leyó el señor Secretario- y también a través del literal F) del artículo 105, que establece que todo Representante tiene derecho "a rectificar o aclarar, después que termine de hablar el que lo aluda [...]".

Y fíjese usted, señora Presidenta, que después de la persona que me aludió hablaron tres legisladores más, y hace aproximadamente veinticinco minutos que fui aludido.

Simplemente estoy reivindicando mi derecho porque siempre vi en esta Cámara que una vez producida la alusión, en forma inmediata se otorgaba el derecho de respuesta a quien había sido aludido. Por cierto, el señor Diputado Ibarra no me aludió, porque era él quien estaba anotado para hacer uso de la palabra.

Pero vayamos al tema que ocupa esta alteración. En primer lugar, cuando me refiero a Maldonado no aludo a ningún señor Diputado, por lo que, si alguien se sintió aludido, creo que está equivocado. En segundo término, en dos oportunidades se ha nombrado a quien habla, la primera vez tildándolo de antidemocrático.

No vi cuando el señor Diputado preopinante me solicitaba una interrupción, pero aunque lo hubiese visto, anteriormente dos legisladores, el señor Diputado Rosadilla y algún otro que no recuerdo, ya la habían solicitado; por lo tanto, no tuve ninguna intención.

Creo que aquí se intenta trasladar el problema político de Maldonado al Parlamento y, evidentemente, no se ha advertido que la campaña electoral terminó. Yo aquí no discuto el triunfo de la izquierda en Maldonado ni los derechos que se le brindan por haber ganado, sino que me siento representativo de un sector de gente con la que hemos participado, junto al resto de los Representantes, en reuniones en las que las veintinueve comisiones de seguridad barrial de la ciudad de Maldonado han reclamado que no votemos este proyecto de ley.

Aquí cada uno tiene derecho a hacer lo que quiera, y yo también tengo el derecho a reclamar y reivindicar lo que entiendo correcto. Con la mayor altura y respeto he reivindicado mi posición, porque eso es ser democrático, más allá del hecho de no haber concedido una interrupción para contestar una alusión cuando no se podía dar; ser democrático es tolerar cuando alguien piensa distinto, y más cuando lo hace con respeto, con altura, sin ofuscarse, sin elevar la voz y sin adjudicar intencionalidades. ¡ Vaya si sabemos que la izquierda ganó en el Uruguay! ¡ Vaya si sabemos que el Frente Amplio ganó en Maldonado! Hoy

tengo la obligación de venir aquí y trasladar una posición, que aparte de sentirla comprometida ideológicamente, responde a reclamos de los que hemos participado los cinco Representantes por Maldonado. Cuando terminemos esta sesión, los cinco nuevamente vamos a tener que volver a reunirnos con los Jueces, los Fiscales, las autoridades de la Jefatura de Policía y con las veintinueve comisiones barriales que nos reclamaron determinada actitud en el Parlamento. Yo no digo que mi posición sea la correcta ni actúo en política porque las masas vengan a reclamarme, sino que simplemente hoy vine a defender una posición, reitero, con altura y con respeto.

Agradezco al señor Diputado que pertenece al mismo sector político de quien me aludió, que personalmente haya reconocido el estilo que manejé.

Es lo que quería manifestar, señora Presidenta. No quiero incluir dificultades políticas que se siguen viviendo en mi departamento, porque parece que siguiéramos en las elecciones; los noventa y siete Diputados restantes no tienen nada que ver y no los podemos tener de rehenes para venir aquí y expresar rencillas políticas departamentales.

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Señora Presidenta: la razón del proyecto que está analizando la Cámara es ideológica. El concepto que el señor Ministro del Interior manejó a principios de la Administración -hace cinco mesespara señalar que era necesaria la liberación de los presos, fue que estos eran víctimas del capitalismo. Obviamente, esa fue la razón que desde el inicio invalidó un procedimiento político que debería haber sido utilizado para el tratamiento de un tema que es -como lo dice la coalición de Gobierno- de sensibilidad ciudadana, de sensibilidad humanitaria y que merece la principal atención.

Este asunto se ha discutido a través de los medios de comunicación por el término de cuatro meses, y comenzó siendo una propuesta con cierta dimensión que fue disminuyendo y atenuándose en sus características, que procuró presentar en el texto que llegara al Parlamento algunas ideas ajenas a su origen.

La propuesta era liberar individuos que estaban presos porque eran víctimas de la sociedad, y esto iba

en contraposición con la actitud que desde el primer momento nosotros señalamos: queremos defender a la sociedad, y que esta no sea víctima.

Ese proyecto generó una gran expectativa en la opinión pública, porque desde el principio hubo una gran mayoría de ciudadanos relevados en las encuestas que decían y dicen que esta no es una solución y que genera temores y preocupaciones. Pero además, generó expectativas en los reclusos, porque desde el momento en que el Ministro del Interior dijo que la solución al problema -a su juicio, humanitarioque se vivía en el sistema carcelario era la liberación de presos, tuvo que salir a anunciarles a través de los medios de comunicación que el proyecto se estaba preparando y que en poco tiempo iba a llegar al Parlamento. Y llegamos al extremo de tener que asistir a declaraciones públicas del Director Nacional de Cárceles, que por encomienda del señor Ministro del Interior tuvo que ir a hablar con los presos y decirles: "Dennos tiempo porque este tema se va a resolver con una ley, que va a permitir que muchos de ustedes tengan la libertad anticipada".

Eso es lo que ha ocurrido: un Gobierno que se compromete bajo una concepción ideológica, entendiendo que los que están presos son víctimas de la sociedad, que van a salir pronto, generando una expectativa en los individuos que están en prisión y que quieren salir. Ínterin, noticias de eventuales motines, huelgas de hambre, circunstancias intracarcelarias que denotan que el Gobierno ha actuado al menos-por no calificarlo groseramente- con poco tino, con muy poca experiencia y, en cierta medida, lindando la irresponsabilidad.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Varela Nestier)

——Históricamente, hemos escuchado a la izquierda decir sobre este tema que debía ser tratado en el marco de un gran debate nacional o de un gran análisis político. Si este tema hubiera sido para el Gobierno lo importante que ha dicho que es, debería haber usado otro mecanismo de concertación política que hasta hoy no ha utilizado y que algún día va a tener que empezar a utilizar, que es el de hablar con seriedad, discretamente y en el análisis político en el marco de los liderazgos, acerca de cómo se acomete una cuestión, cómo se interpreta el problema y cómo se presenta su solución. Esta no es la salida: la de la confrontación, la

de generar una idea que la mayoría puede imponer por una mayoría de votos y que, eventualmente, si no resulta, puede generar una catástrofe.

SEÑOR CHIFFLET.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TROBO.- Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHIFFLET.- Señor Presidente: voy a hacer una aclaración histórica.

Se dice que a raíz de la expectativa que habría creado el proyecto se genera un estado de ansiedad y poco menos que de pre-motín en los establecimientos. Es conveniente recordar que en cada oportunidad de cambio de Gobierno se ha producido esa misma expectativa en los internos.

Hay un libro que se llama "Veredicto, libertad perpetua", de alguien que describe el motín que llevó adelante él mismo -es un hombre rehabilitado, que ahora está dedicado a una iglesia- en oportunidad de un cambio de Gobierno bastante anterior que, sin ninguna duda, los señores Diputados conocen. Pero esto sucede con frecuencia. Cuando en más de una oportunidad fuimos al COMCAR con el señor Diputado Scavarelli y con algunos otros legisladores, nos planteaban que el Papa, con motivo del milenio, había propuesto a todos los Gobiernos del mundo una amnistía de disminución de la pena en mil días, prácticamente sin mayor distinción entre los reclusos. Los internos plantearon a la Comisión en pleno: "¿Pero ahí no hay Diputados católicos? ¿Nadie le da importancia al Papa? ¿No leen ese documento?". Aclaro que el documento era excelente, y lamento no haberlo traído porque tiene observaciones muy importantes.

Desde luego que todos los que están presos tienen la expectativa de que pueda venir un cambio; en cada cambio de Gobierno se ha producido la misma expectativa y, muchas veces, motines, algunos de los cuales he filmado.

Esta situación sucede naturalmente y no se debe a este proyecto. Además, cuando se producen determinadas agresiones en los establecimientos carcelarios a propósito del cambio de Gobierno, el asunto se agrava más; pero este es un tema que oportunamente analizaremos.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Varela Nestier).- Puede continuar el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Señor Presidente: me impresiona muy bien que el señor Diputado Chifflet cite a Juan Pablo II; pero lo que no me impresiona bien es que cite a los presos citando a Juan Pablo II.

El proyecto de ley, la expectativa inflacionaria de los presos y las negociaciones del Director Nacional de Cárceles para que no armen líos y esperen a que salga la ley, es una sutil presión al Parlamento; y no tengo ninguna duda de que los Diputados de la mayoría de la coalición de Gobierno tienen hoy una presión brutal por parte de quien conduce la aprobación de este proyecto de ley, que es el señor Ministro del Interior.

Además, si la Cámara resolviera no aprobar este proyecto y plantear la alternativa de negociar una salida política al tema de las cárceles, seguramente el Ministro del Interior se quedaría sin el principal argumento de su gestión a cargo del Ministerio en los últimos cinco meses.

Ahora, ¿qué es lo que pretende este proyecto? Liberar presos, y no otra cosa, a pesar de que en el correr de la jornada se ha dicho por parte de algunos señores Diputados que cuando se señalaba que el proyecto proponía eso, en realidad no era así y que tenía como objetivo humanizar el sistema carcelario. Hace un rato el colega Diputado Lorenzo me alcanzó el comunicado N° 2903, de fecha 26 de julio de 2005, de la Cámara de Representantes, que es presidida por un miembro de la coalición de Gobierno, que supongo que revisará los elementos que surgen de la propia Administración de la Cámara, que dice: "La Cámara de Representantes se reunirá en sesión extraordinaria mañana miércoles 27 de julio a la hora 10.- En esa oportunidad podría ingresar al plenario y tratarse como urgencia el proyecto de ley por el que se le otorga la libertad anticipada a determinados presos". Esto confirma lo que la opinión pública ha escuchado, que la propia Cámara dice que este proyecto tiene por objeto la liberación de presos lisa y llana.

Es un proyecto que tiene, además, una serie de manifestaciones de intenciones, que son muy buenas, pero que lamentablemente es muy difícil que puedan llevarse a la práctica. Me refiero a aquellas que le cometen al Patronato una serie de tareas que, según este dijo en la propia Comisión que analizó el tema,

con los funcionarios que hoy tiene y con los recursos de que dispone, es absolutamente imposible que las lleve a la práctica.

Este es un proyecto que tiene como anuncio pomposo la formación de una serie de Comisiones, que no necesariamente deben crearse por ley, que podrían haberse creado el 1° de marzo si el Gobierno hubiese tenido voluntad de trabajar en serio en estos temas para buscar modificaciones a ciertas normas legales hoy día vigentes.

Entonces, ninguna de las soluciones está vinculada con algo que efectivamente pueda empezar a cambiar a partir de mañana. Dado que el principal objetivo de este proyecto de ley es la liberación de presos, no lo vamos a acompañar. Pero, además, en el correr de estas horas hemos estado razonando algo a la luz de informaciones recogidas en distintos medios de prensa. Este proyecto no lo dice, pero el Ministerio del Interior ha manifestado públicamente que tiene un severo problema con el estado de las cárceles. Dice que tiene que mejorar la calidad de algunas y, eventualmente, construir mayor cantidad de plazas, alrededor de tres mil.

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Castro)

——Además, en la nota periodística publicada hace algunos días se señala que, del Presupuesto del Ministerio del Interior, el 25% se asignará al sistema carcelario y el 30% al sistema de salud del Ministerio, que tiene como objetivo atender a aproximadamente veinte mil policías y sus familias en todo el país.

¿Quiere decir que en el proyecto de Presupuesto Nacional que ingresará al Parlamento en el correr del mes de agosto, el Poder Ejecutivo tiene pensado incluir recursos para invertir en la construcción de cárceles? ¿O sea que lo que se use para construir cárceles no se va a invertir para mejorar las condiciones de la sanidad policial? ¿O sea que lo que se invierta para construir tres mil plazas no se va a emplear para construir puentes, para ampliar escuelas, para crear subcomisarías o para poner en condiciones destacamentos policiales en todo el país?

Nosotros creemos que es el momento en que el Gobierno tiene que ser creativo no solamente para poner en práctica su ideología, que está impresa en este proyecto, sino también para buscar soluciones a este problema. Queremos hacer una propuesta para

que sea tomada en cuenta por la coalición de Gobierno presente hoy en el Parlamento y la dé a conocer a las autoridades de los Ministerios del Interior y de Economía y Finanzas: no es necesario invertir recursos públicos en este Presupuesto para resolver el problema de la falta de tres mil plazas en el sistema carcelario.

(Suena el timbre indicador del tiempo)

——Termino, señora Presidenta.

Vengo de recoger información de un país muy cercano, muy exitoso en muchas cosas, que tiene un Gobierno dirigido por un socialista, que en este momento está construyendo diez cárceles por intermedio del sector privado. Es decir que ha privatizado la construcción de cárceles para procurar por esa vía la provisión de dieciséis mil plazas a los efectos de resolver un problema de calidad en los edificios carcelarios de ese país.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Ha finalizado su tiempo, señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Ya termino, señora Presidenta.

Esto hace que el Estado evite invertir recursos del Presupuesto, pueda construir los establecimientos carcelarios, difiriendo el pago en el tiempo, y así resolver el problema no liberando presos, sino humanizando su tratamiento.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Redondee, por favor, señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señora Presidenta: es por eso que queríamos expresar esta idea que nos parece adecuada y sobre la cual seguramente nos vamos a extender en la discusión particular de este proyecto de ley.

29.- Licencias.

Integración de la Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes solicitudes de licencia: Del señor Representante Homero Viera, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 28 de julio de 2005, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Mario Perrachón.

Del señor Representante Luis José Gallo Imperiale, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 28 de julio de 2005, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Luis Enrique Gallo Cantera.

Del señor Representante Carlos Maseda, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 28 de julio de 2005, convocándose al suplente siguiente, señor Pablo Martins.

Del señor Representante Manuel Barreiro, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el período comprendido entre los días 2 y 4 de agosto de 2005, convocándose al suplente correspondiente siquiente, señor Ramón Simonet.

Del señor Representante Tabaré Hackenbruch, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 28 de julio de 2005, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Heber Duque.

Del señor Representante José Carlos Mahía, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 28 de julio de 2005, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Paul Moizo.

Del señor Representante Juan José Domínguez, por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827, por el día 28 de julio de 2005, convocándose al suplente correspondiente siguiente, señor Gustavo Rombys".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Colonia, 27 de julio de 2005.

Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Nora Castro

Presente.

De mi consideración:

Por intermedio de esta nota remito a Ud. el presente pedido de licencia por motivos personales por el día 28 y solicito que en consecuencia se convoque al respectivo suplente.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

HOMERO VIERA Representante por Colonia".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Colonia, Homero Viera.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 28 de julio de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 20 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes:

RESUELVE:

- 1) Concédese licencia por motivos personales por el día 28 de julio de 2005, al señor Representante por el departamento de Colonia, Homero Viera.
- 2) Convóquese por Secretaría, por el día 28 de julio de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio Nueva Mayoría, señor Mario Perrachón.

Sala de la Comisión, 27 de julio de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBER-TO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRO-NI".

"Montevideo, 27 de julio de 2005.

Señora Presidenta de la Cámara de Representantes Nora Castro. Presente.

De mi consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales por el día 28 de julio de 2005.

Sin otro particular, la saluda atentamente.

LUIS JOSÉ GALLO IMPERIALE Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de julio de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley N° 17.827, de 20 de setiembre de 2004 y por el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

- 1) Concédese licencia por motivos personales por el día 28 de julio de 2005, al señor Representante por el departamento de Canelones, Luis José Gallo Imperiale.
- 2) Convóquese para integrar la referida representación, por el día 28 de julio de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio Nueva Mayoría, señor Luis Enrique Gallo Cantera.

Sala de la Comisión, 27 de julio de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBER-TO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRO-NI".

"Montevideo, 28 de julio de 2005.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Nora Castro

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente le solicito que de acuerdo a la Ley Nº 17.827, tenga a bien tramitar mi licencia por motivos personales por el día 28 de julio de 2005.

Sin otro particular la saluda atentamente,

CARLOS MASEDA Representante por Artigas".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Artigas, Carlos Maseda.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de julio de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 20 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

- 1) Concédese licencia por motivos personales por el día 28 de julio de 2005, al señor Representante por el departamento de Artigas, Carlos Maseda.
- 2) Convóquese por Secretaría, por el día 28 de julio de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 77 del Lema Partido Encuentro Progresista-Frente Amplio Nueva Mayoría, señor Pablo Martins.

Sala de la Comisión, 27 de julio de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBER-TO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRO-NI".

"Montevideo, 27de julio de 2005.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Nora Castro

Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por los días 2, 3 y 4 de agosto del presente año.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, MANUEL BARREIRO Representante por Salto".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Salto, Manuel Barreiro.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 2 y 4 de agosto de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 20 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

- 1) Concédese licencia por motivos personales por el período comprendido entre los días 2 y 4 de agosto de 2005, al señor Representante por el departamento de Salto, Manuel Barreiro.
- 2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1 del Lema Partido Colorado, señor Ramón Simonet.

Sala de la Comisión, 27 de julio de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBER-TO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRO-NI".

"Montevideo, 28 de julio de 2005.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Nora Castro.

Presente.

De mi mayor consideración.

Al amparo de lo previsto por la Ley N° 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales por el día 28 de julio.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente.

TABARÉ HACKENBRUCH LEGNANI

Representante por Canelones".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, Tabaré Hackenbruch.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 27 de julio de 2005.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su

artículo primero por la Ley N° 17.827, de 20 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

- 1) Concédese licencia por motivos personales por el día 28 de julio de 2005, al señor Representante por el departamento de Canelones, Tabaré Hackenbruch.
- 2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación, por el día 28 de julio de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2005 del Lema Partido Colorado, señor Heber Duque.

Sala de la Comisión, 27 de julio de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBER-TO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRO-NI".

"Montevideo, 28 de julio de 2005.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Nora Castro

Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente me dirijo a usted a los efectos de solicitar licencia por el día de la fecha, convocando a mi suplente correspondiente.

El motivo es personal.

Saluda atentamente.

JOSÉ CARLOS MAHÍA Representante por Canelones".

"Montevideo, 28 de julio de 2005.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Nora Castro

Presente.

De mi mayor consideración:

Habiendo sido convocada por ese Cuerpo, en mi calidad de suplente por el Representante Nacional José Carlos Mahía, comunico mi renuncia por esta única vez, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidenta muy atentamente.

Gabriela Garrido".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 28 de julio de 2005.

 II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente correspondiente, señora Gabriela Garrido.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada en su artículo primero por la Ley Nº 17.827, de 20 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de esta.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

- 1) Concédese licencia por motivos personales por el día 28 de julio de 2005, al señor Representante por el departamento de Canelones, José Carlos Mahía.
- Acéptase la negativa presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Gabriela Garrido.
- 3) Convóquese por Secretaría, por el día 28 de julio de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación № 2121 del Lema Partido Encuentro Progresista Frente Amplio Nueva Mayoría, señor Paul Moizo.

Sala de la Comisión, 27 de julio de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBER-TO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRO-NI".

"Montevideo, 27 de julio de 2005.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Nora Castro.

Presente.

De mi consideración:

Por la presente solicito se me conceda un día de licencia por motivos personales, el día jueves 28 de julio del presente año.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

JUAN JOSÉ DOMÍNGUEZ

Representante por Paysandú".

"Montevideo, 27 de julio de 2005.

Señora Presidenta de la

Cámara de Representantes,

Nora Castro.

Presente.

De mi consideración:

Me dirijo a usted a efectos de informarle, que por esta única vez, no acepto la convocatoria a la integración de ese Cuerpo en mi calidad de suplente del Diputado Sr. Juan José Domínguez.

Saluda atentamente,

Mario Córdoba".

"Montevideo, 27 de julio de 2005.

Señora Presidenta de la Cámara de Representantes, Nora Castro.

Presente.

De mi consideración:

Me dirijo a usted a efectos de informarle, que por esta única vez, no acepto la convocatoria a la integración de ese Cuerpo en mi calidad de suplente del Diputado Sr. Juan José Domínguez.

Saluda atentamente,

Ricardo Mello".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales del señor Representante por el departamento de Paysandú, Juan José Domínguez.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 28 de julio de 2005.

II) Que, por esta vez, no aceptan la convocatoria los suplentes siguientes, señores Mario Córdoba y Ricardo Mello.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República, en la ley N° 10.618 de 24 de mayo de 1945, en la modificación dada a su artículo primero por la Ley N° 17.827 de 20 de setiembre de 2004 y el inciso tercero del artículo primero de la citada.

La Cámara de Representantes,

RESUELVE:

1) Concédese licencia por motivos personales por el día 28 de julio de 2005, al señor Representante por el departamento de Paysandú, Juan José Domínguez.

- Acéptase las negativas que, por esta vez presentan los suplentes siguientes, señores Mario Córdoba y Ricardo Mello.
- 3) Convóquese por Secretaría, por el día 28 de julio de 2005, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609 del Lema Partido Encuentro Progresista Frente Amplio Nueva Mayoría, señor Gustavo Rombys.

Sala de la Comisión, 27 de julio de 2005.

JULIO CARDOZO FERREIRA, ALBER-TO PERDOMO, VÍCTOR SEMPRO-NI".

30.- Humanización y modernización del sistema carcelario. (Normas).

— Continuando con la consideración del asunto en debate, tiene la palabra el señor Diputado Iturralde Viñas.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señora Presidenta...

SEÑOR DELGADO. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DELGADO.- Gracias, señor Diputado.

Señora Presidenta: por esta vía, y dado lo avanzado de la hora...

(Murmullos)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Una vez más, vamos a solicitar a los integrantes del plenario que tengan la amabilidad de suspender las reuniones parciales y escuchar, como corresponde, al orador.

Puede continuar, señor Diputado.

SEÑOR DELGADO.- Agradezco su amabilidad, señora Presidenta.

Participamos de una extensa sesión; si pensábamos que alguna sesión debía tener una difusión pública importante, era esta. Digo esto porque recuerdo que cuando se votó la creación del Ministerio de Desarrollo Social el Canal 5 trasmitió prácticamente sin interrupción durante toda la sesión porque se argumentó que era un tema importante, de alta sensibilidad social, y nos pareció bien. De la misma manera, nos parece que con un tema como el que estamos

tratando hoy, de mucha mayor sensibilidad que el anterior, que ha calado muy hondo en la sociedad uruguaya, el Canal 5 debería estar trasmitiendo para que la población conociera la posición que adopta cada uno de los partidos políticos y de los Diputados. Que el tema es sensible para la sociedad, no lo decimos nosotros; lo dicen las encuestas. Todas las que se han hecho coinciden en que a la gente le importa el tema y también en que la atemoriza. Por eso insisto- es importante que la gente sepa qué partido y qué Diputado votan el proyecto y cada uno de sus artículos.

Queremos dejar claro que el Partido Nacional va a votar en contra porque, digan lo que digan, le pongan el nombre que le pongan, la gente ya decodificó este tema y para ella este proyecto de ley termina siempre con la conclusión final de la liberación de presos. ¿Y saben qué es lo peor? Que cuando esto se apruebe, como se va a aprobar -porque sobran los ejemplos de proyectos aprobados solamente con los votos de la mayoría de los Representantes, aun aquellas iniciativas que son muy sensibles y polémicas-, y cuando reincidan los que estadísticamente reinciden -ni siguiera uno más-, la noticia no será el delito, sino, en muchos casos, la de que el reincidente había sido liberado al amparo de esta ley. Creo que esto no es bueno para nadie y, en primer lugar, para el objetivo que persigue el Gobierno con este proyecto de ley.

Estamos de acuerdo en que hay que buscar solución a la superpoblación de las cárceles, pero ello no empieza por este tema, que es el final de la historia. Empieza por muchos otros, con creatividad, quizás con voluntad, pero no por este tema, y menos aún por cargar la responsabilidad a un organismo como el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, que ni siquiera tiene el presupuesto adecuado para actuar a este respecto. Queríamos dejar esta constancia -y lamentamos nuevamente que Tveo no esté filmandode la posición contraria que este legislador y el Partido Nacional tendrán con respecto a este proyecto de liberación de presos.

Agradezco al señor Diputado Iturralde Viñas por la interrupción que me concedió.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Iturralde Viñas.

(Murmullos)

——Sé que todos estamos bastante cansados y cansadas, lo que quizás dificulte la comprensión, pero la falta del silencio necesario para podernos escuchar demora más el trámite de la sesión.

Por lo tanto, la Mesa nuevamente exhorta a guardar silencio.

Puede continuar el señor Diputado Iturralde Viñas.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señora Presidenta: trataré de ser breve para contribuir al ánimo de terminar rápidamente con esta sesión.

El Partido Nacional, desde el comienzo de esta discusión, ha intentado tener una actitud positiva en todo momento y una actitud de diálogo permanente con el Poder Ejecutivo, la que mantiene aún hoy, pensando en las etapas que vendrán vinculadas a la seguridad ciudadana, básicamente, porque entiende que la discusión no está centrada en cuántos presos existen actualmente en una cárcel y cuán hacinados están, ya que en eso no se basan los problemas de seguridad ciudadana de un país.

Hoy y mañana se realiza un seminario sobre políticas públicas de seguridad ciudadana, del que hemos tenido el gusto de participar junto a autoridades del Ministerio Público y del exterior, en el que se trata de centrar el tema, precisamente, en la elaboración de las políticas públicas en materia ciudadana.

En ese sentido, desde el principio hemos dicho que cuando vemos que el Gobierno se encamina de forma inapropiada en algunos temas, podemos optar por decir: "Que se equivoque, que yerre, y luego marcaremos las equivocaciones", o por el camino del diálogo y advertir: "Creemos que se están equivocando en tales y cuales cosas", ya que esas equivocaciones irán contra el país. Los problemas de seguridad ciudadana no afectan a unos pocos; son antiguos como el hombre mismo y, cuando suceden, afectan la felicidad de las familias, de la gente y, además -como dijo al comenzar la sesión el miembro informante en minoría de nuestro Partido, señor Diputado Lorenzo-, la seguridad de los más pobres. Sin duda, a quienes tenemos la suerte de poder pagar guardias de seguridad, poner alarmas y en cierta medida cubrir todas las necesidades básicas para que no se pueda entrar a nuestras casas, los problemas de seguridad no nos afectarán mayormente, pero sí -y mucho más- a aquellos señores que tienen que laburar todo el día, que tienen que esperar un ómnibus y dejar a sus hijos solos; a esos señores, cuando haya más delincuencia, los problemas de seguridad los afectarán mucho más que a nosotros.

Por esta razón, estamos preocupados por este problema y queremos decir que con esta discusión no solo no se acaba el tema, sino que además no se aborda la cuestión central.

Hace muchos Gobiernos -creo que desde la época de la CIDE- que Uruguay no se ha dado su tiempo para pensar los problemas de seguridad a largo plazo. Uruguay no ha pensado en qué sociedad quiere para mediados del siglo XXI. Podemos discutir de qué manera solucionamos las dificultades de una cárcel; creo que solucionar los problemas de los derechos humanos de los reclusos en desmedro de los que están afuera no es el camino, aunque podemos discutirlo. Sin embargo, lo que no discutimos es cómo una sociedad trata los temas de la violencia. No debatimos sobre cómo se podría juntar a todos los partidos políticos, a todos los sectores sociales involucrados, a las ONG, a los asistentes sociales, a los psicólogos y a los sociólogos con el Ministerio de Educación y Cultura, con la Suprema Corte de Justicia y con los Jueces, y pensar globalmente en un sistema de seguridad ciudadana que pueda servir como política pública a largo plazo. Esto es lo que falta y creo que ese es el diálogo que debemos generar en estos días.

Para nosotros discutir lo importante no es dejar de lado lo urgente; hemos venido discutiendo lo urgente y abandonamos lo otro. Creo que es bueno que este Parlamento y que la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se aboquen en el corto plazo a discutir los problemas de largo plazo.

El 7 de abril el señor Ministro del Interior concurrió a la Comisión y nos manifestó que se buscaría la forma de conversar con los líderes partidarios para buscar la mejor manera de integrar una comisión que considerara este tema. El señor Ministro habló de talleres y seminarios para que se pudiera discutir, reflexionar y proponer, que contaran con la más amplia composición y participación, sin cortapisas. Pese al gran respeto que sentimos por el ciudadano que hoy ocupa el Ministerio del Interior, debo decir que no se ha llevado a cabo esta iniciativa que propusimos en su

momento y que él aceptó gustosamente. Esperemos que en el corto plazo se concrete.

Finalmente, quiero reflexionar sobre los comentarios realizados por algún señor Diputado que hablaba de las expectativas que se generan cada que vez que cambia el Gobierno. Creo que las expectativas tienen que ver con lo que se promete a la gente. Las molestias de la gente, que se producen cuando no se resuelven sus problemas sociales rápidamente, son motivadas por los años en que se les pasó diciendo que los problemas no se solucionaban porque no se quería, por falta de voluntad política. Cuando se promete que vendrán soluciones mágicas, inmediatamente la gente las espera y, si no llegan, se molesta.

SEÑOR CHIFFLET. - ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Sí, señor Diputado, con mucho gusto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CHIFFLET.- Señora Presidenta: efectivamente, es importante analizar si durante años se han buscado o no soluciones al problema carcelario.

El Parlamento Latinoamericano en alguna oportunidad -por cierto, no excluyendo a Uruguay- dijo que la utopía -emplea el término en sentido de idealen los establecimientos carcelarios es que se cumplan la Constitución y la ley.

Además, hay otros testimonios. Tuve oportunidad de acompañar a una delegación de Médicos del Mundo por distintos establecimientos carcelarios del Uruguay, e hicieron un informe que, por cierto, es respetuoso, pero también contiene cierta diplomacia enérgica, muy veraz, dura. Dicen que Uruguay no merece las cárceles que tiene.

Puedo agregar un último argumento. Alrededor de 1991 citamos a la Comisión de Derechos Humanos a los abogados de oficio, y una prestigiosa abogada de oficio dijo que las cárceles están como están porque durante décadas en este país no ha existido otra política para los establecimientos penitenciarios que hacer de ellos depósitos de seres humanos.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Iturralde Viñas.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Señora Presidenta: quiero decir al señor Diputado Chifflet que encontrará al Partido Nacional entero gustoso para tratar de que los establecimientos carcelarios sean lugares adecuados donde la gente pueda cumplir su condena. Creemos que de una buena vez se deben empezar a discutir temas sobre los que seguramente todos somos responsables y tendremos que solucionarlos entre todos. Lo más importante es que, cuando llegue el momento de ponerse en marcha las soluciones, apuntemos en el sentido correcto.

Los costos de las cárceles no pueden ser un problema, ya que Uruguay se endeuda todos los días por cuestiones mucho menos significativas. En el pasado nuestro país se endeudó por problemas que no valían la pena. ¡ Y vaya si vale la pena invertir en esto! No se trata de invertir solo en los presos, sino en nuestros hijos, que no pueden ir al club porque les roban los championes, y en nuestros abuelos, que no pueden ir al supermercado porque los tiran al piso y los roban. Esto tiene que ver con los temas de seguridad.

Mantener marginados a quienes cometen delitos es una responsabilidad de todos, y lo que no pagamos económicamente con más cárceles lo pagamos de otra manera, con dolor humano.

En nombre del Partido Nacional, puedo decir que gustosamente accederemos a trabajar con intensidad en este tema para que haya políticas de largo plazo, y nosotros no diremos que las cosas no se hacen por falta de voluntad política.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Arthur Souza.

SEÑOR SOUZA (don Arthur).- Señora Presidenta: trataré de ser conciso, ya que el tiempo nos apremia.

Todos estamos de acuerdo en que existe una inflación carcelaria, producto de un abanico de problemas que han ido ocurriendo en el país desde el punto de vista social y económico, que han desembocado en un quiebre de este sistema carcelario y también del sistema punitivo nacional.

Estamos totalmente de acuerdo y somos contestes en que debe procurarse propender a que el derecho penal y el proceso penal sean lo más humanos posible, es decir, debe tenderse a la humanización del derecho penal. Pero se honra al derecho penal y a la humanización de estos derechos no solo con

la liberación de presos; esta es una de esas maneras. Hay otras formas de honrar, de construir, de apoyar y de acicatear los derechos humanos, como dotar al Estado y al sistema punitivo de una infraestructura, de medios para que los compatriotas que hoy están en nuestras cárceles puedan tener un mejor desempeño en su vida social, en su inserción laboral, en su coexistencia con los demás conciudadanos, y para que, además, esos ciudadanos puedan tener una vida plena; en eso estamos todos de acuerdo.

A nuestro juicio, eso es lo no tiene el proyecto que hoy vamos a votar; sí lo vislumbra y lo posibilita, pero no lo articula ni lo argumenta de manera pronta y eficaz. Cuando digo esto, estoy aludiendo a que vamos a liberar presos y a concederles beneficios, sabiendo el Estado de antemano que no va a tener la mínima garantía de que esos conciudadanos, esos queridos compatriotas, vayan a reinsertarse en la sociedad, porque el aparato de la profilaxis social, del trabajo y de la inserción laboral todavía no está pronto.

Hay un claro ejemplo, liso y llano, que lo demuestra; un ejemplo doméstico, un ejemplo ornitológico, que es aquel que vemos cuando criamos un pajarito dentro de una jaula. Todos los días lo alimentamos, todos los días le aseamos la jaulita y un día decidimos liberarlo. El pajarito no va a ir muy lejos, va a volver a la misma jaula, porque no está preparado para autodeterminarse ni para convivir en ese mundo, en ese aire, en ese paisaje. Eso es lo que el Estado hoy no le está dando a esos conciudadanos; no les está dando ninguna garantía. El Estado y cada uno de nosotros sabemos -negarlo sería una hipocresía- que dentro de cinco, seis, siete u ocho meses vamos a estar debatiendo el mismo problema, y la serpiente se comió la cola, porque esos mismos conciudadanos van a estar nuevamente en los establecimientos carcelarios. Recién ahí nos vamos a dar cuenta de que lo que debimos haber construido primero es el sistema de profilaxis, el sistema contenedor, el sistema que permita llevar a esos conciudadanos por el camino honrado, por el camino de la inserción laboral, por el camino que todos queremos que sigan. Sin embargo, eso no está ocurriendo con el proyecto que estamos considerando hoy, porque primero los liberamos.

También quiero decir que a los derechos humanos no solo se los construye unilateralmente, sino bilateralmente; es una relación de ida y vuelta. Debe-

mos legislar tanto para esos compatriotas que están en condiciones de hacinamiento y de constricción psíquica y social, como para las víctimas, para aquellas familias que se han visto cercenadas psicológica y físicamente por algunos de los arrebatos que han ocurrido. Reitero: la relación es de ida y vuelta; los derechos humanos son para unos y para otros. Eso está faltando en este proyecto. A la familia no se la ha protegido ni se la ha contemplado; estoy hablando, por ejemplo, del hurto agravado, que puede ser una penetración domiciliaria. ¿Cómo queda una familia cuando le entran a la casa? Ustedes dirán que lo que se roban son tarecos, son cosas, son objetos materiales, pero hay que estar en cada situación. Que a nadie le toque, porque cuando le toque se terminan todos los derechos humanos y sale el animal; negarlo sería una hipocresía.

¿Qué pasa con la tentativa de violación y el abatimiento de la pena en este caso? Vivo en una ciudad de setenta mil u ochenta mil habitantes y todos nos conocemos. Ahora, un sujeto que compele a una persona del mismo o de distinto sexo a sufrir la conjunción carnal y no lo logra, en seis meses va a estar libre frente a la sociedad. Créanme: ante la gente, eso es una verdadera impunidad. Para nosotros no lo será, pero en seis meses esa persona va a estar en libertad. ¿Cómo le digo a una hija o a una hermana que la persona que la quiso violar pero no pudo por causas ajenas a su voluntad, está nuevamente reinsertada en la sociedad, va a los mismos lugares y convive en las mismas calles que ellas? ¡ Ojo!, la relación es de ida y vuelta, tanto para los compatriotas que están hacinados y necesitan una estructura loable y buena, como para las víctimas que han sido cercenadas en sus derechos. La pena se hizo para mitigar ese dolor que se ha causado a la sociedad, y se debe cumplir. No decimos que no se deba abatir, pero este no es el momento para ello. Primero construyamos la estructura que hoy no tenemos. Hoy el Estado no tiene la garantía de que esos compatriotas no van a volver a reincidir; van a volver nuevamente, como el pajarito.

Para culminar, digo que compartimos el proyecto en muchas de sus partes materiales. Vamos a votar afirmativamente algunos artículos, como el 5° y el 12, porque creemos que son buenos; estamos para construir. Sin embargo, entendemos que la operativa legislativa se ha hecho con el más grande corazón y con

la más pura y sana intención, pero no con la mejor razón. El camino al infierno, a veces -más bien siempre-, está empedrado de buenas intenciones. ¡ Ojo!

Muchas gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Semproni.

SEÑOR SEMPRONI. - Señora Presidenta: ...

SEÑOR CONDE.- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SEMPRONI.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CONDE.- Señora Presidenta: voy a hacer una referencia muy breve porque nuestros compañeros de Comisión ya han hecho una defensa sistemática y exhaustiva de este proyecto de ley.

Como en el correr de la tarde, en varios pasajes del debate, la discusión discurrió hacia lo que se puede llamar el terreno o plano ideológico, me parece imprescindible hacer dos o tres precisiones en ese sentido.

En primer lugar, en el terreno ideológico, me parece que no se puede contraponer este acto comprometido de respeto a los derechos humanos que significa esta ley, con una concepción de la seguridad pública. Es absolutamente inadmisible, por ilógico, que se pretenda decir que se pone en riesgo la seguridad pública porque se pueda liberar a un 6% o 7% de los reclusos, aquellos -como se ha explicado aquíque han cometido delitos que no son graves, que ya tienen cumplida la mitad de la pena.

De cualquier manera, estos reclusos, si no salen ahora por esta ley, lo harán dentro de seis meses, un año o dos años. Simplemente, lo que se está haciendo es un adelanto de su liberación para respetar los derechos humanos de esta población, y nadie puede argumentar con un mínimo de lógica que los problemas de seguridad se ponen en juego con esta ley. Los problemas de seguridad, que son vastos en la sociedad uruguaya, tienen otras raíces y otras motivaciones muchísimo más profundas, y no se va a solucionar el problema de la seguridad atentando contra los derechos humanos de 500, 600 ó 700 personas recluidas en condiciones absolutamente inhumanas.

Me parece que es necesario, por responsabilidad social, situar el debate en su verdadero terreno.

En cuanto al aspecto ideológico, sin duda que este Gobierno y este Ministro -al que tanto se ha aludido en el día de hoy, también con expresiones ideológicas- tienen o tenemos una valoración diferente, una concepción diferente del ámbito social de aplicación de la libertad. Este no es un acto aislado o una ley aislada. Esta ley, que no tiene miedo a la libertad, es en su conjunto coincidente con la misma ideología que eliminó el decreto que permitía las "razzias", por las cuales fueron mortificados y torturados en las Comisarías miles de jóvenes en este país.

Esta ley tiene la misma ideología y la misma filosofía que eliminó el decreto que autorizaba al Ministerio del Interior, sin intervención de ningún Juez, a desalojar a los trabajadores que ocupaban una planta en legítimo ejercicio del derecho de huelga.

Esta ley tiene la misma ideología y la misma filosofía que la decisión que hace una semana o dos eliminó el Acta 14, que quitaba la calidad de estudiante a aquellos que querían luchar por sus derechos gremiales.

Esta ley tiene la misma ideología y la misma filosofía en la que se basó la defensa acérrima que hicimos la semana pasada aquí de la ley de fuero sindical, cuando algunos legisladores querían limitarlo solamente a los representantes de los trabajadores agremiados y nosotros lo defendimos para todos los trabajadores sindicalizados.

Esta ley, entonces, es una más y vendrán otras que son una decisión política de respeto absoluto a los derechos humanos, de reivindicación de la libertad. Nosotros construimos el orden a partir de dos premisas fundamentales que son la libertad y la justicia social, y no imponemos un orden preconcebido para injertarle después una determinada dimensión de la justicia social o de la libertad.

Por tanto, en este terreno de la ideología, esta es una ley de respeto absoluto a los derechos humanos, de difusión de las máximas posibilidades de libertad para esta gente.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Semproni.

SEÑOR SEMPRONI.- Señora Presidenta: las interrupciones tienen ventajas y desventajas. En este ca-

so, tuvo una notoria ventaja. El señor Diputado Conde se adelantó a decir algo que yo quería señalar. Por consiguiente, no lo voy a reiterar.

Quiero decir dos cosas.

La primera es que un señor Diputado preopinante habló de las presiones que tenemos los legisladores de la bancada de Gobierno. Lo que tengo que confesar es que la única presión que tengo, alterada, es la presión arterial, porque tomé las pastillas hoy de mañana, a las nueve, me metí en esta sesión diabólica y desgastante, que es un diálogo de sordos, y, en consecuencia, no pude tomar la otra dosis a las nueve de la noche. Entonces, la única presión que siento es la arterial, que está algo alterada.

Voy a finalizar por las mismas razones que exponía recién: esto es un diálogo de sordos.

Lo segundo que quiero decir es que todo el énfasis se pone en los presos que van a salir, a salir degollando gente, etcétera. Pero no se ha citado, salvo en muy contadas opiniones, las tres o cuatro o cinco iniciativas fundamentales y originales que en estos últimos cincuenta años ningún Gobierno tomó. No las voy a repetir porque ya han sido explicadas en forma más que suficiente por todos los Diputados de nuestra bancada.

Sí quiero señalar que este régimen es mucho más restrictivo que las posibilidades vigentes, porque hoy, con los dos tercios de la pena, puede salir cualquier recluso después de haber cometido cualquier delito, y acá estamos ante una ley que habilita la salida de algunos y condiciona la salida de otros según el tipo de delito.

Además, a lo que dijo el señor Diputado Conde quiero agregar que de lo que estamos hablando es de adelantar la salida de un contingente en cinco meses calendario, y no más de eso. Los que iban a salir quizás el 31 de diciembre, ahora lo harán en los últimos días de agosto o los primeros días de setiembre. Pero saldrán con una gran diferencia, además de las restricciones que esta ley pone.

La diferencia es que los que salían sin ley lo hacían con una mano atrás y otra adelante, con el certificado de profesionales del delito, sin ningún tipo de control ni de apoyo. Sin embargo, esta ley establece los apoyos y controles suficientes para hacer un esfuerzo a fin de reinsertarlos en la sociedad. Por consiguiente, cuando balanceo lo que tenemos por delante, hay una ley que va a aumentar las garantías y la seguridad ciudadana y no a debilitarla.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Vega Llanes.

SEÑOR VEGA LLANES.- No voy a hacer uso de la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: por cierto, esta ha sido una larga sesión en la que se han escuchado las más diversas argumentaciones y donde de un lado y de otro se ha intentado generar una suerte de discursos que en todo caso me parece que tienen que ser contrastados con la realidad.

El proyecto del Poder Ejecutivo pretende en sus objetivos la humanización carcelaria, pero todos debemos ser absolutamente conscientes de que, en todo caso, lo que acá está planteado, lo que va a votar la Cámara de Representantes hoy, en realidad solo son algunas medidas que van en el sentido de lograr, por un lado, descongestionar en algo un sistema carcelario que está al borde del colapso desde hace bastante tiempo.

Pero creo que este proyecto de ley dista mucho de plantearse en sí la humanización carcelaria, como dista mucho del descongestionamiento a nivel de las cárceles; es un paso. Para nosotros es mejor que la situación actual. En el balance que hacemos, hay una contribución a que las cosas mejoren en algo la situación actual.

Se ha hablado de que el punto central de este proyecto es la liberación anticipada. A todos aquellos que han hecho esa afirmación, quiero decirles que en todo caso eso no es lo nuevo en el sistema legal uruguayo porque liberación anticipada existe desde el mismo momento en que la Suprema Corte de Justicia tiene facultad para dar la gracia. En consecuencia, hay liberación anticipada.

El problema es otro: el procedimiento que se utiliza para la liberación anticipada. El problema es que se utiliza un procedimiento preceptivo y allí es donde tenemos discrepancias, diferencias con la tesis que se ha sustentado por parte del Gobierno y de la mayoría que lo respalda. Creemos que el éxito o el fracaso de

una medida de esta naturaleza depende, fundamentalmente, de la tarea que se asigna al Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

Todos sabemos las condiciones de escasos recursos materiales y humanos con que trabaja el Patronato, más allá del notable empeño que pone en su función. En la visita que hicieron a la Comisión, se nos decía que el presupuesto asignado a nivel de cada uno de los departamentos es del orden de \$ 2.500. ¡ Son cifras realmente irrisorias!

Consecuentemente, lo primero y fundamental es que, en esta instancia de Rendición de Cuentas que tenemos por delante, por lo menos se plantee una facultad para que el Poder Ejecutivo asigne recursos de forma tal que el Patronato pueda obtener los recursos materiales y humanos con los que hoy no cuenta para hacer ese seguimiento, esa vigilancia que le establece como cometido el proyecto de ley, y del cual seguramente va a resultar -como decía- el éxito o el fracaso de esta decisión que promueve el Poder Ejecutivo.

El centro para que el Patronato pueda atender esta situación es la gradualidad. La gradualidad se obtiene de una única manera: estableciendo, en lugar de un criterio preceptivo -como plantean los artículos 2° y 3° de este proyecto de ley-, uno facultativo, por el cual los Jueces, previa opinión del Ministerio Público, tengan la posibilidad de resolver, analizando cada una de las situaciones, el conceder la libertad anticipada.

Para nosotros, ese es el mejor mecanismo y es lo que vamos a plantear como artículos sustitutivos de los artículos 2° y 3°, para que realmente el proyecto de ley tenga esa gradualidad tan necesaria.

Por otra parte, señora Presidenta, creemos que esta mirada que hace el Poder Ejecutivo, tratando de resolver un tema realmente acuciante, hay que extenderla para aprovechar la oportunidad planteada por este proyecto de crear un Centro de Atención a las Víctimas e ir un poco más allá, estableciendo también derechos que son esenciales para las víctimas.

Creemos que esta es la instancia en la que el Parlamento tiene la posibilidad cierta de innovar y de incorporar esos derechos a título expreso en la normativa legal, de forma tal que, entre otras cosas, las víctimas de delitos puedan estar informadas de todo el proceso penal, lo que hoy en nuestro país les apa-

rece como una gran caja negra, de la que no tienen ninguna información.

También habría que incorporar otras normas referentes a los derechos de las víctimas que aparecen en la legislación comparada en muchos países, pues en el nuestro, a pesar del proyecto y de los esfuerzos que en la Legislatura pasada hiciera el señor Diputado Scavarelli sobre este tema, lamentablemente poco o nada se ha avanzado, más allá de alguna mención menor al respecto.

Repito, señora Presidenta: vamos a votar el pase a la discusión particular de este proyecto. En el curso de esta discusión particular, plantearemos una serie de aditivos y sustitutivos para que sean puestos a consideración de la Cámara porque entendemos que significan claramente una innovación respecto de la legislación actual y, por cierto, una mejora -a nuestro juicio, sustancial- de los objetivos que aparecen planteados en el proyecto de ley.

Es todo lo que queríamos decir.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado Rosadilla.

SEÑOR ROSADILLA.- Gracias, señora Presidenta.

En virtud de la hora, en vista de que últimamente entre los "pajaritos volvedores" y las "pastillas faltadoras" no ha habido demasiada novedad, y a fin de generar una votación que después nos lleve al tratamiento en particular de cada uno de los artículos, voy a dejar para más adelante mi intervención.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- No habiendo más oradores anotados, si las señoras y señores legisladores toman asiento, y con el silencio que corresponde, vamos a votar si pasamos a la discusión particular del proyecto.

Esta lentitud en la expresión se debe a un deseo profundo de que estemos todos en Sala, como corresponde.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en setenta y seis: AFIRMATIVA.En discusión particular.

SEÑOR ORRICO.- ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señora Presidenta: quisiera hacer una aclaración a los efectos de que si después la Cámara decide votar en bloque, algún sector...

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- ¿Está fundando el voto o haciendo una aclaración de procedimiento?

SEÑOR ORRICO.- Estoy haciendo una aclaración de procedimiento.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señora Presidenta: en el literal I) del artículo 1°, donde dice: "Los delitos previstos en la Ley N° 8.080, de 27 de marzo de 1927, y sus modificativas", debe decir: "de 27 de mayo de 1927".

Quiero agradecer especialmente a los funcionarios de la Cámara, que son quienes nos han advertido acerca de estas cosas; de manera que han actuado con singular eficacia, y es bueno reconocerlo.

En el literal K) se hace mención a los artículos 29 y 30 de la Ley N° 17.060, pero el 30 fue derogado por el artículo 22 de la Ley N° 17.835. En consecuencia, solamente debe establecer: "previstos en el artículo 29 de la Ley N° 17.060", etcétera.

SEÑOR TROBO.- ¡ Que se rectifique la votación!

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se rectificará luego de que el señor Diputado Orrico termine de hacer las aclaraciones.

Puede continuar el señor Diputado Orrico.

SEÑOR ORRICO.- Señora Presidenta: por otra parte, en el numeral 3) del artículo 8° se establece: "Los delitos previstos en la Ley N° 17.510 (Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional), de 27 de junio de 2002". En realidad, hay una discusión sobre se si puede citar dicha ley de esta manera. Entonces, a los efectos de citarla más convenientemente, el numeral 3) debe decir: "Los delitos previstos en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Ley N° 17.510, de 27 de junio de 2002)".

Asimismo, en el artículo 11, "Salidas transitorias", se hace referencia al artículo 29 de la Ley N° 16.707, de 12 de julio de 1995, que también debe ser borrado, y al artículo 3° de la Ley N° 16.928, de 22 de abril, cuando es de 3 de abril.

Estas son las modificaciones que queremos plantear.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Agradecemos las aclaraciones.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Hemos recibido el pedido de que se rectifique la votación. Supongo que el señor Diputado Salsamendi quiere hacer una aclaración sobre el texto del proyecto de ley. Si les parece conveniente, haremos la votación en primer lugar y luego continuaremos con el tema de procedimiento.

Se va a rectificar la votación del pase a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en ochenta y cuatro: AFIRMA-TIVA.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡ Que se rectifique la votación!

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a rectificar nuevamente la votación.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en ochenta y cuatro: AFIRMATI-VA.

Tiene la palabra el señor Diputado Salsamendi para una aclaración de procedimiento.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señora Presidenta: en el literal K) del artículo 1° se eliminó la referencia al artículo 30 de la Ley N° 17.060 por haber sido derogado por la Ley N° 17.835. Por lo tanto, también se debe eliminar del texto la expresión "y de blanqueo de dinero", porque tiene relación con ese artículo.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Gracias por la aclaración, señor Diputado.

Léase el artículo 1°, tal como viene del Poder Ejecutivo, con las modificaciones que se han planteado en Sala por parte de los integrantes de la Comisión.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: vamos a plantear una modificación al primer inciso del artículo 1°

Por lo tanto, sugiero que se vote el primer inciso del artículo 1° hasta la expresión "a los procesados y penados que estaban privados de libertad", inclusive. Tenemos la disposición de votar el artículo 1° hasta esa expresión, y presentaremos un texto sustitutivo que plantea que, en lugar de la expresión "al 1° de marzo de 2005", se establezca: "a la fecha de promulgación de la presente ley".

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Léase el artículo 1° tal como viene de Comisión, con las modificaciones planteadas en Sala. Luego, vamos a leer las modificaciones presentadas por el Partido Independiente. Posteriormente, votaremos en primer término el artículo 1° con la redacción propuesta por la Comisión y las modificaciones planteadas en Sala.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: reglamentariamente, como legislador tengo derecho a pedir que
se divida la votación en la forma que planteé. En la
medida en que hay varios aditivos a los literales, para
que vayamos más rápido sugiero que hagamos
acuerdo en votar el acápite hasta donde dice "privados de libertad" y luego votemos el agregado tal como está planteado en mayoría por la Comisión. De
esta manera, quedaría aprobado el acápite y luego
podríamos considerar literal por literal, porque nosotros vamos a plantear aditivos a todos y cada uno de
ellos.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Mesa entiende, en consulta con los señores Secretarios, que procede que se vote en forma desagregada en tanto se consideren los incisos en particular, pero no parte de ellos. Este ha sido el criterio unánime de la Mesa que, por supuesto, esta Presidencia comparte. Como no todos los señores Diputados -salvo el proponente- tienen la propuesta que hace el Partido Independiente, para que se entienda que no es por inciso, vamos a proceder tal como lo anunciáramos: primero vamos a leer el artículo 1° tal como viene de la Comisión, con las aclaraciones que se hicieron en Sala, y luego la

propuesta del Partido Independiente para, finalmente, pasar a votar.

Léase el artículo 1° tal como viene de Comisión, con las modificaciones planteadas en Sala.

(Se lee:)

"Artículo 1°. (Libertad anticipada y provisional excepcionales).- El régimen excepcional de libertad anticipada y provisional que se establece en la presente ley se aplicará, por única vez, a los procesados y penados que estaban privados de libertad al 1° de marzo de 2005.- Esta disposición no será aplicable a los procesados y condenados que hayan cometido los siguientes delitos: A) El delito de homicidio cuando concurran las circunstancias agravantes previstas en los artículos 311 y 312 del Código Penal.- B) Los delitos de lesiones gravísimas, artículo 318 del Código Penal.- C) Los delitos de violación y atentado violento al pudor, artículos 272 y 273 del Código Penal.- D) El delito de corrupción, artículo 274 del Código Penal.- E) El delito de rapiña agravado por la circunstancia agravante específica de uso de armas, o cuando la rapiña concurre con el delito de lesiones, artículo 344, numeral 1° del 341, 317 y 318 del Código Penal.- F) Los delitos de rapiña con privación de libertad, copamiento y de extorsión, artículos 344 bis) y 345 del Código Penal.- G) Los delitos de quiebra fraudulenta y culpable y de insolvencia fraudulenta, artículos 253, 254 y 255 del Código Penal.- H) El delito previsto en el artículo 76 de la Ley N° 2.230, de 2 de junio de 1893.- I) Los delitos previstos en la Ley N° 8.080, de 27 de marzo de 1927, y sus modificativas.- J) Los delitos previstos en la Ley N° 14.095, de 17 de noviembre de 1972, y sus modificativas.- K) Los delitos de cohecho y soborno transnacionales previstos en el artículo 29 de la Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998, y modificativas.- L) Los delitos previstos en los artículos 30 a 34 y 55 del Decreto-Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974, y leyes modificativas".

——Léase la propuesta del Partido Independiente con respecto al artículo 1°.

(Se lee:)

"Texto sustitutivo de la parte final del inciso 1° del artículo 1°.- Después de: '[...] a los procesados y penados que estaban privados de libertad', se agrega: 'a la fecha de promulgación de la presente ley'.- Aditivo al literal A) del artículo 1°. Se agrega: 'y en los casos de los delitos previstos en los artículos 310, 310 bis y 315 inciso final, del Código Penal'.- Aditivo al literal B) del artículo 1°. Se agrega: 'y los delitos de lesiones graves (artículo 317), siempre y cuando mediaren las circunstancias agravantes del artículo 320 ó 320 bis del Código Penal'.- Aditivo al literal D) del artículo 1°. Se agrega: 'y el delito de incesto previsto en el artículo 276 del Código Penal'.- Aditivo al literal F) del artículo 1°. Se agrega: 'y el delito de secuestro (artículo 346 del Código Penal)'.-Texto sustitutivo del literal G) del artículo 1°. Se propone que quede redactado como sigue: 'G) Los delitos de quiebra fraudulenta y de insolvencia fraudulenta (artículos 253 y 255 del Código Penal)'.- Aditivo al literal K) del artículo 1°. Se agrega, después 'blanqueo de dinero', 'en cuanto refiera a estos'. Después sigue la redacción tal como estaba: 'previstos en [...]'.- Aditivo. Se agrega como literal M) al artículo 1°: 'M) El delito de violencia doméstica (artículo 321 del Código Penal)'.- Aditivo. Se agrega como literal N) al artículo 1°: 'N) El delito de receptación (artículo 350 bis del Código Penal)'.- Aditivo. Se agrega como literal O) al artículo 1°: 'O) Los delitos contra la fe pública (artículos 227, 228, 229, 236, 237, 238, 240 y 244 del Código Penal)'.- Aditivo. Se agrega como literal P) al artículo 1°: 'P) Los delitos de estafa y abuso de la inferioridad psicológica de los menores y de los incapaces (artículos 347 y 350 del Código Penal)'.- Aditivo. Se agrega como literal Q) al artículo 1°: 'Q) Los delitos de peculado y fraude (artículos 153 y 160 del Código Penal)".

—Se va a votar el artículo 1° con la redacción propuesta por la Comisión y las aclaraciones hechas en Sala.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para una aclaración

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: el Reglamento de la Cámara es absolutamente claro en cuanto a que los legisladores podemos pedir que se divida la votación. En la medida en que hay un artículo sustitutivo

de una parte de un texto, lo lógico es poner a votación la redacción sobre la que no hay ningún tipo de expresión distinta en el seno de la Cámara. Después, en todo caso, se pondrá a votación la redacción que viene de la Comisión y, si resultara negativa, se pasaría a votar el texto sustitutivo.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- El criterio que se ha adoptado hoy es someter a votación el artículo 1° y, si fuera aprobado por la Cámara, quedarán eliminados los sustitutivos propuestos. Luego se someterán a votación los aditivos que correspondan.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: esto implica que me impide votar el artículo 1°. Yo le quiero dar a ese artículo un alcance distinto, pero hasta determinada parte estoy de acuerdo con lo que establece. No estoy de acuerdo en lo que refiere al plazo que allí se determina. Si el criterio de la Mesa es impedirme votar el artículo 1°, bueno, lo votaré negativamente.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Mesa reitera: los sustitutivos sustituyen la redacción original. No pretendo menospreciar la capacidad de nadie; simplemente trato de ser más explícita. Por lo tanto, votaremos en primer lugar la redacción original; si fuera aprobada, quedaría desechado el sustitutivo. El aditivo se votará porque agrega a la redacción original; se votará luego de que esté en consideración y haya resolución sobre la redacción original.

Se va a votar el artículo 1° con la redacción que le diera la Comisión, que incluye las correcciones hechas en Sala.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta y nueve: AFIRMATI-VA.

Léase el aditivo al literal A) del artículo 1°, presentado por el señor Diputado Posada.

(Se lee:)

"[...] y en los casos de los delitos previstos en los artículos 310, 310 bis y 315 inciso final, del Código Penal".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Uno en setenta y nueve: NEGATIVA.

SEÑOR ALONSO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO.- Señora Presidenta: quería dejar constancia de que nuestro Partido no ha acompañado este artículo 1°. Largamente hemos expuesto en la consideración en general del proyecto de ley que esta disposición es la que condiciona la votación negativa de nuestro Partido a esta iniciativa.

Queremos que quede constancia en la versión taquigráfica de que queda deslindada la responsabilidad del Partido Nacional por las consecuencias que se puedan derivar sobre las personas y la sociedad en aplicación de esta disposición, en caso de que ella definitivamente prospere. No va a ser responsabilidad del Partido Nacional, que hizo todo lo que estuvo a su alcance para llamar la atención del Gobierno sobre la inconveniencia de esta iniciativa.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra para fundar el vo-

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señora Presidenta: simplemente quería dejar constancia en la versión taquigráfica de que de los setenta y nueve Diputados que hay en este momento en Sala, los cincuenta y dos Representantes de la bancada de Gobierno han votado a favor de este artículo. Reitero: de los setenta y nueve Diputados que hay en Sala, cincuenta y dos han votado a favor de este artículo. Por lo tanto, lo han votado negativamente veintisiete señores legisladores.

SEÑOR CÁNEPA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CÁNEPA.- Señora Presidenta: hemos votado afirmativamente este artículo, pero quiero dejar constancia de que lamento que luego de un extenso debate, en algunos momentos de alto nivel, se caiga en algunas expresiones que también son, aunque no

se quiera ver, elementos de terrorismo verbal, que no condicen con el estilo ni con la profundidad que se tuvo en Sala.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señora Presidenta: quería dejar constancia de que en muchos tramos de esta larga sesión de la Cámara -en la mayoría de ellos-, el Partido Nacional ha sido el que ha sostenido el quórum para que se pudiera funcionar.

SEÑOR CHARAMELO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHARAMELO.- Señora Presidenta: quiero dejar la constancia de que los veintisiete Diputados que hemos votado negativamente este proyecto de ley, representamos a la inmensa mayoría de la ciudadanía, que piensa como nosotros.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Léase el aditivo al literal B) del artículo 1°, presentado por el señor Diputado Posada.

(Se lee:)

"[...] y los delitos de lesiones graves (artículo 317), siempre y cuando mediaren las circunstancias agravantes del artículo 320 ó 320 bis del Código Penal".

---En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Uno en ochenta: NEGATIVA.

Léase el aditivo al literal D) del artículo 1°, presentado por el señor Diputado Posada.

(Se lee:)

"[...] y el delito de incesto previsto en el artículo 276 del Código Penal".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Uno en ochenta: NEGATIVA.

Léase el aditivo al literal F) del artículo 1°, presentado por el señor Diputado Posada.

(Se lee:)

"[...] y el delito de secuestro (artículo 346 del Código Penal)".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Uno en setenta y nueve: NEGATIVA.

Léase el aditivo al literal K) del artículo 1°, presentado por el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: este aditivo estaba presentado en función de lo que después se aclaró con respecto a la derogación del artículo 30. Ahora no tiene efecto porque precisamente venía a corregir una incongruencia que tenía el literal K), como otras que vamos a fundamentar en forma global.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- ¿Se debe entender que retira la propuesta de ese aditivo?

SEÑOR POSADA.- Efectivamente.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Léase el aditivo al artículo 1°, que pasaría a ser literal M), presentado por el señor Diputado Posada.

(Se lee:)

"M) Delito de violencia doméstica (artículo 321 del Código Penal)".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Uno en setenta y ocho: NEGATIVA.

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO.- Señora Presidenta: quiero hacer una propuesta, si el Partido Independiente me lo permite. Solicito que se lean todos los aditivos juntos

y que los votemos en bloque, porque hay una realidad política que es evidente.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡ Que se suprima la lectura!

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si el proponente no tiene inconveniente, se van a votar los aditivos al artículo 1° que pasarían a ser literales N), O), P) y Q).

(Se vota)

---- Uno en setenta y siete: NEGATIVA.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: con sorpresa veo que la Cámara estuvo toda de acuerdo con los delitos que van a ser excarcelados y por los cuales se va a conceder la libertad anticipada. En definitiva, toda la Cámara estuvo de acuerdo en que estos delitos quedaran directamente incluidos dentro de la libertad anticipada, menos nuestro Partido.

(Interrupción del señor Representante Trobo)

—Voy a hacer una referencia a esos delitos. Se trata del delito de lesiones graves cuando medien circunstancias agravantes; del delito de violencia doméstica; del de receptación, que fue incluido en la ley sobre seguridad ciudadana y que tiene una indudable importancia desde el punto de vista del delito, porque quien es acusado de este delito es aquel que recibe los distintos artículos del robo y después los vende -el viejo reducidor-; de los delitos contra la fe pública -todos delitos de cuello blanco, que tienen penas en algunos casos mayores a los tres años y, sin embargo, aparecen incluidos en la disposición-; de los delitos de estafa y de abuso de la inferioridad psicológica de los menores y de los incapaces; y, por último, de los delitos de peculado y fraude.

Nuestra intención al presentar este aditivo era que estos delitos fueran excluidos.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señora Presidenta: admito que....

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- ¿Me permite?

¿El señor Diputado se sintió aludido en la fundamentación de voto?

SEÑOR TROBO.- Sí, me sentí aludido por el señor Diputado Posada. Usted interpretará si me concede la palabra o no.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Estoy interpretando, pero a esta hora de la noche confieso que estoy un poco cansada. La última intervención del Diputado Posada era una fundamentación de voto; entonces, el error de mi parte es que el señor Diputado aludió en su fundamentación de voto. En consecuencia, permítame mantenerlo en la lista de quienes van a fundar el voto, señor Diputado Trobo.

Para fundar el voto, tiene la palabra el señor Diputado Orrico.

SEÑOR ORRICO.- Señora Presidenta: en primer lugar, debo decir que todos los delitos son execrables, son una conducta no querida y lamentable. No hay delitos lindos; todas las conductas delictivas, para decirlo en términos muy simples pero fáciles de comprender, son feas. Se podría emplear una expresión un poco más gráfica, pero no académica.

En segundo término, no es cuestión de señalar que salen tales y cuales, que abrimos la puerta y decimos: "Vamos, muchachos, se van". No es así; deben tener cumplida las dos terceras partes de la pena si esta es mayor de tres años o la mitad si es menor de tres años. En consecuencia, vamos a no simplificar de una forma caricaturesca; la caricatura es una deformación de la realidad que, muchas veces, si no está bien hecha, pierde la esencia.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Para fundar el voto, tiene la palabra el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Señora Presidenta: francamente, no sé por qué para llamar la atención a veces se pretende ser el único, pero en estas circunstancias el señor Diputado Posada se ha equivocado. Cuando dice que quienes no votaron sus aditivos, porque él cree que son el centro de la discusión esta noche, todos los demás legisladores...

(Interrupción del señor Representante Posada.-Respuesta del orador) **SEÑORA PRESIDENTA (Castro).-** Vamos a mantener la calma, porque si el señor Diputado continúa gritando esta Presidencia va a tener que recurrir a otros mecanismos, como interrumpir la sesión -tengo potestad para ello- para ver si los ánimos se calman.

(Interrupción del señor Representante Posada)

—No; no me responda así, señor Diputado. Tiene mecanismos para hacerlo. Solicite la palabra luego de que termine el proceso de votación del artículo con la correspondiente fundamentación del voto.

Puede continuar el señor Diputado Trobo.

SEÑOR TROBO.- Señora Presidenta: muchas gracias por ampararme en el uso de la palabra; lo aprecio especialmente.

El Partido Nacional no votó el artículo 1°; por tanto, no votó el régimen excepcional que se crea. Es una inducción intelectual que tiene un sentido inexplicable, que se pretenda decir que quienes no votamos por incluir en este artículo algunas conductas delictivas estamos a favor de que la ley las beneficie. Eso está muy claro, y otro tipo de afirmación tiene una tendenciosidad que no vamos a admitir.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Para fundar el voto, tiene la palabra el señor Diputado Lorenzo.

SEÑOR LORENZO.- Señora Presidenta: voy a hacer una aclaración de similar tenor a la que hizo el señor Diputado Trobo. Quienes están posibilitando que esto se concrete son quienes votaron el pase a la discusión particular en primer lugar y, en segundo término, quienes votaron el texto que venía de la Comisión con las correcciones hechas en Sala.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Para fundar el voto, tiene la palabra el señor Diputado Cusano.

SEÑOR CUSANO.- Señora Presidenta: quiero corregir al señor Diputado Trobo, que tiene vasta experiencia, y decir que yo no me sentí aludido, porque al no votar en conjunto no puedo sentirme aludido cuando se refieren a quienes habilitaron las votaciones posteriores.

En mi opinión, una violación lo es en todos los sentidos. No me refiero solo a violación sexual, pues si alguien violenta mi domicilio, es una violación, y todo el que ingresa en mi casa no tiene por qué salir de la cárcel antes, aunque haya cumplido con las dos terceras partes de la condena.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Para fundar el voto, tiene la palabra el señor Diputado Amorín Batlle.

SEÑOR AMORÍN BATLLE.- Señora Presidenta: el Partido Colorado votó negativamente el inciso primero y todo el resto del artículo. Es notorio que el inciso primero da el régimen general y no hay ninguna necesidad de aclarar por qué estamos en contra, ya que no estamos de acuerdo con cualquier tipo de liberación como las que promueve este artículo.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Para fundar el voto, tiene la palabra el señor Diputado Alonso.

SEÑOR ALONSO.- Señora Presidenta: creo que ya está claro, pero en este caso no es superabundante: el Partido Nacional no tiene nada que ver con ninguna de las disposiciones del artículo 1°. Quizás esto pueda herir la sensibilidad de alguno que se sienta afectado porque nosotros queremos deslindar responsabilidades; lo hacemos extensivo a las propuestas que se han hecho y que también hemos votado negativamente. El Partido no votó el artículo 1°, no tiene nada que ver con lo que dispone y no tiene ninguna responsabilidad sobre los efectos que pueda tener sobre la sociedad.

Gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- El señor Diputado Posada ha presentado un texto sustitutivo del inciso primero del artículo segundo que en su momento se va a leer, siguiendo el mismo criterio que tuvo la Mesa para la consideración del artículo 1°.

Léase el artículo 2° tal como viene de la Comisión.

(Se lee)

---En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y nueve: AFIRMATI-VA.

SEÑOR GAMOU.- ¡ Que se rectifique la votación!

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cincuenta y dos en setenta y nueve: AFIRMATI-VA.

SEÑORA CHARLONE.- Pido la palabra por una cuestión de procedimiento.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA CHARLONE.- Señora Presidenta: mociono para que se suprima la lectura de todos los artículos, salvo aquellos para los cuales se hayan presentado aditivos o sustitutivos.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La Mesa aclara que el Partido Independiente ha presentado sustitutivos para los artículos 3°, 4°, 5° y 12, y para el título del Capítulo VI, y un aditivo al artículo 20. A su vez, hay otros aditivos y sustitutivos presentados por el Partido Nacional.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BORSARI BRENNA.- Señora Presidenta: hago mía la propuesta de la señora Diputada Charlone en el sentido de que suprima la lectura de los artículos tal como vienen de Comisión porque todos tenemos el texto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si hay acuerdo del pleno en cuanto a no leer el texto de los artículos tal como vienen de Comisión, podemos hacerlo. El problema es que los señores Diputados no cuentan con el texto de los artículos aditivos o sustitutivos porque han llegado a la Mesa hace unos momentos. Además, hay correcciones que se hicieron al inicio de la discusión en particular. Si todos los señores Diputados las tienen presentes, puede procederse de esa manera.

(Interrupciones)

——Algunos señores Diputados me indican que no es así.

Léase el artículo 3° tal como viene de la Comisión.

(Se lee)

—Léase el sustitutivo del primer inciso del artículo 3°, presentado por el Partido Independiente.

(Se lee:)

"El Juez o Tribunal que esté conociendo en la causa podrá otorgar, previa vista al Ministerio Público y por resolución fundada, la libertad provisional, bajo caución juratoria, a los procesados comprendidos en el artículo 1º de esta ley, conforme al siguiente estado de su causa: [...]".

—En discusión el artículo 3° tal como viene de Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en ochenta: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 4° tal como viene de la Comisión.

(Se lee)

—Léase el sustitutivo del artículo 4° presentado por el señor Diputado Posada.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: quiero aclarar que este texto sustitutivo tendría razón de ser si se hubieran aprobado los artículos 2° y 3° tal como los propuso nuestro Partido. En la medida en que los artículos 2° y 3° han sido confirmados tal como estaban, no es necesario ponerlo en discusión.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Dadas las consideraciones expresadas por el señor Diputado Posada, corresponde pasar a la discusión del artículo 4° tal como viene de Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR SOUZA (don Juan C.).- ¡ Que se rectifique la votación!

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

—Cincuenta y dos en ochenta y uno: AFIRMATIVA.
 Léase el artículo 5° tal como viene de Comisión.
 (Se lee)

— Léase un sustitutivo del segundo inciso del artículo 5°, presentado por el señor Diputado Posada.

(Se lee:)

"Texto sustitutivo del inciso segundo del artículo 5°: al final, en lugar de 'pertinentes', debe decir 'siguientes'".

——Léase un artículo aditivo llegado a la Mesa, presentado por la señora Diputada Argimón y los señores Diputados Lorenzo, Alonso, Borsari Brenna, Novales, Gandini, Ottonello, Charamelo y Pablo Abdala.

(Se lee:)

"Los pases en comisión autorizados por lo previsto en el artículo 40 de la Ley N° 16.320, en la redacción dada por el artículo 67 de la Ley N° 17.556, con el fin de prestar tareas de asistencia al Ministro y Subsecretario del Ministerio del Interior, quedan exceptuados de los límites establecidos por los incisos tercero y cuarto de la citada norma.- La mencionada excepción se establece al único efecto que el Ministerio del Interior, en aplicación de las disposiciones del artículo 94 de la Ley N° 13.318 y su decreto reglamentario N° 417/85 en lo referido a la provisión de recursos humanos para el funcionamiento del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, disponga de la asistencia de la cantidad necesaria para la aplicación de las obligaciones que le establece la presente ley".

—Léase otro artículo aditivo llegado a la Mesa, presentado por la señora Diputada Argimón y los señores Diputados Lorenzo, Alonso, Borsari Brenna, Trobo, Novales, Gandini, Ottonello, Charamelo y Pablo Abdala.

(Se lee:)

"Facúltase al Poder Ejecutivo para transferir al Ministerio del Interior una partida extraordinaria con cargo a Rentas Generales de \$ 3:000.000 (tres millones de pesos) con destino a financiar los mayores costos del funcionamiento del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, para

la aplicación de las disposiciones de la presente ley por el Ejercicio 2005".

—En discusión.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señora Presidenta: el Partido Nacional, en virtud de las manifestaciones que se han vertido en la Comisión, especialmente por parte de la delegación del Patronato, ha entendido prudente plantear, luego de las obligaciones que se le hace asumir en este proyecto respecto de la aplicación del artículo 1°, que es necesario poner en marcha algunas medidas urgentes para que esta institución pueda cumplir adecuadamente con sus fines. Si no se aprobaran estos aditivos estaríamos creando la ilusión de que un organismo que ha dicho que no está en condiciones de cumplir adecuadamente con sus responsabilidades en la actualidad las podría cumplir en el futuro.

El primer aditivo tiene el sentido de dotar al Patronato de personal, mediante un mecanismo que se ha puesto en práctica a través de una aprobación legal especial para el Ministerio de Desarrollo Social. Nos ha parecido que la misma fórmula era perfectamente adaptable a esta situación, teniendo en cuenta que la ley y los decretos reglamentarios de la creación del Patronato establecen al Ministerio del Interior la obligación de proveerle los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de su tarea.

El segundo aditivo plantea la habilitación al Poder Ejecutivo para que pueda disponer de una partida con cargo a Rentas Generales, atendiendo a la urgencia, que es una cuestión que existe dentro de la administración financiera del Estado para atender circunstancias apremiantes. Se plantea la posibilidad de que se le asignen \$ 3:000.000 en el correr del año 2005 a efectos de que el Patronato pueda aplicar esos recursos a mejorar la satisfacción de los gastos que tiene.

En la Comisión, el Patronato ha dicho que el Ministerio del Interior le iba a transferir una cifra aproximada a los \$ 300.000 y que esa cifra, teniendo en cuenta la aplicación de la ley hasta fines del año 2005, significaría apenas un 12% de aumento de las horas del personal que hoy está cumpliendo tareas allí. Por lo tanto, entendemos que es una propuesta

positiva, en el sentido de proveer al Patronato de buenos instrumentos para poder funcionar adecuadamente, por lo que debería ser razonada y aprobada por la Cámara.

El primer aditivo, entonces, refiere a la provisión de recursos humanos y el segundo a la provisión de recursos financieros. El Partido Nacional no tiene dudas de que la sensibilidad del equipo económico del Gobierno, y en especial del señor Ministro de Economía y Finanzas, seguramente estará al servicio de aplicar el segundo aditivo que presentamos, en caso de que se incluya en el proyecto, para que pueda ser resuelto definitivamente, al menos durante el año 2005, el problema que causa la aplicación e instrumentación de esta norma en cuanto a las responsabilidades que se asignan al Patronato.

SEÑORA TOURNÉ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora miembro informante en mayoría.

SEÑORA TOURNÉ.- Señora Presidenta: conocimos los aditivos a través de la puntillosa intervención del señor Diputado Borsari Brenna. En ese sentido, nuestra bancada estaría en condiciones de aceptar, con alguna modificación que vamos a proponer, el aditivo que refiere a la dotación de pases en comisión para el Patronato, en virtud de que estamos en conocimiento de que el señor Ministro del Interior ha elaborado un proyecto en ese sentido y, por lo tanto, es absolutamente pertinente. Creo que el señor Diputado que lo redactó está en comunicación estrecha con el señor Ministro del Interior, porque realmente es exacto.

(Hilaridad)

——Voy a dar lectura al segundo inciso del artículo propuesto, con las brevísimas modificaciones que planteamos. Diría lo siguiente: "La mencionada excepción se establece al único efecto que el Ministerio del Interior, en aplicación de las disposiciones del Decreto N° 417/85 en lo referido a la provisión de recursos humanos con destino al Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, disponga la asistencia de hasta veinte pases en comisión". Este es el número que el Patronato y el Ministerio consideraban como correcto.

En cuanto al otro aditivo, como muy bien decía el señor Diputado que argumentaba calurosamente a favor de esta partida, subrayando la sensibilidad del equipo económico de Gobierno, estamos tan seguros de que eso es así que consideramos innecesario votarlo.

(Hilaridad)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5° tal como viene de Comisión.

(Se vota)

——Ochenta por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR POSADA.- ¿Me permite, señora Presidenta?

Retiro el sustitutivo que había presentado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Correspondería poner a votación el aditivo presentado, que pasaría a ser el artículo 6°, con las modificaciones planteadas.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señora Presidenta: nosotros queremos que se vote el aditivo tal como fue presentado. Si no resulta aprobado, veremos.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo aditivo presentado por señoras Diputadas y señores Diputados del Partido Nacional, que fue leído por Secretaría y que pasaría a ser 6°.

(Se vota)

——Veintinueve en ochenta y uno: NEGATIVA.

Léase un artículo aditivo, que pasaría a ser 6°, presentado por la señora Diputada Tourné.

(Se lee:)

"Los pases en comisión autorizados por lo previsto en el artículo 40 de la Ley N° 16.320, en la redacción dada por el artículo 67 de la Ley N° 17.556, con el fin de prestar tareas de asistencia al Ministro y Subsecretario del Ministerio del Interior, quedan exceptuados de los límites establecidos por los incisos tercero y cuarto de la citada norma.- La mencionada excepción se establece al único efecto de que el Ministerio del Interior, en aplicación de las disposiciones del Decreto N° 417/85 en lo referido a la provisión

de recursos humanos con destino al Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, disponga de hasta veinte pases en comisión".

---En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. (Se vota)

——Cincuenta y ocho en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR ABDALA (don Pablo).- ¡ Que se rectifique la votación!

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y siete en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señora Presidenta: con seguridad, a los distintos legisladores del Partido Nacional nos inspiran los mismos fundamentos. Diré que, en mi caso, el voto negativo a esta redacción está dado por el hecho de que en la Comisión recibimos manifestaciones inequívocas de los señores legisladores oficialistas acerca del compromiso del Poder Ejecutivo de disponer de todos los recursos que fueran necesarios. Y no es en esta circunstancia cuando estamos en condiciones de diagnosticar y definir cuáles son; lo que estamos haciendo es limitarlos.

El aditivo propuesto por el Partido Nacional establecía una facultad para el Poder Ejecutivo que, perfectamente, podía fijar el número de pases en comisión en veinte; sin embargo, lo estamos haciendo ahora. Esto hace que quienes votamos en contra dudemos de que esas manifestaciones de disposición a dotar al Patronato de todo lo que fuera necesario para cumplir con sus fines sean sinceras.

SEÑOR TROBO.- Pido la palabra para fundar el voto. **SEÑORA PRESIDENTA (Castro).-** Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROBO.- Señora Presidenta: el ánimo que anunciamos cuando explicamos la razón de estos aditivos era brindar al Patronato los mejores instrumentos para su funcionamiento. El Poder Ejecutivo seguramente deberá hacerse responsable por esta cues-

tión; si las condiciones de trabajo del Patronato son o no las que corresponden para un desempeño eficaz, la responsabilidad la tendrá la bancada de la coalición de Gobierno, porque estuvimos dispuestos a dar mayor amplitud a esta autorización legal -y así lo propusimos-, pero el límite terminó estableciéndolo la mayoría del Gobierno.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR MACHADO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MACHADO.- Señora Presidenta: hemos votado negativamente los artículos 1°, 2°, 3° y 4°, que han sido aprobados por la mayoría de esta Cámara. En consecuencia, votamos afirmativamente el artículo 5° y el aditivo presentado, porque consideramos que tenemos la responsabilidad de dotar al Patronato de los recursos necesarios para que cumpla con lo que le encomienda esta Cámara.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En discusión el otro aditivo presentado, que en el texto repartido figura como artículo 5° bis II y que pasaría a ser el artículo 7°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Veinticinco en ochenta: NEGATIVA.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES.- ¡ Que se rectifique la votación!

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

----Veintiocho en ochenta: NEGATIVA.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: creo que es bueno mantener el orden de este tema porque aluvionalmente se están proponiendo artículos bis, y siempre es algo difícil.

Con relación a la asignación de recursos cuantificados para el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, la votación del artículo resultó negativa, pero en esta materia nos gustaría un compromiso más firme de parte de la bancada de Gobierno. No tengo dudas de que será así -me lo confirma la señora Diputada-, pero me gustaría que esto no quedara para ver cómo se resuelve en el futuro.

La piedra angular de todo este sistema, a la luz de lo que propone el Poder Ejecutivo, es el seguimiento de las personas liberadas, que es un proceso muy complejo técnicamente y costoso desde el punto de vista material. La votación fue insuficiente, pero como no queda dicho de otra manera, quiero manifestar que registro el compromiso de la bancada de Gobierno en el sentido de que se proveerán los recursos económicos, por lo menos, en el piso que se había establecido en el proyecto frustrado, o algo similar, que haga viable la aplicación del mecanismo; de lo contrario, estaríamos haciendo un discurso complejo en un tema harto difícil.

Quiero llevar esa tranquilidad no solo a la población, sino también a la gente del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados -que todos queremos proteger-, porque la rápida lectura de la reciente votación puede llevar a equívocos.

Era lo que quería decir, señora Presidenta.

SEÑOR OTTONELLO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OTTONELLO.- Señora Presidenta: votamos afirmativamente la asignación de este recurso para el Patronato -lo anunciamos en la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración-porque entendemos que es la piedra angular en cuanto al seguimiento, apoyo y asistencia efectiva al liberado.

El Patronato carece total y absolutamente de recursos humanos y materiales, pero de Sala nos llevamos el compromiso de parte de la representante del Frente Amplio y del Poder Ejecutivo de que realmente se asignarán los recursos necesarios para que esta ley se lleve a cabo con los liberados y el Patronato en general.

Quiero dejar sentado que en esta Cámara se asume el compromiso, de parte del Poder Ejecutivo, de la asignación de recursos.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR ORTUÑO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORTUÑO.- Señora Presidenta: simplemente quiero consignar dos conceptos. En primer lugar, es muy positivo que el conjunto de la Cámara y los distintos sectores y actores políticos hoy tomemos conciencia de la enorme gravedad de la situación que el Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados viene padeciendo desde hace muchos años por la falta de recursos, y que ahora se tenga la voluntad de votar los recursos que siempre necesitó, de acuerdo con lo que han planteado sus autoridades.

En tal sentido, el señor Ministro Díaz, en nombre del Poder Ejecutivo, planteó en la Comisión que existe voluntad de dotar de un refuerzo de recursos y de apoyo institucional al Patronato, que lamentablemente antes no tuvo.

Muchas gracias.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: hemos votado negativamente el aditivo que establecía la transferencia de \$ 3:000.000, porque entendemos que ya existe un compromiso de parte del Poder Ejecutivo, tal como se manifestó en otras fundamentaciones de voto.

Una vez realizadas las estimaciones correspondientes, el Poder Ejecutivo proveerá los fondos necesarios para el cumplimiento de esta disposición en el año 2005; posteriormente, en el Presupuesto Nacional, las necesidades del Patronato estarán debidamente cubiertas.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑOR CHIFFLET.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIFFLET.- Señora Presidenta: simplemente quiero dejar una constancia.

En la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración, integrada con la de Derechos Humanos, estuvieron presentes los integrantes del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, y plantearon algunas de sus dificultades.

Dejamos expresa constancia de nuestro pedido al Patronato de que manifestara cuáles eran las cifras que permitirían cumplir óptimamente con sus necesidades.

Como el Patronato es quien más sabe sobre sus necesidades, eso queda pendiente; sin ninguna duda, desde la Comisión de Derechos Humanos -quizás también desde la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración- podremos seguir de cerca este tema que, por cierto, es básico. Reitero que esto ya viene planteado por nosotros desde la Comisión.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Léase el artículo 6°, que pasaría a ser 7°, tal como viene de la Comisión.

(Se lee)

---En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y cinco en setenta y siete: AFIRMATIVA.

Léase un artículo aditivo presentado por los señores Diputados Pablo Abdala, Lorenzo, Trobo, Alonso, Ottonello, Delgado, García, Borsari Brenna y Rodríguez Servetto, que pasaría a ser el artículo 8°.

(Se lee:)

"El Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados informará en forma trimestral, a la Asamblea General, sobre la situación jurídica de los beneficiarios del régimen excepcional de libertad provisional y anticipada establecido en el Capítulo I de la presente ley y sobre las resultancias del régimen de atención y vigilancia previsto en el artículo 5°".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Veinte en setenta y cuatro: NEGATIVA.

Se pasa a considerar el Capítulo II, "De las medidas de seguridad provisionales".

Léase el artículo 7°, que pasaría a ser 8°, tal como viene de la Comisión.

(Se lee)

---En discusión.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: simplemente, quisiera hacer un aporte que me parece conveniente.

El texto proyectado del artículo 131 del Código del Proceso Penal dice: "Si se presumiera que el imputado en el momento de cometer el delito, el procesado, o el penado durante el cumplimiento de su condena, se encontraren en alguno de los estados previstos por el artículo 30 del Código Penal, podrá disponerse su internación en un establecimiento especial, previo dictamen pericial". Creo que aquí está sobrando "Si se presumiera". Este artículo debería comenzar diciendo: "El imputado que en el momento de cometer el delito [...]" y seguir luego como está, porque la presunción, por definición, desaparece luego del dictamen pericial. Simplemente, le propondría a la Comisión que se suprimiera la expresión "si se presumiera", para que este artículo comenzara diciendo: "El imputado que [...]"; solo se agregaría el término "que" y se suprimiría "Si se presumiera".

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señora Presidenta: la presunción es previa al informe pericial. Pero, independientemente de eso, quiero aclarar que esta es la redacción que tenía el artículo 131 del Código del Proceso Penal. La redacción original dice: "Previo dictamen pericial, si se presumiere que el imputado [...]". El tema es: se presume, se recibe el informe pericial y, luego, se interna. Realmente, me parece que no es trascendente el cambio propuesto, por lo menos en cuanto al sentido que esto tiene.

SEÑOR CÁNEPA.- Pido la palabra.

SEÑOR SCAVARELLI.- ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR CÁNEPA.- Sí, señor Diputado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: no vamos a hacer una cuestión por las palabras, pero sí por el hecho. Este artículo dice que previamente al dictamen pericial, se podrá disponer su internación en un establecimiento especial. En definitiva es esto. Por lo tanto, aquí no funciona la presunción, que puede dar lugar a que se haga el dictamen y el examen periciales, pero nunca por la presunción establecer el destino final.

Estoy feliz porque el señor Diputado Orrico dice que no es un tema de fondo. Bueno, si no lo es, la discusión está dada. Este artículo queda más claro diciendo: "El imputado que en el momento de cometer el delito [...] se encontraren en alguno de los estados previstos [...], podrá disponerse su internación en un establecimiento especial, previo dictamen pericial". Creo que es absolutamente claro. Los votos estarán o no, pero quiero dejar dicho este fundamento porque creo que no afecta al fondo del tema y aporta una enorme claridad al Magistrado y a quien tenga que resolver esto. ¿En qué momento determina la presunción si no tiene dictamen? Y si hay dictamen, por definición, murió la presunción.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Puede continuar el señor Diputado Cánepa.

SEÑOR CÁNEPA.- Señora Presidenta: dada la hora, no deberíamos extendernos en este debate, pero creo que no es algo menor dejar una constancia.

Si el señor Diputado Scavarelli nos convenciese sobre el artículo 131, más allá de que así estuviese anteriormente redactado en el Código del Proceso Penal, yo lo modificaría. No es un problema de cómo venga redactado de antes; si no, seguiríamos con las Doce Tablas o el Código de Hammurabi, y nunca los hubiéramos cambiado. El tema es otro. Me da la sensación -yo respeto enormemente la opinión del señor Diputado Scavarelli por su solidez y su inteligencia- de que aquí no hay un problema semántico; hay una confusión conceptual. Aquí lo que se dice es, precisa-

mente, que si el Juez presume, si tiene un indicio de que el imputado, condenado o procesado al momento de cometer el delito se encontrara dentro de lo previsto en el artículo 30 -que son situaciones especiales-, podrá disponer -quizás ese sea el entrevero de la redacción- la internación en un establecimiento especial, previo dictamen pericial. Esto significa que si presume que el condenado o penado está en el caso previsto por el artículo 30, lo envía a un informe pericial y, posteriormente, reuniendo esas consideraciones, dicta la internación en un establecimiento especial. Inclusive, es así -me arriesgo a decirlo por alguna experiencia que hemos tenido en nuestra actividad profesional- cómo los Jueces históricamente interpretan el artículo 131.

Por lo tanto -más allá de la disquisición del señor Diputado Scavarelli, que no deja de ser inteligente-, tal como está la redacción y como ha sido la interpretación histórica que han dado los Jueces sobre este artículo, creo que queda salvado el problema que plantea el señor Diputado Scavarelli.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7°, que pasaría a ser 8°, con la redacción dada por la Comisión.

(Se vota)

——Setenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR ORRICO.- Pido la palabra para una cuestión de procedimiento.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORRICO.- Señora Presidenta: no sé si es posible, pero yo sugiero que se elimine la lectura del articulado tal como viene de Comisión y, en todo caso, quien tenga aditivos o sustitutivos, que los explique. Me parece que es un método mucho más racional que el que estamos siguiendo.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos, con el criterio planteado por el señor Diputado Orrico.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señora Presidenta: hemos leído tanto hasta ahora que leer un poquito más no haría nada; no sé si cabe la posibilidad de que los Secretarios se roten en la lectura, para aliviarlos un poco. He votado negativamente porque quería entender perfectamente todo lo que se estaba leyendo y votando hasta el momento.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Señor Diputado Cusano, señoras Diputadas y señores Diputados: este no es un problema de la Mesa que, en este sentido, hace lo que efectivamente resuelva el Plenario, que en este caso decidió suprimir la lectura con el criterio planteado por el señor Diputado Orrico. El señor Diputado Cusano, con todo derecho, expresa su criterio.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: para ser coherente en esta y en la anterior Legislatura, por principios, en materia penal, yo soy contrario a la supresión de la lectura. Creo que la lectura nos ayuda a todos a tener claro lo que estamos votando, y en materia penal estamos hablando de derechos, garantías sustantivas, libertades. En fin, me parece que el tiempo que va a ahorrar la Cámara por suprimir la lectura de artículos en materia penal es poco para lo que hay en juego. Por eso voté en contra. Creo que hay minutos que no se pierden; se pierde por no perderlos.

SEÑORA ITURRALDE VIÑAS.- ¡ Que se rectifique la votación!

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a rectificar la votación de la supresión de la lectura de acuerdo con el criterio planteado por el señor Diputado Orrico.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en setenta y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR OTTONELLO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OTTONELLO.- Señora Presidenta: hemos votado negativamente por los fundamentos anteriormente mencionados por el señor Diputado Scavarelli. Estamos hablando de materia penal; se trata de las garantías de los ciudadanos, y por eso hemos votado negativamente la supresión de la lectura de los artículos.

SEÑOR PINTADO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PINTADO.- Señora Presidenta: hemos votado afirmativamente.

Sé que la lectura es muy importante, pero estamos discutiendo esto desde las diez de la mañana y supongo que la discusión se basó en la lectura del proyecto que, además, se ha discutido en Comisión durante varios días. Salvo las modificaciones de redacción que se hicieron al principio, no ha sufrido otras transformaciones. Por lo tanto, el único procedimiento admisible es que, cuando se proponen aditivos o sustitutivos, se lean.

Entonces, no creo que se descubran nuevos elementos a estas horas, porque, entonces, me daría la impresión de que el proyecto no ha sido leído.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: simplemente, le digo a mi amigo el señor Diputado Pintado que, en realidad, tiene parcialmente razón, porque a través de la lectura del artículo anterior descubrimos entre todos que había un grave problema con el literal K). Si no lo hubiéramos leído, no habríamos presentado una rectificación. Quiere decir que ni mucho ni tan poco; la prueba es que la vamos a votar dentro de un rato. Se trata de temas complejos y vamos descubriendo problemas sobre la marcha. No se trata de calificar a nadie, sino de buscar el mejor camino de entendimiento.

SEÑOR CUSANO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CUSANO.- Señora Presidenta: yo digo que todos los legisladores tienen derecho a hacer uso de la palabra. Durante quince horas reiteramos conceptos continuamente. Entonces, ahora que se pide que se lean los artículos para saber lo que vamos a votar, se nos dice que no tenemos derecho a escuchar para poder discernir lo que queremos votar. Insisto: más allá del derecho a hacerlo, se han reiterado conceptos. Podríamos haber ahorrado tiempo anteriormente y tal vez a esta altura hubiéramos terminado con la votación.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Léase una moción llegada a la Mesa, presentada por los señores Diputados Cánepa, Scavarelli, Ortuño y Salsamendi.

(Se lee:)

"Mocionamos para que el literal K) del artículo 1º quede redactado de la siguiente forma: 'Los delitos de cohecho y soborno transnacionales previstos por el artículo 29 de la Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998, y el delito de blanqueo de activos previsto por el artículo 5º de la Ley N° 17.016, de 22 de octubre de 1998'".

——Como los señores legisladores habrán entendido, esto implica una reconsideración del literal K) del artículo 1°.

Se va a votar si se reconsidera el artículo 1°.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en setenta y cuatro: AFIRMATI-VA.

En discusión el texto sustitutivo del literal K) del artículo 1°, al que se dio lectura.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: justamente, era el ejemplo al que nos referíamos hoy.

Hemos advertido que el literal K) del ar-tículo 1º quedaba redactado de tal manera que se suprimía la figura del blanqueo de dinero. Como ustedes recordarán, el ar-tículo dice: "El régimen excepcional de libertad anticipada y provisional que se establece en la presente ley se aplicará, por única vez, a los procesados y penados que estaban privados de libertad al 1º de marzo de 2005.- Esta disposición no será aplicable

a los procesados y condenados que hayan cometido los siguientes delitos: [...]". Con respecto al literal K), se dijo que estaba suprimido el ar-tículo 30 y se daba por entendido que eso derogaba la figura del delito de blanqueo de dinero, lo que no es así. Por eso nos parece muy importante esta propuesta sustitutiva que hemos firmado junto con otros legisladores, que mantiene la figura, pero teniendo en cuenta que la ley no es la N° 17.060, sino la N° 17.016, cuya fecha y detalles figuran en la moción.

En una palabra, se trata de que una figura como la de blanqueo de dinero de origen ilícito no quede comprendida en la posibilidad de una liberación excepcional como la que prevé el artículo 1°.

SEÑOR GAMOU.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMOU.- Señora Presidenta: si bien la bancada de Gobierno considera que a efectos de agilitar la sesión sería mejor suprimir la lectura de los artículos, en atención a la solicitud formulada desde la oposición vamos a pedir una nueva rectificación de la votación de la moción para suprimir la lectura de los artículos.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En tanto la solicitud de rectificación de la votación de la supresión de la lectura es una moción de orden que interrumpe la consideración del punto que estábamos tratando, la Mesa va a proceder a la rectificación de votación solicitada por el señor Diputado Gamou.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURRALDE VIÑAS.- Lo que ocurrió es que se sometió a consideración una moción que fue aprobada por la Cámara, y ahora se estaría dejando sin efecto. Entonces, para solucionar el tema, mociono para que se mantenga la lectura de todos los artículos. De otra manera, habría que votar nuevamente la moción anterior y sus proponentes tendrían que votarla en forma negativa.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar la moción del señor Diputado Iturralde Viñas en el senti-

do de que se mantenga la lectura de todos los artículos.

(Se vota)

——Setenta en setenta y dos: AFIRMATIVA.

De acuerdo con la reconsideración aprobada, se pone en discusión nuevamente el literal K) del artículo 1°.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la nueva redacción de dicho literal, a la que ya se dio lectura.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en setenta y tres: AFIRMATI-VA.

Léase el artículo 8°, que pasaría a ser 9°, con la nueva redacción del numeral 3) que viene de la Comisión.

(Se lee:)

"(Prisión domiciliaria).- Agréganse al artículo 127 del Código del Proceso Penal, las siguientes disposiciones: 'El Juez podrá disponer la prisión domiciliaria de personas procesadas o condenadas mayores de setenta años, cuando ello no involucre riesgos, considerando especialmente las circunstancias del delito cometido.-Esta última disposición no será aplicable a los procesados y condenados que hayan cometido los siguientes delitos: 1) El delito de homicidio cuando concurran las circunstancias agravantes previstas en los artículos 311 y 312 del Código Penal.- 2) El delito de violación.- 3) Los delitos previstos en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Ley N° 17.510, de 27 de junio de 2002)'".

---En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Se pasa a considerar el Capítulo III, "De las modificaciones al Código del Proceso Penal y a la Ley de Seguridad Ciudadana", que comprende los artículos 9° a 11, inclusive.

Léase el artículo 9°, que pasaría a ser 10.

(Se lee)

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Bentancor)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 10, que pasaría a ser 11, con la nueva redacción del inciso final que viene de la Comisión. Esta modificación fue planteada por el señor Diputado Orrico al comienzo de la discusión particular.

(Se lee:)

"(Libertad anticipada).- Sustitúyese el numeral 3) del artículo 328 del Código del Proceso Penal el que quedará redactado de la siguiente manera: '3) Si el penado ha cumplido las dos terceras partes de la pena impuesta, la Suprema Corte de Justicia concederá la libertad anticipada. Solo podrá negarla, por resolución fundada, en los casos en que los signos de rehabilitación del condenado no sean manifiestos'.- Derógase el numeral 3°) del inciso primero del artículo 328 del Código del Proceso Penal en la redacción dada por el artículo 3° de la Ley N° 16.349, de 10 de abril de 1993".

---En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en setenta y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR SALSAMENDI.- ¡ Qué se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y tres en setenta y uno: AFIRMATIVA.

SEÑOR SALSAMENDI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALSAMENDI.- Señor Presidente: quiero aclarar que esta redacción, en los términos en los que la hemos aprobado, ha sido una sugerencia expresa

de la unanimidad de los Ministros de la Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señor Presidente: he votado afirmativamente este artículo. Tenía la ilusión de que el artículo 3° quedara con la misma redacción. Lo importante de este artículo es que no establece un mandato imperativo de libertad, sino que deja abierta la posibilidad de negarla, por resolución fundada, en los casos en que los signos de rehabilitación del condenado no sean manifiestos. Ojalá hubiéramos dado esta misma redacción al artículo 3° y, en lugar de establecer la preceptividad de la libertad, hubiéramos dejado abierta esta hipótesis de que, con responsabilidad, caso a caso, el Juez de la causa determine que no son manifiestos los signos de rehabilitación del condenado.

SEÑOR PRESIDENTE (Bentancor).- Léase el artículo 11, que pasaría a ser 12, con la nueva redacción que viene de la Comisión.

(Se lee:)

"(Salidas transitorias).- Sustitúyese el artículo 62 del Decreto-Ley N° 14.470, de 2 de diciembre de 1975, en la redacción dada por el artículo 3° de la Ley N° 16.928, de 3 de abril de 1998, por el siguiente: "ARTÍCULO 62.- Para la concesión de la salida transitoria, se requerirá poseer buena conducta y podrá ser otorgada toda vez que el recluso, personalmente o por intermedio de su Defensor, presente solicitud por escrito ante la Dirección del Establecimiento donde se encuentre recluido.- En un plazo que no excederá de los veinte días desde la presentación de la solicitud, la autoridad carcelaria formulará un informe al Juez de la causa.- Si el informe carcelario fuera opuesto a la concesión de la salida transitoria, sea porque el recluso no tiene buena conducta o por existir otro motivo que determine la inconveniencia de su otorgamiento, se hará saber al Juez de la causa el que, en definitiva, resolverá, en forma fundada, previo dictamen del Ministerio Público.- Si el informe de la autoridad carcelaria fuera favorable a la salida transitoria, deberá establecer, en forma precisa, el régimen a seguirse y, en especial: A) El lugar o distancia máxima a que podrá trasladarse el recluso.- B) Las normas de conducta que el recluso deberá observar durante la salida, así como las restricciones o prohibiciones que se estimen convenientes.- C) El tiempo de duración de la salida, el motivo y el grado de seguridad que se adopte.- D) Cualquier otro requisito o condición que se estime necesario para el mejor cumplimiento del régimen.- El referido informe será presentado por la autoridad carcelaria, bajo la más seria responsabilidad, a la sede judicial competente, donde al momento de recibirse, se sellará la copia y se la devolverá con la constancia del día y hora de presentación.- El Actuario del Juzgado, bajo la más severa responsabilidad, deberá poner el informe al despacho del Juez en forma inmediata, quien, sin más trámite, dará vista al Ministerio Público, por un plazo de cinco días hábiles. Vuelto el expediente, el Juez de la causa, dentro de igual plazo y bajo su más seria responsabilidad, conforme a lo previsto por los artículos 109 y siguientes de la Ley Orgánica de la Judicatura N° 15.750, de 24 de junio de 1985, y normas concordantes, deberá expedirse sobre el régimen propuesto o sobre las modificaciones que entendiere pertinentes al mismo.- La resolución que se dicte no será pasible de recurso alguno.- Si la autorización de salida transitoria fuera en definitiva denegada el recluso no podrá presentar nueva solicitud, hasta que no hayan transcurrido noventa días desde la anterior denegatoria.- Al recluso que, autorizado a la salida transitoria, retardare su regreso al establecimiento de detención, sin causa justificada, se le incrementará el mínimo para obtener la libertad anticipada, a razón de dos días por cada día de retraso. La autoridad carcelaria deberá comunicar el hecho al Juez de la causa, en un plazo no mayor de diez días, a partir del momento en que el recluso se reintegre al establecimiento.- A los fines del presente régimen, se entenderá por autoridad carcelaria a los Directores de los Establecimientos Penitenciarios de la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación y de las Jefaturas Departamentales en sus respectivas jurisdicciones".

(Ocupa la Presidencia la señora Representante Castro)

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta en setenta: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el Capítulo IV, "Del régimen de redención de la pena".

El Partido Independiente presentó un texto sustitutivo del título del Capítulo IV y un sustitutivo del artículo 12.

Léase el artículo 12, que pasaría a ser 13, tal como viene de la Comisión.

(Se lee)

——Léase el texto sustitutivo del título del Capítulo IV, presentado por el señor Diputado Posada.

(Se lee:)

"Del régimen de conmutación de la pena".

——En discusión.

SEÑOR POSADA.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POSADA.- Señora Presidenta: en este caso no hay una redención, tal como lo establece el título de este Capítulo IV. Lo que hay es una conmutación de la pena; en definitiva, hay un cambio de la pena establecida por trabajo o por estudio. En todo caso, el tema de la redención queda para las autoridades judiciales.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el título del Capítulo IV, tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y ocho: AFIRMATI-VA.

Léase el artículo 12, que pasaría a ser 13, tal como viene de la Comisión.

(Se lee)

—Léase el sustitutivo de este artículo presentado por el señor Diputado Posada. (Se lee:)

"(Conmutación de pena por trabajo o estudio). El Juez concederá la conmutación de pena por trabajo a los condenados a pena privativa de libertad. A los procesados y condenados se les conmutará un día de reclusión por tres días de trabajo. Para estos efectos no se podrán computar más de ocho horas diarias de trabajo.- La autoridad carcelaria determinará los trabajos que deban organizarse en cada centro penitenciario, los que junto con los trabajos realizados durante las salidas transitorias autorizadas por el Juez competente, serán los únicos válidos para conmutar pena.- También procurará los medios necesarios para crear fuentes de trabajo, industriales, agropecuarias o artesanales según las circunstancias y las posibilidades presupuestales.-Para los efectos de la evaluación del trabajo en cada centro de reclusión habrá una Junta asesora formada por personal designado por la autoridad carcelaria.- El Juez concederá la conmutación de pena por estudio a los condenados a pena privativa de libertad. A los procesados y condenados se les abonará un día de reclusión por tres días de estudio".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 12, que pasaría a ser 13, tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

SEÑORA TOURNÉ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora miembro informante en mayoría.

SEÑORA TOURNÉ.- Señora Presidenta: quisiéramos reconsiderar la redacción de lo que en su momento se llamó aditivo 5 bis, que pasó a ser el artículo 6°. Estuvimos revisando la redacción y entendimos que la voluntad del Partido Nacional era dotar de pases en comisión suficientes para el Patronato y su funcionamiento.

Hablamos con el señor Ministro del Interior y se entiende que son veinte los pases suficientes. Pero con la redacción que se dio sobre la marcha no queda claro si se levanta la limitación que tiene el Ministerio y se le dan veinte pases más de lo que correspondía.

Entonces, primero, vamos a pedir la reconsideración de ese aditivo y, posteriormente, vamos a proponer una nueva redacción.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar la reconsideración solicitada por la señora Diputada Tourné.

(Se vota)

----Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

En discusión nuevamente el aditivo que pasaría a ser el artículo 6°.

SEÑORA TOURNÉ.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra la señora miembro informante en mayoría.

SEÑORA TOURNÉ.- Señora Presidenta: propondríamos que el nuevo artículo 6°, según la numeración que plantea la señora Presidenta, dijera: "Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, en la redacción dada por el artículo 67 de la Ley N° 17.556, de 18 de setiembre de 2002, facúltase al Ministerio del Interior a disponer de hasta veinte funcionarios más en comisión, en aplicación de las disposiciones del Decreto N° 417/85, en lo referido a la provisión de recursos humanos con destino al Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados".

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el aditivo propuesto por la señora Diputada Tourné, que pasaría a ser el artículo 6°.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta y ocho: AFIRMATI-VA.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LORENZO.- Señora Presidenta: ya hicimos el fundamento en el momento de votarse el artículo en

su redacción anterior, manifestándonos en contra de establecer una limitación en número, que ahora claramente se suma a las posibilidades actuales.

Quiero hacer notar que en una fundamentación de voto o en una aclaración que hizo el señor Diputado Chifflet, hizo referencia a que la Comisión requirió que el Patronato manifestara los recursos necesarios para cumplir con los objetivos que le eran encomendados en esta ley. Acá se estaría definiendo el número de los recursos humanos asignables por pases en comisión sin considerar esa opinión del Patronato.

Quería dejar marcada esta contradicción que va en un sentido que lamentamos, con referencia a un tema tan fundamental como es el seguimiento que el Patronato debe hacer de las libertades excepcionales que se otorgan por los artículos aprobados.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Léase el artículo 13, que pasaría a ser 14, tal como viene de Comisión.

(Se lee)

——Léase un sustitutivo de este artículo, presentado por la señora Diputada Argimón y los señores Diputados Alonso, Ottonello, Novales, Borsari Brenna, Pablo Abdala y Lorenzo.

(Se lee:)

"(Inserción laboral de personas liberadas).- El Poder Ejecutivo podrá establecer un sistema de bonificaciones en los pliegos de licitaciones públicas que reglamenten la inclusión en las planillas de trabajo a personas liberadas que se encuentren registradas en la bolsa de trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 13, que pasaría a ser 14, tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR SOUZA (don Juan C.).- ¡ Que se rectifique la votación!

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: quiero presentar un agregado al artículo que acabamos de aprobar, para que, en lugar de hacer referencia a "licitaciones de obras públicas", se establezca "obras y servicios públicos". Sé que no conviene redactar en Sala, pero los servicios públicos pueden ser una muy buena fuente para suministrar personal. Pongo el ejemplo de la recolección de basura, que es un servicio público y no una obra pública.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Agradecemos al señor Diputado Asti que presente por escrito su moción o que se acerque a la Mesa para redactarla.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR LORENZO.- Señora Presidenta: es para hacer constar que en la propuesta que el Partido Nacional puso a consideración de la Comisión -y que fue presentada como redacción sustitutiva en Sala-, se planteó precisamente una redacción más amplia en cuanto a la discriminación positiva que se pretende establecer en este artículo, tal como se votó anteriormente. Esa amplitud estaba dada por el hecho de que hablábamos de licitaciones públicas, sin restringirlas a obras públicas, y además no hacíamos referencia a las tareas de peones o similares, sino que lo establecíamos de manera abierta para todo tipo de tareas.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- En discusión el agregado propuesto por el señor Diputado Asti.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: nada más pensando en el trabajo que va a tener la Comisión Adjudicadora del organismo competente del Estado, me parece que algunas situaciones van a ser complejas. Por ejemplo, hay que hacer una azotea en una escuela y se presenta a licitación una empresa con cinco o diez empleados. En esa hipótesis, si no tiene una persona con esas condiciones, ¿no se puede presentar? ¿Estamos diciendo que tiene que ser un mínimo de uno? ¿Es el 5% de cuánto? Cuando nos da un decimal, cuando tenga que adjudicarse la licitación, ¿cómo hará la Comisión Adjudicadora? Estamos sentando un precedente para una impugnación. Por eso considero que aquí debimos afinar un poco más la lapicera y dejo planteado este tema.

Solo quiero dejar sentado mi fundamento para que quede como antecedente, haciendo votos para que esto no paralice la adjudicación de trabajos medianos para pequeñas o medianas empresas que tengan menos posibilidades de tener uno para cumplir con ese 5%.

Gracias, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Solicito al señor Diputado Asti que se acerque a la Mesa.

Solicitamos un minuto, porque hay una pequeña diferencia que queremos aclarar.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra para una rectificación.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señora Presidenta: en el primer inciso del artículo 13, que pasó a ser 14, propusimos que en el inciso primero se hablara de "obras y servicios públicos", pero esta situación se repite con respecto a los Gobiernos Departamentales en el inciso tercero. Por lo tanto, creemos que la modificación propuesta debe estar incluida en los dos incisos. Solicito que se rectifique la votación a los efectos de incluir a los servicios públicos en el texto que se vaya a aprobar, tanto a nivel nacional como municipal.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Entonces, deberíamos reconsiderar el artículo aprobado a fin de poder considerar la nueva redacción propuesta por el señor Diputado Asti.

SEÑOR LORENZO.- ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR LORENZO.- Señora Presidenta: quiero preguntarle si lo que se acaba de comentar se refiere también a la modificación del inciso primero, porque es la misma situación.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- La reconsideración opera sobre la totalidad del artículo, pero la modificación que ha planteado el señor Diputado Asti opera sobre el inciso tercero; el primero ya lo votamos.

SEÑOR LORENZO.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR LORENZO.- Señora Presidenta: hago este planteo porque entiendo que corresponde el mismo procedimiento que se está aplicando para el inciso tercero. No es un aditivo, sino una modificación de redacción y se debió haber votado la reconsideración. Para dos incisos no podemos adoptar criterios distintos.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Entonces, se va a votar si se reconsidera la globalidad del artículo 13, que pasa a ser 14.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en sesenta y cuatro: AFIRMATI-VA.

En discusión nuevamente el mencionado artículo.

Léase la nueva redacción propuesta por el señor Diputado Asti.

(Se lee:)

"(Inserción laboral de personas liberadas).-Inclúyese en todos los pliegos de licitaciones de obras y servicios públicos, la obligatoriedad del o de los empresarios contratantes, de inscribir en las planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones o similares, a personas liberadas que se encuentren registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.- Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá establecer un sistema de bonificaciones para aquellas empresas que inscriban liberados registrados en la Bolsa de Trabajo referida, por encima del 5% (cinco por ciento) estipulado precedentemente.- El Poder Ejecutivo, a través del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, promoverá acuerdos con los Gobiernos Departamentales para establecer regímenes similares respecto de las obras y servicios públicos departamentales".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 13, que pasaría a ser 14, con la redacción que se acaba de leer.

(Se vota)

——Cincuenta en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el Capítulo V, "De las derogaciones de disposiciones penales".

SEÑOR LORENZO.- ¿Me permite, señora Presidenta?

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor miembro informante en minoría.

SEÑOR LORENZO.- Señora Presidenta: propongo la votación en bloque de los Capítulos V y VI, por separado.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar lo propuesto por el señor Diputado Lorenzo.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Léase el Capítulo V, "De las derogaciones de disposiciones penales", que comprende los artículos 14 a 17, inclusive, que pasarían a ser 15 a 18.

(Se lee)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR OTTONELLO.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OTTONELLO.- Señora Presidenta: quiero dejar constancia de nuestro voto negativo a este capítulo, como lo habíamos adelantado en Comisión.

Para nosotros existe una contradicción por cuanto en los artículos 20 y 21 del capítulo siguiente se está proponiendo la conformación de Comisiones para reformar tanto el Código Penal como el Código del Proceso Penal. Entendemos que esta es una disposición que, como hemos señalado en el transcurso del tratamiento en general de este proyecto de ley, genera una contradicción y, por lo tanto, merecería una discusión más profunda. Son artículos que generan mucha sensibilidad.

Por lo tanto, votamos negativamente la manera en que está conformado este proyecto de ley que se presentó por parte del Poder Ejecutivo.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Léase el Capítulo VI, "Del Centro de Atención a las Víctimas y Comisiones", que comprende los artículos 18 a 21, inclusive que pasarían a ser 19 a 22-, tal como viene de la Comisión.

(Se lee)

—Léase el aditivo presentado por el señor Diputado Posada, para incorporar como nuevo artículo a continuación del artículo 19 del proyecto que vino de Comisión.

(Se lee:)

"(Derechos de las víctimas).- Las víctimas de delitos tendrán los siguientes derechos: A) a ser informados del desarrollo del proceso penal y de las consecuencias legales del mismo, cuando así lo soliciten; B) a recibir asesoría jurídica gratuita por parte del Centro de Atención a las Víctimas de la Violencia y del Delito respecto de sus denuncias y, en su caso, ser auxiliados por intérpretes traductores cuando no conozcan o no

comprendan bien el idioma español, o padezcan alguna discapacidad que les impida oír o hablar; C) a contar con todas las facilidades para identificar al probable responsable; D) a recibir gratuitamente copia simple de su denuncia ratificada debidamente o copia certificada cuando la solicite; E) a comparecer ante el Ministerio Público para poner a su disposición todos los datos conducentes a acreditar el cuerpo del delito, la responsabilidad del indagado y el monto del daño y de su reparación y a que el Ministerio Público integre dichos datos a la averiguación; F) a tener acceso al expediente para informarse sobre el estado y avance del proceso penal; G) a que se les preste atención médica y psicológica de urgencia cuando la requieran; H) a la no discriminación, motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, por lo que la protección de sus derechos se hará sin distinción alguna; I) a ser asistidos en las diligencias que se practiquen por persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela cuando la víctima sea menor o incapaz y comparezca ante el Ministerio Público; J) a solicitar las medidas y providencias para proteger su vida, integridad física y moral, bienes, posesiones o derechos, incluyendo los de familiares directos y de los testigos en su favor, contra todo acto de intimidación y represalia, o bien cuando existan datos suficientes que demuestren que estos pudieran ser afectados por los probables responsables del delito o por terceros implicados".

—En discusión.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: quiero hacer dos comentarios. Con relación a los artículos 20 y 21, quiero proponer que se incorpore a la nómina de integrantes de estas dos Comisiones a nuestro recientemente designado Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario, porque nos parece que va

a ser un nexo imprescindible con este Parlamento que lo designó hace tan pocas horas. Parecería extraño que no estuviera participando alguien que tiene un cometido específico en la materia.

Por otra parte, voy a acompañar el artículo 18, que tiene que ver con las víctimas, en el entendido de que mantengo la ilusión de que se pueda aprobar rápidamente nuestro proyecto de ley que establece la casuística de protección a las víctimas de los delitos y a los testigos de delitos violentos.

SEÑOR CHIFFLET.- Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIFFLET.- Señora Presidenta: quiero dejar una simple constancia y espero que los señores legisladores me disculpen dado que ya hemos cumplido con los dos tercios de la pena de esta sesión.

Me parece muy importante la creación de este Centro de Atención a las Víctimas de la Violencia y el Delito. No obstante, quiero dejar presente que, a mi modo de ver, este instituto -quizás en el Presupuesto o más adelante- debe estar en otro Ministerio. Lo realmente importante es que el trabajo de apoyo y recuperación de las víctimas del delito debe estar separado del organismo responsable de la persecución, detención y recuperación del delincuente, de la misma manera que hemos entendido que tiene que haber un proyecto de rehabilitación que quite a las cárceles de la órbita del Ministerio del Interior. Hay otros argumentos, pero no deseo extenderme.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Vamos a pasar a resolver sobre la globalidad del Capítulo VI, tal como fue leído, es decir, con la redacción que viene de la Comisión. Luego pasaríamos a considerar la propuesta del señor Diputado Scavarelli y, por último, consideraríamos el aditivo propuesto por el Partido Independiente.

Se va a votar el Capítulo VI tal como viene de la Comisión.

(Se vota)

——Sesenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

La Mesa solicita al señor Diputado Scavarelli que aclare su propuesta una vez más.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: la moción que apresuradamente presentamos a la Mesa pretende establecer que se incorpore a los dos grupos creados por los artículos 19 y 20 al Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario, que fue recientemente designado por la Asamblea General. Por otra parte, aspiramos a que no solo participe nuestra Universidad de la República, sino la totalidad de las Universidades que tienen competencia y formación en materia penal.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Léase la redacción propuesta por el señor Diputado Scavarelli para el artículo 20, que pasaría a ser 21.

(Se lee:)

"(Comisión para la reforma del proceso penal). Créase una Comisión para elaborar las bases de la reforma del proceso penal, la que será integrada por un representante del Poder Ejecutivo quien la presidirá, de la Suprema Corte de Justicia, la Fiscalía de Corte, la totalidad de las Universidades del país, la Asociación de Magistrados Judiciales, la Asociación de Magistrados Fiscales, la Asociación de Defensores de Oficio, el Colegio de Abogados del Uruguay, la Asociación de Funcionarios Judiciales, la Asociación de Actuarios Judiciales, el Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario y el Ministerio de Economía y Finanzas".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Catorce en sesenta y cuatro: NEGATIVA.

Léase la nueva redacción propuesta por el señor Diputado Scavarelli para el artículo 21, que pasaría a ser 22.

(Se lee:)

"(Comisión para la reforma del Código Penal).- Créase una Comisión para elaborar las bases de la reforma del Código Penal, las que estarán inspiradas en modernos principios de política criminal e incluyan normas ejemplarizantes en relación a la persecución del crimen organizado. La Comisión será integrada por un representante del Poder Ejecutivo quien la presidirá, de la Suprema Corte de Justicia, la Fiscalía de Corte, la totalidad de las Universidades del país, la Asociación de Magistrados Judiciales, la Asociación de Magistrados Fiscales, la Asociación de Defensores de Oficio, el Colegio de Abogados del Uruguay, la Asociación de Funcionarios Judiciales, la Asociación de Actuarios Judiciales y el Comisionado Parlamentario para el Sistema Carcelario".

---En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Catorce en sesenta y dos: NEGATIVA.

En discusión el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Posada -al que ya se dio lectura-, que se ubicaría a continuación del artículo 19 del proyecto que vino de Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Ocho en sesenta y uno: NEGATIVA.

SEÑOR SCAVARELLI.- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCAVARELLI.- Señora Presidenta: queremos dejar constancia de que no entendemos la razón para que no se incluya la totalidad del conocimiento universitario en este tema. Me parece que la Universidad Católica tiene un excelente Instituto de Derecho Penal, por no nombrar a otras universidades. Creo que el hecho de que esto haya quedado circunscripto a una sola universidad es, por lo menos, una hemiplejia parcial. Mucho menos entiendo que, luego de haber trabajado durante toda la Legislatura pasada para contar con alguien que hiciera de enlace con este Parlamento, se lo deje fuera de esta iniciativa. Estaba en la barra cuando la Asamblea General invistió al nuevo Comisionado Parlamentario y escuché los encendidos y emocionados discursos, y en este momento en que vamos a manejar este tema, nuestro

hombre, nuestra persona no va a estar, por un fundamento que no conozco.

Quería decir eso porque me correspondió ser miembro informante en la Legislatura pasada y me parece que no estamos siendo justos con un instituto formidable que, por suerte, el Parlamento ha creado, como es el Comisionado Parlamentario. No he escuchado ningún argumento que no sea el apuro de la hora o la vocación de no modificar las cosas que se sabe que no están bien. Lo digo con dolor, pero quiero dejar constancia de que estamos cometiendo una equivocación, que supongo que se podrá rectificar próximamente.

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se pasa a considerar el Capítulo VII, "Disposición transitoria".

Léase el artículo 22, que pasaría a ser 23.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR ROMBYS.- i Que se comunique de inmediato!

SEÑORA PRESIDENTA (Castro).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cuatro en sesenta: AFIRMATIVA.

(Texto del proyecto aprobado:)

"CAPÍTULO I

DEL RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE LIBERTAD PROVISIONAL Y ANTICIPADA

Artículo 1º. (Libertad anticipada y provisional excepcionales).- El régimen excepcional de libertad anticipada y provisional que se establece en la presente ley se aplicará, por única vez, a los procesados y penados que estaban privados de libertad al 1º de marzo de 2005.

Esta disposición no será aplicable a los procesados y condenados que hayan cometido los siguientes delitos:

- A) El delito de homicidio cuando concurran las circunstancias agravantes previstas en los artículos 311 y 312 del Código Penal.
- B) Los delitos de lesiones gravísimas (artículo 318, Código Penal).
- C) Los delitos de violación y atentado violento al pudor (artículos 272 y 273, Código Penal).
- D) El delito de corrupción (artículo 274, Código Penal).
- E) El delito de rapiña agravado por la circunstancia agravante específica de uso de armas, o cuando la rapiña concurre con el delito de lesiones (artículos 344, numeral 1º del 341, 317 y 318, Código Penal).
- F) Los delitos de rapiña con privación de libertad -copamiento- y de extorsión (artículos 344 bis y 345, Código Penal).
- G) Los delitos de quiebra fraudulenta y culpable y de insolvencia fraudulenta (artículos 253, 254 y 255, Código Penal).
- H) El delito previsto en el artículo 76 de la Ley Nº 2.230, de 2 de junio de 1893.
- I) Los delitos previstos en la Ley Nº 8.080, de 27 de mayo de 1927, y sus modificativas.
- J) Los delitos previstos en la Ley Nº 14.095, de 17 de noviembre de 1972, y sus modificativas.
- K) Los delitos de cohecho y soborno transnacionales previstos por el artículo 29 de la Ley Nº 17.060, de 23 de diciembre de 1998, y el delito de blanqueo de activos previsto por el artículo 5º de la Ley Nº 17.016, de 22 de octubre de 1998.
- Los delitos previstos en los artículos 30 a 34 y 55 del Decreto-Ley Nº 14.294, de 31 de octubre de 1974, y leyes modificativas.

Artículo 2º.- El Juez, de oficio y sin más trámite, otorgará la libertad anticipada de los penados comprendidos en el artículo 1º de esta ley, cuando hayan cumplido:

- A) Las dos terceras partes de la pena impuesta, y la misma sea superior a tres años de penitenciaría.
- B) Cuando hayan cumplido la mitad de la pena impuesta en el caso que la misma fuese de hasta tres años de penitenciaría.

Artículo 3º.- El Juez o Tribunal que esté conociendo en la causa otorgará de oficio y sin más trámite, la libertad provisional, bajo caución juratoria a los procesados comprendidos en el artículo 1º de esta ley, conforme al siguiente estado de su causa:

- A) Si el proceso se encuentra en estado de sumario, cuando hayan cumplido las dos terceras partes del máximo de la pena establecida para el más grave de los delitos imputados, si éste superara el máximo de tres años. Si no superara dicho plazo, cuando hayan cumplido la mitad de la pena establecida para el más grave de los delitos imputados.
- B) Si el proceso se encuentra en plenario cuando hayan cumplido las dos terceras partes de la pena requerida por la acusación fiscal, si ésta superara el máximo de tres años, y cuando hayan cumplido la mitad de la pena requerida si fuera menor a dicho plazo.
- C) Si el proceso se encuentra en segunda instancia o en casación, cuando hayan cumplido las dos terceras partes de la pena impuesta por sentencia no ejecutoriada de primera o segunda instancia en su caso, si ésta superara el máximo de tres años; y cuando hayan cumplido la mitad de la pena impuesta en la respectiva sentencia si fuera menor a dicho plazo.
- D) Si se encuentra pendiente la unificación de penas, cuando hayan cumplido las dos terceras partes de la pena unificada que el Juez estimare provisionalmente con arreglo a lo dispuesto por el artículo 54 del Código Penal y la Acordada de la Suprema Corte de Justicia Nº 7114, si ésta superara el máximo de tres años; y cuando se haya cumplido la mitad de la pena unificada si la misma fuera menor a dicho plazo.

Artículo 4º.- En los casos de procesados y penados que se encuentren en condiciones de acceder al beneficio, el Juez o Tribunal que esté entendiendo en la causa dispondrá de un plazo máximo de sesenta días hábiles para otorgar las libertades, las que se concederán de conformidad con la reglamentación que a tales efectos establezca la Suprema Corte de Justicia.

Artículo 5º.- Los procesados y penados a quienes se les otorgue la libertad conforme a las prescripciones de la presente ley, estarán sujetos a un régimen de atención y vigilancia a cargo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, en las condiciones del artículo 102 del Código Penal y las que se establecieran por vía reglamentaria. En el caso de los procesados, el régimen de vigilancia cesará al dictarse la respectiva sentencia absolutoria o de condena, en este último caso, sin perjuicio del régimen legal aplicable por su condición de penado.

A los efectos del emplazamiento y notificación de las personas bajo vigilancia, el Patronato podrá solicitar directamente el auxilio de la fuerza pública. En caso de incumplimiento de las medidas impuestas de conformidad al artículo 102 del Código Penal, el Patronato deberá comunicar dicho incumplimiento a la justicia penal a los efectos pertinentes.

En caso de incumplimiento al régimen de vigilancia, el Juez decretará de oficio y sin más trámite, la revocación del beneficio, debiéndose reintegrar el procesado o penado al establecimiento de detención donde cumplía la medida cautelar o la condena en su caso. En caso de revocación no se computará como pena el tiempo que el condenado estuviera en libertad bajo vigilancia.

Artículo 6º.- Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992, en la redacción dada por el artículo 67 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, facúltase al Ministerio del Interior a disponer de hasta veinte funcionarios más en comisión, en aplicación de las disposiciones del Decreto Nº 417/85, en lo referido a la provisión de recursos humanos con destino al Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

Artículo 7º.- El liberado provisional o anticipadamente por la presente ley podrá ser autorizado a salir del país por el Juez de la causa, en las condiciones pertinentes previstas en el artículo 155 del Código del Proceso Penal.

CAPÍTULO II

DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PROVISIONALES

Artículo 8º. (Medidas de seguridad provisional para imputados y condenados enfermos y otras situa-

ciones especiales).- Sustitúyese el artículo 131 del Código del Proceso Penal por el siguiente:

"ARTÍCULO 131.- Si se presumiera que el imputado en el momento de cometer el delito, el procesado, o el penado durante el cumplimiento de su condena, se encontraren en alguno de los estados previstos por el artículo 30 del Código Penal, podrá disponerse su internación en un establecimiento especial, previo dictamen pericial.

Si se tratare de enfermedad grave o de circunstancias especiales que hicieran evidentemente perjudicial para el imputado su internación inmediata en prisión, o la continuidad de la privación de libertad en el centro de reclusión en que se encuentre, el Juez podrá, previo los peritajes que estime pertinentes, disponer la prisión domiciliaria u otras medidas asegurativas.

Igual criterio se adoptará respecto de la situación de la mujer cuando se encuentre en los últimos tres meses de estado de gravidez, así como durante los tres primeros meses de lactancia materna. En tal caso, el Juez requerirá previamente informe pericial del Instituto Técnico Forense acerca de la conveniencia o necesidad respecto de la adopción de la medida.

La persona procesada o penada respecto de quien se haya dispuesto la prisión domiciliaria, únicamente podrá abandonar su domicilio para efectuar controles médicos pertinentes a su estado y condición. El incumplimiento a dicha disposición implicará la revocación inmediata del beneficio.

Habiendo cesado cualquiera de las hipótesis contempladas en el presente artículo, el procesado o penado en su caso, deberá reintegrarse al establecimiento de detención donde cumplía la medida cautelar o la condena".

Artículo 9º. (Prisión domiciliaria).- Agréganse al artículo 127 del Código del Proceso Penal, las siguientes disposiciones:

"El Juez podrá disponer la prisión domiciliaria de personas procesadas o condenadas mayores de setenta años, cuando ello no involucre riesgos, considerando especialmente las circunstancias del delito cometido.

Esta última disposición no será aplicable a los procesados y condenados que hayan cometido los siguientes delitos:

- El delito de homicidio cuando concurran las circunstancias agravantes previstas en los artículos 311 y 312 del Código Penal.
- 2) El delito de violación.
- 3) Los delitos previstos en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Ley Nº 17.510, de 27 de junio de 2002)".

CAPÍTULO III

DE LAS MODIFICACIONES AL CÓDIGO DEL PROCESO PENAL Y A LA LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 10. (Libertad condicional).- Sustitúyese el artículo 327 del Código del Proceso Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 327.- Si al quedar ejecutoriada la sentencia condenatoria el penado se hallara en libertad provisional se suspenderá su reintegro a la cárcel y los autos serán examinados por el Juez dentro de tres días de aprobada la liquidación de la pena.

Previo informe de la Jefatura de Policía respectiva, el Juez se expedirá sobre el otorgamiento de la libertad condicional, cualquiera haya sido el tiempo de detención. Se fundará en las pruebas aportadas sobre la conducta del penado desde que recuperó la libertad y demás datos sobre su personalidad, formas y condiciones de vida, que permitan formar juicio sobre su recuperación moral. Si el penado hubiera cometido un nuevo delito durante el lapso que estuvo en libertad provisional, será preceptivo el informe del Instituto Nacional de Criminología.

De inmediato elevará los autos a la Suprema Corte de Justicia, quien en definitiva resolverá, previo dictamen del Fiscal de Corte.

El liberado condicionalmente queda sujeto a la vigilancia de la autoridad de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 102 del Código Penal.

Resuelta la situación del condenado, la Suprema Corte de Justicia devolverá los autos al Juez quien dispondrá la liquidación del saldo de pena a cumplir en libertad condicional, determinando su duración y vencimiento".

Artículo 11. (Libertad anticipada).- Sustitúyese el numeral 3) del artículo 328 del Código del Proceso

Penal el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3) Si el penado ha cumplido las dos terceras partes de la pena impuesta, la Suprema Corte de Justicia concederá la libertad anticipada. Sólo podrá negarla, por resolución fundada, en los casos en que los signos de rehabilitación del condenado no sean manifiestos".

Derógase el numeral 3º) del inciso primero del artículo 328 del Código del Proceso Penal en la redacción dada por el artículo 3º de la Ley Nº 16.349, de 10 de abril de 1993.

Artículo 12. (Salidas transitorias).- Sustitúyese el artículo 62 del Decreto-Ley Nº 14.470, de 2 de diciembre de 1975, en la redacción dada por el artículo 3º de la Ley Nº 16.928, de 3 de abril de 1998, por el siguiente:

"ARTÍCULO 62.- Para la concesión de la salida transitoria, se requerirá poseer buena conducta y podrá ser otorgada toda vez que el recluso, personalmente o por intermedio de su Defensor, presente solicitud por escrito ante la Dirección del Establecimiento donde se encuentre recluido.

En un plazo que no excederá de los veinte días desde la presentación de la solicitud, la autoridad carcelaria formulará un informe al Juez de la causa.

Si el informe carcelario fuera opuesto a la concesión de la salida transitoria, sea porque el recluso no tiene buena conducta o por existir otro motivo que determine la inconveniencia de su otorgamiento, se hará saber al Juez de la causa el que, en definitiva, resolverá, en forma fundada, previo dictamen del Ministerio Público.

Si el informe de la autoridad carcelaria fuera favorable a la salida transitoria, deberá establecer, en forma precisa, el régimen a seguirse y, en especial:

- A) El lugar o distancia máxima a que podrá trasladarse el recluso.
- B) Las normas de conducta que el recluso deberá observar durante la salida, así como las restricciones o prohibiciones que se estimen convenientes.

- C) El tiempo de duración de la salida, el motivo y el grado de seguridad que se adopte.
- D) Cualquier otro requisito o condición que se estime necesario para el mejor cumplimiento del régimen.

El referido informe será presentado por la autoridad carcelaria, bajo la más seria responsabilidad, a la sede judicial competente, donde al momento de recibirse, se sellará la copia y se la devolverá con la constancia del día y hora de presentación.

El Actuario del Juzgado, bajo la más severa responsabilidad, deberá poner el informe al despacho del Juez en forma inmediata, quien, sin más trámite, dará vista al Ministerio Público, por un plazo de cinco días hábiles. Vuelto el expediente, el Juez de la causa, dentro de igual plazo y bajo su más seria responsabilidad, conforme a lo previsto por los artículos 109 y siguientes de la Ley Orgánica de la Judicatura Nº 15.750, de 24 de junio de 1985, y normas concordantes, deberá expedirse sobre el régimen propuesto o sobre las modificaciones que entendiere pertinentes al mismo.

La resolución que se dicte no será pasible de recurso alguno.

Si la autorización de salida transitoria fuera en definitiva denegada el recluso no podrá presentar nueva solicitud, hasta que no hayan transcurrido noventa días desde la anterior denegatoria.

Al recluso que, autorizado a la salida transitoria, retardare su regreso al establecimiento de detención, sin causa justificada, se le incrementará el mínimo para obtener la libertad anticipada, a razón de dos días por cada día de retraso. La autoridad carcelaria deberá comunicar el hecho al Juez de la causa, en un plazo no mayor de diez días, a partir del momento en que el recluso se reintegre al establecimiento.

A los fines del presente régimen, se entenderá por autoridad carcelaria a los Directores de los Establecimientos Penitenciarios de la Dirección Nacional de Cárceles, Penitenciarías y Centros de Recuperación y de las Jefaturas Departamentales en sus respectivas jurisdicciones".

CAPÍTULO IV

DEL RÉGIMEN DE REDENCIÓN DE LA PENA

Artículo 13. (Redención de pena por trabajo o estudio).- El Juez concederá la redención de pena por

trabajo a los condenados a pena privativa de libertad. A los procesados y condenados se les conmutará un día de reclusión por dos días de trabajo. Para estos efectos no se podrán computar más de ocho horas diarias de trabajo.

La autoridad carcelaria determinará los trabajos que deban organizarse en cada centro penitenciario, los que junto con los trabajos realizados durante las salidas transitorias autorizadas por el Juez competente, serán los únicos válidos para redimir pena.

También procurará los medios necesarios para crear fuentes de trabajo, industriales, agropecuarias o artesanales según las circunstancias y las posibilidades presupuestales.

Para los efectos de la evaluación del trabajo en cada centro de reclusión habrá una Junta Asesora formada por personal designado por la autoridad carcelaria.

El Juez concederá la redención de pena por estudio a los condenados a pena privativa de libertad. A los procesados y condenados se les abonará un día de reclusión por dos días de estudio.

Se computará como un día de estudio la dedicación a dicha actividad durante seis horas semanales, así sea en días diferentes. Para esos efectos, no se podrán computar más de seis horas diarias de estudio.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición en un plazo no mayor de ciento cincuenta días desde la promulgación de la presente ley.

La fecha de aprobación de la reglamentación determinará la fecha de entrada en vigencia del presente artículo.

Las disposiciones de este artículo también serán aplicables a las personas que se encuentren en régimen de salidas transitorias.

Artículo 14. (Inserción laboral de personas liberadas).- Inclúyese en todos los pliegos de licitaciones de obras y servicios públicos, la obligatoriedad del o de los empresarios contratantes, de inscribir en las planillas de trabajo un mínimo equivalente al 5% (cinco por ciento) del personal afectado a tareas de peones o similares, a personas liberadas que se encuentren registradas en la Bolsa de Trabajo del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados.

Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá establecer un sistema de bonificaciones para aquellas empresas

que inscriban liberados registrados en la Bolsa de Trabajo referida, por encima del 5% (cinco por ciento) estipulado precedentemente.

El Poder Ejecutivo, a través del Patronato Nacional de Encarcelados y Liberados, promoverá acuerdos con los Gobiernos Departamentales para establecer regímenes similares respecto de las obras y servicios públicos departamentales.

CAPÍTULO V

DE LAS DEROGACIONES DE DISPOSICIONES PENALES

Artículo 15.- Derógase el artículo 64 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000, suprimiéndose el inciso final del artículo 344 del Código Penal.

Artículo 16.- Sustitúyese el artículo 341 del Código Penal, con la redacción dada por el artículo 65 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000, y por el artículo 18 de la Ley Nº 17.726, de 26 de diciembre de 2003, por el siguiente:

"ARTÍCULO 341. (Circunstancias agravantes).- La pena será de doce meses de prisión a ocho años de penitenciaría cuando concurran las siguientes agravantes:

- 1º) Si el sujeto llevara consigo armas o narcóticos, aun cuando no hiciera uso de ellos.
- 2º) Si la sustracción se efectuara sobre persona en estado de inferioridad psíquica o física.
- 3º) Si el hecho se cometiera con intervención de dos o más personas, o por solo una, simulando la calidad de funcionario público o con la participación de un dependiente del damnificado.
- 4º) Si el delito se cometiera sobre objetos o dinero de los viajeros, cualquiera fuese el medio de transporte, durante la conducción, así como en los depósitos y estaciones, albergues y cualquier otro lugar donde se suministran alimentos o bebidas.
- 5º) Si el delito se cometiera sobre cosas existentes en establecimientos públicos o que se hallaren bajo secuestro o expuestas al público, por la necesidad o costumbre o destinadas al servicio público, o de utilidad, defensa, reverencia o beneficencia públicas.

6º) Cuando la víctima fuere un encargado de numerario o valores".

Artículo 17.- Derógase el artículo 67 de la Ley № 17.243, de 29 de junio de 2000, suprimiéndose el inciso final del artículo 272 del Código Penal.

Artículo 18.- Deróganse el artículo 72 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000 (artículo 346 bis del Código Penal); el artículo 76 de la Ley Nº 17.243, de 29 de junio de 2000 (artículo 348 bis del Código Penal) y la Ley Nº 17.549, de 22 de agosto de 2002.

CAPÍTULO VI

DEL CENTRO DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS Y COMISIONES

Artículo 19. (Centro de Atención a las Víctimas).Créase el Centro de Atención a las Víctimas de la
Violencia y el Delito en el marco de la estructura actual de la Dirección Nacional de Prevención Social del
Delito. El Centro tendrá como cometido principal la
asistencia primaria a víctimas de la violencia y del delito y a sus familiares, así como la promoción de sus
derechos y la prevención. Los cometidos accesorios
serán la difusión, capacitación e investigación.

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente disposición y definirá la estructura del Centro a través de la ley de presupuesto y en un plazo no mayor a ciento ochenta días desde la promulgación de la presente ley.

La reglamentación deberá atender, en lo pertinente, a lo establecido en la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en su Resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985.

Artículo 20. (Atención a las víctimas).- Sustitúyese el artículo 140 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 140.- La Dirección Nacional de Prevención Social del Delito concentrará sus objetivos en la atención y protección a las víctimas del delito y de la violencia y a sus familiares, desarrollando para ello acciones de tipo promocional, formativo y asistencial".

Artículo 21. (Comisión para la reforma del proceso penal).- Créase una Comisión para elaborar las

bases de la reforma del proceso penal, la que será integrada por un representante del Poder Ejecutivo quien la presidirá, de la Suprema Corte de Justicia, la Fiscalía de Corte, la Universidad de la República, la Asociación de Magistrados Judiciales, la Asociación de Magistrados Fiscales, la Asociación de Defensores de Oficio, el Colegio de Abogados del Uruguay, la Asociación de Funcionarios Judiciales, la Asociación de Actuarios Judiciales y el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 22. (Comisión para la reforma del Código Penal).- Créase una Comisión para elaborar las bases de la reforma del Código Penal, las que estarán inspiradas en modernos principios de política criminal e incluyan normas ejemplarizantes en relación a la persecución del crimen organizado. La Comisión será integrada por un representante del Poder Ejecutivo

quien la presidirá, de la Suprema Corte de Justicia, la Fiscalía de Corte, la Universidad de la República, la Asociación de Magistrados Judiciales, la Asociación de Magistrados Fiscales, la Asociación de Defensores de Oficio, el Colegio de Abogados del Uruguay, la Asociación de Funcionarios Judiciales y la Asociación de Actuarios Judiciales.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 23.- Esta ley entrará en vigencia desde su promulgación por el Poder Ejecutivo".

——Habiéndose agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Es la hora 2 y 39

Mtra. NORA CASTRO

PRESIDENTA

Dr. José Pedro Montero

Dr. Marti Dalgalarrondo Añón

Secretario Relator

Secretario Redactor

Mario Tolosa

Director del Cuerpo de Taquígrafos